



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: **APRUEBA FUSIÓN DE LAS SOCIEDADES
QUE INDICA, REFORMA DE ESTATUTOS
DE SOCIEDAD QUE SEÑALA, Y
REGLAMENTO GENERAL DE FONDOS**

SANTIAGO, 29 AGO 2003

RESOLUCIÓN EXENTA N° 260

VISTOS:

La solicitud formulada por las sociedades anónimas denominadas **BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.**, **BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.** y **BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.** y lo dispuesto en los artículos 99, 126 y 127 de la Ley N°18.046, artículos 223 y 230 de la Ley N°18.045, el artículo 6° del Decreto Ley N° 1.328 de 1976 y el artículo 3 de la Ley N° 18.815.

RESUELVO:

Apruébase la modificación de los estatutos de la sociedad anónima **BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.** y su fusión con **BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.** y **BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.** siendo estas últimas sociedades absorbidas por la primera.

Las tres sociedades acordaron su fusión y la sociedad absorbente además la reforma de sus estatutos sociales, en juntas extraordinarias de accionistas celebradas el 10 de junio de 2003, reducidas a escrituras públicas de 17 de junio de 2003, y complementadas por escritura pública de fecha 22 de agosto de 2003, todas otorgadas en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

La reforma de estatutos de la sociedad absorbente consiste en un cambio en el tipo de sociedad administradora, pasando ésta a ser una sociedad Administradora General de Fondos, conforme lo dispuesto en el Título XXVII de la Ley N°18.045.

El fondo de inversión denominado Fondo de Inversión Inmobiliaria, BHIF Inmobiliario, que era administrado por la sociedad absorbida, **BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.** con motivo de la fusión será administrado por **BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S. A.**

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Los Fondos para la Vivienda denominados Fondo para la Vivienda Renta Fija y Fondo para la Vivienda Mixto, que eran administrados por la sociedad absorbida, **BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.** con motivo de la fusión será administrado por **BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S. A.**

Apruébase el texto del Reglamento General de Fondos presentado por la sociedad administradora.

Un ejemplar del texto aprobado se archivará conjuntamente con la presente resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N°18.046.

Comuníquese y archívese.


ALEJANDRO FERREIRO YASIGI
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
DE VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por resolución N° 260 de fecha 29 AGO 2003, esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la reforma de estatutos de la sociedad **BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.** y su fusión con **BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.** y **BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.** siendo estas últimas sociedades absorbidas por la primera.

BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A. acordó la fusión y reforma de estatutos en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 10 de junio de 2003, reducida a escritura pública con fecha 17 de junio del mismo año, complementada por escritura pública de 22 agosto de 2003. **BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.** y **BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.** acordaron la fusión en juntas extraordinarias de accionistas celebradas el 10 de junio de 2003, ambas reducidas a escrituras públicas el 17 de junio de 2003 y complementadas por escritura pública de 22 agosto de 2003. Todas las escrituras fueron otorgadas en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, con domicilio en Huérfanos N° 770, tercer piso.

La reforma de estatutos consiste en un cambio en el tipo de sociedad administradora, pasando ésta a ser una sociedad Administradora General de Fondos, conforme lo dispuesto en el Título XXVII de la Ley N°18.045, además se aprueba el texto refundido y sistematizado de los estatutos de la sociedad de acuerdo a lo siguiente :

NOMBRE: BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S. A.

OBJETO EXCLUSIVO: La sociedad tendrá como objeto exclusivo la administración de fondos mutuos regidos por el decreto ley N°1.328, de 1976, de fondos de inversión regidos por la ley N°18.815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la ley N°18.657, de fondos para la vivienda regidos por la ley N°19.281, y de cualquier otro tipo de fondo cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, y la realización de las actividades complementarias que ésta autorice, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la ley N° 18.045, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice a ejercer.

DOMICILIO: Comuna de Santiago.

DURACION: Indefinida.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CAPITAL: Se aumenta de \$1.506.581.310 pesos dividido en 1000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal a \$3.213.770.917 pesos, dividido en 2000 acciones de iguales características, que se entera emitiendo 1000 acciones que se pagan mediante el aporte de los patrimonios de las sociedades absorbidas por la fusión, la que tendrá efecto a contar del primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución de la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente.

DIRECTORIO: Integrado por 5 miembros con una duración de 3 años.

DEMÁS CLAUSULAS: Constan en escritura extractada.

SANTIAGO, 29 AGO 2003

GONZALO QUIROGA RIBO
SECRETARIO GENERAL
SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9º
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl

Santiago, agosto 20 2003

Señor
Nibaldo Donoso
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

De nuestra consideración,

Dentro del marco de nuestra solicitud para la aprobación de la Administradora General de Fondos adjuntamos la siguiente información complementaria que dice relación con los patrimonios administrados al 31 de diciembre 2002:

Datos al 31 de diciembre de 2002

Patrimonio

	AFM	AFI	AFV	TOTAL
	\$	\$	\$	\$
Capital Pagado	1.506.581.310	1.253.384.959	453.804.648	3.213.770.917
Revalorización Capital Pagado				0
Utilidades (Pérdidas) Retenidas	4.069.562.319	229.299.408	-151.033.219	4.147.828.508
Rev. Utilidades/(Pérdidas Reten).				0
Total Patrimonio \$	5.576.143.629	1.482.684.367	302.771.429	7.361.599.425

Total Patrimonio UF	333.021	88.549	18.082	439.653
----------------------------	----------------	---------------	---------------	----------------

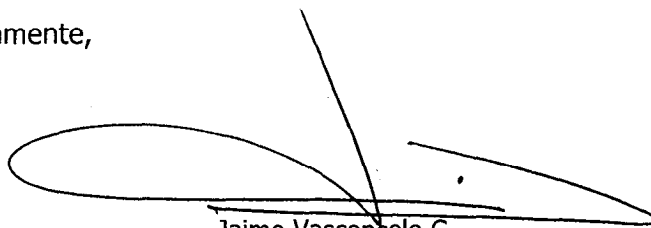
16.744,12

AFM BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.
AFI BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.
AFV BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.

Sin otro particular, se despide atentamente,

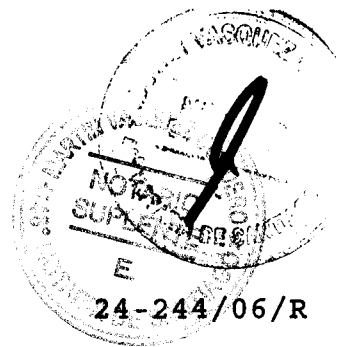


Ian Couso Wetzel
Gerente General



Jaime Vasconcelo C.
Responsable Contabilidad

/an



JR. REPERTORIO N°6.775/2003

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de Junio de dos mil tres,
ante mí, JOSE MUSALEM SAFFIE, Abogado, Notario Público,
Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago,
domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número setecientos
setenta, tercer piso, comparece: don RODRIGO PEÑA SOCIAS,
chileno, abogado, soltero, **cédula nacional de identidad número
ocho millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos noventa
y cinco guión dos**, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos
número mil doscientos treinta y cuatro; el compareciente mayor
de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada,
y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a
escritura pública el Acta de la Tercera Junta Extraordinaria
de Accionistas de BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF
S.A., celebrada con fecha diez de Junio de dos mil tres, y
declara que ésta se encuentra firmada por los señores Ramón

María Monell Valls, Julio Massu Massu, Alejandro Bertrand Donoso e Ian Couso Wetzel y que ésta se encuentra adherida al libro de actas de la Sociedad, cuyo tenor es el siguiente:

"TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A. En Santiago, a diez

de Junio del dos mil tres, siendo las nueve horas, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, calle Huérfanos mil doscientos treinta y cuatro, tercer piso, se reúnen en Junta Extraordinaria los accionistas de **BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.**, bajo la Presidencia de don Ramón María Monell Valls y, actuando como Secretario el Gerente

General señor Ian Couso Wetzel. Se encuentra presente también,

✓ don José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago. **Uno.- ASISTENCIA.** El

Secretario informó que se encontraban presentes la totalidad de los accionistas, que se individualizan a continuación, cuyos representantes firmaron la hoja de asistencia correspondiente: a) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, propietario de novecientas noventa y nueve acciones, representado por don Ramón María Monell Valls. b) BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A., propietaria de una acción, representada por don Alejandro Bertrand Donoso y don Julio Massu Massu. En consecuencia se encuentran reunidas el cien por ciento de las acciones emitidas y en circulación. El Secretario comunicó a la Junta que se encontraban presentes, además de los accionistas, el Presidente, don Ramón María Monell Valls y don José Musalem Saffie, Notario quien certificará los acuerdos y la concurrencia a esta Junta Extraordinaria de Accionistas y que concurre especialmente invitado. **Dos.- CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA.** El Presidente



informó a los señores accionistas que los poderes presentados fueron revisados y encontrados conformes por lo que se dieron por aprobados sin observaciones y que los concurrentes firmaron la hoja de asistencia. Asimismo, se acordó dejar constancia que los poderes aparecen extendidos conforme a los requisitos señalados en el artículo sesenta y tres del Reglamento de Sociedades Anónimas. Manifestó, que encontrándose presentes y debidamente representados los accionistas titulares de las mil acciones emitidas, y que, habiéndose dado cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaraba abierta la sesión y legalmente constituida la Junta. **Tres.- CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.** El Presidente pidió se dejara constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades: a) Encontrándose garantizada de antemano la concurrencia del cien por ciento de los accionistas y de las acciones, se omitió el trámite de publicar avisos de citación a Junta. b) La presente Junta de Accionistas fue convocada mediante acuerdo adoptado por el Directorio de la ^{15/5/03} sociedad, en sesión ordinaria celebrada con fecha quince de Mayo de dos mil tres. c) Que mediante carta de fecha veintidós de Mayo del dos mil tres, el Gerente General comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores la celebración de la presente Junta. d) En conformidad a la ley, han tenido derecho a participar en esta Junta de Accionistas los titulares de acciones que se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, situación en que se encuentran las acciones representadas en ella. e) Que por

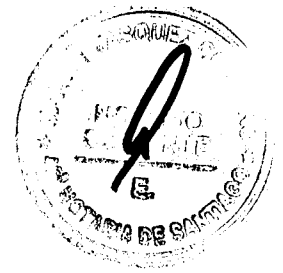
carta número cero cinco mil ciento cincuenta y ocho de fecha treinta de Abril de dos mil tres, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgó su autorización previa para los acuerdos a ser adoptados en esta Junta. A proposición del Presidente, la Junta aprueba unánimemente los poderes de quienes concurren en representación de los accionistas y acuerda que el acta de esta reunión sea firmada por los apoderados de los accionistas, el Presidente y el Gerente General de la sociedad que actúa como Secretario, todo al tenor de lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. **Cuatro.- OBJETO DE LA JUNTA.** El Presidente expone que de acuerdo a lo informado con anterioridad a cada accionista, la presente Junta ha sido convocada por el Directorio a fin de someter a su consideración, conocimiento y aprobación, las siguientes materias: **Uno)** Aprobar la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbería a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión propuesta se incorporarían a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que como consecuencia de lo anterior se disolverían. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendría efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de



Comercio competente la resolución por medio de la cual la *V. J. J. J.*
Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización.

El presidente hace presente a la Junta que la fusión propuesta ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras por resolución de fecha treinta de Abril de dos mil tres, en cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo Once-Seis de la Recopilación Actualizada de Normas dictada por ese Organismo Fiscalizador. **Dos)** Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta y que fueron puestos a disposición de los asistentes a la Junta: **(a)** Un ejemplar del Balance General y Estado de Resultados de las sociedades a fusionar, al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers y aprobados por los Directorios y Juntas Ordinarias de cada una de las sociedades involucradas en este proceso, los que fueron presentados como base para la presente fusión. **(b.-)** Un ejemplar de los informes periciales pertinentes, elaborados por don Tirso Sepúlveda González, con fecha catorce de Abril de dos mil tres. **Tres)** Aprobar un aumento de capital, producto de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. **Cuatro)** Modificar el objeto social de modo de adecuarlo a aquel que se encuentra definido en el artículo doscientos veinte de la Ley de Mercado de Valores y la adecuación del tipo social a Administradora General de Fondos. **Cinco)** Modificar el nombre de la sociedad por "BBVA Administradora General de Fondos S.A.". **Seis)** Realizar en los estatutos sociales las modificaciones necesarias para reflejar los acuerdos que se adopten;

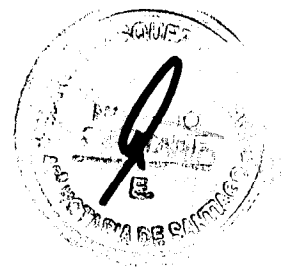
reemplazar, eliminar, adecuar y/o establecer los artículos transitorios que fueren menester; y fijar el texto refundido de los mismos. **Siete)** Renovar totalmente el directorio, si procediere. **Ocho)** Otorgar los poderes que se requieran para llevar a efecto la fusión y reforma de los estatutos, para reducir a escritura pública, requerir las inscripciones y publicaciones que sean menester y para aceptar e implementar las sugerencias y observaciones que pudieran hacer las autoridades competentes. **Cinco.- ACUERDOS DE LA JUNTA.** A continuación, el Presidente pasa a tratar las materias objeto de esta Junta en forma separada y en el mismo orden: **I.- Primer Punto de la Tabla: Fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.**: El señor Presidente informa que de acuerdo a lo establecido en el título Vigésimo Séptimo de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, actualmente se permite la constitución de sociedades Administradoras Generales de Fondos, las que pueden administrar, entre otros, fondos mutuos, fondos de inversión y fondos para la vivienda. Atendido lo anterior, no se justifica mantener tres filiales de una misma matriz que puedan ejercer el mismo giro, lo que como consecuencia implica una reducción de costos operacionales y administrativos, manteniendo los actuales volúmenes de negocios. En consecuencia, el señor Presidente somete a la consideración de los accionistas, la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus



activos y pasivos, y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión propuesta se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente. El presidente hace presente a la Junta que la fusión propuesta ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras mediante resolución de fecha treinta de Abril de dos mil tres.

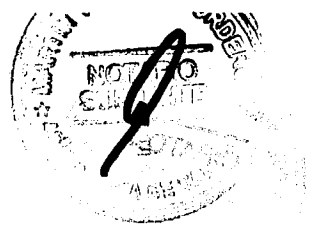
Acuerdo: No habiendo oposición se aprobó lo propuesto por unanimidad, considerando para la fusión los valores que aparecen de los antecedentes que se mencionan y se aprueban en el punto de la tabla que sigue. **II.- Segundo Punto de la Tabla:** Aprobar los Balances e Informes periciales que servirán de base para la fusión ya aprobada al tratar el primer punto de la tabla. El señor Presidente propone aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base a la fusión ya aprobada: a.-) En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo noventa y nueve de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, el señor Presidente propone aprobar el Balance General, cuentas de resultados e informe de auditores externos del ejercicio terminado al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., de BHIF

Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. Para tal efecto, se deja constancia que en Junta Ordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. celebrada el veintinueve de Abril de dos mil tres se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, presentando un capital pagado de mil quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos, utilidades acumuladas por dos mil seiscientos cuarenta y cuatro millones trescientos veintidós mil novecientos veinticinco pesos, utilidades del ejercicio por mil cuatrocientos veinticinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos, lo que hace un patrimonio total de cinco mil quinientos setenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos. BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. tiene emitidas un total de mil acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Por otra parte, en Junta Ordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. celebrada el veintinueve de Abril de dos mil tres se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, presentando un capital pagado de mil doscientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos, utilidades acumuladas por doscientos diecisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos, utilidades del ejercicio por once millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos, lo que hace un patrimonio total de mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos. BHIF



Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene emitidas un total de tres mil ochenta acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Asimismo, en Junta Ordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. celebrada el veintinueve de Abril de dos mil tres se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, presentando un capital pagado de cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos, pérdidas acumuladas por ciento setenta y cuatro millones novecientos veinte mil ciento veintidós pesos, utilidades del ejercicio por veintitrés millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos tres pesos, lo que hace un patrimonio total de trescientos dos millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos. BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. tiene emitidas un total de trescientas treinta y siete mil setecientas acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Para la fusión se propone la incorporación de la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas al patrimonio de la sociedad absorbente, de manera tal que cada una de las cuentas de aquellas se sumará a la respectiva cuenta de la absorbente. Se hace presente, que en las respectivas Juntas Ordinarias de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., se acordó no repartir dividendos a sus accionistas y que en la Junta Ordinaria de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. se acordó destinar las utilidades del ejercicio a absorber las pérdidas acumuladas al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos. b.-) Informe de peritaje sobre asignación de acciones elaborado por el perito don Tirso

Sepúlveda González con fecha catorce de Abril de dos mil tres, e informe pericial, con sus respectivos anexos, evacuado en la misma fecha y por el mismo perito, cuyo contenido es el siguiente: Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que se aportarán a la fusión; Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se aportarán a la fusión; Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se aportarán a la fusión. De acuerdo al informe de peritaje sobre Asignación de Acciones, para el cálculo del número de acciones a emitirse por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., en el canje de acciones de estas dos últimas sociedades que deberá efectuarse con motivo de la fusión, se han tomado los patrimonios ya señalados a valores contables al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, que en el caso de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. asciende a cinco mil



quinientos setenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos, en el caso de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. asciende a mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos y en el caso de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. asciende a trescientos dos millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos, de lo cual resulta que BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., deberá emitir mil acciones sin valor nominal para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. Luego de aprobada la fusión propuesta por las Juntas Extraordinarias de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., previo los trámites legales, emitirá las mil acciones antes mencionadas, las que se distribuirán directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que fije el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para la distribución, canjeando a estos sus acciones de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y sus acciones de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. por acciones de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean dichos accionistas en las tres

sociedades ya mencionadas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile noventa y nueve coma nueve por ciento y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. cero coma diez por ciento. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir mil acciones sin valor nominal, deberá asignar novecientas noventa y nueve acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y una acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. La Junta de Accionistas deberá establecer la forma como se colocarán las fracciones de acciones resultantes en el canje antes indicado, de producirse éstas, y otorgar al Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. las facultades necesarias para efectuar la emisión, distribución y canje de las acciones mencionadas. Se deja constancia, que tanto los informes periciales y sus respectivos anexos como los Balances y los Estados de Resultados al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers, se protocolizarán al reducirse a escritura pública el acta de esta Junta, los cuales se tendrán como parte integrante del acta y de la escritura pública respectiva. **Acuerdo:** Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobaron por unanimidad los documentos presentados y lo propuesto en las letras "a" y "b" > precedentes. **III.- Tercer Punto de la Tabla: Aprobar aumento de capital producto de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.:** El señor Presidente hace presente que el capital estatutario de la sociedad es de mil ciento noventa y cinco millones setecientos mil

A.195.700.400

MUSALEM



1.000.000

cuatrocientos pesos dividido en mil acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Con ocasión de la aprobación por parte de la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad del Balance del ejercicio terminado al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos y de conformidad con lo dispuesto en el artículo diez de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, el referido capital al treinta y uno de Diciembre de

dos mil dos, se ha ~~aumentado de pleno derecho~~ a la cantidad de mil quinientos ^{1.506.581.310} seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos, que es el actual capital pagado de la

1.506.581

1.000 Acc

sociedad, dividido siempre en la referida cantidad de mil acciones nominativas, sin valor nominal. A continuación, el

1.000.000

señor Presidente señala que para el cumplimiento y materialización de la fusión que dan cuenta los acuerdos precedentes, se somete a la consideración de los señores accionistas aumentar el capital social de mil quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos dividido en mil acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al treinta

3 212.770.117.-

2.000 Acc

y uno de Diciembre de dos mil dos, a tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos dividido en dos mil acciones nominativas sin valor nominal.

1.707.129.607

1.000 Acc

Este aumento de capital de mil setecientos siete millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos se efectuará mediante la emisión de mil acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con

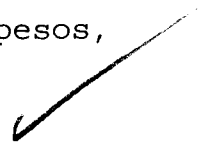
el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.. El Directorio de ésta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las mil acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de las sociedades absorbidas, teniéndose presente que en ningún caso los accionistas pueden perder su calidad de tales con motivo de la fusión de acuerdo a lo estipulado en el artículo cien de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile noventa y nueve coma nueve por ciento y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. cero coma diez por ciento. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir mil acciones sin valor nominal, deberá asignar novecientas noventa y nueve acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y una acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. **Responsabilidad Tributaria:** Conforme a lo previsto en el artículo sesenta y



nueve del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hará solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que correspondan, de acuerdo al Balance de Término de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. **Acuerdo:** Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente y se facultó expresamente al Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para efectuar la emisión, distribución y canje de las acciones mencionadas, y para resolver acerca de la forma como se colocarán las fracciones de acciones que eventualmente pudieren resultar del canje de las mismas. De la misma forma, por unanimidad se aprobó dejar constancia que, una vez aprobada y materializada la fusión de que da cuenta esta acta, el patrimonio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., según valores al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos y a lo aprobado previamente en las respectivas Juntas Ordinarias de las sociedades absorbentes y absorbidas, quedará en la forma que se indica.

- ① Capital pagado: tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos,
- ② utilidades acumuladas: dos mil ochocientos sesenta y dos millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos
- ③ pérdidas acumuladas: ciento setenta y cuatro millones novecientos veinte mil ciento veintidós pesos,

①	3.213.770.917
②	2.862.197.485
③	(174.920.022)
④	1.460.551.045
⑤	<u>1.361.599.425</u>



④ utilidades del ejercicio: mil cuatrocientos sesenta millones quinientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos,

⑤ total patrimonio: siete mil trescientos sesenta y un millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos. IV.- Cuarto Punto de la Tabla: Modificar el objeto

social de modo de adecuarlo a aquel que se encuentra definido en el artículo doscientos veinte de la Ley de Mercado de Valores y adecuación del tipo social a Administradora General

de Fondos: El señor Presidente manifiesta, que como

consecuencia de la fusión aprobada se deberá adecuar el tipo

social al de Administradora General de Fondos en los términos

establecidos en el Título Vigésimo Séptimo de la Ley dieciocho

mil cuarenta y cinco, por lo que somete a la consideración de

los accionistas modificar los estatutos sociales en la forma

que sigue: a.-) Sustituir el artículo primero de los estatutos

sociales por el siguiente: "**ARTICULO PRIMERO:** Se forma una

sociedad anónima Administradora General de Fondos que se

regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las

disposiciones establecidas en la Ley dieciocho mil cuarenta

y cinco, en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su

Reglamento y en las leyes especiales de cada uno de los fondos

que administre y sus respectivos reglamentos." b.-) Sustituir

el artículo tercero de los estatutos sociales que contiene el

objeto social, por el siguiente: "**ARTICULO TERCERO:** La

sociedad tendrá como objeto exclusivo la administración de

fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número mil

trescientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, de

fondos de inversión regidos por la Ley dieciocho mil

ochocientos quince, de fondos de inversión de capital

extranjero regidos por la Ley dieciocho mil seiscientos



cincuenta y siete, de fondos para la vivienda regidos por la Ley diecinueve mil doscientos ochenta y uno, y de cualquier otro tipo de fondos cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, y la realización de las actividades complementarias que ésta autorice, todo en los términos definidos en el artículo doscientos veinte de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer." c.-) Sustituir el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales que contiene la normativa subsidiaria, por el siguiente: "**ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento, la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco y las Leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos." **Acuerdo:** Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad todo lo propuesto precedentemente. **V.- Quinto Punto de la Tabla: Modificar el nombre de la sociedad por "BBVA Administradora General de Fondos S.A.":** El señor Presidente señala, que con motivo de las modificaciones del estatuto social aprobadas en esta Junta en orden a adecuar el tipo social al de Administradora General de Fondos en los términos establecidos en el Título Vigésimo Séptimo de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, se hace necesario modificar el nombre de la sociedad fusionada, por lo que somete a la consideración de los señores accionistas sustituir el artículo segundo de los estatutos sociales por el siguiente: "**ARTICULO SEGUNDO:** El nombre de la sociedad será "**BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**" incorporando como

nombre de fantasía el de "BBVA AGF", que podrá ser usado para fines comerciales, de publicidad, ante terceros, e incluso ante Bancos y cualesquiera persona. Su domicilio será la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otras partes del país o del extranjero." **Acuerdo:** Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. **VI.- Sexto Punto de la Tabla:** Realizar en los estatutos sociales las modificaciones necesarias para reflejar los acuerdos que se adopten; reemplazar, eliminar, adecuar y/o establecer los artículos transitorios que fueren menester; y fijar el texto refundido de los mismos: A continuación, el señor Presidente da cuenta que, tal como se señaló anteriormente, la presente Junta también tiene por objeto pronunciarse sobre otras modificaciones a los estatutos sociales referidas a la fusión previamente aprobada, por lo que somete a la consideración de los accionistas lo siguiente: Uno.-) Sustituir el artículo quinto de los estatutos sociales por el siguiente: **"ARTICULO QUINTO:** El capital de la sociedad es la suma de tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos, dividido en dos mil acciones nominativas, sin valor nominal, suscrito y pagado en la forma indicada en el artículo primero transitorio.". Dos.-) Eliminar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto transitorios por haber perdido su oportunidad y aprobar el siguiente artículo Primero Transitorio: **"ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital social ascendente a tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos dividido en dos mil acciones nominativas, sin



valor nominal, ha quedado íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: a.-) Con la cantidad de mil quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos, que corresponden al capital suscrito y pagado de la sociedad, considerando su revalorización al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos; y b.-) Con la cantidad de mil setecientos siete millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos correspondiente al aumento de capital acordado para materializar la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. en los términos acordados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de Junio de dos mil tres, según se indica en el Artículo Segundo Transitorio." Tres.-) Agregar el siguiente Artículo Segundo Transitorio: **"ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO:** En Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., celebrada el día diez de Junio de dos mil tres, se acordó y aprobó la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, por lo que en su calidad de sucesora legal, cumplirá todas las obligaciones de la sociedades absorbidas. En virtud de lo anterior, se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La

Vivienda S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente. Conforme a lo establecido en el artículo sesenta y nueve del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.. Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que correspondan, de acuerdo al Balance de Término que de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. deberá confeccionar. La Junta Extraordinaria de Accionistas en la sesión referida, acordó aumentar el capital social de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. de mil quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos dividido en mil acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, a tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos dividido en dos mil acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de mil setecientos siete millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos se efectuará mediante la emisión de mil acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se



emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.. El Directorio de esta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las mil acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de las sociedades absorbidas. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile noventa y nueve coma nueve por ciento y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. cero coma diez por ciento. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir mil acciones sin valor nominal, deberá asignar novecientos noventa y nueve acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y una acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A."

Cuatro.-) Aprobar los estatutos de la sociedad absorbente BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que pasará a denominarse BBVA Administradora General de Fondos S.A. y que constan de la escritura pública de tres de Enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie y sus modificaciones, como asimismo las modificaciones acordadas en esta Junta de Accionistas. Cinco.-) El señor Presidente señala, que dada las modificaciones que han experimentado los estatutos sociales en virtud de los acuerdos de esta Junta se hace necesario también, aprobar el siguiente texto refundido y sistematizado de los estatutos de la sociedad: **"ESTATUTOS DE BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO:** Se forma una sociedad anónima Administradora General de Fondos que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento y en las leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos. **ARTICULO SEGUNDO:** El nombre de la sociedad será **"BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."** incorporando como nombre de fantasía el de "BBVA AGF", que podrá ser usado para finés comerciales, de publicidad, ante terceros, e incluso ante Bancos y cualesquiera persona. Su domicilio será la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otras partes del país o del extranjero." **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tendrá como objeto exclusivo la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número mil trescientos veintiocho de mil novecientos setenta



y seis, de fondos de inversión regidos por la Ley dieciocho mil ochocientos quince, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete, de fondos para la vivienda regidos por la Ley diecinueve mil doscientos ochenta y uno, y de cualquier otro tipo de fondos cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, y la realización de las actividades complementarias que ésta autorice, todo en los términos definidos en el artículo doscientos veinte de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer. **ARTICULO**

CUARTO: La duración de la sociedad será indefinida. **TITULO**

SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO: El

capital de la sociedad es la suma de tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos, dividido en dos mil acciones nominativas, sin valor nominal, suscrito y pagado en la forma indicada en el artículo primero

3.213.770.917
2000.

transitorio. **TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO**

SEXTO: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes podrán ser o no accionistas, y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio durará un período de tres años al final del cual deberá renovarse totalmente. **ARTICULO SEPTIMO:** Los Directores

no serán remunerados por sus funciones. **ARTICULO OCTAVO:** Las funciones de Director de la sociedad no son delegables y se ejercen colectivamente en Sala legalmente constituida.

ARTICULO NOVENO: El Directorio representa judicial y extrajudicialmente a la sociedad y para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será preciso acreditar en

forma alguna ante terceros, estará investido en todas las facultades de administración y disposición que la ley o este estatuto no establezca como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan este requisito. Lo anterior no obsta a la representación judicial de la sociedad que compete al Gerente General. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en el Gerente General, Gerentes, Subgerentes o abogados de la sociedad, en un Director, Director Ejecutivo o en una Comisión de Directores y, para objetos expresamente determinados en otras personas.

ARTICULO DECIMO: Las reuniones del Directorio se constituirán con la mayoría absoluta de los Directores, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes, salvo que la ley o el estatuto exija un quórum especial. En caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión. Las deliberaciones y los acuerdos del directorio se escriturarán en un Libro de Actas por cualesquiera medios, siempre que estos ofrezcan seguridad que no podrán admitir adulteraciones que puedan afectar la fidelidad del Acta que será firmada por los Directores que hubieren concurrido a la sesión. Se entenderá aprobada el Acta desde el momento de su firma y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere. El Director que quiera salvar su responsabilidad por acto o acuerdo del directorio, deberá dejar constancia en el Acta de su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que presida. **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Queda facultado el Directorio para que bajo la responsabilidad personal de los Directores que concurran



al acuerdo respectivo, distribuya dividendos provisorios durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiese pérdidas acumuladas. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: El Directorio deberá reunirse, a lo menos, una vez al mes. Las sesiones de Directorio serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán mensualmente en las fechas predeterminadas por el propio Directorio. Las segundas, cuando las cite especialmente el Presidente por sí o a indicación de uno o más Directores. Las sesiones extraordinarias serán citadas por carta certificada despachada al domicilio registrado en la sociedad y en ellas sólo se podrán tratar las materias señaladas específicamente en la convocatoria. ARTICULO DECIMO TERCERO: La sociedad tendrá un Gerente General designado por el Directorio que estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio. Le corresponderá la representación judicial de la sociedad estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones del Directorio. TITULO CUARTO: DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS: ARTICULO DECIMO CUARTO: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se celebrarán dentro del período comprendido entre el primero de Enero y el treinta de Abril de cada año para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlo en la respectiva citación. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquiera materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento

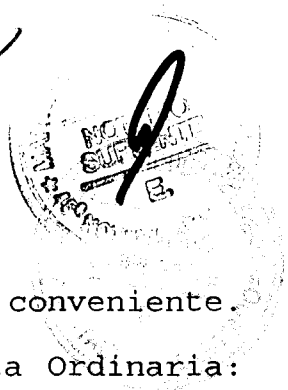
de las Juntas de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente. ✓ ARTICULO DECIMO

QUINTO: Toda citación a Junta de Accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas. A falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, este aviso se publicará en el Diario Oficial. Los avisos de convocatoria se efectuarán en el tiempo, forma y condiciones que señala el Reglamento de Sociedades Anónimas. ARTICULO DECIMO SEXTO:

Las Juntas se constituirán en primera citación con una mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, salvo que la ley o los estatutos establezcan mayorías superiores. La Junta se constituirá en segunda citación con los accionistas que asistan. La segunda citación de la Junta se hará en conformidad a la legislación vigente. Los acuerdos tanto en primer citación como en segunda citación se adoptarán por la mayoría de las acciones emitidas presentes o representadas con derecho a voto en la respectiva Junta. Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario el Titular de este cargo cuando lo hubiere, o el Gerente en su defecto. ARTICULO DECIMO

SEPTIMO: Solamente podrán participar en las Juntas y ejercer sus derechos a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta. En las elecciones que se efectúen en las Juntas, cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente, pudiendo acumularlos o distribuirlos en las

Art 1105



respectivas votaciones en la forma como lo estime conveniente.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: Son materia de la Junta Ordinaria:

Uno) El examen de la situación de la sociedad, discutir y aprobar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y examinar el informe de los Auditores Externos.

Dos) La distribución de utilidades de cada ejercicio y el pago de dividendos. Tres) Elegir al Directorio y fijarle su remuneración. Cuatro) Elegir a los auditores externos. Cinco)

En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria. **ARTICULO DECIMO NOVENO:**

Son materias de la Junta Extraordinaria: Uno) La disolución de la sociedad. Dos) La transformación, fusión y división de la sociedad y la reforma de sus estatutos. Tres) La emisión de bonos y debentures, convertibles en acciones. Cuatro) La

enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo. Cinco) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si fueren sociedades filiales. Seis) Las demás materias que por ley o los estatutos sean de su competencia o conocimiento.

Todas estas materias, con la excepción de la relativa al otorgamiento de garantías, sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.

456

ARTICULO VIGESIMO: Los acuerdos de la Juntas Extraordinarias de Accionistas requerirán el voto conforme de los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto cuando sean relativos a las siguientes materias: Uno) La transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad. Dos) La disolución anticipada de la sociedad. Tres)

El cambio del domicilio social. Cuatro) La disminución del

67

67
 p. 67
 p. 67

capital social ✓ Cinco) La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero. ✓ Seis) La modificación de las facultades reservadas a las Juntas de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio. ✓ Siete) La disminución del número de miembros del Directorio. ✓ Ocho) La enajenación del activo y pasivo de la sociedad o del total de su activo. Nueve) La forma de distribuir los beneficios sociales. Diez) Cualquier acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas que implique una reforma de los estatutos de la sociedad. **TITULO QUINTO. DEL BALANCE Y DE LAS UTILIDADES.**

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La sociedad debe confeccionar un Balance General de sus operaciones el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Balance deberá expresar el nuevo capital de la sociedad y el valor de las acciones resultantes de la distribución de la revalorización del capital propio.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El Directorio deberá presentar a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una Memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del Balance General, del estado de Ganancias y Pérdidas y del informe que al respecto presenten los Auditores Externos, en su caso. **ARTICULO**

VIGESIMO TERCERO: Salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, la sociedad deberá distribuir anualmente, como dividendo, en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones, a lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. **TITULO SEXTO: DE LA FISCALIZACION DE LA**

ADMINISTRACION. ARTICULO VIGESIMO CUARTO: La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente a los Auditores Externos independientes, para que examinen la contabilidad, inventario,

9 de mayo de 1929



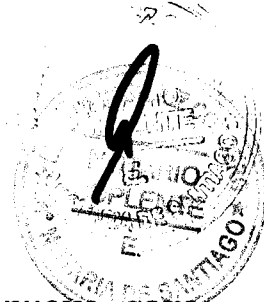
balance u otros estados financieros, debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato. **TITULO SEPTIMO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Disuelta la sociedad por alguna de las causales que la ley señala, se procederá a su liquidación y a la del o los Fondos que administre. Las liquidaciones serán practicadas por la Superintendencia de Valores y Seguros con arreglo a las disposiciones legales pertinentes. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** La Superintendencia de Valores y Seguros practicará la liquidación de los Fondos actuando por cuenta y riesgo de los partícipes y en su exclusivo interés, estando investida de todas las facultades necesarias para la adecuada realización de los bienes de los respectivos Fondos. **TITULO OCTAVO: DEL ARBITRAJE. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Cualquier dificultad que ocurra entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, será sometido necesariamente a arbitraje. Para estos efectos cada parte designará un árbitro. Si no hay acuerdo entre los árbitros designados, éstos designarán de común acuerdo a un tercer árbitro, y este Tribunal arbitral así designado, resolverá la dificultad. Si no hay acuerdo en la designación del tercer árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer tal designación en un abogado que hubiere desempeñado el cargo de Ministro de la Corte Suprema o abogado integrante de la misma Corte durante un plazo no menor de tres años. Los árbitros fallarán conforme a derecho y tendrán las facultades de arbitradores en cuanto al procedimiento. La sentencia arbitral no será objeto de recurso alguno. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:**

En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento, la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco y las Leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos. **ARTICULOS TRANSITORIOS:** **ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital social ascendente a tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos dividido en dos mil acciones nominativas, sin valor nominal, ha quedado íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: a.-) Con la cantidad de mil quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos, que corresponden al capital suscrito y pagado de la sociedad, considerando su revalorización al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos; y b.-) Con la cantidad de mil setecientos siete millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos correspondiente al aumento de capital acordado para materializar la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., en los términos acordados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de Junio de dos mil tres, según se indica en el Artículo Segundo Transitorio." **ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO:** En Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., celebrada el día diez de Junio de dos mil tres, se acordó y aprobó la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad esta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus



activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, por lo que en su calidad de sucesora legal, cumplirá todas las obligaciones de la sociedades absorbidas. En virtud de lo anterior, se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente. Conforme a lo establecido en el artículo sesenta y nueve del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.. Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que correspondan, de acuerdo al Balance de Término que de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. deberá confeccionar. La Junta Extraordinaria de Accionistas en la sesión referida, acordó aumentar el capital social de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. de mil quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos dividido en mil acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por

reajustabilidad al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, a tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos dividido en dos mil acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de mil setecientos siete millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos se efectuará mediante la emisión de mil acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.. El Directorio de ésta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las mil acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de las sociedades absorbidas. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es:



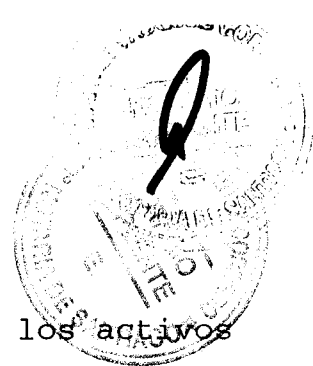
Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile noventa y nueve coma nueve por ciento y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. cero coma diez por ciento. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir mil acciones sin valor nominal, deberá asignar novecientas noventa y nueve acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y una acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A.".

Acuerdo: Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad todo lo propuesto precedentemente. **VII.- Séptimo Punto de la Tabla:**

Renovar totalmente el directorio, si procediere: El señor Presidente informa, ^{30/A/02} que Junta Ordinaria celebrada con fecha treinta de Abril de dos mil dos, se renovó totalmente el directorio conforme a lo dispuesto en el artículo treinta y dos de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, siendo elegidos los señores Ramón María Monell Valls, Jaime Camilo Uribe Obrador, Salvador Said Somavía, Gonzalo Said Handal y Juan Escudero Gómez, para desempeñar tales funciones durante el período comprendido entre los años dos mil dos y dos mil cinco. Que desde esa fecha no se han producido vacancias en los ya referidos cargos, por lo que se encuentra vigente su mandato.

Acuerdo: Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad que los señores directores elegidos en Junta Ordinaria celebrada con fecha treinta de Abril de dos mil dos permanezcan en sus cargos por el período comprendido entre los años dos mil dos y dos mil cinco. **VIII.- Octavo Punto de la Tabla:** Otorgar los poderes que se requieran para llevar a efecto la fusión y reforma de los estatutos, para reducir a escritura pública, requerir las inscripciones y publicaciones que sean menester

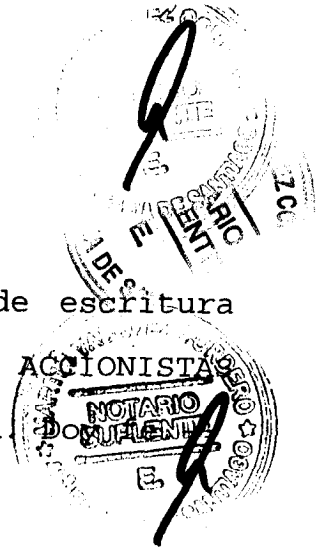
y para aceptar e implementar las sugerencias y observaciones que pudieran hacer las autoridades competentes: El señor Presidente sometió a la consideración de los accionistas que se faculte al Gerente General señor Ian Couso Wetzel, al Presidente señor Ramón María Monell Valls, a la señorita María Elisa Abovic Wiegand y al abogado señor Rodrigo Peña Socías, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas y efectúe todos los trámites, diligencias, procedimientos, inscripciones, publicaciones y todo acto necesario para formalizar, legalizar y llevar a efecto los acuerdos adoptados en esta Junta, en especial, para solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros las autorizaciones que en derecho se requieran, pudiendo aceptar por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que pasará a llamarse BBVA Administradora General de Fondos S.A. y a nombre de sus accionistas, las sugerencias, observaciones, modificaciones y/o complementaciones que al efecto la Superintendencia de Valores y Seguros o cualquier otra autoridad pueda requerir, incluso si ellas son de fondo, estando facultados para suscribir los instrumentos públicos o privados a que haya lugar y en que se consignen esas observaciones, modificaciones y/o complementaciones. Asimismo, podrán también, si fuere necesario, declarar por escritura pública que se han cumplido todos los trámites y gestiones requeridas para materializar la fusión acordada por esta Junta de Accionistas, una vez que ellos se hayan llevado a efecto en su totalidad. Por otra parte, el señor Presidente propone facultar a las mismas personas ya mencionadas para que otorguen los instrumentos públicos o privados que procedieren



para materializar el traspaso de la totalidad de los activos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a la sociedad absorbente, pudiendo en esos mismos instrumentos otorgarse los poderes y hacerse las declaraciones necesarias para realizar los trámites correspondientes en los registros públicos respectivos, a fin de que la totalidad del activo de las sociedades absorbidas quede inscrito y/o registrado a nombre de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A que pasará a denominarse BBVA Administradora General de Fondos S.A. Asimismo, el señor Presidente propone facultar a las mismas personas ya mencionadas para que, actuando en la forma señalada, concurren a la suscripción de los documentos que sean necesarios para que la sociedad absorbente asuma la totalidad de los pasivos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se encuentren registrados y contabilizados en sus Libros, inventarios y Balance. Finalmente, el señor Presidente propuso facultar al Gerente General de la sociedad para comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores los hechos relevantes que hayan sido acordados en la presente reunión. Dejar constancia, que no obstante los poderes aquí otorgados y los acuerdos adoptados, el Directorio y los demás apoderados de la sociedad pueden continuar actuando con todas sus facultades. **Acuerdo:** No habiendo oposición, se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. Asimismo, se aprobó por unanimidad facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a la que se reduzca el acta de esta Junta y/o su extracto, para

requerir las inscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren necesarias para su completa legalización. **Seis.- FIRMA DEL ACTA.** Se acuerda por unanimidad dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en esta Junta de inmediato, bastando para ello que el acta se encuentre debidamente firmada. Habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria y sin otras materias que tratar, el Presidente puso término a la Junta siendo las diez cuarenta y cinco horas. Sobre los pie de firmas de Ramón María Monell Valls, Julio Massu Massu, Alejandro Bertrand Donoso e Ian Couso Wetzel, hay cuatro firmas. **CERTIFICADO NOTARIAL:** Don José Musalem Saffie, Notario Público, Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago, certifica: **PRIMERO:** Que el acta que antecede es un reflejo fiel y exacto de todo lo ocurrido en la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., celebrada el día diez de Junio de dos mil tres. **SEGUNDO:** Que asistí y estuve presente desde el comienzo y hasta el término de la referida Junta, la que se celebró a la hora y lugar señalados en el acta. **TERCERO:** Que a la Junta asistieron las personas que en el acta se indican y que representaban el total de las acciones emitidas por la sociedad. **CUARTO:** Que los poderes presentados se encontraban vigentes y fueron calificados suficientes y conformes por la Junta. **QUINTO:** Que todos los acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de los asistentes. Santiago, diez de Junio de dos mil tres. José Musalem Saffie. Notario Público. Hay firma". Conforme con su original que se encuentra adherida al Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado. Solicitado por el abogado don Rodrigo Peña. En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da

MUSALEM

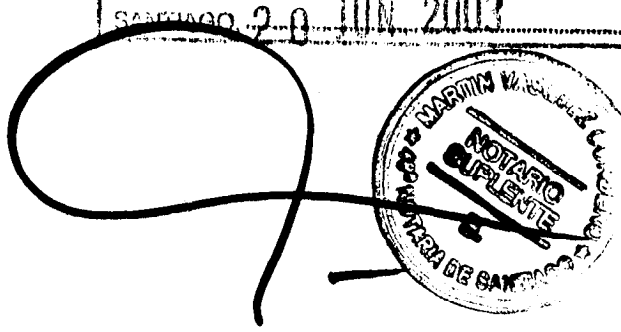


copia. Esta hoja corresponde a la reducci3n de escritura p3blica del ACTA TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.

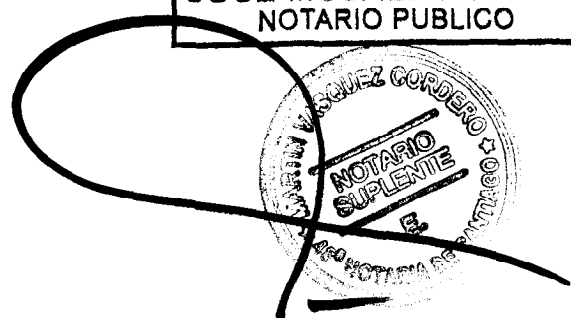
Rodrigo Peña
RODRIGO PEÑA SOCIAS

C.N.I. 8.862.295-2.

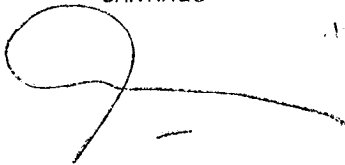
AUTORIZO COMO NOT. SUPLENTE SEGUN DECRETO
Nº 214/2003 I. CORTE APELAC. SANTIAGO
Y ART. 402, INC. 4º C.O.T.
SANTIAGO 20 JUN 2003 E.



La presente copia es testimonio fiel de su original
20 JUN 2003
JOSE MUSALEM SAFFIE
NOTARIO PUBLICO



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3ª C. O. T.
48ª NOTARIA JOSE MUSALEM S.
MARTIN VASQUEZ CORDERO
E. Notario Suplente
SANTIAGO

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'M' followed by a horizontal line extending to the right.

MD

Santiago, 23 de junio de 2003

Señor
Alejandro Ferreiro Y.
Superintendente de Valores
y Seguros
Presente



Ref.: Solicita aprobación Fusión de las Sociedades BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A, BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., y BHIF Administradora de Fondos Para la Vivienda S.A., y la disolución de estas dos últimas sociedades como consecuencia de la mencionada fusión.

Asimismo, transformación de la sociedad absorbente a Administradora General de Fondos.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y en orden a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias actualmente vigentes, en especial a lo establecido en los artículos 99, 126 y 127 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, en nuestra calidad de Gerentes Generales de las sociedades que a continuación se señalan, solicitamos a usted la aprobación de los acuerdos contenidos en las Juntas Extraordinarias de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos para la Vivienda S.A., celebradas el 10 de Junio de 2003 y reducidas a escrituras públicas el 17 de Junio del mismo año en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

Los mencionados acuerdos se refieren, por una parte, a la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos para la Vivienda S.A., a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbe a las dos primeras sociedades que como consecuencia de los anterior se disuelven, y por otra parte a la transformación de la sociedad absorbente en una Administradora General de Fondos y a la reforma de estatutos de esta última, en lo que dice relación con su capital, nombre, objeto social y demás necesarios para reflejar los acuerdos que se adoptan, fijando finalmente un texto refundido de sus estatutos.

Al efecto, y en la representación que investimos como Gerentes Generales de las tres sociedades ya referidas, acompañamos los siguientes antecedentes:

1.- Copias de las actas de las Juntas Extraordinarias de Accionistas de las tres sociedades celebradas todas con fecha 10 de Junio 2003, debidamente certificadas por cada uno de sus respectivos Gerentes Generales.

2043

23 JUN 2003

Huérfanos 1234 • piso 3 • Teléfono (56-2) 6792879 • Fax (56-2) 6792880 • Santiago • Chile



2003060037402.

2.- Copias de las escrituras públicas a las que fueron reducidas las actas de las Juntas Extraordinarias de las tres sociedades.

3.- Copia de la protocolización de los informes periciales y estados financieros de que trata el mencionado artículo 99 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas.

4.- Reglamento General de Fondos de “BBVA Administradora General de Fondos S.A.”, debidamente aprobado por el Directorio de “BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.”, sociedad continuadora legal en el proceso de fusión, acompañando también copia del acta de la referida sesión de Directorio, debidamente certificada por su Gerente General.

5.- Carta de la Compañía de Seguros Mapfre Garantías y Créditos S.A. que emitió las pólizas otorgadas en conformidad al artículo 226 de la Ley 18.045 a favor de los beneficiarios de la garantía de los fondos administrados por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y por BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., mediante la cual dicha Compañía manifiesta su disposición a realizar, a nuestro requerimiento, los endosos de las pólizas que correspondan, una vez que se encuentre legalmente autorizada y perfeccionada la fusión propuesta y el cambio del nombre social contemplado en los acuerdos de las Juntas Extraordinarias de Accionistas que darían origen a “BBVA Administradora General de Fondos S.A.”. De la misma forma, la ya referida Compañía manifiesta su disponibilidad a emitir las nuevas pólizas a que dieran lugar los Fondos Para la Vivienda que serán administrados por “BBVA Administradora General de Fondos S.A.”. Lo anterior será enviado a vuestra Superintendencia inmediatamente se obtenga.

6.- Declaraciones Juradas correspondientes a los Directores, Gerente General y Ejecutivos Principales de la sociedad “BBVA Administradora General de Fondos S.A.”, debidamente autorizadas ante el Notario de Santiago don José Musalem Saffie. Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 229 de la Ley 18.045 y lo instruido por esa Superintendencia, mediante Norma de Carácter General N° 125.

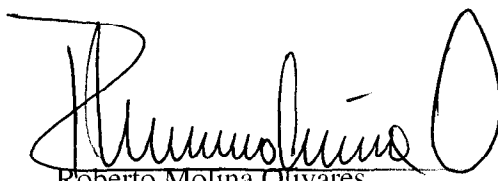
7.- Copia del acta de la Duodécima Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Inmobiliaria, BHIF Inmobiliario, debidamente certificada por el Gerente General de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y, en la cual se acordó por la unanimidad de los Aportantes el cambio de administración del Fondo que se produciría a raíz de la fusión propuesta, sujeto a la condición suspensiva que dicha fusión sea aprobada por las autoridades competentes.

Sin otro particular, saludan atentamente a usted,



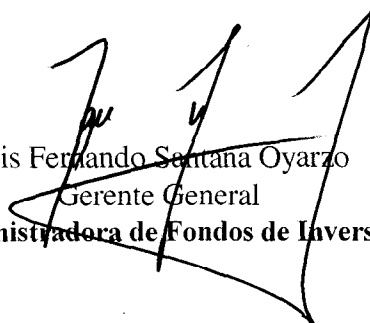
Ian Couso Wetzel
Gerente General

BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.



Roberto Molina Olivares
Gerente General

BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.



Luis Fernando Santana Oyarzo
Gerente General

BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A.

**SESIÓN ORDINARIA N° 70 DE DIRECTORIO DE
BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.
celebrada el día 15 de Mayo de 2003.**

ASISTENCIA:

Asistieron los Directores señores, Salvador Said Somavía, quien presidió, Jaime Camilo Uribe Obrador, Gonzalo Said Handal y Juan Escudero Gómez, el Gerente General don Ian Couso Wetzel y el Abogado don Rodrigo Peña Socías, quien actuó de secretario.

Se inició la sesión a las 10:00 horas.

I.- ACTA ANTERIOR

Se deja constancia que el Acta de la Sesión Ordinaria N° 69 celebrada con fecha 28 de Abril de 2003, se encuentra debidamente firmada.

II.- CUENTA DEL GERENTE GENERAL:

1.- Informe de Resultado.

Se entregó el Estado de Resultados del mes de Abril de 2003, el que en lo fundamental refleja que las utilidades del mes en estudio ascendieron a M\$ 80.237 y el acumulado en lo que va corrido del año es de M\$ 399.262.

2.- Balance General.

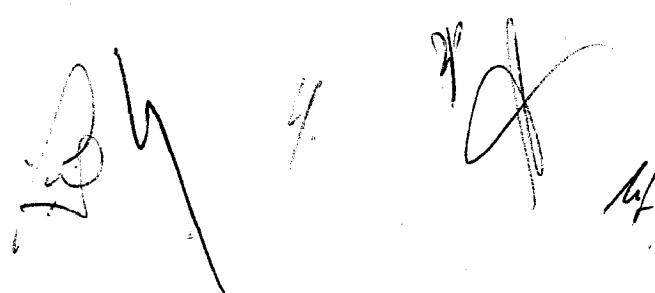
Se dio a conocer el Balance General al mes de Abril de 2003.

3.- Ingresos de la Administradora.

Respecto de los ingresos de la compañía, el Gerente rinde cuenta detallada de los diferentes ingresos que se obtuvo en cada uno de los fondos mutuos administrados.

4.- Patrimonio y Partícipes.

El Gerente entrega los cuadros en que se detalla el patrimonio y el número de partícipes en cada uno de los fondos.

The bottom of the page contains several handwritten signatures and initials in black ink. From left to right, there is a large, stylized signature, a smaller signature, a signature that appears to be 'R.P.', and a small initial 'M'.

5.- Ranking de Fondos Mutuos

El Gerente da cuenta del ranking de Fondos Mutuos tanto de Renta Fija de Corto como de Largo Plazo y de Renta Variable.

Se informó además sobre el patrimonio que se mantiene invertido en la industria de Fondos Mutuos.

6.- Rentabilidad del sistema de Fondos Mutuos

El Gerente da a conocer la rentabilidad del sistema de Fondos Mutuos en el periodo Abril de 2003 y en lo que va corrido hasta la presente fecha del año 2003.

El Gerente hace presente que la participación de la compañía en el mercado, asciende al 4.88% actualmente.

7.- Cartera de Inversiones

El Gerente da a conocer la composición de la cartera de inversiones de los Fondos Mutuos, según las características de cada uno de los fondos existentes.

III.- FUSION Y FORMACION DE UNA SOCIEDAD ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS.

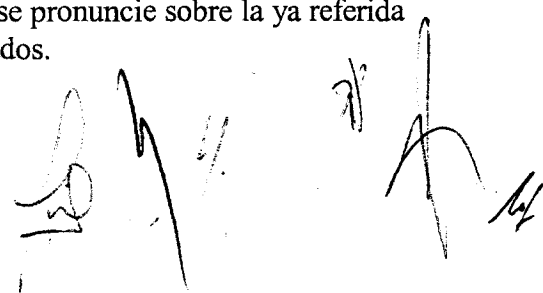
1.- Avances formación sociedad Administradora General de Fondos.

El Gerente General informa a los señores directores sobre los avances registrados en el proceso de fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y la modificación del objeto social y nombre de esta última sociedad para transformarla en una sociedad Administradora General de Fondos.

Manifiesta, que la fusión propuesta ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras por resolución de fecha 30 de Abril de 2003, en cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo Once-Seis de la Recopilación Actualizada de Normas dictada por ese Organismo Fiscalizador.

2.- Balance General y Estado de Resultados debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers:

El Gerente General señala, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, La Junta Extraordinaria de Accionistas que se pronuncie sobre la ya referida fusión deberá previamente aprobar los Balances debidamente auditados.



Atendido lo anterior, el Gerente General hace presente que en sesión ordinaria de directorio celebrada con fecha 20 de Marzo de 2003, fueron debidamente aprobados el Balance general, cuentas de resultados y el informe de los auditores externos respecto al ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2002, todo con el objeto de ser sometidos a la aprobación de la Junta Ordinaria de Accionistas.

En tal sentido, el Gerente General deja constancia que en Junta Ordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. celebrada el 29 de Abril de 2003 se aprobó el Balance General y Estado de Resultado al 31 de Diciembre de 2002, presentando esta sociedad un capital pagado de \$1.506.581.310, utilidades acumuladas por \$ 2.644.322.925, utilidades del ejercicio por \$1.425.239.394, lo que hace un patrimonio total de \$5.576.143.629.

3.- Informes periciales:

El Gerente General puso en conocimiento de los señores directores que, en cumplimiento de las instrucciones que le otorgara el Directorio en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de Octubre de 2002, encargó al perito señor Tirso Sepúlveda González la confección de los informes periciales a que se refieren los artículos 15 y 99 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas y el artículo 22 de su correspondiente Reglamento.

Se informa que los respectivos informes fueron evacuados con fecha 14 de Abril de 2003 y se hace entrega a cada uno de los señores directores de una copia de los mismos para su conocimiento y aprobación.

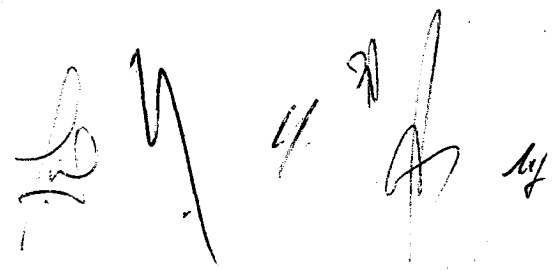
Los miembros del Directorio, luego de analizar los documentos ya referidos y debatir su contenido, acuerdan por unanimidad aprobar los informes periciales presentados, documentos que se someterán a la consideración de la Junta Extraordinaria de Accionistas que se citará a continuación, como antecedentes que servirán de base a los acuerdos de fusión.

4.- Estatutos de la sociedad fusionada:

El Directorio acuerda someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, una vez fusionada, los estatutos de la misma con las modificaciones que ésta acuerde introducirle y la fijación de un texto refundido, según las proposiciones que constan en este mismo directorio.

5.- Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas:

El Gerente General manifiesta que, como todo lo antes expuesto debe ser sometido a la aprobación de los señores accionistas, el Directorio debe proceder a citarlos a una Junta Extraordinaria para estos efectos.

The image shows several handwritten signatures and initials in black ink, located in the bottom right corner of the document. There are approximately five distinct marks, including what appears to be a signature, a large 'M', and several other initials or signatures.

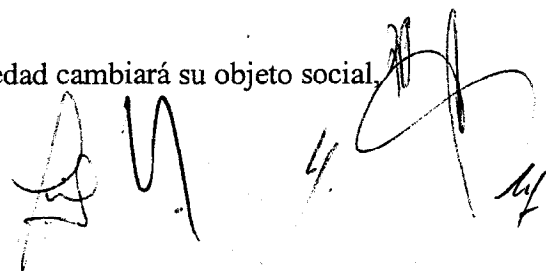
Atendido lo anterior, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes acuerdan citar a Junta Extraordinaria de Accionistas a ser celebrada el día 10 de Junio de 2003, a las 9:00 horas en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Huérfanos N°1234, tercer piso y someter a su conocimiento y aprobación lo siguiente:

- La fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbería a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones. Para tal efecto, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., deberá acordar un aumento de capital en la suma necesaria para cubrir el aporte de los activos y pasivos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., aumento que estará representado por la emisión de acciones que se entregarán a los respectivos accionistas de las sociedades absorbidas en la proporción que corresponda al porcentaje que tengan en el patrimonio de la sociedad absorbente.
- Los Balances Generales y Estado de Resultados de las sociedades a fusionar, al 31 de Diciembre de 2002, debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers y la aprobación de los informes periciales pertinentes.
- Modificar el objeto social de modo de adecuarlo a aquel que se encuentra definido en el artículo 220 de la Ley de Mercado de Valores y la adecuación del tipo social a Administradora General de Fondos.
- Modificación del nombre de la sociedad por "BBVA Administradora General de Fondos S.A."
- Renovación total del directorio, si procediere.
- Realizar en los estatutos las modificaciones necesarias para reflejar los acuerdos que se adopten; reemplazar, eliminar, adecuar y/o establecer los artículos transitorios que fueren menester; y fijar el texto refundido de los estatutos.
- Otorgar los poderes que se requieran para llevar a efecto la fusión y reforma de los estatutos, para reducir a escritura pública, requerir las inscripciones y publicaciones que sean menester y para aceptar e implementar las sugerencias y observaciones que pudieran hacer las autoridades competentes.

Para dar cumplimiento a lo anterior y estando asegurada la concurrencia de todos los accionistas que ya han comprometido su asistencia con anticipación, los miembros del Directorio facultan al Gerente General para citar en forma privada a los accionistas, omitiendo las formalidades de citación, y para que cumpla con todos los trámites reglamentarios, normativos y legales que procedan y comunique la fecha de celebración de la Junta Extraordinaria de Accionistas a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores.

6.- Reglamento General de Fondos:

A continuación el Gerente General informa que, atendido que la sociedad cambiará su objeto social,

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the right and several smaller initials or marks below it.

transformándose en una sociedad Administradora General de Fondos, es necesario aprobar y mantener un Reglamento General de Fondos conforme a lo dispuesto en el artículo 230 de la Ley de Mercado de Valores, documento que reglamentará las materias indicadas en la norma legal antes citada.

Para tal efecto, el Gerente General señala que se ha preparado un borrador de Reglamento General de Fondos para BBVA Administradora General de Fondos S.A. y hace entrega a cada uno de los directores presentes de un ejemplar del mismo, para su revisión y aprobación.

Los miembros del Directorio, luego de analizar la propuesta de borrador, acuerdan aprobar por unanimidad el texto del Reglamento General de Fondos que les ha sido sometido para su revisión y aprobación, documento que será presentado en su oportunidad ante la Superintendencia de Valores y Seguros, y cuyo contenido es el siguiente:

REGLAMENTO GENERAL DE FONDOS

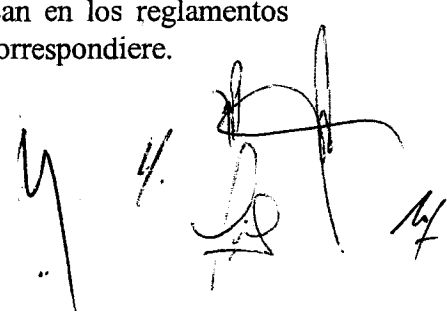
“BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.”

ARTICULO PRIMERO:

BBVA Administradora General de Fondos S.A., en adelante “La Sociedad Administradora”, se constituyó por escritura pública de fecha de 2003, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, producto de la fusión de las sociedades BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., la que se materializó mediante la incorporación de estas dos últimas sociedades a la primera. BBVA Administradora General de Fondos S.A. es una Sociedad Anónima, cuyo objeto exclusivo es la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número 1328, de 1976, de fondos de inversión regidos por la Ley 18815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18657, de fondos para la vivienda regidos por la Ley 19281, y de cualquier otro tipo de fondos cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, y la realización de las actividades complementarias que ésta autorice, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la Ley N° 18045, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer. Su existencia fue debidamente autorizada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO:

La Sociedad Administradora ha organizado y constituido diversos fondos aprobados por la Superintendencia de Valores y Seguros, que se regirán por las disposiciones legales, reglamentarias e instrucciones que les sean aplicables y por las normas que se establezcan en los reglamentos internos y contratos de administración de cada fondo que administre, según correspondiere.



ARTICULO TERCERO:

Los gastos de administración, las remuneraciones y las comisiones de la Sociedad Administradora, que son de cargo de los distintos fondos administrados por ésta, se encuentran contemplados y especificados en cada uno de los reglamentos internos y contratos de administración de los respectivos fondos. No existirán otros gastos que sean susceptibles de prorrateo o distribución entre los distintos fondos administrados por BBVA Administradora General de Fondos S.A..

ARTICULO CUARTO:

Los excesos de inversión que se produzcan respecto de los límites establecidos en el artículo 232 de la Ley 18.045, deberán ser liquidados por la Sociedad Administradora en los plazos que al efecto establece el inciso segundo del mencionado artículo. La Sociedad Administradora velará porque los activos correspondientes sean liquidados mediante los procedimientos y en los tiempos que resguarden de mejor manera los intereses del respectivo Fondo. En todo caso, de producirse el exceso mencionado, los respectivos activos serán liquidados para cada fondo, si el exceso correspondiere a inversiones que mantenga más de uno de los fondos administrados por BBVA Administradora General de Fondos S.A., cuidando que la liquidación se haga de modo que cada uno de los fondos administrados mantenga su participación proporcional en la respectiva sociedad emisora, luego de realizada la liquidación..

ARTICULO QUINTO:

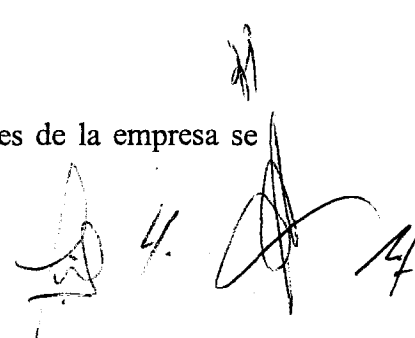
Los beneficios especiales de los partícipes de fondos por su permanencia o que digan relación con el rescate de cuotas y su inmediato aporte a otro fondo administrado por la Sociedad Administradora, serán regulados por los reglamentos internos de cada uno de ellos.

ARTICULO SEXTO:

Las diferencias, dificultades o conflictos que se susciten entre los distintos fondos administrados por BBVA Administradora General de Fondos S.A., entre sus partícipes y aportantes, o entre éstos y la Sociedad Administradora o sus administradores, ya sea durante la vigencia del fondo respectivo o durante su liquidación, por cualquier motivo y bajo cualquier circunstancia, será sometida al conocimiento y decisión de un arbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fondo, siendo sus resoluciones susceptibles de todos los recursos que sean procedentes en conformidad a la ley. La designación del arbitro la harán las partes de común acuerdo. A falta de acuerdo respecto de la persona que actuará en el cargo de arbitro, la designación será efectuada por la Justicia Ordinaria, debiendo en este caso recaer el cargo en un abogado que se encuentre en la nómina de árbitros del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago, quien deberá conocer el asunto en carácter de arbitro mixto.

IV.- OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES.

1.- El Presidente del Directorio señala, que atendida las actuales necesidades de la empresa se

Handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature and several smaller initials or marks.

hace necesario la designación de nuevos apoderados para que puedan representarla, por lo que propone designar a los señores Julio Massu Massu, Roberto Molina Olivares, Fernando Santana Oyarzo y Juan Manuel Manriquez Barrientos, como apoderados "Clase B". Sometida la materia a votación, el directorio acuerda por unanimidad designar a los señores Julio Massu Massu, Roberto Molina Olivares, Fernando Santana Oyarzo y Juan Manuel Manriquez Barrientos, como apoderados "Clase B", pudiendo ejercer todas las facultades y actuar en la forma que para esta Clase de apoderados se señalan en la escritura de 10 de Septiembre de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

2.- Los miembros del Directorio dejan constancia que a la fecha, tienen el carácter de apoderados de la Sociedad: 1.) **Clase A:** los señores Ramón María Monell Valls, Salvador Said Somavía, Gonzalo Said Handal, Juan Escudero Gómez, Jaime Camilo Uribe Obrador y don Ian Couso Wetzel; 2.-) **Clase B:** los señores Juan Carlos Lobos Miranda, Pablo Arroyo Palacios, Juan Manuel Uarac Uarac, Julio Massu Massu, Roberto Molina Olivares, Fernando Santana Oyarzo y Juan Manuel Manriquez Barrientos. Sus facultades y formas de actuar se encuentran señaladas en la escritura pública de 10 de Septiembre de 2001, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, facultades y formas de actuar que se dan por expresamente reproducidas una a una y se las tiene como parte integrante de la presente acta.

Se deja expresa constancia que los poderes que se hayan otorgado u otorguen a determinado apoderado no revoca el o los poderes conferidos a otros mandatarios con las mismas facultades o al mismo apoderado con iguales o distintas facultades.

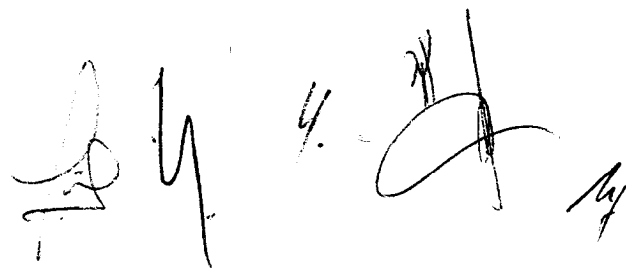
3.- El Directorio hace presente que ratifica en todas sus partes el poder especial otorgado por escritura pública de 13 de Noviembre de 2002 en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, el que continua plenamente vigente con excepción de la revocación expresa de los poderes otorgados a don Gerardo Sapag Alvarez.

V.- VARIOS.

1.- El Gerente General informa sobre los avances registrados en el proceso de fusión aprobado en la sesión del mes Abril pasado, proceso a través del cual el Fondo Mutuo BBVA BHIF Acciones Internacionales absorberá al Fondo Mutuo BBVA BHIF Acciones Europeas y al Fondo Mutuo BBVA BHIF Acciones Asiáticas, los que al efecto desaparecerán, incorporándose la totalidad del patrimonio de los fondos absorbidos en el patrimonio del Fondo absorbente.

Al efecto, manifiesta que ya se le ha solicitado a la Superintendencia de Valores y Seguros autorizar el procedimiento de fusión propuesto por esta sociedad, acompañándosele todos los antecedentes necesarios para resolver.

El Gerente General señala, que cualquier noticia respecto de este tema le será comunicada en forma inmediata al Directorio.

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page, including a large signature on the right and several smaller initials or marks on the left.

2.- Se informa también, que el Fondo "Mundibono Dólar" sigue dando excelentes resultados en el mercado, registrando a la fecha aproximadamente 1200 partícipes, lo que constituye un muy buen índice.

3.- Finalmente, el Directorio faculta al Gerente General para enviar, cuando corresponda, las comunicaciones pertinentes sobre los hechos tratados en esta sesión a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores.

VI.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

Se acuerda por unanimidad dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en esta sesión de inmediato, bastando para ello que el acta se encuentre debidamente firmada por los asistentes.

REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA

Para el caso que se estimase necesario, se acuerda designar al Gerente General o al abogado don Rodrigo Peña Socías, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, para reducir a escritura pública el Acta de esta Sesión Ordinaria de Directorio, en forma total o parcial y en cualquier tiempo, así como para requerir las anotaciones inscripciones o subinscripciones que estimen adecuadas en los Registros del Conservador de Bienes Raíces competente, Notarías o Archivo Judicial.

No habiendo otros asuntos que tratar, se puso término a la sesión a las 10:50 horas.



Juan Escudero Gómez.



Jaime Camilo Uribe Obrador.



Salvador Said Somavía.



Gonzalo Said Handal.



Rodrigo Peña Socías.



Ian Couso Wetzel.

REGLAMENTO GENERAL DE FONDOS

"BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A."

ARTICULO PRIMERO:

BBVA Administradora General de Fondos S.A., en adelante "La Sociedad Administradora", se constituyó por escritura pública de fecha 17 de Junio de 2003 y por escritura pública complementaria de fecha 22 de Agosto de 2003, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, producto de la fusión de las sociedades BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., la que se materializó mediante la incorporación de estas dos últimas sociedades a la primera. BBVA Administradora General de Fondos S.A. es una Sociedad Anónima, cuyo objeto exclusivo es la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número 1328, de 1976, de fondos de inversión regidos por la Ley 18815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18657, de fondos para la vivienda regidos por la Ley 19281, y de cualquier otro tipo de fondos cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, y la realización de las actividades complementarias que ésta autorice, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la Ley N° 18045, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer. Su existencia fue debidamente autorizada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

ARTICULO SEGUNDO:

La Sociedad Administradora ha organizado y constituido diversos fondos aprobados por la Superintendencia de Valores y Seguros, que se regirán por las disposiciones legales, reglamentarias e instrucciones que les sean aplicables y por las normas que se establezcan en los reglamentos internos y contratos de administración de cada fondo que administre, según correspondiere.

ARTICULO TERCERO:

Los gastos de administración, las remuneraciones y las comisiones de la Sociedad Administradora, que son de cargo de los distintos fondos administrados por ésta, se encuentran contemplados y especificados en cada uno de los reglamentos internos y contratos de administración de los respectivos fondos. No existirán otros gastos que sean susceptibles de prorratio o distribución entre los distintos fondos administrados por BBVA Administradora General de Fondos S.A..

ARTICULO CUARTO:

Los excesos de inversión que se produzcan respecto de los límites establecidos en el artículo 232 de la Ley 18.045, deberán ser liquidados por la Sociedad Administradora en los plazos que al efecto establece el inciso segundo del mencionado artículo. La Sociedad Administradora velará porque los activos correspondientes sean liquidados mediante los procedimientos y en los tiempos que resguarden de mejor manera los intereses del respectivo Fondo. En todo caso, de producirse el exceso mencionado, los respectivos activos serán liquidados para cada fondo, si el exceso correspondiere a inversiones que mantenga más de uno de los fondos administrados por BBVA Administradora General de Fondos S.A., cuidando que la liquidación se haga de modo que cada uno de los fondos administrados mantenga su participación proporcional en la respectiva sociedad emisora, luego de realizada la liquidación..

ARTICULO QUINTO:

Los beneficios especiales de los partícipes de fondos por su permanencia o que digan relación con el rescate de cuotas y su inmediato aporte a otro fondo administrado por la Sociedad Administradora, serán regulados por los reglamentos internos de cada uno de ellos.

ARTICULO SEXTO:

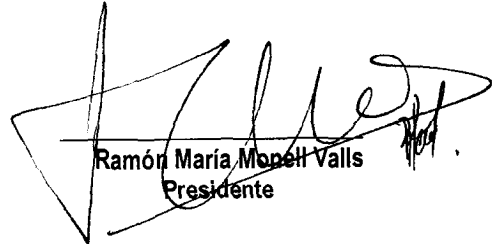
Las diferencias, dificultades o conflictos que se susciten entre los distintos fondos administrados por BBVA Administradora General de Fondos S.A., entre sus partícipes y aportantes, o entre éstos y la Sociedad Administradora o sus administradores, ya sea durante la vigencia del fondo respectivo o durante su liquidación, por cualquier motivo y bajo



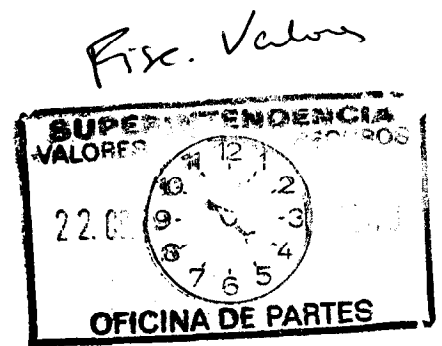
cualquier circunstancia, será sometida al conocimiento y decisión de un arbitro mixto, arbitrador en cuanto al procedimiento y de derecho en cuanto al fondo, siendo sus resoluciones susceptibles de todos los recursos que sean procedentes en conformidad a la ley. La designación del arbitro la harán las partes de común acuerdo. A falta de acuerdo respecto de la persona que actuará en el cargo de arbitro, la designación será efectuada por la Justicia Ordinaria, debiendo en este caso recaer el cargo en un abogado que se encuentre en la nómina de árbitros del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Santiago, quien deberá conocer el asunto en carácter de arbitro mixto.



Ian Couso Wetzel.
Gerente General



Ramón María Mopell Valls
Presidente



Santiago, 22 de Agosto de 2003.

Señor
Alejandro Ferreiro Y.
Superintendente de Valores
Y Seguros
Presente

Ref: Oficio Ord. N° 06880 de fecha 21.08.2003.

**Presentación de Fusión de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.,
BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de
Fondos Para La Vivienda S.A.**

De nuestra consideración:

De acuerdo a lo indicado en el Oficio de la referencia, adjunto copia de la escritura pública de Complementación y Adecuación, otorgada con fecha 22 de Agosto de 2003 en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, escritura pública en la que se subsanan las observaciones efectuadas en el referido oficio a los estatutos de BBVA Administradora General de Fondos S.A.

Asimismo, adjunto nuevo ejemplar del Reglamento General de Fondos, en el cual se subsana la observación efectuada por esa Superintendencia en orden a adecuar su artículo primero, señalando la fecha de la escritura pública complementaria a que se hace referencia en el párrafo precedente de esta carta.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Ian Couso Wetzel
Gerente General

BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.

RAO
1455
25.8.03

200 30 800 48 76 2



MUSALEM



AET

24-358/8

REPERTORIO N° 9.889/2003.-

COMPLEMENTACION Y ADECUACION

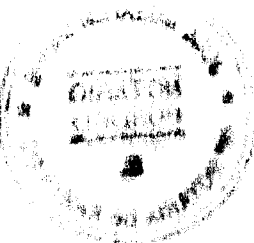
BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

-Y-

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintidós de Agosto del dos mil tres, ante mí, JOSE MUSALEM SAFFIE, Notario Público, Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con domicilio en esta ciudad, calle Huérfanos número setecientos setenta, tercer piso, comparecen: Don RODRIGO PEÑA SOCIAS, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cinco guión dos, domiciliado para estos efectos en calle Pedro de Valdivia número cien, piso siete, comuna de Providencia, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula respectiva y expone: **PRIMERO:** En Juntas Extraordinarias de Accionistas de las sociedades BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF



S.A., BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. Y
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.,
celebradas todas con fecha diez de junio de dos mil tres y
cuyas actas se redujeron a escrituras públicas con fecha
diecisiete de Junio del mismo año, en la Notaría de
Santiago de don José Musalem Saffie, se acordó la fusión
por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de
Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La
Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF
S.A., sociedad ésta última que absorbe a las dos primeras,
adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndolas en
todos sus derechos y obligaciones, produciéndose en
consecuencia la disolución de BHIF Administradora de Fondos
de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para
La Vivienda S.A.. Asimismo se acordó transformar a la
sociedad subsistente en la fusión, en una sociedad
administradora general de fondos, aprobándose las
correspondientes reformas a su estatuto en lo que se
refiere al nombre, que pasará a ser BBVA Administradora
General de Fondos S.A., ampliación de su objeto social,
aumento de su capital y fijación de un texto refundido de
sus estatutos. Las respectivas Juntas Extraordinarias de
Accionistas ya referidas confirieron amplios poderes al
compareciente para aceptar a nombre de las ya señaladas
sociedades y sus respectivos accionistas las sugerencias,
observaciones, modificaciones y/o complementaciones que la
Superintendencia de Valores y Seguros pudiera requerir,
incluso si ellas son de fondo, estando facultado para
suscribir los instrumentos públicos o privados a que haya
lugar y en que se consignen esas observaciones,



MUSALEM



modificaciones y/o complementaciones. **SEGUNDO:** Habiéndose enviado a la Superintendencia de Valores y Seguros las correspondientes actas reducidas a escrituras públicas para la debida autorización y aprobación por parte de esa Superintendencia, ésta por Oficio número cero seis ocho ocho cero de fecha veintiuno de Agosto de dos mil tres, formuló observaciones que es necesario subsanar. **TERCERO:** Atendido lo anterior, el compareciente debidamente facultado, viene en aceptar y consignar por medio de este instrumento en nombre de las sociedades singularizadas en la cláusula primera precedente y sus respectivos accionistas, las siguientes adecuaciones y observaciones sugeridas por la Superintendencia de Valores y Seguros, que para todos los efectos legales deberán entenderse como complemento y parte integrante de las actas a que dieron lugar las Juntas Extraordinarias ya referidas: **A -)** Eliminar del artículo segundo de los estatutos sociales de BBVA Administradora General de Fondos S.A., el nombre de fantasía "BBVA AGF". De esta manera el referido artículo segundo queda de la siguiente forma: "**ARTICULO SEGUNDO:** El nombre de la sociedad será "**BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**". Su domicilio será la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otras partes del país o del extranjero." **B.-)** Adecuar el artículo dieciocho del estatuto social de BBVA Administradora General de Fondos S.A. a lo señalado por el artículo cincuenta y seis número uno y dos de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. De esta manera el referido artículo dieciocho queda de la siguiente forma: **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:** Son materia de la Junta Ordinaria: Uno) El

examen de la situación de la sociedad y de los informes de los inspectores de cuentas y auditores externos y la aprobación o rechazo de la memoria, del balance, de los estados y demostraciones financieras presentadas por los administradores o liquidadores de la sociedad.- Dos) La distribución de utilidades de cada ejercicio y, en especial, el reparto de dividendos. Tres) Elegir al Directorio y fijarle su remuneración.- Cuatro) Elegir a los auditores externos.- Cinco) En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria.- C.-) Adecuar el artículo diecinueve del estatuto social de BBVA Administradora General de Fondos S.A. a lo señalado por el artículo cincuenta y siete número cuatro y cinco de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. De esta manera el referido artículo diecinueve queda de la siguiente forma: **ARTICULO DÉCIMO NOVENO:** Son materias de Junta Extraordinaria: Uno) La disolución de la sociedad.- Dos) La transformación, fusión y división de la sociedad y la reforma de sus estatutos.- Tres) La emisión de bonos y debentures, convertibles en acciones.- Cuatro) La enajenación de un cincuenta por ciento o más del activo de la sociedad, sea que incluya o no su pasivo, la enajenación del cincuenta por ciento o más del pasivo; como asimismo, la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere el porcentaje antes dicho. Para estos efectos se presume que constituyen una misma operación de enajenación, aquellas que se perfeccionen por medio de uno o más actos relativos a cualquier bien social, durante cualquier periodo de doce meses consecutivos.- Cinco) El



otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si éstos fueren sociedades filiales, en cuyo caso la aprobación de directorio será suficiente.- Seis) Las demás materias que por ley o los estatutos sean de su competencia o conocimiento. Todas estas materias, con la excepción de la relativa al otorgamiento de garantías, sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. D.) Adecuar el artículo veinte del estatuto social de BBVA Administradora General de Fondos S.A. a lo señalado por el artículo sesenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis. De esta forma el referido artículo veinte queda de la siguiente forma: **ARTICULO VIGÉSIMO:** Los acuerdos de la Juntas Extraordinarias de Accionistas requerirán el voto conforme de las dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto cuando sean relativos a las siguientes materias:- Uno) La transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad. Dos) La modificación del plazo de duración de la sociedad cuando lo hubiere.- Tres) La disolución anticipada de la sociedad. Cuatro) El cambio del domicilio social.- Cinco) La disminución del capital social.- Seis) La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero.- Siete) La modificación de las facultades reservadas a la Junta de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio.- Ocho) La disminución del número de miembros de su Directorio.- Nueve) La enajenación de un cincuenta por ciento o más de su activo, sea que incluya o no su pasivo; como asimismo, la formulación o modificación de cualquier

plan de negocios que contemple la enajenación de activos por un monto que supere el porcentaje antedicho. Para estos efectos se presume que constituyen una misma operación de enajenación, aquellas que se perfeccionen por medio de uno o más actos relativos a cualquier bien social, durante cualquier período de doce meses consecutivos. Diez) La forma de distribuir los beneficios sociales.- Once) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros que excedan el cincuenta por ciento del activo, excepto respecto de filiales, caso en el cual la aprobación del directorio será suficiente.- Doce) La adquisición de acciones de su propia emisión, en las condiciones establecidas en los artículo veintisiete A y veintisiete B de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. Trece.-) Cualquier acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas que implique una reforma de los estatutos de la sociedad.- Catorce.-) El saneamiento de la nulidad, causada por vicios formales, de que adolezca la constitución de la sociedad o una modificación de sus estatutos sociales que comprenda una o más materias de las señaladas en los números anteriores.**CUARTO:** Finalmente, el compareciente declara que el presente instrumento constituye un complemento de las actas a que dieron lugar las Juntas Extraordinarias de Accionistas singularizadas en la cláusula primera de este instrumento, reducidas a escrituras públicas con fecha diecisiete de Junio de dos mil tres, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie, y que para todos los efectos legales debe considerarse parte integrante de las mismas. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se otorga

MUSALEM



copia. Esta hoja corresponde a la escritura de COMPLEMENTACION Y ADECUACION de BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A., BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A., BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A. Doc. fe



Rodrigo Peña
RODRIGO PEÑA SOCIAS

C.N.I. 8.862.295-2.

[Large handwritten signature]

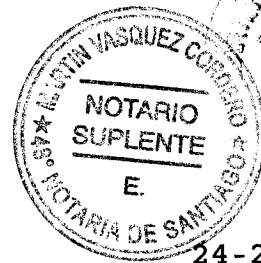
La presente copia es testimonio fiel de su original
22 AGO 2003
JOSE MUSALEM SAFTIE
NOTARIO PUBLICO

[Handwritten signature]

Handwritten text, possibly a signature or name, located in the center of the page.



MUSALEM



24-245/06/R

MG. REPERTORIO N° 6.777/2003

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

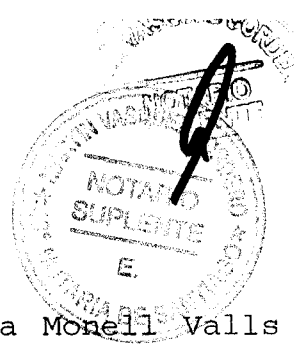
ACTA TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS

PARA LA VIVIENDA S.A.

EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de Junio de dos mil tres, ante mí, JOSE MUSALEM SAFFIE, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos número setecientos setenta, tercer piso, comparece: don RODRIGO PEÑA SOCIAS, chileno, abogado, soltero, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cinco guión dos, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número mil doscientos treinta y cuatro; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada, y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.,

celebrada con fecha **diez de Junio de dos mil tres**, y declara que ésta se encuentra firmada por los señores Ramón María Monell Valls, Julio Massu Massu, Alejandro Bertrand Donoso y Roberto Molina Olivares; y que ésta se encuentra adherida al libro de actas de la Sociedad, cuyo tenor es el siguiente: "**TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.** En Santiago, a diez de Junio de dos mil tres, siendo las catorce horas, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, calle Huérfanos número mil doscientos treinta y cuatro, tercer piso, se reúnen en Junta Extraordinaria los accionistas de **BHIF Administradora de Fondos Para la Vivienda S.A.**, bajo la Presidencia de don Ramón María Monell Valls y, actuando como Secretario el Gerente General don Roberto Molina Olivares. Se encuentra presente también, don José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago. **Uno.- ASISTENCIA.** El Secretario informó que se encontraban presentes la totalidad de los accionistas, que se individualizan a continuación, cuyos representantes firmaron la hoja de asistencia correspondiente: a.-) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, propietario de trescientas treinta y siete mil trescientas sesenta y dos acciones, representado por don Ramón María Monell Valls. b.-) BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A., propietaria de trescientas treinta y ocho acciones, representada por don Alejandro Bertrand Donoso y don Julio Massu Massu. En consecuencia se encuentran reunidas el cien por ciento de las acciones emitidas y en circulación. El Secretario comunicó a la Junta que se encontraban presentes, además de los


MUSALEM

accionistas, el Presidente, don Ramón María Monell Valls y don José Musalem Saffie, Notario quien certificará los acuerdos y la concurrencia a esta Junta Extraordinaria de Accionistas y que concurre especialmente invitado. **Dos.-** CONSTITUCION LEGAL DE LA JUNTA. El Presidente informó a los señores accionistas que los poderes presentados fueron revisados y encontrados conformes por lo que se dieron por aprobados sin observaciones y que los concurrentes firmaron la hoja de asistencia. Asimismo, se acordó dejar constancia que los poderes aparecen extendidos conforme a los requisitos señalados en el artículo sesenta y tres del Reglamento de Sociedades Anónimas. Manifestó, que encontrándose presentes y debidamente representados los accionistas titulares de las trescientas treinta y siete mil setecientas acciones emitidas, y que, habiéndose dado cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaraba abierta la sesión y legalmente constituida la Junta. **Tres.-** CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES. El Presidente pidió se dejara constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades: a) Encontrándose garantizada de antemano la concurrencia del cien por ciento de los accionistas y de las acciones, se omitió el trámite de publicar avisos de citación a Junta. b) La presente Junta de Accionistas fue convocada mediante acuerdo adoptado por el Directorio de la sociedad, en sesión ordinaria celebrada con fecha quince de Mayo de dos mil tres. c) Que mediante carta de fecha veintidós de Mayo del dos mil tres, el Gerente General comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a

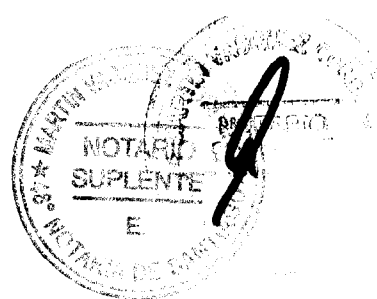
las Bolsas de Valores la celebración de la presente Junta.

d) En conformidad a la ley, han tenido derecho a participar en esta Junta de Accionistas los titulares de acciones que se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, situación en que se encuentran las acciones representadas en ella. e) Que por carta número cero cinco mil ciento cincuenta y ocho de fecha treinta de Abril de dos mil tres, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgó su autorización previa para los acuerdos a ser adoptados en esta Junta. A proposición del Presidente, la Junta aprueba unánimemente los poderes de quienes concurren en representación de los accionistas y acuerda que el acta de esta reunión sea firmada por los apoderados de los accionistas, el Presidente y el Gerente General de la sociedad que actúa como Secretario, todo al tenor de lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis.-

Cuatro.- OBJETO DE LA JUNTA. El Presidente expone que de acuerdo a lo informado con anterioridad a cada accionista, la presente Junta ha sido convocada por el Directorio a fin de someter a su consideración, conocimiento y aprobación, las siguientes materias: **Uno)** Aprobar la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad esta última que absorbería a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión propuesta se incorporarían a BBVA Administradora de Fondos Mutuos



MUSALEM



BHIF S.A. la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que como consecuencia de lo anterior se disolverían. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendría efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización. El presidente hace presente a la Junta que la fusión propuesta ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras por resolución de fecha treinta de Abril de dos mil tres, en cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo Once-Seis de la Recopilación Actualizada de Normas dictada por ese Organismo Fiscalizador. **Dos)** Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta y que fueron puestos a disposición de los asistentes a la Junta: a) Un ejemplar del Balance General y Estado de Resultados de las sociedades a fusionar, al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers y aprobados por los Directorios y Juntas Ordinarias de cada una de las sociedades involucradas en este proceso, los que fueron presentados como base para la presente fusión. b.-) Un ejemplar de los informes periciales pertinentes, elaborados por don Tirso Sepúlveda González, con fecha catorce de Abril de dos mil tres. **Tres)** Dejar establecido que, producto de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF

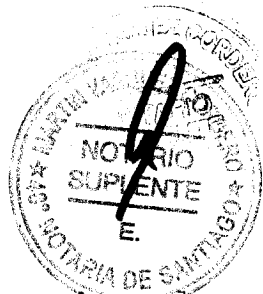
Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., la Junta Extraordinaria de esta última sociedad aprobará un aumento de capital por el equivalente al valor del capital de las sociedades absorbidas, que se efectuará mediante la emisión de las acciones que corresponda. **Cuatro)** Tomar conocimiento y dejar constancia que la Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. deberá aprobar la modificación de su objeto social de modo de adecuarlo a aquel que se encuentra definido en el artículo doscientos veinte de la Ley de Mercado de Valores y la adecuación de su tipo social a Administradora General de Fondos. **Cinco)** Tomar conocimiento y dejar constancia que la Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. deberá aprobar la modificación de su nombre por "BBVA Administradora General de Fondos S.A.". **Seis)** Tomar conocimiento y dejar constancia que la Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. aprobará que se practiquen en sus estatutos sociales otras modificaciones necesarias para reflejar los acuerdos que en dicha Junta se adopten y reemplazará, eliminará, adecuará y/o establecerá los artículos transitorios que fueren menester. **Siete)** Aprobar los estatutos sociales de la sociedad absorbente que pasará a denominarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A." **Ocho)** Aprobar el texto refundido de los estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., que pasará a denominarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A." **Nueve)** Tomar conocimiento y dejar constancia que en Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF



S.A. se renovará totalmente su directorio, si procediere.

Diez) Otorgar los poderes que se requieran para llevar a efecto la fusión, para solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros la aprobación de la disolución de esta sociedad en razón de la fusión propuesta, para reducir a escritura pública, requerir las inscripciones y publicaciones que sean menester y para aceptar e implementar las sugerencias y observaciones que pudieran hacer las autoridades competentes. **Cinco.- ACUERDOS DE LA JUNTA.** A continuación, el Presidente pasa a tratar las materias objeto de esta Junta en forma separada y en el mismo orden: **I.- Primer Punto de la Tabla: Fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. y BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.:** El señor Presidente informa que de acuerdo a lo establecido en el título Vigésimo Séptimo de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, actualmente se permite la constitución de sociedades Administradoras Generales de Fondos, las que pueden administrar, entre otros, fondos mutuos, fondos de inversión y fondos para la vivienda. Atendido lo anterior, no se justifica mantener tres filiales de una misma matriz que puedan ejercer el mismo giro, lo que como consecuencia implica una reducción de costos operacionales y administrativos, manteniendo los actuales volúmenes de negocios. En consecuencia, el señor Presidente somete a la consideración de los accionistas, la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. y BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.,

sociedad esta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión propuesta se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. y BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente. El presidente hace presente a la Junta que la fusión propuesta ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras mediante resolución de fecha treinta de Abril de dos mil tres. **Acuerdo:** No habiendo oposición se aprobó lo propuesto por unanimidad, considerando para la fusión los valores que aparecen de los antecedentes que se mencionan y se aprueban en el punto de la tabla que sigue. Asimismo y en virtud de lo anterior, la unanimidad de los accionistas aprobó la disolución anticipada de la sociedad, la que surtirá sus efectos una vez que se dicte por la Superintendencia de Valores y Seguros la resolución que apruebe la fusión y disolución anticipada y se publique e inscriba el extracto de ella en la forma que corresponda. **II.- Segundo Punto de la Tabla:** Aprobar los Balances e Informes periciales que servirán de base para la fusión ya aprobada al tratar el primer punto



de la tabla. El señor Presidente propone aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base a la fusión ya aprobada: a.-) En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo noventa y nueve de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, el señor Presidente propone aprobar el Balance general, cuentas de resultados e informe de auditores externos del ejercicio terminado al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A, de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A.. Para tal efecto, se deja constancia que en Junta Ordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. celebrada el veintinueve de Abril de dos mil tres se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, presentando un capital pagado de cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho pesos, perdidas acumuladas por ciento setenta y cuatro millones novecientos veinte mil ciento veintidós pesos, utilidades del ejercicio por veintitrés millones ochocientos ochenta y seis mil novecientos tres pesos, lo que hace un patrimonio total de trescientos dos millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos. BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. tiene emitidas un total de trescientas treinta y siete mil setecientas acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Por otra parte, en Junta Ordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. celebrada el veintinueve de Abril de dos mil tres se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al treinta y uno de

453.804.648.

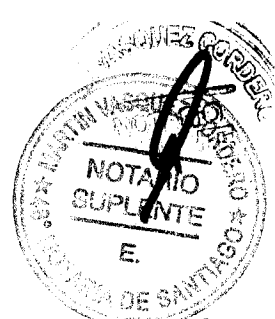
264.920.122.

23.886.903

302.771.429.

337.700.

Diciembre de dos mil dos, presentando un capital pagado de mil quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos, utilidades acumuladas por dos mil seiscientos cuarenta y cuatro millones trescientos veintidós mil novecientos veinticinco pesos, utilidades del ejercicio por mil cuatrocientos veinticinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos, lo que hace un patrimonio total de cinco mil quinientos setenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos. BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. tiene emitidas un total de mil acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Asimismo, en Junta Ordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. celebrada el veintinueve de Abril de dos mil tres se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, presentando un capital pagado de mil doscientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos, utilidades acumuladas por doscientos diecisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos, utilidades del ejercicio por once millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos, lo que hace un patrimonio total de mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos. BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene emitidas un total de tres mil ochenta acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Para la fusión se propone la incorporación de la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas al patrimonio de la sociedad



absorbente, de manera tal que cada una de las cuentas de aquellas se sumará a la respectiva cuenta de la absorbente. Se hace presente, que en las respectivas Juntas Ordinarias de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., se acordó no repartir dividendos a sus accionistas y que en la Junta Ordinaria de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. se acordó destinar las utilidades del ejercicio a absorber las perdidas acumuladas al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos. b.-) Informe de peritaje sobre asignación de acciones elaborado por el perito don Tirso Sepúlveda González con fecha catorce de Abril de dos mil tres, e informe pericial, con sus respectivos anexos, evacuado en la misma fecha y por el mismo perito, cuyo contenido es el siguiente: Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que se aportarán a la fusión; Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se aportarán a la fusión; Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos

Para La Vivienda S.A. que se aportarán a la fusión. De acuerdo al informe de peritaje sobre Asignación de Acciones, para el cálculo del número de acciones a emitirse por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., en el canje de acciones de estas dos últimas sociedades que deberá efectuarse con motivo de la fusión, se han tomado los patrimonios ya señalados a valores contables al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, que en el caso de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. asciende a cinco mil quinientos setenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos, en el caso de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. asciende a mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos y en el caso de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. asciende a trescientos dos millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos, de lo cual resulta que BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., deberá emitir mil acciones sin valor nominal para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. Luego de aprobada la fusión propuesta por las Juntas Extraordinarias de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF



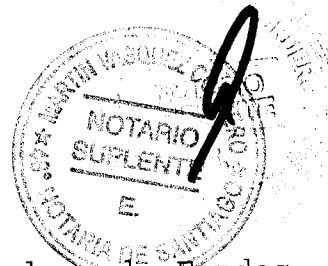
S.A., previo los trámites legales, emitirá las mil acciones antes mencionadas, las que se distribuirán directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que fije el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para la distribución, canjeando a estos sus acciones de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y sus acciones de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. por acciones de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean dichos accionistas en las tres sociedades ya mencionadas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile noventa y nueve coma nueve por ciento y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. cero coma diez por ciento. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir mil acciones sin valor nominal, deberá asignar novecientos noventa y nueve acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y una acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. La Junta de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. deberá establecer la forma como se colocarán las fracciones de acciones resultantes en el canje antes indicado, de producirse éstas, y otorgar al Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. las facultades necesarias para efectuar la emisión, distribución y canje de las acciones mencionadas. Se deja constancia, que tanto los informes periciales y sus respectivos anexos como los Balances y los Estados de

Resultados al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers, se protocolizarán al reducirse a escritura pública el acta de esta Junta, los cuales se tendrán como parte integrante del acta y de la escritura pública respectiva. **Acuerdo:** Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobaron por unanimidad los documentos presentados y lo propuesto en las letras "a" y "b" precedentes. **III.- Tercer Punto de la Tabla: Aumento de capital producto de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.:** El señor Presidente propone a los accionistas dejar constancia que, para el cumplimiento y materialización de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., la Junta Extraordinaria de esta última sociedad aprobará un aumento de su capital social de mil quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos dividido en mil acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, a tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos dividido en dos mil acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de mil setecientos siete millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos se efectuará mediante la emisión de mil acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se

1.506.581.310 / 1000 Accs

3.213.771.017

2.000 Accs

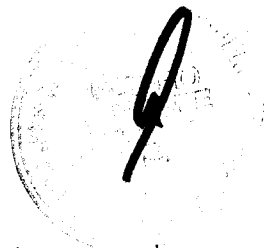

MUSALEM

emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.. El Directorio de esta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las mil acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., teniéndose presente que en ningún caso los accionistas pueden perder su calidad de tales con motivo de la fusión de acuerdo a lo estipulado en el artículo cien de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile

noventa y nueve coma nueve por ciento y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. cero coma diez por ciento. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir mil acciones sin valor nominal, deberá asignar novecientas noventa y nueve acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y una acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A.

Responsabilidad Tributaria: Conforme a lo previsto en el artículo sesenta y nueve del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hará solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.. Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que correspondan, de acuerdo al Balance de Término de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.

Acuerdo: Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. De la misma forma, por unanimidad se aprobó dejar constancia que, una vez aprobada y materializada la fusión de que da cuenta esta acta, el patrimonio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., según valores al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos y a lo aprobado previamente en las respectivas Juntas Ordinarias de las sociedades absorbentes y absorbidas, quedará en la forma que se indica: Capital pagado: tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos, utilidades acumuladas: dos mil ochocientos sesenta y dos millones

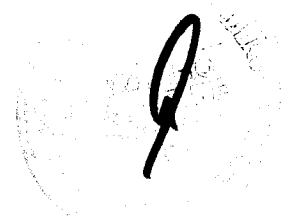


ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos, pérdidas acumuladas: ciento setenta y cuatro millones novecientos veinte mil ciento veintidós pesos, utilidades del ejercicio: mil cuatrocientos sesenta millones quinientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos, total patrimonio: siete mil trescientos sesenta y un millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos. **IV.- Cuarto Punto de la**

Tabla: Modificación del objeto social de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. de modo de adecuarlo a aquel que se encuentra definido en el artículo doscientos veinte de la Ley de Mercado de Valores y adecuación de su tipo social a Administradora General de Fondos: El señor Presidente propone a los accionistas dejar constancia que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. en que se acuerda la fusión, se han aprobado las siguientes reformas de sus estatutos en orden a adecuar su tipo social al de Administradora General de Fondos en los términos establecidos en el Título Vigésimo Séptimo de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco: a.-) Sustituir el artículo primero de sus estatutos sociales por el siguiente:

"ARTICULO PRIMERO: Se forma una sociedad anónima Administradora General de Fondos que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento y en las leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos." b.-) Sustituir el artículo tercero de sus estatutos sociales, ampliando el

objeto de la sociedad a aquel que se ha definido en el nuevo artículo doscientos veinte de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco para las Administradoras Generales de Fondos, incluyéndose dentro del mismo la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice a ejercer. c.-) Sustituir el artículo vigésimo octavo de sus estatutos sociales que contiene la normativa subsidiaria, por el siguiente: **"ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento, la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco y las Leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos." **Acuerdo:** Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. **V.- Quinto Punto de la Tabla:** Modificación del nombre de "BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A." por "BBVA Administradora General de Fondos S.A.": El señor Presidente propone dejar constancia que en Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se acordó cambiar el nombre de la mencionada sociedad por el de "BBVA Administradora General de Fondos S.A.", reemplazando al efecto el artículo segundo de sus estatutos sociales. **Acuerdo:** Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. **VI.- Sexto Punto de la Tabla:** Otras modificaciones practicadas a los estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., necesarias para reflejar los acuerdos adoptados y el reemplazo, eliminación, adecuación y/o establecimiento de los artículos transitorios que fueren menester: A continuación, el señor Presidente propone dejar constancia que en la ya



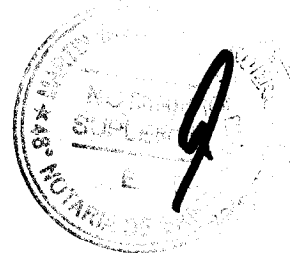
referida Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., se han aprobado otras modificaciones a sus estatutos sociales referidas a la fusión previamente aprobada y que a continuación se indican: Uno.-) Sustituir el artículo quinto de sus estatutos sociales referido al capital social, el cual quedará fijado en el nuevo monto, según lo señalado precedentemente en el Tercer Punto de la Tabla. Dos.-) Eliminar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto transitorios por haber perdido su oportunidad y establecer un nuevo artículo Primero Transitorio. Tres.-) Agregar un nuevo Artículo Segundo Transitorio. **Acuerdo:** Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. **VII.- Séptimo Punto de la Tabla:** Aprobación estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que pasará a denominarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A.": El señor Presidente somete a la consideración de los accionistas la aprobación de los estatutos de la sociedad absorbente, que constan de la escritura pública de tres de Enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie y sus modificaciones, como asimismo las modificaciones acordadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. en la que se acuerda la fusión y que fue celebrada con esta misma fecha. **Acuerdo:** Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. **VIII.- Octavo Punto de la Tabla:** Aprobación texto refundido de los estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que pasará a llamarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A.": El

señor Presidente informa que, dada las modificaciones que han experimentado los estatutos sociales de la sociedad absorbente, la Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. aprobó un texto refundido y sistematizado de los estatutos de la sociedad. Atendido lo anterior, el señor Presidente somete a la consideración de los accionistas se apruebe por parte de esta Junta el siguiente texto refundido y sistematizado de los estatutos de la sociedad absorbente: "ESTATUTOS DE BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO: Se forma una sociedad anónima Administradora General de Fondos que se registrará por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento y en las leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos. ARTICULO SEGUNDO: El nombre de la sociedad será "BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." incorporando como nombre de fantasía el de "BBVA AGF", que podrá ser usado para fines comerciales, de publicidad, ante terceros, e incluso ante Bancos y cualesquiera persona. Su domicilio será la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otras partes del país o del extranjero. ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá como objeto exclusivo la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número mil trescientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, de fondos de inversión regidos por la Ley dieciocho mil ochocientos quince, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley



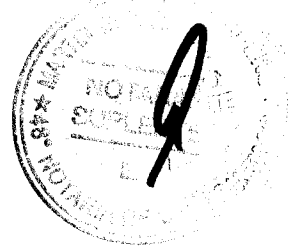
dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete, de fondos para la vivienda regidos por la Ley diecinueve mil doscientos ochenta y uno, y de cualquier otro tipo de fondos cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, y la realización de las actividades complementarias que ésta autorice, todo en los términos definidos en el artículo doscientos veinte de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer. **ARTICULO CUARTO:** La duración de la sociedad será indefinida. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO:** El capital de la sociedad es la suma de tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos, dividido en dos mil acciones nominativas, sin valor nominal, suscrito y pagado en la forma indicada en el artículo primero transitorio. **TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes podrán ser o no accionistas, y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio durará un período de tres años al final del cual deberá renovarse totalmente.- **ARTICULO SEPTIMO:** Los Directores no serán remunerados por sus funciones. **ARTICULO OCTAVO:** Las funciones de Director de la sociedad no son delegables y se ejercen colectivamente en Sala legalmente constituida. **ARTICULO NOVENO:** El Directorio representa judicial y extrajudicialmente a la sociedad y para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será preciso acreditar en forma alguna ante terceros, estará investido en todas las facultades de administración y

disposición que la ley o este estatuto no establezca como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan este requisito. Lo anterior no obsta a la representación judicial de la sociedad que compete al Gerente General. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en el Gerente General, Gerentes, Subgerentes o abogados de la sociedad, en un Director, Director Ejecutivo o en una Comisión de Directores y, para objetos expresamente determinados en otras personas.- **ARTICULO DECIMO:** Las reuniones del Directorio se constituirán con la mayoría absoluta de los Directores, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes, salvo que la ley o el estatuto exija un quórum especial.- En caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión. Las deliberaciones y los acuerdos del directorio se escriturarán en un Libro de Actas por cualesquiera medios, siempre que estos ofrezcan seguridad que no podrán admitir adulteraciones que puedan afectar la fidelidad del Acta que será firmada por los Directores que hubieren concurrido a la sesión.- Se entenderá aprobada el Acta desde el momento de su firma y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere.- El Director que quiera salvar su responsabilidad por acto o acuerdo del directorio, deberá dejar constancia en el Acta de su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que presida.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Queda facultado el Directorio para que bajo la responsabilidad personal de los Directores que concurran al



acuerdo respectivo, distribuya dividendos provisorios durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiese pérdidas acumuladas. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** El Directorio deberá reunirse, a lo menos, una vez al mes. Las sesiones de Directorio serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán mensualmente en las fechas predeterminadas por el propio Directorio. Las segundas, cuando las cite especialmente el Presidente por sí o a indicación de uno o más Directores. Las sesiones extraordinarias serán citadas por carta certificada despachada al domicilio registrado en la sociedad y en ellas sólo se podrán tratar las materias señaladas específicamente en la convocatoria.- **ARTICULO DECIMO TERCERO:** La sociedad tendrá un Gerente General designado por el Directorio que estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio.- Le corresponderá la representación judicial de la sociedad estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones del Directorio.- **TITULO CUARTO: DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS:** **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias.- Las primeras se celebrarán dentro del período comprendido entre el primero de Enero y el treinta de Abril de cada año para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlo en la respectiva citación. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquiera materia que la

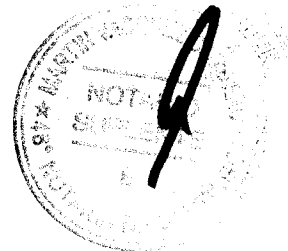
ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente.- **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Toda citación a Junta de Accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas. - A falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, este aviso se publicará en el Diario Oficial. Los avisos de convocatoria se efectuarán en el tiempo, forma y condiciones que señala el Reglamento de Sociedades Anónimas.- **ARTICULO DECIMO SEXTO:** Las Juntas se constituirán en primera citación con una mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, salvo que la ley o los estatutos establezcan mayorías superiores. La Junta se constituirá en segunda citación con los accionistas que asistan. La segunda citación de la Junta se hará en conformidad a la legislación vigente. Los acuerdos tanto en primera citación como en segunda citación se adoptarán por la mayoría de las acciones emitidas presentes o representadas con derecho a voto en la respectiva Junta.- Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario el Titular de este cargo cuando lo hubiere, o el Gerente en su defecto.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:** Solamente podrán participar en las Juntas y ejercer sus derechos a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta.- En las elecciones que se efectúen en las Juntas,



cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente, pudiendo acumularlos o distribuirlos en las respectivas votaciones en la forma como lo estime conveniente.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:** Son materia de la Junta Ordinaria: Uno) El examen de la situación de la sociedad, discutir y aprobar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y examinar el informe de los Auditores Externos.- Dos) La distribución de utilidades de cada ejercicio y el pago de dividendos. Tres) Elegir al Directorio y fijarle su remuneración.- Cuatro) Elegir a los auditores externos.- Cinco) En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria.- **ARTICULO DECIMO NOVENO:** Son materias de la Junta Extraordinaria: Uno) La disolución de la sociedad.- Dos) La transformación, fusión y división de la sociedad y la reforma de sus estatutos.- Tres) La emisión de bonos y debentures, convertibles en acciones.- Cuatro) La enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo.- Cinco) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si fueren sociedades filiales.- Seis) Las demás materias que por ley o los estatutos sean de su competencia o conocimiento. Todas estas materias, con la excepción de la relativa al otorgamiento de garantías, sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.- **ARTICULO VIGESIMO:** Los acuerdos de la Juntas Extraordinarias de Accionistas requerirán el voto conforme de los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto cuando sean relativos a las siguientes materias:- Uno)

La transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad.- Dos) La disolución anticipada de la sociedad.- Tres) El cambio del domicilio social.- Cuatro) La disminución del capital social.- Cinco) La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero.- Seis) La modificación de las facultades reservadas a las Juntas de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio.- Siete) La disminución del número de miembros del Directorio.- Ocho) La enajenación del activo y pasivo de la sociedad o del total de su activo.- Nueve) La forma de distribuir los beneficios sociales.- Diez) Cualquier acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas que implique una reforma de los estatutos de la sociedad. **TITULO QUINTO. DEL BALANCE Y**

DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: La sociedad debe confeccionar un Balance General de sus operaciones el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Balance deberá expresar el nuevo capital de la sociedad y el valor de las acciones resultantes de la distribución de la revalorización del capital propio.- **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO:** El Directorio deberá presentar a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una Memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del Balance General, del estado de Ganancias y Pérdidas y del informe que al respecto presenten los Auditores Externos, en su caso. **ARTICULO VIGESIMO TERCERO:** Salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, la sociedad deberá distribuir anualmente, como dividendo, en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones, a lo menos el

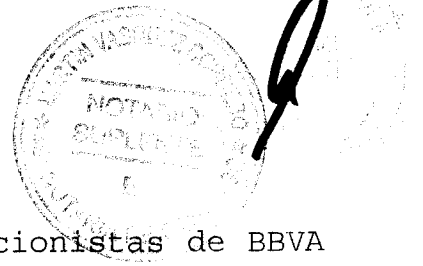


treinta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. **TITULO SEXTO: DE LA FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION.- ARTICULO VIGESIMO CUARTO:** La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente a los Auditores Externos independientes, para que examinen la contabilidad, inventario, balance u otros estados financieros, debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato. **TITULO SEPTIMO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO VIGESIMO QUINTO:** Disuelta la sociedad por alguna de las causales que la ley señala, se procederá a su liquidación y a la del o los Fondos que administre. Las liquidaciones serán practicadas por la Superintendencia de Valores y Seguros con arreglo a las disposiciones legales pertinentes. **ARTICULO VIGESIMO SEXTO:** La Superintendencia de Valores y Seguros practicará la liquidación de los Fondos actuando por cuenta y riesgo de los partícipes y en su exclusivo interés, estando investida de todas las facultades necesarias para la adecuada realización de los bienes de los respectivos Fondos.- **TITULO OCTAVO: DEL ARBITRAJE. ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO:** Cualquier dificultad que ocurra entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, será sometido necesariamente a arbitraje.- Para estos efectos cada parte designará un árbitro.- Si no hay acuerdo entre los árbitros designados, éstos designarán de común acuerdo a un tercer árbitro, y este Tribunal arbitral así designado, resolverá la dificultad.- Si no hay acuerdo en la designación del tercer árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer tal designación en un

abogado que hubiere desempeñado el cargo de Ministro de la Corte Suprema o abogado integrante de la misma Corte durante un plazo no menor de tres años.- Los árbitros fallarán conforme a derecho y tendrán las facultades de arbitradores en cuanto al procedimiento. La sentencia arbitral no será objeto de recurso alguno. **ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento, la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco y las Leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos. **ARTICULOS TRANSITORIOS: ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO:** El capital social ascendente a tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos dividido en dos mil acciones nominativas, sin valor nominal, ha quedado íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: a.-) Con la cantidad de mil quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos, que corresponden al capital suscrito y pagado de la sociedad, considerando su revalorización al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos; y b.-) Con la cantidad de mil setecientos siete millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos correspondiente al aumento de capital acordado para materializar la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., en los términos acordados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de Junio de dos mil tres, según se indica en el Artículo Segundo Transitorio." **ARTICULO SEGUNDO**



MUSALEM

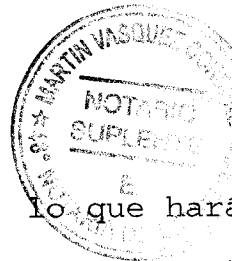


TRANSITORIO: En Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., celebrada el día diez de Junio de dos mil tres, se acordó y aprobó la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad esta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, por lo que en su calidad de sucesora legal, cumplirá todas las obligaciones de la sociedades absorbidas. En virtud de lo anterior, se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente. Conforme a lo establecido en el artículo sesenta y nueve del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.. Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que

correspondan, de acuerdo al Balance de Término que de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. deberá confeccionar. La Junta Extraordinaria de Accionistas en la sesión referida, acordó aumentar el capital social de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. de mil quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos dividido en mil acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, a tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos dividido en dos mil acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de mil setecientos siete millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos se efectuará mediante la emisión de mil acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.. El Directorio de esta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las mil acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos



MUSALEM



Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de las sociedades absorbidas. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile noventa y nueve coma nueve por ciento y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. cero coma diez por ciento. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir mil acciones sin valor nominal, deberá asignar novecientas noventa y nueve acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y una acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A." **Acuerdo:** Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. **IX.- Noveno Punto de la Tabla:** Renovación del directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.: El señor Presidente propone dejar constancia que en Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se acordó que, los directores señores Ramón María Monell Valls, Jaime Camilo Uribe Obrador, Salvador Said Somavía, Gonzalo Said Handal y Juan Escudero Gómez, permanecieran en sus cargos por el período comprendido entre los años dos mil dos y dos mil cinco. **Acuerdo:** Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. **X.- Décimo Punto de la Tabla:** Otorgar los

poderes que se requieran para llevar a efecto la fusión y disolución acordada, para reducir a escritura pública, requerir las inscripciones y publicaciones que sean menester y para aceptar e implementar las sugerencias y observaciones que pudieran hacer las autoridades competentes: El señor Presidente propuso que se faculte al Gerente General señor Roberto Molina Olivares, al Presidente señor Ramón María Monell Valls, a la señorita María Elisa Abovic Wiegand y al abogado señor Rodrigo Peña Socías, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas y efectúe todos los trámites, diligencias, procedimientos, inscripciones, publicaciones y todo acto necesario para formalizar, legalizar y llevar a efecto los acuerdos adoptados en esta Junta, en especial, para solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros las autorizaciones que en derecho se requieran, pudiendo aceptar por BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. y a nombre de sus accionistas, las sugerencias, observaciones, modificaciones y/o complementaciones que al efecto la Superintendencia de Valores y Seguros o cualquier otra autoridad pueda requerir, incluso si ellas son de fondo, estando facultados para suscribir los instrumentos públicos o privados a que haya lugar y en que se consignent esas observaciones, modificaciones y/o complementaciones. Asimismo, podrán también, si fuere necesario, declarar por escritura pública que se han cumplido todos los trámites y gestiones requeridas para materializar la fusión y la disolución de la sociedad acordada por esta Junta de Accionistas, una vez que ellos se hayan llevado a efecto en

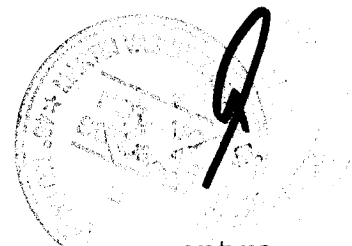


su totalidad. Por otra parte, el señor Presidente propone facultar a las mismas personas ya mencionadas para que otorguen los instrumentos públicos o privados que procedieren para materializar el traspaso de la totalidad de los activos de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a la sociedad absorbente, pudiendo en esos mismos instrumentos otorgarse los poderes y hacerse las declaraciones necesarias para realizar los trámites correspondientes en los registros públicos respectivos, a fin de que la totalidad del activo de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. quede inscrito y/o registrado a nombre de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que pasará a denominarse BBVA Administradora General de Fondos S.A. Asimismo, el señor Presidente propone facultar a las mismas personas ya mencionadas para que, actuando en la forma señalada, concurran a la suscripción de los documentos que sean necesarios para que la sociedad absorbente asuma la totalidad de los pasivos de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se encuentren registrados y contabilizados en sus Libros, inventarios y Balance. Finalmente, el señor Presidente propuso facultar al Gerente General de la sociedad para comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores los hechos relevantes que hayan sido acordados en la presente reunión. Dejar constancia, que no obstante los poderes aquí otorgados y los acuerdos adoptados, el Directorio y los demás apoderados de la sociedad pueden continuar actuando con todas sus facultades. **Acuerdo:** No habiendo oposición, se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

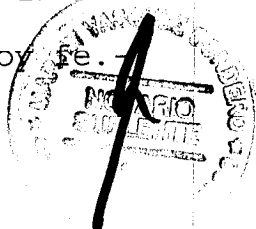
Asimismo, se aprobó por unanimidad facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a la que se reduzca el acta de esta Junta y/o su extracto, para requerir las inscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren necesarias para su completa legalización. **Seis.- FIRMA DEL ACTA.** Se acuerda por unanimidad dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en esta Junta de inmediato, bastando para ello que el acta se encuentre debidamente firmada. Habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria y sin otras materias que tratar, el Presidente puso término a la Junta siendo las quince cuarenta y cinco horas.

CERTIFICADO NOTARIAL: Don José Musalem Saffie, Notario Público, Titular de la cuarenta y ocho Notaría de Santiago certifica: **PRIMERO:** Que el acta que antecede es un reflejo fiel y exacto de todo lo ocurrido en la Tercera Junta Extraordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., celebrada el día diez de Junio de dos mil tres. **SEGUNDO:** Que asistí y estuve presente desde el comienzo y hasta el término de la referida Junta, la que se celebró a la hora y lugar señalados en el acta. **TERCERO:** Que a la Junta asistieron las personas que en el acta se indican y que representaban el total de las acciones emitidas por la sociedad. **CUARTO:** Que los poderes presentados se encontraban vigentes y fueron calificados suficientes y conformes por la Junta. **QUINTO:** Que todos los acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de los asistentes. Santiago, diez de Junio de dos mil tres. Notario Público. Hay firma Notario". Sobre los pié de firmas de Ramón María Monell Valls, Julio Massu Massu, Alejandro Bertrand Donoso y Roberto Molina Olivares, hay cuatro

M
MUSALEM



firmas". Conforme con su original y que se encuentra adherido al Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado. Solicitado por el abogado don Rodrigo Peña. En comprobante y previa lectura, firma el compareciente el presente instrumento. Se otorga copia. Esta hoja corresponde a la escritura de REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA DEL ACTA TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.. Doy fe.

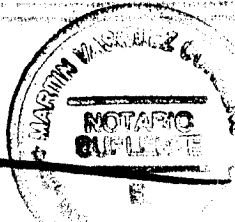
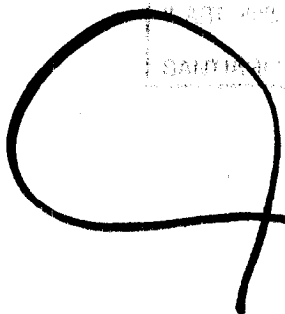


[Handwritten Signature]

RODRIGO PEÑA SOCIAS

C.N.I. 8.862.295-2.

NOTARIO SUPLENTE SEGUN DECRETO
2.14/2003
SANTIAGO 20 JUN 2003



La presente copia es testimonio fiel de su original
20 JUN 2003
JOSE MUSALEM SAAVEDRA
NOTARIO PUBLICO

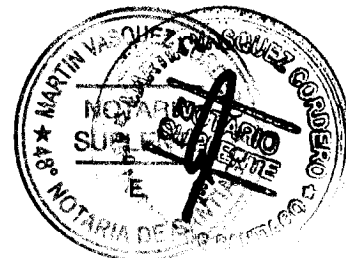


REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3ª C. O. T.
48ª NOTARIA JOSE MUSALEM S.
MARTIN YANQUEZ CORDERO
Notario Suplente
SANTIAGO



Faint, illegible text, possibly a stamp or signature, located in the lower-left quadrant of the page.

Faint, illegible text, possibly a stamp or signature, located in the lower-right quadrant of the page.



AET

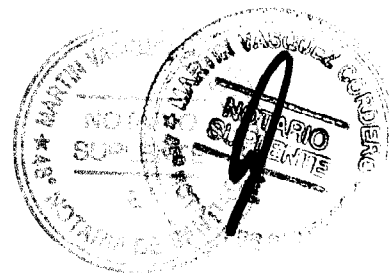
24-243/r/06

REPERTORIO N° 6.778/2003

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICAACTAQUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTASBHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

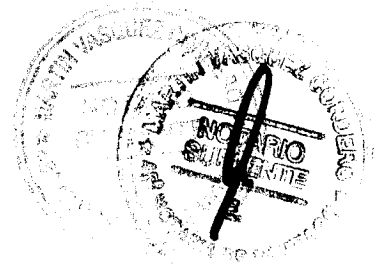
EN SANTIAGO DE CHILE, a diecisiete de Junio de dos mil tres, ante mí, JOSE MUSALEM SAFFIE, Abogado, Notario Público, Titular de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número setecientos setenta, tercer piso, comparece: don Rodrigo Peña Socías, chileno, abogado, soltero, cédula nacional de identidad número ocho millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos noventa y cinco guión dos, domiciliado en esta ciudad, calle Huérfanos número mil doscientos treinta y cuatro, mayor de edad quien acreditó su identidad con la cédula antes referida y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., celebrada con fecha diez de Junio de dos mil tres, y declara que se encuentra firmada por los señores Ramón María Monell Valls. Julio Massu Massu. Alejandro Bertrand Donoso. Luis Fernando Santana Oyarzo, cuyo tenor es el siguiente: "QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A. En Santiago, a diez de Junio de dos mil tres, siendo las once horas, en las oficinas ubicadas en esta

ciudad, calle Huérfanos número mil doscientos treinta y cuatro, tercer piso, se reúnen en Junta Extraordinaria los accionistas de **BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A.**, bajo la Presidencia de don Ramón María Monell Valls y, actuando como Secretario el Gerente General don Luis Fernando Santana Oyarzo. Se encuentra presente también, don José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago. **Uno.- ASISTENCIA.** El Secretario informó que se encontraban presentes la totalidad de los accionistas, que se individualizan a continuación, cuyos representantes firmaron la hoja de asistencia correspondiente: **a)** Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, propietario de tres mil setenta y siete acciones, representado por don Ramón María Monell Valls. **b)** BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A., propietaria de tres acciones, representada por don Alejandro Bertrand Donoso y don Julio Massu Massu. En consecuencia se encuentran reunidas el cien por ciento de las acciones emitidas y en circulación. El Secretario comunicó a la Junta que se encontraban presentes, además de los accionistas, el Presidente, don Ramón María Monell Valls y don José Musalem Saffie, Notario quien certificará los acuerdos y la concurrencia a esta Junta Extraordinaria de Accionistas y que concurre especialmente invitado. **Dos.- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.** El Presidente informó a los señores accionistas que los poderes presentados fueron revisados y encontrados conformes por lo que se dieron por aprobados sin observaciones y que los concurrentes firmaron la hoja de asistencia. Asimismo, se acordó dejar constancia que los poderes aparecen extendidos conforme a los requisitos señalados en el artículo sesenta y tres del



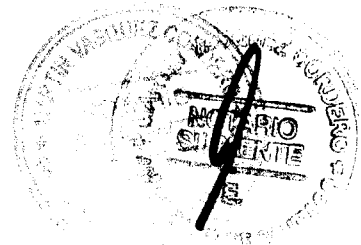
Reglamento de Sociedades Anónimas. Manifestó, que encontrándose presentes y debidamente representados los accionistas titulares de las tres mil ochenta acciones emitidas, y que, habiéndose dado cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaraba abierta la sesión y legalmente constituida la Junta. **Tres.- CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.** El Presidente pidió se dejara constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades: a) Encontrándose garantizada de antemano la concurrencia del cien por ciento de los accionistas y de las acciones, se omitió el trámite de publicar avisos de citación a Junta. b) La presente Junta de Accionistas fue convocada mediante acuerdo adoptado por el Directorio de la sociedad, en sesión ordinaria celebrada con fecha quince de Mayo de dos mil tres. c) Que mediante carta de fecha veintidós de Mayo del dos mil tres, el Gerente General comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores la celebración de la presente Junta. d) En conformidad a la ley, han tenido derecho a participar en esta Junta de Accionistas los titulares de acciones que se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad con cinco días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, situación en que se encuentran las acciones representadas en ella. e) Que por carta número cero cinco mil ciento cincuenta y ocho de fecha treinta de Abril de dos mil tres, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgó su autorización previa para los acuerdos a ser adoptados en esta Junta. A proposición del Presidente, la Junta aprueba unánimemente los poderes de quienes concurren

en representación de los accionistas y acuerda que el acta de esta reunión sea firmada por los apoderados de los accionistas, el Presidente y el Gerente General de la sociedad que actúa como Secretario, todo al tenor de lo dispuesto en el artículo setenta y dos de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. **Cuatro.- OBJETO DE LA JUNTA.** El Presidente expone que de acuerdo a lo informado con anterioridad a cada accionista, la presente Junta ha sido convocada por el Directorio a fin de someter a su consideración, conocimiento y aprobación, las siguientes materias: **Uno) Aprobar la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.,** sociedad ésta última que absorbería a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión propuesta se incorporarían a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que como consecuencia de lo anterior se disolverían. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendría efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización. El presidente hace presente a la Junta que la fusión propuesta ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras por resolución de fecha treinta de Abril de dos mil tres, en cumplimiento con lo dispuesto en el



capítulo Once-Seis de la Recopilación Actualizada de Normas dictada por ese Organismo Fiscalizador. **Dos)** Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta y que fueron puestos a disposición de los asistentes a la Junta: a) Un ejemplar del Balance General y Estado de Resultados de las sociedades a fusionar, al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers y aprobados por los Directorios y Juntas Ordinarias de cada una de las sociedades involucradas en este proceso, los que fueron presentados como base para la presente fusión. b.-) Un ejemplar de los informes periciales pertinentes, elaborados por don Tirso Sepúlveda González, con fecha catorce de Abril de dos mil tres. **Tres)** Dejar establecido que, producto de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., la Junta Extraordinaria de esta última sociedad aprobará un aumento de capital por el equivalente al valor del capital de las sociedades absorbidas, que se efectuará mediante la emisión de las acciones que corresponda. **Cuatro)** Tomar conocimiento y dejar constancia que la Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. deberá aprobar la modificación de su objeto social de modo de adecuarlo a aquel que se encuentra definido en el artículo doscientos veinte de la Ley de Mercado de Valores y la adecuación de su tipo social a Administradora General de Fondos. **Cinco)** Tomar conocimiento y dejar constancia que la Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. deberá aprobar la modificación de su nombre por "BBVA Administradora General de

Fondos S.A.”. **Seis)** Tomar conocimiento y dejar constancia que la Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. aprobará que se practiquen en sus estatutos sociales otras modificaciones necesarias para reflejar los acuerdos que en dicha Junta se adopten y reemplazará, eliminará, adecuará y/o establecerá los artículos transitorios que fueren menester. **Siete)** Aprobar los estatutos sociales de la sociedad absorbente que pasará a denominarse “BBVA Administradora General de Fondos S.A.” **Ocho)** Aprobar el texto refundido de los estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., que pasará a denominarse “BBVA Administradora General de Fondos S.A.” **Nueve)** Tomar conocimiento y dejar constancia que en Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se renovará totalmente su directorio, si procediere. **Diez)** Otorgar los poderes que se requieran para llevar a efecto la fusión, para solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros la aprobación de la disolución de esta sociedad en razón de la fusión propuesta, para reducir a escritura pública, requerir las inscripciones y publicaciones que sean menester y para aceptar e implementar las sugerencias y observaciones que pudieran hacer las autoridades competentes. **Cinco.- ACUERDOS DE LA JUNTA.** A continuación, el Presidente pasa a tratar las materias objeto de esta Junta en forma separada y en el mismo orden: **I.- Primer Punto de la Tabla: Fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.**: El señor Presidente informa que de acuerdo a lo establecido en el título Vigésimo Séptimo de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, actualmente



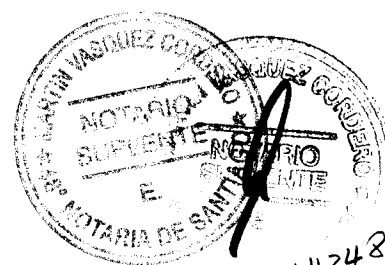
se permite la constitución de sociedades Administradoras Generales de Fondos, las que pueden administrar, entre otros, fondos mutuos, fondos de inversión y fondos para la vivienda. Atendido lo anterior, no se justifica mantener tres filiales de una misma matriz que puedan ejercer el mismo giro, lo que como consecuencia implica una reducción de costos operacionales y administrativos, manteniendo los actuales volúmenes de negocios. En consecuencia, el señor Presidente somete a la consideración de los accionistas, la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión propuesta se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente. El presidente hace presente a la Junta que la fusión propuesta ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras mediante resolución de fecha treinta de Abril de dos mil tres.

Acuerdo: No habiendo oposición se aprobó lo propuesto por

unanimidad, considerando para la fusión los valores que aparecen de los antecedentes que se mencionan y se aprueban en el punto de la tabla que sigue. Asimismo y en virtud de lo anterior, la unanimidad de los accionistas aprobó la disolución anticipada de la sociedad, la que surtirá sus efectos una vez que se dicte por la Superintendencia de Valores y Seguros la resolución que apruebe la fusión y disolución anticipada y se publique e inscriba el extracto de ella en la forma que corresponda. **II.- Segundo Punto de la Tabla: Aprobar los Balances e Informes periciales que servirán de base para la fusión ya aprobada al tratar el primer punto de la tabla.** El señor Presidente propone aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base a la fusión ya aprobada: a.-) En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo noventa y nueve de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis, el señor Presidente propone aprobar el Balance general, cuentas de resultados e informe de auditores externos del ejercicio terminado al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A, de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.. Para tal efecto, se deja constancia que en Junta Ordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. celebrada el veintinueve de Abril de dos mil tres se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, presentando un capital pagado de mil doscientos cincuenta y tres millones trescientos ochenta y cuatro mil novecientos cincuenta y nueve pesos, utilidades acumuladas por doscientos diecisiete millones ochocientos setenta y cuatro mil quinientos sesenta pesos, utilidades del

1.253.384.959 ✓
2.178.745.560 ✓

M
MUSALEM



11.424.848 ✓

ejercicio por once millones cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y ocho pesos, lo que hace un patrimonio total de mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos. BHIF

1.482.684.367 ✓

Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene emitidas un total de tres mil ochenta acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Por otra parte, en Junta Ordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.

3.080 susc. y pagas ✓

celebrada el veintinueve de Abril de dos mil tres se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, presentando un capital pagado de mil

1.506.581.310 ✓

quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos, utilidades acumuladas por dos mil

2.644.322.925 ✓

seiscientos cuarenta y cuatro millones trescientos veintidós mil novecientos veinticinco pesos, utilidades del ejercicio

1.425.239.394 ✓

por mil cuatrocientos veinticinco millones doscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesos, lo que hace

5.576.143.629 ✓

un patrimonio total de cinco mil quinientos setenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve

pesos. BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. tiene emitidas un total de mil acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Asimismo, en Junta Ordinaria de Accionistas de

1.000 Accs. S. y P. ✓

BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. celebrada el veintinueve de Abril de dos mil tres se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al treinta y uno de Diciembre

de dos mil dos, presentando un capital pagado de cuatrocientos cincuenta y tres millones ochocientos cuatro mil seiscientos

453.804.648. ✓

cuarenta y ocho pesos, perdidas acumuladas por ciento setenta y cuatro millones novecientos veinte mil ciento veintidós

(174.920.122) ✓

pesos, utilidades del ejercicio por veintitrés millones

23.886.903 ✓

ochocientos ochenta y seis mil novecientos tres pesos, lo que hace un patrimonio total de trescientos dos millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos. 302.771.429 ✓

BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. tiene 337 70 Acciones emitidas un total de trescientas treinta y siete mil setecientas acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal.

Para la fusión se propone la incorporación de la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas al patrimonio de la sociedad absorbente, de manera tal que cada una de las cuentas de aquellas se sumará a la respectiva cuenta de la absorbente.

Se hace presente, que en las respectivas Juntas Ordinarias de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.

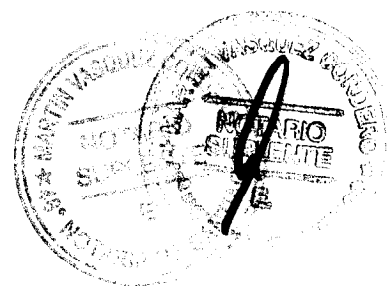
y de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., se acordó no repartir dividendos a sus accionistas y que en la

Junta Ordinaria de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. se acordó destinar las utilidades del ejercicio a absorber las perdidas acumuladas al treinta y uno de

Diciembre de dos mil dos. b.-) Informe de peritaje sobre asignación de acciones elaborado por el perito don Tirso Sepúlveda González con fecha catorce de Abril de dos mil tres, e informe pericial, con sus respectivos anexos, evacuado en

la misma fecha y por el mismo perito, cuyo contenido es el siguiente: Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado

de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que se aportarán a la fusión; Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se aportarán a la fusión; Notas



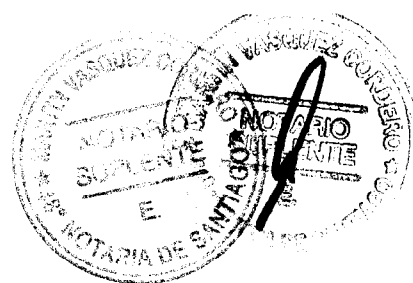
al Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se aportarán a la fusión; Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se aportarán a la fusión. De acuerdo al informe de peritaje sobre Asignación de Acciones, para el cálculo del número de acciones a emitirse por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., en el canje de acciones de estas dos últimas sociedades que deberá efectuarse con motivo de la fusión, se han tomado los patrimonios ya señalados a valores contables al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, que en el caso de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. asciende a cinco mil quinientos setenta y seis millones ciento cuarenta y tres mil seiscientos veintinueve pesos, en el caso de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. asciende a mil cuatrocientos ochenta y dos millones seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta y siete pesos y en el caso de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. asciende a trescientos dos millones setecientos setenta y un mil cuatrocientos veintinueve pesos, de lo cual resulta que BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., deberá emitir mil acciones sin valor nominal para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A.

S. 5 761 43 629 ..

1. 482 684 367

382 761 429

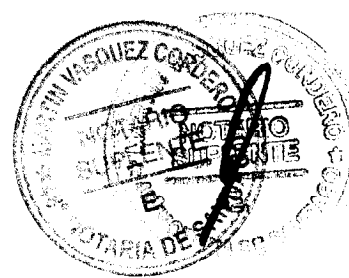
y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. Luego de aprobada la fusión propuesta por las Juntas Extraordinarias de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., previo los trámites legales, emitirá las mil acciones antes mencionadas, las que se distribuirán directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que fije el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para la distribución, canjeando a estos sus acciones de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y sus acciones de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. por acciones de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean dichos accionistas en las tres sociedades ya mencionadas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile noventa y nueve coma nueve por ciento y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. cero coma diez por ciento. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir mil acciones sin valor nominal, deberá asignar novecientos noventa y nueve acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y una acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. La Junta de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. deberá establecer la forma como se colocarán las fracciones de acciones resultantes en el canje antes indicado, de producirse



éstas, y otorgar al Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. las facultades necesarias para efectuar la emisión, distribución y canje de las acciones mencionadas. Se deja constancia, que tanto los informes periciales y sus respectivos anexos como los Balances y los Estados de Resultados al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers, se protocolizarán al reducirse a escritura pública el acta de esta Junta, los cuales se tendrán como parte integrante del acta y de la escritura pública respectiva. **Acuerdo:** Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobaron por unanimidad los documentos presentados y lo propuesto en las letras "a" y "b" precedentes. **III.- Tercer Punto de la Tabla:** Aumento de capital producto de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.: El señor Presidente propone a los accionistas dejar constancia que, para el cumplimiento y materialización de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., la Junta Extraordinaria de esta última sociedad aprobará un aumento de su capital social de mil quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos dividido en mil acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, a tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos dividido

en dos mil acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de mil setecientos siete millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos se efectuará mediante la emisión de mil acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.. El Directorio de ésta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las mil acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., teniéndose presente que en ningún caso los accionistas pueden perder su calidad de tales con motivo de la fusión de acuerdo a lo estipulado en el artículo cien de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará

1.717.189.607 ✓



considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile noventa y nueve coma nueve por ciento y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. cero coma diez por ciento. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir mil acciones sin valor nominal, deberá asignar novecientos noventa y nueve acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y una acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. **Responsabilidad Tributaria:** Conforme a lo previsto en el artículo sesenta y nueve del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hará solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.. Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que correspondan, de acuerdo al Balance de Término de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. **Acuerdo:** Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. De la misma forma, por unanimidad se aprobó dejar constancia que, una vez aprobada y materializada la fusión de que da cuenta esta acta, el patrimonio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., según valores al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos y a lo aprobado previamente en las respectivas Juntas Ordinarias de las sociedades absorbentes y absorbidas, quedará en la forma que se indica: Capital pagado: tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos,

utilidades acumuladas: dos mil ochocientos sesenta y dos millones ciento noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos, pérdidas acumuladas: ciento setenta y cuatro millones novecientos veinte mil ciento veintidós pesos, utilidades del ejercicio: mil cuatrocientos sesenta millones quinientos cincuenta y un mil ciento cuarenta y cinco pesos, total patrimonio: siete mil trescientos sesenta y un millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos veinticinco pesos. **IV.- Cuarto Punto de la Tabla: Modificación del objeto social de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. de modo de adecuarlo a aquel que se encuentra definido en el artículo doscientos veinte de la Ley de Mercado de Valores y adecuación de su tipo social a Administradora General de Fondos:** El señor Presidente propone a los accionistas dejar constancia que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. en que se acuerda la fusión, se han aprobado las siguientes reformas de sus estatutos en orden a adecuar su tipo social al de Administradora General de Fondos en los términos establecidos en el Título Vigésimo Séptimo de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco: a.-) Sustituir el artículo primero de sus estatutos sociales por el siguiente: **“ARTICULO PRIMERO:** Se forma una sociedad anónima Administradora General de Fondos que se registrará por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento y en las leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.” b.-) Sustituir el artículo tercero de sus estatutos sociales, ampliando el objeto de la sociedad a aquél que se ha definido en el nuevo

MUSALEM



artículo doscientos veinte de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco para las Administradoras Generales de Fondos, incluyéndose dentro del mismo la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice a ejercer. c.-) Sustituir el artículo vigésimo octavo de sus estatutos sociales que contiene la normativa subsidiaria, por el siguiente: **“ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento, la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco y las Leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.” **Acuerdo:** Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. **V.- Quinto Punto de la Tabla:** Modificación del nombre de “BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.” por “BBVA Administradora General de Fondos S.A.”: El señor Presidente propone dejar constancia que en Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se acordó cambiar el nombre de la mencionada sociedad por el de “BBVA Administradora General de Fondos S.A.”, reemplazando al efecto el artículo segundo de sus estatutos sociales. **Acuerdo:** Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. **VI.- Sexto Punto de la Tabla:** Otras modificaciones practicadas a los estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., necesarias para reflejar los acuerdos adoptados y el reemplazo, eliminación, adecuación y/o establecimiento de los artículos transitorios que fueren menester: A continuación, el señor Presidente propone dejar constancia que en la ya referida Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., se han aprobado otras modificaciones a sus

estatutos sociales referidas a la fusión previamente aprobada y que a continuación se indican: Uno.-) Sustituir el artículo quinto de sus estatutos sociales referido al capital social, el cual quedará fijado en el nuevo monto, según lo señalado precedentemente en el Tercer Punto de la Tabla. Dos.) Eliminar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto transitorios por haber perdido su oportunidad y establecer un nuevo artículo Primero Transitorio. Tres.-) Agregar un nuevo Artículo Segundo Transitorio. **Acuerdo:** Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. **VII.- Séptimo Punto de la Tabla:** Aprobación estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que pasará a denominarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A.": El señor Presidente somete a la consideración de los accionistas la aprobación de los estatutos de la sociedad absorbente, que constan de la escritura pública de tres de Enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie y sus modificaciones, como asimismo las modificaciones acordadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. en la que se acuerda la fusión y que fue celebrada con esta misma fecha. **Acuerdo:** Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. **VIII.- Octavo Punto de la Tabla:** Aprobación texto refundido de los estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que pasará a llamarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A.: El señor Presidente informa que, dada las modificaciones que han experimentado los estatutos sociales de la sociedad absorbente, la Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. aprobó un texto



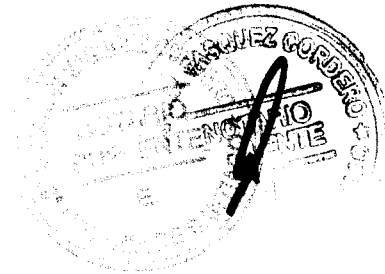
refundido y sistematizado de los estatutos de la sociedad. Atendido lo anterior, el señor Presidente somete a la consideración de los accionistas se apruebe por parte de esta Junta el siguiente texto refundido y sistematizado de los estatutos de la sociedad absorbente: **“ESTATUTOS DE BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO. ARTICULO PRIMERO:** Se forma una sociedad anónima Administradora General de Fondos que se registrá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento y en las leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos. **ARTICULO SEGUNDO:** El nombre de la sociedad será **“BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.”** incorporando como nombre de fantasía el de “BBVA AGF”, que podrá ser usado para fines comerciales, de publicidad, ante terceros, e incluso ante Bancos y cualesquiera persona. Su domicilio será la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otras partes del país o del extranjero.” **ARTICULO TERCERO:** La sociedad tendrá como objeto exclusivo la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número mil trescientos veintiocho de mil novecientos setenta y seis, de fondos de inversión regidos por la Ley dieciocho mil ochocientos quince, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley dieciocho mil seiscientos cincuenta y siete, de fondos para la vivienda regidos por la Ley diecinueve mil doscientos ochenta y uno, y de cualquier otro tipo de fondos cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, y la realización de las

actividades complementarias que ésta autorice, todo en los términos definidos en el artículo doscientos veinte de la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer. ARTÍCULO CUARTO: La duración de la sociedad será indefinida. TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos, dividido en dos mil acciones nominativas, sin valor nominal, suscrito y pagado en la forma indicada en el artículo primero transitorio. TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO SEXTO: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes podrán ser o no accionistas, y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio durará un período de tres años al final del cual deberá renovarse totalmente. - ARTICULO SÉPTIMO: Los Directores no serán remunerados por sus funciones. ARTICULO OCTAVO: Las funciones de Director de la sociedad no son delegables y se ejercen colectivamente en Sala legalmente constituida. ARTICULO NOVENO: El Directorio representa judicial y extrajudicialmente a la sociedad y para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será preciso acreditar en forma alguna ante terceros, estará investido en todas las facultades de administración y disposición que la ley o este estatuto no establezca como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan este requisito. Lo anterior no obsta a la representación judicial de la sociedad que compete



al Gerente General. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en el Gerente General, Gerentes, Subgerentes o abogados de la sociedad, en un Director, Director Ejecutivo o en una Comisión de Directores y, para objetos expresamente determinados en otras personas.- **ARTICULO DÉCIMO:** Las reuniones del Directorio se constituirán con la mayoría absoluta de los Directores, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes, salvo que la ley o el estatuto exija un quórum especial.- En caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión. Las deliberaciones y los acuerdos del directorio se escriturarán en un Libro de Actas por cualesquiera medios, siempre que estos ofrezcan seguridad que no podrán admitir adulteraciones que puedan afectar la fidelidad del Acta que será firmada por los Directores que hubieren concurrido a la sesión.- Se entenderá aprobada el Acta desde el momento de su firma y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere.- El Director que quiera salvar su responsabilidad por acto o acuerdo del directorio, deberá dejar constancia en el Acta de su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que presida.- **ARTICULO DÉCIMO PRIMERO:** Queda facultado el Directorio para que bajo la responsabilidad personal de los Directores que concurran al acuerdo respectivo, distribuya dividendos provisorios durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiese pérdidas acumuladas. **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO:** El Directorio deberá reunirse, a lo menos, una vez al mes. Las sesiones de Directorio serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán mensualmente en las fechas predeterminadas por el propio Directorio. Las

segundas, cuando las cite especialmente el Presidente por sí o a indicación de uno o más Directores. Las sesiones extraordinarias serán citadas por carta certificada despachada al domicilio registrado en la sociedad y en ellas sólo se podrán tratar las materias señaladas específicamente en la convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO TERCERO:** La sociedad tendrá un Gerente General designado por el Directorio que estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio.- Le corresponderá la representación judicial de la sociedad estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones del Directorio.- **TITULO CUARTO: DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS:**
ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias.- Las primeras se celebrarán dentro del período comprendido entre el primero de Enero y el treinta de Abril de cada año para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlo en la respectiva citación. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquiera materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO:** Toda citación a Junta de Accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas. - A falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la



circulación del periódico designado, este aviso se publicará en el Diario Oficial. Los avisos de convocatoria se efectuarán en el tiempo, forma y condiciones que señala el Reglamento de Sociedades Anónimas.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO:** Las Juntas se constituirán en primera citación con una mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, salvo que la ley o los estatutos establezcan mayorías superiores. La Junta se constituirá en segunda citación con los accionistas que asistan. La segunda citación de la Junta se hará en conformidad a la legislación vigente. Los acuerdos tanto en primer citación como en segunda citación se adoptarán por la mayoría de las acciones emitidas presentes o representadas con derecho a voto en la respectiva Junta.- Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario el Titular de este cargo cuando lo hubiere, o el Gerente en su defecto.- **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO:** Solamente podrán participar en las Juntas y ejercer sus derechos a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta.- En las elecciones que se efectúen en las Juntas, cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente, pudiendo acumularlos o distribuirlos en las respectivas votaciones en la forma como lo estime conveniente.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO:** Son materia de la Junta Ordinaria: Uno) El examen de la situación de la sociedad, discutir y aprobar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y examinar el informe de los Auditores Externos.- Dos) La distribución de utilidades de cada ejercicio y el pago de dividendos. Tres) Elegir al Directorio

y fijarle su remuneración.- Cuatro) Elegir a los auditores externos.- Cinco) En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria.-

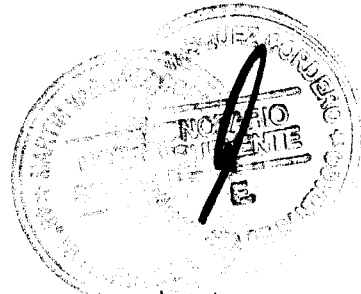
ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Son materias de la Junta Extraordinaria: Uno) La disolución de la sociedad.- Dos) La transformación, fusión y división de la sociedad y la reforma de sus estatutos.- Tres) La emisión de bonos y debentures, convertibles en acciones.- Cuatro) La enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo.- Cinco) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si fueren sociedades filiales.- Seis) Las demás materias que por ley o los estatutos sean de su competencia o conocimiento. Todas estas materias, con la excepción de la relativa al otorgamiento de garantías, sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.-

ARTICULO VIGÉSIMO: Los acuerdos de la Juntas Extraordinarias de Accionistas requerirán el voto conforme de los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto cuando sean relativos a las siguientes materias:- Uno) La transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad.- Dos) La disolución anticipada de la sociedad.- Tres) El cambio del domicilio social.- Cuatro) La disminución del capital social.- Cinco) La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero.- Seis) La modificación de las facultades reservadas a las Juntas de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio.- Siete) La disminución del número de miembros del Directorio.- Ocho) La enajenación del activo y pasivo de la



sociedad o del total de su activo.- Nueve) La forma de distribuir los beneficios sociales.- Diez) Cualquier acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas que implique una reforma de los estatutos de la sociedad. **TITULO QUINTO. DEL BALANCE Y DE LAS UTILIDADES.- ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:-** La sociedad debe confeccionar un Balance General de sus operaciones el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Balance deberá expresar el nuevo capital de la sociedad y el valor de las acciones resultantes de la distribución de la revalorización del capital propio.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** El Directorio deberá presentar a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una Memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del Balance General, del estado de Ganancias y Pérdidas y del informe que al respecto presenten los Auditores Externos, en su caso. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO:** Salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, la sociedad deberá distribuir anualmente, como dividendo, en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones, a lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. **TITULO SEXTO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.- ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO:** La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente a los Auditores Externos independientes, para que examinen la contabilidad, inventario, balance u otros estados financieros, debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato. **TITULO SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.- ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO:** Disuelta la sociedad por alguna de las causales que la ley señala, se procederá a su liquidación y a la del o los Fondos

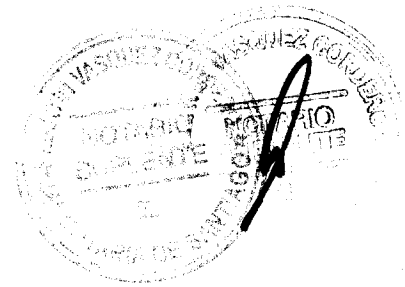
que administre. Las liquidaciones serán practicadas por la Superintendencia de Valores y Seguros con arreglo a las disposiciones legales pertinentes. ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: La Superintendencia de Valores y Seguros practicará la liquidación de los Fondos actuando por cuenta y riesgo de los partícipes y en su exclusivo interés, estando investida de todas las facultades necesarias para la adecuada realización de los bienes de los respectivos Fondos.- TITULO OCTAVO:- DEL ARBITRAJE. ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Cualquier dificultad que ocurra entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, será sometido necesariamente a arbitraje.- Para estos efectos cada parte designará un árbitro.- Si no hay acuerdo entre los árbitros designados, éstos designarán de común acuerdo a un tercer árbitro, y este Tribunal arbitral así designado, resolverá la dificultad.- Si no hay acuerdo en la designación del tercer árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer tal designación en un abogado que hubiere desempeñado el cargo de Ministro de la Corte Suprema o abogado integrante de la misma Corte durante un plazo no menor de tres años.- Los árbitros fallarán conforme a derecho y tendrán las facultades de arbitradores en cuanto al procedimiento. La sentencia arbitral no será objeto de recurso alguno. ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: : En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento, la Ley dieciocho mil cuarenta y cinco y las Leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social



ascendente a tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos dividido en dos mil acciones nominativas, sin valor nominal, ha quedado íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: a.-) Con la cantidad de mil quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos, que corresponden al capital suscrito y pagado de la sociedad, considerando su revalorización al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos; y b.-) Con la cantidad de mil setecientos siete millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos correspondiente al aumento de capital acordado para materializar la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., en los términos acordados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día diez de Junio de dos mil tres, según se indica en el Artículo Segundo Transitorio.” **ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO:**

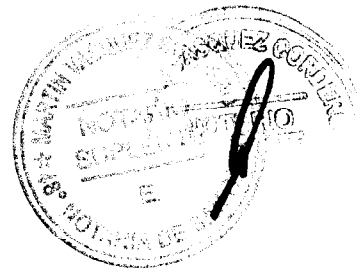
En Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., celebrada el día diez de Junio de dos mil tres, se acordó y aprobó la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, por lo que en su calidad de sucesora legal, cumplirá todas las obligaciones de la sociedades absorbidas. En virtud de lo anterior, se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A la totalidad de los

accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente. Conforme a lo establecido en el artículo sesenta y nueve del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.. Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que correspondan, de acuerdo al Balance de Término que de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. deberá confeccionar. La Junta Extraordinaria de Accionistas en la sesión referida, acordó aumentar el capital social de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. de mil quinientos seis millones quinientos ochenta y un mil trescientos diez pesos dividido en mil acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al treinta y uno de Diciembre de dos mil dos, a tres mil doscientos trece millones setecientos setenta mil novecientos diecisiete pesos dividido en dos mil acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de mil setecientos siete millones ciento ochenta y nueve mil seiscientos siete pesos se efectuará mediante la emisión de mil acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se emitirán por el



Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.. El Directorio de ésta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las mil acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de las sociedades absorbidas. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile noventa y nueve coma nueve por ciento y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. cero coma diez por ciento. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir mil acciones sin valor nominal, deberá asignar novecientos noventa y nueve acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y una acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A.” **Acuerdo:** Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

IX.- Noveno Punto de la Tabla: Renovación del directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.: El señor Presidente propone dejar constancia que en Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se acordó que, los directores señores Ramón María Monell Valls, Jaime Camilo Uribe Obrador, Salvador Said Somavía, Gonzalo Said Handal y Juan Escudero Gómez, permanecieran en sus cargos por el periodo comprendido entre los años dos mil dos y dos mil cinco. **Acuerdo:** Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. **X.- Décimo Punto de la Tabla: Otorgar los poderes que se requieran para llevar a efecto la fusión y disolución acordada, para reducir a escritura pública, requerir las inscripciones y publicaciones que sean menester y para aceptar e implementar las sugerencias y observaciones que pudieran hacer las autoridades competentes:** El señor Presidente propuso que se faculte al Gerente General señor Luis Fernando Santana Oyarzo, al Presidente señor Ramón María Monell Valls, a la señorita María Elisa Abovic Wiegand y al abogado señor Rodrigo Peña Socías, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas y efectúe todos los trámites, diligencias, procedimientos, inscripciones, publicaciones y todo acto necesario para formalizar, legalizar y llevar a efecto los acuerdos adoptados en esta Junta, en especial, para solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros las autorizaciones que en derecho se requieran, pudiendo aceptar por BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a nombre de sus accionistas, las sugerencias, observaciones, modificaciones y/o complementaciones que al efecto la Superintendencia de Valores y Seguros o cualquier otra autoridad pueda requerir, incluso si ellas son de fondo, estando facultados para suscribir los



instrumentos públicos o privados a que haya lugar y en que se consignen esas observaciones, modificaciones y/o complementaciones. Asimismo, podrán también, si fuere necesario, declarar por escritura pública que se han cumplido todos los trámites y gestiones requeridas para materializar la fusión y la disolución de la sociedad acordada por esta Junta de Accionistas, una vez que ellos se hayan llevado a efecto en su totalidad. Por otra parte, el señor Presidente propone facultar a las mismas personas ya mencionadas para que otorguen los instrumentos públicos o privados que procedieren para materializar el traspaso de la totalidad de los activos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. a la sociedad absorbente, pudiendo en esos mismos instrumentos otorgarse los poderes y hacerse las declaraciones necesarias para realizar los trámites correspondientes en los registros públicos respectivos, a fin de que la totalidad del activo de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. quede inscrito y/o registrado a nombre de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A que pasará a denominarse BBVA Administradora General de Fondos S.A. Asimismo, el señor Presidente propone facultar a las mismas personas ya mencionadas para que, actuando en la forma señalada, concurren a la suscripción de los documentos que sean necesarios para que la sociedad absorbente asuma la totalidad de los pasivos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se encuentren registrados y contabilizados en sus Libros, inventarios y Balance. Finalmente, el señor Presidente propuso facultar al Gerente General de la sociedad para comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores los hechos relevantes que hayan sido acordados en la presente reunión. Dejar constancia, que no obstante los poderes aquí otorgados y los acuerdos adoptados,

el Directorio y los demás apoderados de la sociedad pueden continuar actuando con todas sus facultades **Acuerdo:** No habiendo oposición, se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. Asimismo, se aprobó por unanimidad facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a la que se reduzca el acta de esta Junta y/o su extracto, para requerir las inscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren necesarias para su completa legalización.

Seis.- FIRMA DEL ACTA. Se acuerda por unanimidad dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en esta Junta de inmediato, bastando para ello que el acta se encuentre debidamente firmada. Habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria y sin otras materias que tratar, el Presidente puso término a la Junta siendo las doce cuarenta y cinco horas. **CERTIFICADO NOTARIAL:** Don José Musalem Saffie, Notario Público, Titular de la cuarenta y ocho Notaría de Santiago certifica : **PRIMERO:** Que el acta que antecede es un reflejo fiel y exacto de todo lo ocurrido en la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., celebrada el día diez de Junio de dos mil tres. **SEGUNDO:** Que asistí y estuve presente desde el comienzo y hasta el término de la referida Junta, la que se celebró a la hora y lugar señalados en el acta. **TERCERO:** Que a la Junta asistieron las personas que en el acta se indican y que representaban el total de las acciones emitidas por la sociedad. **CUARTO:** Que los poderes presentados se encontraban vigentes y fueron calificados suficientes y conformes por la Junta. **QUINTO:** Que todos los acuerdos fueron adoptados por la unanimidad de los asistentes. Santiago, diez de Junio de dos mil tres. Notario Público. Hay firma Notario". **Firmaron: Ramón María Monell Valls. Julio Massu Massu. Alejandro Bertrand Donoso. Luis Fernando Santana Oyarzo.** Conforme con su original que se

M

MUSALEM



encuentra adherida al Libro de Actas respectivo que he tenido a la vista y que he devuelto al interesado.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se da copia.- Esta hoja corresponde a la reduccion de escritura publica del Acta Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas del BHIF Administradora de Fondos de Inversion S.A. DOY FE.

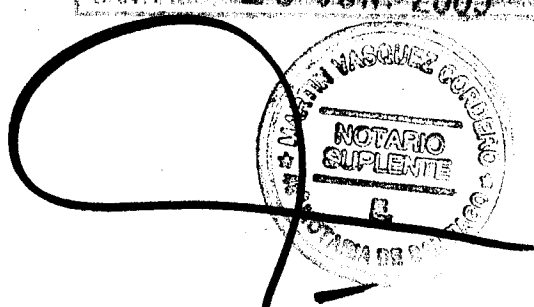


[Handwritten signature]

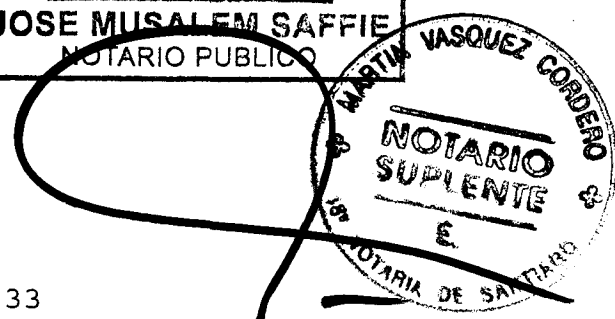
RODRIGO PEÑA SOCIAS

C.N.I. 8.862.295 - 2

AUTORIZO COMO NOT. SUPLENTE SEGUN DECRETO
2/14/2003
COURTE APELAC. SANTIAGO
PART. ACC. INC. 4 COT.
SANTIAGO 20 JUN. 2003



La presente copia es testimonio fiel de su original
20 JUN 2003
JOSE MUSALEM SAFFIE
NOTARIO PUBLICO



REVERSO INUTILIZADO CONFORME
ART. 404 INC. 3º C.O.T.
48º NOTARIA JOSE MUSALEM S
MARTIN VASQUEZ CORDERO
Notario Suplente
SANTIAGO



M
MUSALEM



REPERTORIO N° 6776-2003.-

PROTOCOLIZACION

INFORMES

BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIONES S.A.

Se protocolizan los siguiente informes:

- a) Informe parcial, Anexo A: Balance General de fusión al 31 de Diciembre de 2002.
- b) Informe pericial sobre la fusión de BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A., BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A. y BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIONES S.A., contenido: Estado de activos netos al 31 de Diciembre de 2002 y Estados financieros al 31 de Diciembre de 2002.
- c) Informe Estado de activos netos al 31 de Diciembre de 2002 y Estados Financieros al 31 de Diciembre de 2002.
- d) Estado de activos netos al 31 de Diciembre de 2002 y Estados financieros al 31 de Diciembre de 2002. Solicitado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria. Consta de 162 hojas. Santiago, 17 de Junio de 2003.

AUTORIZO COMO NOT. SUPLENTE SEGUN DECRETO
 N° 219-2003 I. CORTE APELAC. SANTIAGO
 Y ART. 402, INC. 4º C.O.T. ...

17 JUN. 2003

BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

Informe pericial sobre la fusión de estas empresas

CONTENIDO

Informe pericial

Anexo A: Balance general de fusión al 31 de diciembre de 2002

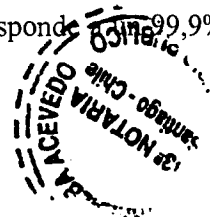
Santiago, 14 de abril de 2003

A los señores Accionistas de:
BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A.
Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A.
Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A.

En conformidad con lo establecido en el artículo 99 de la Ley sobre Sociedades Anónimas y, en base a las definiciones específicas proyectadas por las Administraciones de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A., Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A., a continuación presento a ustedes el informe pericial sobre la relación de canje de acciones propuesta para la fusión por incorporación en BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A., para lo cual me basé en:

1. Estados financieros auditados de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A., Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. al 31 de diciembre de 2002.
2. Según los estados financieros auditados de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. mencionado en el punto 1 anterior, al 31 de diciembre de 2002 dicha Sociedad presenta un patrimonio contable de \$ 5.576.143.629.
3. Según los estados financieros auditados de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. mencionado en el punto 1 anterior, al 31 de diciembre de 2002 dicha Sociedad presenta un patrimonio contable de \$ 302.771.429.
4. Según los estados financieros auditados proporcionados por la Administración de Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. mencionado en el punto 1 anterior, al 31 de diciembre de 2002 dicha Sociedad presenta un patrimonio contable de \$ 1.482.684.367.
5. Según el registro de accionistas al 31 de diciembre de 2002, el número de acciones suscritas y pagadas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. es de 1.000 acciones.

En todas las antedichas sociedades, la composición actual de su capital corresponde al 99,9% a BBVA Banco Bhif y un 0,1% a Bhif Asesorías y Servicios Financieros S.A.



Santiago, 14 de abril de 2003

BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A.

Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A.

Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A.

2

6. Considerando que lo que se propondría es la fusión por incorporación de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. en BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A., y que los patrimonios que se fusionarían a valores contables serían de \$ 302.771.429, \$ 1.482.684.367 y \$ 5.576.143.629 respectivamente, y que por la cual se emitirían 1000 nuevas acciones: la asignación de dichas nuevas acciones de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A., que recibirían los accionistas de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A, tendría como base las mismas participaciones porcentuales que poseen los accionistas, esto es: BBVA Banco Bhif 99,9% y Bhif Asesorías y Servicios Financieros S.A. 0,10%. Por esto BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. al emitir 1000 acciones sin valor nominal, deberá asignar 999 acciones a BBVA Banco Bhif y 1 acción a Bhif Asesorías y Servicios Financieros S.A.

Producto de la fusión proyectada, la situación patrimonial de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. sería la siguiente:

	Patrimonio a valor libros al 31/12/2002
	\$
BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A.	5.576.143.629 ✓
Aumento de patrimonio por la fusión proyectada:	
Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A.	302.771.429 ✓
Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A	<u>1.482.684.367</u> ✓
Total patrimonio después de la fusión proyectada	<u><u>7.361.599.425</u></u>

Por su parte, las 2000 acciones en circulación corresponderán 1998 acciones a BBVA Banco Bhif y 2 acciones a Bhif Asesorías y Servicios Financieros S.A.

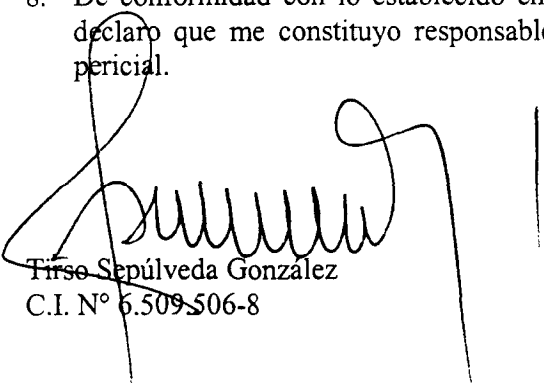
7. En mi opinión, la asignación de acciones indicada en el punto 5 anterior, basados en los patrimonios contables extractados de los estados financieros auditados proporcionados por la administración de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A., Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. y cuyos balances generales resumidos se presentan en anexo, al 31 de diciembre de 2002, es un criterio razonable para determinar la asignación de acciones ante la eventual fusión por incorporación de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. en BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A.



Santiago, 14 de abril de 2003
BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A.
Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A.
Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A.

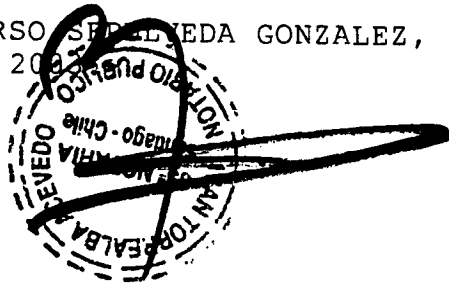
3

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de Sociedades Anónimas, declaro que me constituyo responsable de las apreciaciones contenidas en el presente informe pericial.



Tirso Sepúlveda González
C.I. N° 6.509.506-8

Autorizo la firma de don TIRSO SEPÚLVEDA GONZALEZ, C.I.6.509.506-8. Santiago, 12 de Mayo de 2003
MZH



BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

BALANCE GENERAL DE FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Activo	Actual	Actual	Actual	Total fusionado
	al 31/12/2002	al 31/12/002	31/12/2002	
	<u>Adm Fondos Mutuos</u>	<u>AFI</u>	<u>AFV</u>	
	\$	\$	\$	\$
Disponible	106.224.867	100.000	3.668.317	109.993.184
Depósitos a plazo	3.113.503.735	1.465.605.069	290.175.599	4.869.284.403
Valores negociables (neto)	2.590.919.220	6.483.800	8.001.475	2.605.404.495
Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas	15.486.982	5.812.229	10.361.029	31.660.240
Existencias (neto)				
Impuestos por recuperar	-	15.430.904	-	15.430.904
Gastos pagados por anticipado	616.606	-	-	616.606
Impuestos diferidos	<u>5.764.487</u>	<u>510.169</u>	<u>671.217</u>	<u>6.945.873</u>
Total activos circulantes	<u>5.832.515.897</u>	<u>1.493.942.171</u>	<u>312.877.637</u>	<u>7.639.335.705</u>
Maquinarias y equipos	101.425.861	588.802	9.820.776	111.835.439
Otros activos fijos	54.709.318	3.804.938	-	58.514.256
Depreciación (menos)	<u>(108.946.370)</u>	<u>(2.797.863)</u>	<u>(7.554.974)</u>	<u>(119.299.207)</u>
Total activos fijos	<u>47.188.809</u>	<u>1.595.877</u>	<u>2.265.802</u>	<u>51.050.488</u>
Total activos	<u>5.879.704.706</u>	<u>1.495.538.048</u>	<u>315.143.439</u>	<u>7.690.386.193</u>

BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

BALANCE GENERAL DE FUSION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

Pasivo	Actual	Actual	Actual	Total fusionado
	al 31/12/2002	al 31/12/002	31/12/2002	
	<u>Adm Fondos Mutuos</u>	<u>AFI</u>	<u>AFV</u>	
	\$	\$	\$	\$
Obligaciones con bancos e instituciones financieras - corto plazo	88.556.749	-	-	88.556.749
Cuentas por pagar	3.588.661	-	-	3.588.661
Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas	8.472.535	3.291.100	4.745.932	16.509.567
Provisiones	100.997.136	8.039.119	6.876.478	115.912.733
Retenciones	52.595.321	1.523.462	749.600	54.868.383
Impuesto a la renta	<u>49.350.675</u>	-	-	<u>49.350.675</u>
Total pasivos circulantes	<u>303.561.077</u>	<u>12.853.681</u>	<u>12.372.010</u>	<u>328.786.768</u>
Capital pagado	1.506.581.310	1.253.384.959	453.804.648	3.213.770.917
Utilidades acumuladas	2.644.322.925	217.874.560	-	2.862.197.485
Pérdidas acumuladas (menos)	-	-	(174.920.122)	(174.920.122)
Utilidad (pérdida) del ejercicio	<u>1.425.239.394</u>	<u>11.424.848</u>	<u>23.886.903</u>	<u>1.460.551.145</u>
Total patrimonio	<u>5.576.143.629</u>	<u>1.482.684.367</u>	<u>302.771.429</u>	<u>7.361.599.425</u>
Total pasivos	<u><u>5.879.704.706</u></u>	<u><u>1.495.538.048</u></u>	<u><u>315.143.439</u></u>	<u><u>7.690.386.193</u></u>

REPERTORIO Nº 6.776

17 JUN. 2003

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.
BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.

Informe pericial sobre la fusión de estas empresas

CONTENIDO

Informe pericial

Anexo A: Estado de activos netos al 31 de diciembre de 2002

Anexo B: Estados financieros al 31 de diciembre de 2002

INFORME PERICIAL PARA LA FUSION DE:

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.
BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.,

Santiago, 14 de abril de 2003

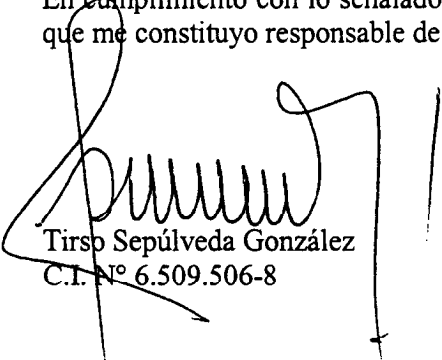
Señores Accionistas
Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A.

He practicado un peritaje para determinar el valor de los activos netos al 31 de diciembre de 2002 de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. antes de la fusión con Bhif Administradora de Fondos de Inversión S. A. y BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A., la cual se someterá a la aprobación de una próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas.

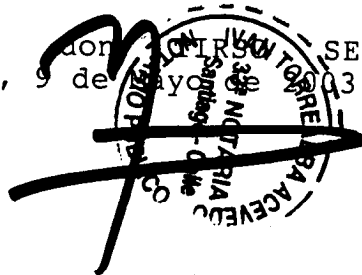
Como resultado de mi peritaje, en mi opinión el estado de activos netos adjunto basado en los estados financieros auditados, ha sido valorizado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile tal como se menciona en el informe emitido por PricewaterhouseCoopers con fecha 10 de enero de 2003.

El presente informe pericial se emite para los fines dispuestos en los artículos 15 y 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en el artículo 22 de su Reglamento.

En cumplimiento con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento de Sociedades Anónimas, declaro que me constituyo responsable de las apreciaciones contenidas en el presente informe.


Tirso Sepúlveda González
C.I. N° 6.509.506-8

Autorizo la firma de don TIRSO SEPULVEDA GONZALEZ,
C.I.6.509.506-8. Santiago, 9 de Mayo de 2003.-
MZH



BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.

ESTADO DE ACTIVOS NETOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
QUE SE APORTAN EN LA FUSION CON
BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

	\$
ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	
Disponible	3.668.317
Depósitos a plazo	290.175.599
Valores negociables	8.001.475
Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas	10.361.029
Impuestos diferidos	<u>671.217</u>
Total activo circulante	<u>312.877.637</u>
ACTIVO FIJO	
Maquinarias y equipos	9.820.776
Depreciación acumulada (menos)	<u>(7.554.974)</u>
Total activo fijo neto	<u>2.265.802</u>
Total activos	<u><u>315.143.439</u></u>

Las Notas adjuntas N°s. 1 y 2 forman parte integral de este estado.

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.

ESTADO DE ACTIVOS NETOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
QUE SE APORTAN EN LA FUSION CON
BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

	\$
PASIVOS	
PASIVO CIRCULANTE	
Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas	4.745.932
Provisiones	6.876.478
Retenciones	<u>749.600</u>
Total pasivo circulante	<u>12.372.010</u>
Total activos netos	<u><u>302.771.429</u></u>

Las Notas adjuntas Nos. 1 y 2 forman parte integral de este estado.

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVOS NETOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
QUE SE APORTAN EN LA FUSION CON
BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

NOTA 1 - FUSION

La Administración de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. citará a Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de pronunciarse sobre la fusión de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. con Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A., la cual se aprobaría en dicha Junta.

Por su parte, la Administración de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. citará a Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de pronunciarse sobre la fusión de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. con Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. la cual se aprobaría en dicha Junta.

Asimismo, Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. citará a Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de pronunciarse sobre la fusión de Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. con BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. y Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. la cual también se aprobaría en dicha Junta.

Con ello, todos los activos, pasivos y patrimonio de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A., se incorporarían a BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. quedando esta última como sucesora legal

De aprobarse la fusión que se propone por parte de los accionistas de estas sociedades, Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. se disolverían y sus accionistas recibirían acciones emitidas por BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. en canje de las acciones que poseían de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. y como contrapartida del aporte de sus activos y pasivos a esta Sociedad.

NOTA 2 - PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS

a) Período contable

Los estados financieros corresponden a los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

b) Base de preparación

Los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2002 y 2001, han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G. y a normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros. Cabe destacar que existiendo discrepancias entre ambas entidades, primarán las normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

c) Base de presentación

Para fines comparativos, todas las cifras correspondientes al año 2001, se presentan actualizadas en un 3,0%.

d) Corrección monetaria

Los estados financieros han sido ajustados monetariamente para reconocer los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda ocurrida en los respectivos ejercicios. Las actualizaciones han sido determinadas a base de los índices oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas, aplicado con un mes de desfase, que corresponde a un 3,0% para el ejercicio 2002 (3,1% para el 2001).

Además, los saldos de las cuentas de ingresos y gastos fueron corregidos monetariamente para expresarlos a valores de cierre.

e) Base de conversión

Los saldos en moneda extranjera han sido considerados como partidas monetarias, las cuales han sido ajustadas al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros. Respecto de aquellos saldos reajustables, estos han sido ajustados por el índice de reajustabilidad propio del rubro o pactado para este efecto.

Al cierre de cada ejercicio 2002 y 2001 los activos y pasivos en moneda extranjera y unidades de fomento han sido expresados en moneda corriente de acuerdo a las siguientes paridades:

	\$ por unidad	
	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Unidades de fomento	16.744,12	16.262,66
Dólar Estadounidense	712,38	654,79

f) Depósitos a plazo

Las inversiones en depósitos a plazo incluyen el capital más reajustes e intereses devengados al cierre del ejercicio.

g) Valores negociables

Bajo este título se presentan diversas inversiones valorizadas como sigue:

- Fondos mutuos: Al valor de rescate de la respectiva cuota al cierre del ejercicio.
- Letras hipotecarias: Al menor valor entre su valor presente calculado según la tasa de descuentos utilizada para determinar el precio de cada instrumento al momento de su adquisición y el valor de mercado de los respectivos títulos.
- Pagarés Banco Central: Al menor entre su valor presente calculado según la tasa de descuento utilizada para determinar el precio de cada instrumento al momento de su adquisición y el valor de mercado de los respectivos títulos.

h) Estimación de deudores incobrables

La Sociedad no ha efectuado provisión para deudores incobrables para estimar que todas las cuentas por cobrar son recuperables.

i) Activo fijo

Los bienes del activo fijo han sido valorizados al costo de adquisición corregido monetariamente. La depreciación del ejercicio, ha sido determinada en base al método lineal considerando la vida útil estimada de los bienes.

j) Impuesto a la renta e impuestos diferidos

La obligación por Impuesto a la Renta se contabiliza sobre la base de la renta líquida imponible según las normas establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta. Además, se ha registrado el efecto de impuesto diferido por las diferencias temporales entre los resultados financieros y tributarios.

k) Vacaciones del personal

El costo anual de vacaciones y los beneficios del personal se reconocen sobre la base devengada.

l) Ingresos de la explotación

Los ingresos provenientes del giro de la Sociedad, se reconocen diariamente sobre base devengada.

ANEXO B

17 JUN. 2003

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.
BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.

Informe pericial sobre la fusión de estas empresas

CONTENIDO

Informe pericial

Anexo A: Estado de activos netos al 31 de diciembre de 2002

Anexo B: Estados financieros al 31 de diciembre de 2002

INFORME PERICIAL PARA LA FUSION DE:

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.
BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.,
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.

Santiago, 14 de abril de 2003

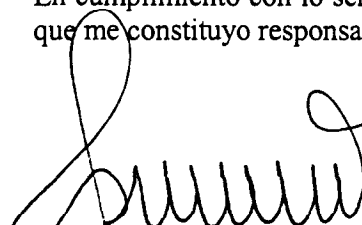
Señores Accionistas
Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A.

He practicado un peritaje para determinar el valor de los activos netos al 31 de diciembre de 2002 de Bhif Administradora de Fondos de Inversión S. A., antes de la fusión con Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A., la cual se someterá a la aprobación de una próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas.

Como resultado de mi peritaje, en mi opinión el estado de activos netos adjunto basado en los estados financieros auditados, ha sido valorizado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile tal como se menciona en el informe emitido por PricewaterhouseCoopers con fecha 10 de enero de 2003.

El presente informe pericial se emite para los fines dispuestos en los artículos 15 y 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en el artículo 22 de su Reglamento.

En cumplimiento con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento de Sociedades Anónimas, declaro que me constituyo responsable de las apreciaciones contenidas en el presente informe.



Tirso Sepúlveda González
C.I. N° 6.509.506-8

Autorizo la firma de TIRSO SEPULVEDA GONZALEZ,
C.I. 6.509.506-8. Santiago, 14 de Mayo de 2003.-
MZH



IVAN TORREALEGRE
NOTARIO
Santiago - Chile

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

ESTADO DE ACTIVOS NETOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
QUE SE APORTAN EN LA FUSION CON
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.
BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.

	\$
ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	
Disponible	100.000
Depósitos a plazo	1.465.605.069
Valores negociables	6.483.800
Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas	5.812.229
Impuestos por recuperar	15.430.904
Impuestos diferidos	<u>510.169</u>
Total activo circulante	<u>1.493.942.171</u>
ACTIVO FIJO	
Maquinarias y equipos	588.802
Otros activos fijos	3.804.938
Depreciación acumulada (menos)	<u>(2.797.863)</u>
Total activo fijo neto	<u>1.595.877</u>
Total activos	<u><u>1.495.538.048</u></u>

Las Notas adjuntas N°s. 1 y 2 forman parte integral de este estado.

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

ESTADO DE ACTIVOS NETOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
QUE SE APORTAN EN LA FUSION CON
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.
BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.

	\$
PASIVOS	
PASIVO CIRCULANTE	
Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas	3.291.100
Provisiones	8.039.119
Retenciones	<u>1.523.462</u>
Total pasivo circulante	<u>12.853.681</u>
Total activos netos	<u><u>1.482.684.367</u></u>

Las Notas adjuntas Nos. 1 y 2 forman parte integral de este estado.

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVOS NETOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
QUE SE APORTAN EN LA FUSION CON
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.
BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.

NOTA 1 - FUSION

La Administración de Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. citará a Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de pronunciarse sobre la fusión de Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. con Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A., la cual se aprobaría en dicha Junta.

Por su parte, la Administración de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. citará a Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de pronunciarse sobre la fusión de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. con BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. la cual se aprobaría en dicha Junta.

Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. citará a Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de pronunciarse sobre la fusión de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. con Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. y Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. la cual también se aprobaría en dicha Junta.

Con ello, todos los activos, pasivos y patrimonio de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A., se incorporarían a BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. quedando esta última como sucesora legal

De aprobarse la fusión que se propone por parte de los accionistas de estas sociedades, Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. se disolverían y sus accionistas recibirían acciones emitidas por BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. en canje de las acciones que poseían de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. y como contrapartida, del aporte de sus activos y pasivos a esta Sociedad.

NOTA 2 - PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS

a) Período contable

Los estados financieros corresponden a los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

b) Base de preparación

Los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2002 y 2001, han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G. y a normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros. Cabe destacar que existiendo discrepancias entre ambas entidades, primarán las normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

c) Base de presentación

Para fines comparativos, todas las cifras correspondientes al año 2001, se presentan actualizadas en un 3,0%.

d) Corrección monetaria

Los estados financieros han sido ajustados monetariamente para reconocer los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda ocurrida en los respectivos ejercicios. Las actualizaciones han sido determinadas a base de los índices oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas, aplicado con un mes de desfase, que corresponde a un 3,0% para el ejercicio 2002 (3,1% para el 2001).

Además, los saldos de las cuentas de ingresos y gastos fueron corregidos monetariamente para expresarlos a valores de cierre.

e) Base de conversión

Los saldos en moneda extranjera han sido considerados como partidas monetarias, las cuales han sido ajustadas al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros. Respecto de aquellos saldos reajustables, estos han sido ajustados por el índice de reajustabilidad propio del rubro o pactado para este efecto.

Al cierre de cada ejercicio 2002 y 2001 los activos y pasivos en moneda extranjera y unidades de fomento han sido expresados en moneda corriente de acuerdo a las siguientes paridades:

	\$ por unidad	
	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Unidades de fomento	16.744,12	16.262,66
Dólar Estadounidense	712,38	654,79

f) Depósitos a plazo

Las inversiones en depósitos a plazo incluyen el capital más reajustes e intereses devengados al cierre del ejercicio.

g) Valores negociables

Bajo este título se presentan diversas inversiones valorizadas como sigue:

- Fondos mutuos: Al valor de rescate de la respectiva cuota al cierre del ejercicio.
- Letras hipotecarias: Al menor valor entre su valor presente calculado según la tasa de descuentos utilizada para determinar el precio de cada instrumento al momento de su adquisición y el valor de mercado de los respectivos títulos.
- Pagarés Banco Central: Al menor entre su valor presente calculado según la tasa de descuento utilizada para determinar el precio de cada instrumento al momento de su adquisición y el valor de mercado de los respectivos títulos.

h) Estimación de deudores incobrables

La Sociedad no ha efectuado provisión para deudores incobrables para estimar que todas las cuentas por cobrar son recuperables.

i) Activo fijo

Los bienes del activo fijo han sido valorizados al costo de adquisición corregido monetariamente. La depreciación del ejercicio, ha sido determinada en base al método lineal considerando la vida útil estimada de los bienes.

j) Impuesto a la renta e impuestos diferidos

La obligación por Impuesto a la Renta se contabiliza sobre la base de la renta líquida imponible según las normas establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta. Además, se ha registrado el efecto de impuesto diferido por las diferencias temporales entre los resultados financieros y tributarios.

k) Vacaciones del personal

El costo anual de vacaciones y los beneficios del personal se reconocen sobre la base devengada.

l) Ingresos de la explotación

Los ingresos provenientes del giro de la Sociedad, se reconocen diariamente sobre base devengada.

ANEXO B

BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

Estados financieros

31 de diciembre de 2002

CONTENIDO

Informe de los auditores independientes
Balance general
Estado de resultados
Estado de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros

\$ - Pesos chilenos
M\$ - Miles de pesos chilenos
UF - Unidades de Fomento

PRICEWATERHOUSECOOPERS 

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Santiago, 10 de enero de 2003

Señores Accionistas y Directores
BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los balances generales de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y a los correspondientes estados de resultados y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. La preparación de dichos estados financieros (que incluyen sus correspondientes notas) es responsabilidad de la administración de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, con base en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la administración de la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.



Renzo Corona Spedaliere
RUT: 6373.028-9



INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Santiago, 10 de enero de 2003

Señores Accionistas y Directores
BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los balances generales de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y a los correspondientes estados de resultados y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. La preparación de dichos estados financieros (que incluyen sus correspondientes notas) es responsabilidad de la administración de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, con base en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la administración de la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.



Renzo Corona Spedaliere
RUT: 6373.028-9



PricewaterhouseCoopers

ACTIVOS

2.00 ESTADOS FINANCIEROS
 2.01 BALANCE GENERAL

1.00.01.30 Tipo de Moneda
 1.00.01.40 Tipo de Balance

Pesos
Individual

1.01.04.00 R.U.T.
 96771510 - 7

al	31	12	2002	al	31	12	2001
----	----	----	------	----	----	----	------

ACTIVOS	NÚMERO NOTA	ACTUAL	ANTERIOR
5.11.00.00 TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES		1.493.942	1.477.459
5.11.10.10 Disponible		100	5.265
5.11.10.20 Depósitos a plazo	20	1.465.605	77.537
5.11.10.30 Valores negociables (neto)	4	6.484	1.384.781
5.11.10.40 Deudores por venta (neto)			
5.11.10.50 Documentos por cobrar (neto)			
5.11.10.60 Deudores varios (neto)			
5.11.10.70 Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas	5	5.812	9.591
5.11.10.80 Existencias (neto)			
5.11.10.90 Impuestos por recuperar	6	15.431	0
5.11.20.10 Gastos pagados por anticipado			
5.11.20.20 Impuestos diferidos	6	510	285
5.11.20.30 Otros activos circulantes			
5.11.20.40 Contratos de leasing (neto)			
5.11.20.50 Activos para leasing (neto)			
5.12.00.00 TOTAL ACTIVOS FIJOS	7	1.596	2.111
5.12.10.00 Terrenos			
5.12.20.00 Construcción y obras de infraestructura			
5.12.30.00 Maquinarias y equipos		589	1.259
5.12.40.00 Otros activos fijos		3.805	3.820
5.12.50.00 Mayor valor por retasación técnica del activo fijo			
5.12.60.00 Depreciación (menos)		(2.798)	(2.968)
5.13.00.00 TOTAL OTROS ACTIVOS			
5.13.10.10 Inversiones en empresas relacionadas			
5.13.10.20 Inversiones en otras sociedades			
5.13.10.30 Menor valor de inversiones			
5.13.10.40 Mayor valor de inversiones (menos)			
5.13.10.50 Deudores a largo plazo			
5.13.10.60 Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas largo plazo			
5.13.10.65 Impuestos diferidos a largo plazo			
5.13.10.70 Intangibles			
5.13.10.80 Amortización (menos)			
5.13.10.90 Otros			
5.13.20.10 Contratos de leasing largo plazo (neto)			
5.10.00.00 TOTAL ACTIVOS		1.495.538	1.479.570

PASIVOS

1.00.01.30 Tipo de Moneda
 1.00.01.40 Tipo de Balance

Pesos
Individual

1.01.04.00 R.U.T.
 96771510 - 7

PASIVOS	NÚMERO NOTA	<table border="1" style="width: 100%; font-size: small;"> <tr> <td style="width: 25%;">al</td> <td style="width: 5%;">día</td> <td style="width: 5%;">mes</td> <td style="width: 5%;">año</td> <td style="width: 5%;">al</td> <td style="width: 5%;">día</td> <td style="width: 5%;">mes</td> <td style="width: 5%;">año</td> </tr> <tr> <td></td> <td>31</td> <td>12</td> <td>2002</td> <td></td> <td>31</td> <td>12</td> <td>2001</td> </tr> </table>			al	día	mes	año	al	día	mes	año		31	12	2002		31	12	2001	ACTUAL	ANTERIOR
		al	día	mes	año	al	día	mes	año													
	31	12	2002		31	12	2001															
5.21.00.00 TOTAL PASIVOS CIRCULANTES								12.853	8.312													
5.21.10.10 Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo																						
5.21.10.20 Obligaciones con bancos e instituciones financieras largo plazo - porción corto plazo																						
5.21.10.30 Obligaciones con el público (pagarés)																						
5.21.10.40 Obligaciones con el público - porción corto plazo (bonos)																						
5.21.10.50 Obligaciones largo plazo con vencimiento dentro un año																						
5.21.10.60 Dividendos por pagar																						
5.21.10.70 Cuentas por pagar								1.871														
5.21.10.80 Documentos por pagar																						
5.21.10.90 Acreedores varios																						
5.21.20.10 Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas	5							0	1.349													
5.21.20.20 Provisiones	8							8.449	4.467													
5.21.20.30 Retenciones								2.533	1.353													
5.21.20.40 Impuesto a la renta	6								1.143													
5.21.20.50 Ingresos percibidos por adelantado																						
5.21.20.60 Impuestos diferidos																						
5.21.20.70 Otros pasivos circulantes																						
5.22.00.00 TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO																						
5.22.10.00 Obligaciones con bancos e instituciones financieras																						
5.22.20.00 Obligaciones con el público largo plazo (bonos)																						
5.22.30.00 Documentos por pagar largo plazo																						
5.22.40.00 Acreedores varios largo plazo																						
5.22.50.00 Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas largo plazo																						
5.22.60.00 Provisiones largo plazo																						
5.22.70.00 Impuestos Diferidos a largo plazo																						
5.22.80.00 Otros pasivos a largo plazo																						
5.23.00.00 INTERES MINORITARIO																						
5.24.00.00 TOTAL PATRIMONIO	9							1.482.685	1.471.258													
5.24.10.00 Capital pagado								1.253.385	1.253.385													
5.24.20.00 Reserva revalorización capital																						
5.24.30.00 Sobreprecio en venta de acciones propias																						
5.24.40.00 Otras reservas																						
5.24.50.00 Utilidades retenidas (sumas códigos 5.24.51.00 al 5.24.56.00)								229.300	217.873													
5.24.51.00 Reservas futuros dividendos																						
5.24.52.00 Utilidades acumuladas								217.875	131.201													
5.24.53.00 Pérdidas acumuladas (menos)																						
5.24.54.00 Utilidad (pérdida) del ejercicio								11.425	86.672													
5.24.55.00 Dividendos provisorios (menos)																						
5.24.56.00 Déficit acumulado periodo de desarrollo																						
5.20.00.00 TOTAL PASIVOS								1.495.538	1.479.570													

ESTADO DE RESULTADOS

2.02 ESTADO DE RESULTADOS

1.00.01.30 Tipo de Moneda Pesos
 1.00.01.40 Tipo de Balance Individual

1.01.04.00 R.U.T.
96771510 - 7

dia mes año			dia mes año				
desde	01	01	2002	desde	01	01	2001
hasta	31	12	2002	hasta	31	12	2001

ESTADO DE RESULTADOS	NÚMERO NOTA	ACTUAL	ANTERIOR
5.31.11.00 RESULTADO DE EXPLOTACION		(27.006)	28.276
5.31.11.10 MARGEN DE EXPLOTACION		69.722	105.039
5.31.11.11 Ingresos de explotación		70.322	105.039
5.31.11.12 Costos de explotación (menos)		(600)	
5.31.11.20 Gastos de administración y ventas (menos)		(96.728)	(76.763)
5.31.12.00 RESULTADO FUERA DE EXPLOTACION		40.495	73.653
5.31.12.10 Ingresos financieros		81.513	106.378
5.31.12.20 Utilidad inversiones empresas relacionadas			
5.31.12.30 Otros ingresos fuera de la explotación	10	1.248	
5.31.12.40 Pérdida inversión empresas relacionadas (menos)			
5.31.12.50 Amortización menor valor de inversiones (menos)			
5.31.12.60 Gastos financieros(menos)			
5.31.12.70 Otros egresos fuera de la explotación (menos)			
5.31.12.80 Corrección monetaria	11	(42.266)	(32.725)
5.31.12.90 Diferencias de cambio			
5.31.10.00 RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA E ÍTEMES EXTRAORDINARIOS		13.489	101.929
5.31.20.00 IMPUESTO A LA RENTA	6	(2.064)	(15.257)
5.31.30.00 ÍTEMES EXTRAORDINARIOS			
5.31.40.00 UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE INTERÉS MINORITARIO		11.425	86.672
5.31.50.00 INTERES MINORITARIO			
5.31.00.00 UTILIDAD (PÉRDIDA) LÍQUIDA		11.425	86.672
5.32.00.00 Amortización mayor valor de inversiones			
5.30.00.00 UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO		11.425	86.672

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - DIRECTO

2.03 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

1.00.01.30 Tipo de Moneda Pesos
 1.00.01.40 Tipo de Balance Individual
 5.03.01.00 Método del estado de flujo de efectivo D

1.01.04.00 R.U.T.

96771510 - 7

2002			2001		
desde	01	01	desde	01	01
hasta	31	12	hasta	31	12

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - DIRECTO	NÚMERO NOTA	ACTUAL	ANTERIOR
5.41.11.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		52.058	108.156
5.41.11.10 Recaudación de deudores por venta		81.903	116.564
5.41.11.20 Ingresos financieros percibidos		79.508	106.377
5.41.11.30 Dividendos y otros repartos percibidos		0	0
5.41.11.40 Otros ingresos percibidos		1.247	0
5.41.11.50 Pago a proveedores y personal (menos)		(97.291)	(90.782)
5.41.11.60 Intereses pagados (menos)		0	0
5.41.11.70 Impuesto a la renta pagado (menos)		(1.128)	(12.994)
5.41.11.80 Otros gastos pagados (menos)		(600)	0
5.41.11.90 Impuesto al Valor Agregado y otros similares pagados (menos)		(11.581)	(11.009)
5.41.12.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		0	0
5.41.12.05 Colocación de acciones de pago		0	0
5.41.12.10 Obtención de préstamos		0	0
5.41.12.15 Obligaciones con el público		0	0
5.41.12.20 Préstamos documentados de empresas relacionadas		0	0
5.41.12.25 Obtención de otros préstamos de empresas relacionadas		0	0
5.41.12.30 Otras fuentes de financiamiento		0	0
5.41.12.35 Pago de dividendos (menos)		0	0
5.41.12.40 Repartos de capital (menos)		0	0
5.41.12.45 Pago de préstamos (menos)		0	0
5.41.12.50 Pago de obligaciones con el público (menos)		0	0
5.41.12.55 Pago de préstamos documentados de empresas relacionadas (menos)		0	0
5.41.12.60 Pago de otros préstamos de empresas relacionadas (menos)		0	0
5.41.12.65 Pago de gastos por emisión y colocación de acciones (menos)		0	0
5.41.12.70 Pago de gastos por emisión y colocación de obligaciones con el público (menos)		0	0
5.41.12.75 Otros desembolsos por financiamiento (menos)		0	0
5.41.13.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(100.641)	709.697
5.41.13.05 Ventas de activo fijo		0	0
5.41.13.10 Ventas de inversiones permanentes		0	0
5.41.13.15 Ventas de otras inversiones		0	709.697
5.41.13.20 Recaudación de préstamos documentados a empresas relacionadas		0	0
5.41.13.25 Recaudación de otros préstamos a empresas relacionadas		0	0
5.41.13.30 Otros ingresos de inversión		0	0
5.41.13.35 Incorporación de activos fijos (menos)		0	0
5.41.13.40 Pago de intereses capitalizados (menos)		0	0
5.41.13.45 Inversiones permanentes (menos)		0	0
5.41.13.50 Inversiones en instrumentos financieros (menos)		(100.641)	0
5.41.13.55 Préstamos documentados a empresas relacionadas (menos)		0	0
5.41.13.60 Otros préstamos a empresas relacionadas (menos)		0	0
5.41.13.65 Otros desembolsos de inversión (menos)		0	0
5.41.10.00 FLUJO NETO TOTAL DEL PERÍODO		(48.583)	817.853
5.41.20.00 EFECTO DE LA INFLACIÓN SOBRE EL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		(23.427)	(23.129)
5.41.00.00 VARIACION NETA DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		(72.010)	794.724
5.42.00.00 SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		1.143.993	349.269
5.40.00.00 SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		1.071.983	1.143.993

CONCILIACION FLUJO-RESULTADO

CONCILIACIÓN ENTRE EL FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN Y EL RESULTADO DEL EJERCICIO

1.00.01.30 Tipo de Moneda
 1.00.01.40 Tipo de Balance

Pesos
Individual

1.01.04.00 R.U.T.

96771510 - 7

desde			hasta			desde			hasta		
día	mes	año	día	mes	año	día	mes	año	día	mes	año
01	01	2002	31	12	2002	01	01	2001	31	12	2001

CONCILIACION FLUJO-RESULTADO	NÚMERO NOTA	ACTUAL	ANTERIOR
5.50.10.00 Utilidad (Pérdida) del ejercicio		11.425	86.672
5.50.20.00 Resultado en venta de activos		0	0
5.50.20.10 (Utilidad) Pérdida en venta de activos fijos		0	0
5.50.20.20 Utilidad en venta de inversiones (menos)		0	0
5.50.20.30 Pérdida en venta de inversiones		0	0
5.50.20.40 (Utilidad) Pérdida en venta de otros activos		0	0
5.50.30.00 Cargos (abonos) a resultado que no representan flujo de efectivo		48.097	33.577
5.50.30.05 Depreciación del ejercicio		499	852
5.50.30.10 Amortización de intangibles		0	0
5.50.30.15 Castigos y provisiones		0	0
5.50.30.20 Utilidad devengada en inversiones en empresas relacionadas (menos)		0	0
5.50.30.25 Pérdida devengada en inversiones en empresas relacionadas		0	0
5.50.30.30 Amortización menor valor de inversiones		0	0
5.50.30.35 Amortización mayor valor de inversiones (menos)		0	0
5.50.30.40 Corrección monetaria neta		42.266	32.725
5.50.30.45 Diferencia de cambio neta		0	0
5.50.30.50 Otros abonos a resultado que no representan flujo de efectivo (menos)		(233)	0
5.50.30.55 Otros cargos a resultado que no representan flujo de efectivo		5.565	0
5.50.40.00 Variación de Activos que afectan al flujo de efectivo (aumentos) disminuciones		(530)	(14.838)
5.50.40.10 Deudores por ventas		0	0
5.50.40.20 Existencias		0	0
5.50.40.30 Otros activos		(530)	(14.838)
5.50.50.00 Variación de pasivos que afectan al flujo de efectivo aumentos (disminuciones)		(6.934)	2.745
5.50.50.10 Cuentas por pagar relacionadas con el resultado de la explotación		5.949	2.315
5.50.50.20 Intereses por pagar		0	0
5.50.50.30 Impuesto a la renta por pagar (neto)		(12.883)	430
5.50.50.40 Otras cuentas por pagar relacionadas con el resultado fuera de explotación		0	0
5.50.50.50 Impuesto al Valor Agregado y otros similares por pagar (neto)		0	0
5.50.60.00 Utilidad (Pérdida) del interés minoritario		0	0
5.50.00.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		52.058	108.156

01. Inscripción en el Registro de Valores

BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. es una sociedad anónima constituida por escritura pública con fecha 13 de julio de 1995. Su objeto social es la administración de Fondos de Inversión, que ejercera a nombre del o de los fondos que administre y por cuenta y riesgo de los aportantes o suscriptores, todo de conformidad a las disposiciones de la Ley 18.815, a su reglamento y a los reglamentos internos aprobados para cada fondo por la Superintendencia de Valores y Seguros.

La Sociedad fue autorizada por la Superintendencia de Valores y Seguros mediante resolución exenta No 219 de fecha 24 de octubre de 1995. En la misma resolución se aprobo el reglamento de Fondo de Inversión Inmobiliaria, BHIF Inmobiliario. Con fecha 23 de mayo de 1997 según Resolución Exenta No 131, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó el reglamento del Fondo de Capital Extranjero E.S. Chile Fund (B.V.I.) Limited.

02. Criterios Contables Aplicados

a) Periodo Contable

Los presentes Estados Financieros estan referidos al 31 de Diciembre del 2002 y 2001.

b) Bases de preparación

Los estados financieros al 31 de Diciembre del 2002 y 2001 han sido preparados de acuerdo con principios contables generalmente aceptados emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G., y normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, primando las normas impartidas por la Superintendencia, en caso de discrepancias.

c) Bases de presentación

Para efectos comparativos, las cifras de los estados financieros correspondientes al año 2001, se presentan actualizadas en un 3,0%

d) Corrección monetaria

Los presentes estados financieros han sido ajustados para reconocer los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda ocurrida en los respectivos ejercicios. Las actualizaciones han sido determinadas a base de los índices oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas aplicados con un mes de desfase, que corresponde a un 3,0% para el ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2002 (3,1% para el ejercicio 2001). Además, los saldos de las cuentas de ingresos y gastos fueron corregidos monetariamente para expresarlos a valores de cierre, de cada ejercicio.

e) Bases de Conversión

Los activos y pasivos en Unidades de Fomento, se han expresado al valor de \$16.744,12 y \$16.262.66 (UF.1) al 31 de Diciembre del 2002 y 2001 respectivamente.

f) Depósitos a Plazo

Las inversiones en depósitos a plazo incluyen el capital más reajustes e intereses devengados al cierre del ejercicio.

g) Valores negociables

Bajo este título se presentan diversas inversiones valorizadas como sigue:

- Fondos Mutuos: Valorizadas al valor de la respectiva cuota al cierre del ejercicio.

- Letras Hipotecarias: Al menor valor entre su valor presente calculado según la tasa de descuento utilizada para determinar el precio de cada instrumento al momento de su adquisición y el valor de mercado de los respectivos títulos.

- Bonos de Empresas: Al menor valor entre su valor presente calculado según la tasa de descuento utilizada para determinar el precios de cada instrumento al momento de su adquisición y el valor de mercado de los respectivos títulos.

h) Activo fijo

Los bienes del activo fijo son valorizados a su costo de adquisición corregido monetariamente.

i) Depreciación

La depreciación se calcula a base del método lineal sobre los valores corregidos de los respectivos activos, considerando la vida útil estimada de los bienes.

j) Impuestos a la renta e impuestos diferidos

El Impuesto a la renta se provisiona mensualmente sobre la base de la renta líquida imponible determinada de acuerdo a las normas establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta.

De acuerdo con lo establecido por la Circular No 1466 de la Superintendencia de Valores y Seguros, a contar de ejercicio 2000, la sociedad ha registrado el efecto de los impuestos diferidos por las diferencias temporales entre el balance tributario y financiero, según el Boletín Técnico No 60 del Colegio de Contadores de Chile A.G.

02. Criterios Contables Aplicados

k) Ingresos de la Explotación

Los ingresos de explotación, corresponden a las comisiones ganadas mensualmente por la Administración de los Fondos de Inversión autorizados por la S.V.S.

l) Vacaciones del Personal

El costo anual de las vacaciones y los beneficios del personal se reconocen sobre la base devengada.

m) Estado de flujo de efectivo

Para efectos de preparación del Estado de flujos de efectivo, la Sociedad Administradora considera como equivalente todas aquellas inversiones financieras en depósitos a plazo cuyo vencimiento original es igual o inferior a 90 días, además de las cuotas de Fondos Mutuos.

Rut : 96771510 - 7
Periodo : 01-01-2002 al 31-12-2002
Tipo de moneda : Miles de Pesos
Tipo de Balance : Individual

FECHA
IMPRESIÓN: 10-01-2003

03. Cambios Contables

Durante el presente ejercicio no se efectuaron cambios contables en relación al ejercicio anterior, que puedan afectar significativamente la interpretación de estos estados financieros.

Kuit : 96771510 - 7
Periodo : 01-01-2002 al 31-12-2002
Tipo de moneda : Mils de Pesos
Tipo de Balance : Individual

FECHA
IMPRESIÓN: 10-01-2003

04. Valores Negociables

Bajo este rubro se registran cuotas de fondos mutuos, Bonos de Instituciones Financieras y Letras Hipotecarias valorizadas de acuerdo a lo descrito en Nota 2 f), de acuerdo al siguiente detalle:

04. Valores Negociables
Composición del Saldo

INSTRUMENTOS	VALOR CONTABLE	
	31/12/2002	31/12/2001
Acciones	0	0
Bonos	0	323.591
Cuotas de fondos mutos	6.484	1.061.190
Cuotas de fondos de inversión	0	0
Pagares de oferta pública	0	0
Letras hipotecarias	0	0
Total Valores Negociables	6.484	1.384.781

05. Saldos y Transacciones con entidades relacionadas

La composición del saldo de las cuentas por pagar y cobrar con empresas relacionadas al 31 de Diciembre de 2002 y 2001, se presentan en cuadros adjuntos.

05. Saldos y Transacciones con entidades relacionadas
Documentos y Cuentas por Cobrar

RUT	SOCIEDAD	CORTO PLAZO		LARGO PLAZO	
		31/12/2002	31/12/2001	31/12/2002	31/12/2001
96771510-7	FONDO DE INV.IMMOBILIARIA BHIF INMOBILIARIO	5.812	5.814	0	0
59065400-0	E.S.CHILE FUND(B.V.I.)LIMITED	0	3.777	0	0
TOTALES		5.812	9.591	0	0

05. Saldos y Transacciones con entidades relacionadas
Documentos y Cuentas por Pagar

RUT	SOCIEDAD	CORTO PLAZO		LARGO PLAZO	
		31/12/2002	31/12/2001	31/12/2002	31/12/2001
97032000-8	BBVA.BANCO BHIF	0	1.349	0	0
TOTALES		0	1.349	0	0

Rut : 96771510 - 7
 Período : 01-01-2002 al 31-12-2002
 Tipo de moneda : Miles de Pesos
 Tipo de Balance : Individual

Página 1 de 1
 FECHA
 IMPRESIÓN: 21-01-2003

05. Saldos y Transacciones con entidades relacionadas
Transacciones

SOCIEDAD	RUT	NATURALEZA DE LA RELACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	31/12/2002		31/12/2001	
				MONTO	EFFECTOS EN RESULTADOS (CARGO/ABONO)	MONTO	EFFECTOS EN RESULTADOS (CARGO/ABONO)
BBVA.BANCO BHIF	97032000-8	MATRIZ	DEPOSITOS A PLAZO	864.121	1.271	76.157	17.652
BBVA BANCO BHIF	97032000-8	MATRIZ	ARRIENDO Y ASESORIAS	19.868	-19.868	14.646	-14.646
FONDO DE INV.IMMOBILIARIA BHIF INMOBILIARIO	96771510-7	INDIRECTA	COMISION POR ADMINISTRACION	59.520	59.520	75.309	75.309
E.S.CHILE FUND(B.V.I.)LIMITED	59065400-0	INDIRECTA	COMISION POR ADMINISTRACION	10.802	10.802	48.939	48.939
BBVA CORREDORA DE BOLSA BHIF S.A.	-	-	COMISION POR INVERSION	600	600	-	-

06. Impuestos diferidos e impuestos a la renta

A contar del 1 de Enero de 2000, la Sociedad comenzó a aplicar los criterios contables del Boletín Técnico No 60 del Colegio de Contadores de Chile A.G. Se ha registrado el efecto de Impuestos diferidos, por las diferencias temporales entre los resultados financieros y tributarios.

a) Provisión de Impuesto a la Renta

Al 31 de Diciembre de 2002, la Sociedad ha provisionado Impuesto a la Renta de Primera Categoría por M\$ 2.298 (M\$ 15.257 al 31 de Diciembre de 2001), con cargo al resultado del ejercicio; considerando una renta líquida imponible de M\$ 14.085.-

b) Impuestos por recuperar:

Al 31 de Diciembre del 2002, la Sociedad presenta un impuesto por recuperar de M\$ 15.431.- (impuesto renta por pagar de M\$ 1.143.- en 2001), correspondientes a M\$ 17.661.- de pagos provisionales mensuales menos M\$ 2.298.- correspondientes a impuesto a la renta y más M\$ 68.- de Iva Crédito Fiscal.

c) Impuestos diferidos

El detalle de los saldos al 31 de Diciembre de 2002 y 2001 es como sigue:

06. Impuestos diferidos e impuestos a la renta
Impuestos Diferidos

CONCEPTOS	31/12/2002				31/12/2001			
	IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO		IMPUESTO DIFERIDO PASIVO		IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO		IMPUESTO DIFERIDO PASIVO	
	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
DIFERENCIAS TEMPORARIAS								
Provisión cuentas incobrables	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Anticipados	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisión de vacaciones	510	0	0	0	285	0	0	0
Amortización intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0
Activos en leasing	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de fabricación	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación Activo Fijo	0	0	0	0	0	0	0	0
Indemnización años de servicio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros eventos	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS								
Cuentas complementarias-neto de amortiza	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisión de valuación	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	510	0	0	0	285	0	0	0

06. Impuestos diferidos e impuestos a la renta
Impuestos a la renta

ITEM	31/12/2002	31/12/2001
Gasto tributario corriente (provisión impuesto)	-2.298	-15.335
Ajuste gasto tributario (ejercicio anterior)	0	0
Efecto por activos o pasivos por impuesto diferido del ejercicio	234	78
Beneficio tributario por pérdidas tributarias	0	0
Efecto por amortización de cuentas complementarias de activos y pasivos diferidos	0	0
Efecto en activos o pasivos por impuesto diferido por cambios en la provisión de evaluación	0	0
Otros cargos o abonos en la cuenta	0	0
TOTALES	-2.064	-15.257

07. Activos Fijos

a) Activo Fijo

Los bienes del activo fijo han sido valorizados al costo de adquisición , y corregidos monetariamente.

	2.002	2.001
	M\$	M\$
Equipos de Oficina	589	1.259
Mobiliario de Oficina	3.805	3.820
Depreciación Acumulada	(2.798)	(2.968)
	<u>1.596</u>	<u>2.111</u>

b) Depreciación

La depreciación del ejercicio 2002, alcanza a la suma de M\$ 499 (M\$ 852 en 2001).

08. Provisiones y Castigos

Dentro de este rubro se incluyen las siguientes provisiones:

	2002	2001
	M\$	M\$
Provisión de Vacaciones	3.092	1.781
Provisión Bonos Incentivo	2.900	1.597
Provisión de Honorarios Auditoria	1.037	1.089
Provisión Asesorias	1.420	0
	-----	-----
	8.449	4.467

09. Cambios en el patrimonio

El movimiento de las cuentas de patrimonio durante los ejercicios 2002 y 2001, se detalla en los cuadros adjuntos.

Ret : 96771510 - 7
 Período : 01-01-2002 al 31-12-2002
 Tipo de moneda : Miles de Pesos
 Tipo de Balance : Individual

09. Cambios en el patrimonio
 Cambios en el patrimonio

RUBROS	31/12/2002									31/12/2001								
	CAPITAL PAGADO	RESERVA REVALORIZ. CAPITAL	SOBREPREGIO EN VENTA DE ACCIONES	OTRAS RESERVAS	RESERVAS FUTUROS DIVIDENDOS	RESULTADOS ACUMULADOS	DIVIDENDOS PROVISORIOS	DÉFICIT PERIODO DE DESARROLLO	RESULTADO DEL EJERCICIO	CAPITAL PAGADO	RESERVA REVALORIZ. CAPITAL	SOBREPREGIO EN VENTA DE ACCIONES	OTRAS RESERVAS	RESERVAS FUTUROS DIVIDENDOS	RESULTADOS ACUMULADOS	DIVIDENDOS PROVISORIOS	DÉFICIT PERIODO DE DESARROLLO	RESULTADO DEL EJERCICIO
Saldo Inicial	1.216.879	0	0	0	0	127.380	0	0	84.148	1.180.290	0	0	0	0	41.054	0	0	82.496
Distribución resultado ejerc. anterior	0	0	0	0	0	84.148	0	0	-84.148	0	0	0	0	0	82.496	0	0	-82.496
Dividendo definitivo ejerc. anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aumento del capital con emisión de acciones de pago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capitalización reservas y/o utilidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Déficit acumulado periodo de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capitalización capital propio	36.506	0	0	0	0	6.347	0	0	0	36.589	0	0	0	0	3.830	0	0	0
Resultado del ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	11.425	0	0	0	0	0	0	0	0	84.148
Dividendos provisorios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	1.253.385	0	0	0	0	217.875	0	0	11.425	1.216.879	0	0	0	0	127.380	0	0	84.148
Saldo Actualizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.253.385	0	0	0	0	131.201	0	0	86.672

09. Cambios en el patrimonio
Número de Acciones

SERIE	NRO. ACCIONES SUSCRITAS	NRO. ACCIONES PAGADAS	NRO. ACCIONES CON DERECHO A VOTO
ACCIONES	3.080	3.080	3.080

09. Cambios en el patrimonio
Capital (monto - MS)

SERIE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
CAPITAL	1.253.385	1.253.385

10. Otros Ingresos y Egresos fuera de la explotación

No existen Otros Egresos fuera de la explotación, durante el ejercicio 2002.
El saldo Otros Ingresos Fuera de Explotación tiene un saldo durante el ejercicio 2002 de M\$ 1.248.-

En este rubro se han contabilizado:

- 1) Devolución pólizas de seguros (MAPFRE) M\$ 650
- 2) Utilidad en Venta de Activo Fijo M\$ 120.
- 3) Otros ingresos M\$ 478

11. Corrección Monetaria
 Corrección monetaria

ACTIVOS (CARGOS) / ABONOS	ÍNDICE DE REAJUSTABILIDAD	31/12/2002	31/12/2001
EXISTENCIAS	IPC	0	0
ACTIVO FIJO	IPC.	35	81
INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS	IPC	0	0
OTROS ACTIVOS NO MONETARIOS	IPC	370	62
CUENTAS DE GASTOS Y COSTOS	IPC	182	8.764
TOTAL (CARGOS) ABONOS		587	8.907
PASIVOS (CARGOS) / ABONOS			
PATRIMONIO	IPC.	-42.853	-41.632
PASIVOS NO MONETARIOS	IPC	0	0
CUENTAS DE INGRESOS	UF.	0	0
TOTAL (CARGOS) ABONOS		-42.853	-41.632
(PERDIDA) UTILIDAD POR CORRECCION MONETARIA		-42.266	-32.725

12. Estado de Flujo de Efectivo

La Sociedad Administradora ha determinado que su efectivo equivalente esta compuesto por el Disponible, Depósitos a plazo cuyo vencimiento original es igual o inferior a 90 días y por cuotas de Fondos Mutuos.

Otros gastos pagados por M\$ 600.- corresponden a comisiones canceladas por inversiones realizadas con BBVA Corredora de Bolsa BHIF S.A.

13. Contingencias y Restricciones

Al 31 de Diciembre de 2002 y 2001, la Sociedad no presenta ningún tipo de contingencia y no se encuentra sujeta a restricciones.

Kut : 9071510-7
Periodo : 01-01-2002 al 31-12-2002
Tipo de moneda : Miles de Pesos
Tipo de Balance : Individual

FECHA
IMPRESIÓN: 10-01-2003

14. Cauciones obtenidas de terceros

Al 31 de Diciembre de 2002 y 2001, la Sociedad no ha recibido cauciones de terceros.

15. Moneda Nacional y Extranjera

Los Activos y Pasivos de la Sociedad, al 31 de Diciembre de 2002 y 2001, están conformados solamente por Moneda Nacional (\$ y UF.), los cuales se detallan en los cuadros adjuntos.

15. Moneda Nacional y Extranjera
Activos

RUBRO	MONEDA	MONTO	
		31/12/2002	31/12/2001
Activos Circulantes			
DISPONIBLE	\$ NO REAJ.	100	5.265
DEPOSITOS A PLAZO	\$ NO REAJ.	201.278	77.537
DEPOSITOS A PLAZO	UF	1.264.327	0
BONOS	UF	0	323.592
CUOTAS FONDOS MUTUOS	\$ NO REAJ.	6.484	1.061.189
DOC. Y CTAS. POR COBRAR	\$ NO REAJ.	5.812	9.591
IMPTO. DIFERIDO	\$ NO REAJ.	510	285
IMPTO. POR RECUPERAR	\$ NO REAJ.	15.431	0
GASTOS ANTICIPADOS	\$ NO REAJ.	0	0
LETRAS HIPOTECARIAS)	0	0
Activos Fijos			
MAQ. Y EQUIPO	\$ NO REAJ.	589	1.259
OTROS ACT. FIJO	\$ NO REAJ.	3.805	3.820
DEPRECIACION	\$ NO REAJ.	-2.798	-2.968
Otros Activos			
	\$ NO REAJ.	0	0
Total Activos			
	\$ NO REAJ.	231.211	1.155.978
	UF	1.264.327	323.592
)	0	0

Rut : 96771510-7
 Período : 01-01-2002 al 31-12-2002
 Expresado en : Miles de Pesos
 Tipo de Balance : Individual

**15. Moneda Nacional y Extranjera
 Pasivos Circulantes**

CUENTAS POR PAGAR	\$ NO REAJUSTABLES	1.871	-					
CUENTAS POR PAGAR EMP.RELACIONADAS	\$ NO REAJUSTABLES	-	1.349					
PROVISIONES	\$ NO REAJUSTABLES	8.449	4.467					
RETENCIONES	\$ NO REAJUSTABLES	2.533	1.353					
IMPUESTO A LA RENTA	\$ NO REAJUSTABLES	-	1.143					
	\$ NO REAJUSTABLES	12.853	8.312					

Rut : 967.81510-7
Periodo : 01-01-2002 al 31-12-2002
Tipo de moneda : Miles de Pesos
Tipo de Balance : Individual

FECHA
IMPRESION: 13-01-2003

16. Sanciones

Durante el período 2002 así como durante el período 2001, la Sociedad no ha sido objeto de sanciones.

17. Hechos Posteriores

Entre el 31 de Diciembre de 2002 y la fecha de emisión de estos Estados Financieros (10 de Enero 2003) no han ocurrido hechos posteriores que puedan afectar significativamente la situación de la Sociedad.

18. De las sociedades sujetas a normas especiales

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, la Administradora debe tener un patrimonio mínimo equivalente a U.F. 10.000 y a la vez constituir garantía por el 1% del patrimonio promedio administrado durante el ejercicio anterior, con un mínimo de UF 10.000 para cada fondo.

Al 31 de diciembre de 2002 la sociedad tiene constituida la garantía mediante póliza de seguros con Mapfre Garantías y Créditos S.A. Compañía de Seguros, en favor de BBVA Banco BHIF, que actúa como representante de los beneficiarios, por un total ascendente a UF 10.000, la cual vence el 10 de enero de 2003, dando así cumplimiento al artículo No 226 de la Ley 18.045 y a la Norma de Carácter General No 125.

Cabe mencionar que el 10 de Enero de 2003, se renovó la póliza de seguros que garantiza lo anterior, por el monto de UF 10.000.- que corresponde al mínimo exigido para el fondo administrado.

18. De las sociedades sujetas a normas especiales
De las sociedades sujetas a normas especiales

FONDOS ADMINISTRATIVOS	PATRIMONIO PROMEDIO DIARIO	
	EN MS	EN UF
FONDO DE INVERSION INMOBILIARIA, BHIF INMOBILIARIO	3.744.477	223.629
Suma de los patrimonios promedios diarios	3.744.477	223.629
1% de la suma de los patrimonios promedios diarios	37.444	2.236
Mínimo para constituirse	167.441	10.000
Mínimo exigido	167.441	10.000

18. De las sociedades sujetas a normas especiales
De las sociedades sujetas a normas especiales (2)

PATRIMONIO CONTABLE	EN MS
Patrimonio contable	1.482.685
PASIVO CIRCULANTE	12.853
Patrimonio depurado	1.469.432
Patrimonio depurado en UF	87.782

Período : 01-01-2002 al 31-12-2002
Tipo de moneda : Miles de Pesos
Tipo de Balance : Individual

FECHA IMPRESIÓN: 13-01-2003

19. Medio Ambiente

Considerando la naturaleza de la Sociedad, ésta no se ve afectada a mejoramiento y/o inversión de procesos productivos, verificación y control de cumplimiento de ordenanzas y leyes relativas a procesos e instalaciones industriales y cualquier otro que pudiese afectar en forma directa o indirecta la protección del medio ambiente.

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES


Santiago, 10 de enero 2003

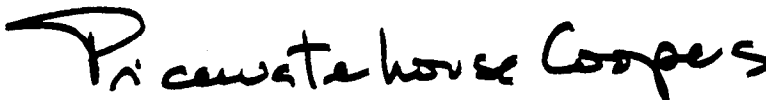
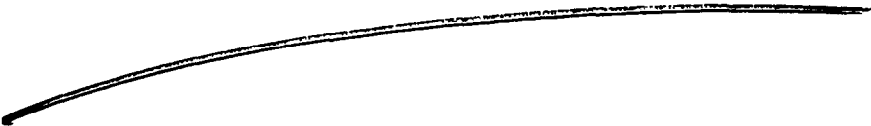
Señores Accionistas y Directores
BHIF Administradora de Fondos para la Vivienda S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los balances generales de BHIF Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y a los correspondientes estados de resultados y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. La preparación de dichos estados financieros (que incluyen sus correspondientes notas) es responsabilidad de la administración de BHIF Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, con base en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la administración de la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de BHIF Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.


Renzo Corona Spedaliere
RUT: 6.373.028-9

ACTIVOS

2.00 ESTADOS FINANCIEROS

2.01 BALANCE GENERAL

1.00.01.30 Tipo de Moneda
 1.00.01.40 Tipo de Balance

Pesos
Individual

1.01.04.00 R.U.T.

96783400 - 9

ACTIVOS	NÚMERO NOTA	al día mes año			al día mes año		
		31	12	2002	31	12	2001
		ACTUAL			ANTERIOR		
5.11.00.00 TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES		312.877			287.383		
5.11.10.10 Disponible		3.668			545		
5.11.10.20 Depósitos a plazo	20	290.176			136.358		
5.11.10.30 Valores negociables (neto)	4	8.001			139.687		
5.11.10.40 Deudores por venta (neto)							
5.11.10.50 Documentos por cobrar (neto)							
5.11.10.60 Deudores varios (neto)							
5.11.10.70 Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas	5	10.361			10.436		
5.11.10.80 Existencias (neto)							
5.11.10.90 Impuestos por recuperar							
5.11.20.10 Gastos pagados por anticipado							
5.11.20.20 Impuestos diferidos	6	671			357		
5.11.20.30 Otros activos circulantes							
5.11.20.40 Contratos de leasing (neto)							
5.11.20.50 Activos para leasing (neto)							
5.12.00.00 TOTAL ACTIVOS FIJOS	7	2.266			3.402		
5.12.10.00 Terrenos							
5.12.20.00 Construcción y obras de infraestructura							
5.12.30.00 Maquinarias y equipos		9.821			9.896		
5.12.40.00 Otros activos fijos							
5.12.50.00 Mayor valor por retasación técnica del activo fijo		0					
5.12.60.00 Depreciación (menos)		-7.555			-6.494		
5.13.00.00 TOTAL OTROS ACTIVOS		0			0		
5.13.10.10 Inversiones en empresas relacionadas							
5.13.10.20 Inversiones en otras sociedades							
5.13.10.30 Menor valor de inversiones							
5.13.10.40 Mayor valor de inversiones (menos)							
5.13.10.50 Deudores a largo plazo							
5.13.10.60 Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas largo plazo							
5.13.10.65 Impuestos diferidos a largo plazo							
5.13.10.70 Intangibles							
5.13.10.80 Amortización (menos)							
5.13.10.90 Otros							
5.13.20.10 Contratos de leasing largo plazo (neto)							
5.10.00.00 TOTAL ACTIVOS		315.143			290.785		

PASIVOS

1.00.01.30 Tipo de Moneda
 1.00.01.40 Tipo de Balance

Pesos
Individual

1.01.04.00 R.U.T.

96783400 - 9

PASIVOS	NÚMERO NOTA	al 31 12 2002			al 31 12 2001		
		ACTUAL			ANTERIOR		
5.21.00.00 TOTAL PASIVOS CIRCULANTES		12.371			11.900		
5.21.10.10 Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo							
5.21.10.20 Obligaciones con bancos e instituciones financieras largo plazo - porción corto plazo							
5.21.10.30 Obligaciones con el público (pagarés)							
5.21.10.40 Obligaciones con el público - porción corto plazo (bonos)							
5.21.10.50 Obligaciones largo plazo con vencimiento dentro un año							
5.21.10.60 Dividendos por pagar							
5.21.10.70 Cuentas por pagar					846		
5.21.10.80 Documentos por pagar							
5.21.10.90 Acreedores varios							
5.21.20.10 Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas	5	4.746			114		
5.21.20.20 Provisiones	8	6.876			9.827		
5.21.20.30 Retenciones		749			1.113		
5.21.20.40 Impuesto a la renta							
5.21.20.50 Ingresos percibidos por adelantado							
5.21.20.60 Impuestos diferidos							
5.21.20.70 Otros pasivos circulantes							
5.22.00.00 TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO		0			0		
5.22.10.00 Obligaciones con bancos e instituciones financieras							
5.22.20.00 Obligaciones con el público largo plazo (bonos)							
5.22.30.00 Documentos por pagar largo plazo							
5.22.40.00 Acreedores varios largo plazo							
5.22.50.00 Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas largo plazo							
5.22.60.00 Provisiones largo plazo							
5.22.70.00 Impuestos Diferidos a largo plazo							
5.22.80.00 Otros pasivos a largo plazo							
5.23.00.00 INTERES MINORITARIO							
5.24.00.00 TOTAL PATRIMONIO	9	302.772			278.885		
5.24.10.00 Capital pagado		453.805			453.805		
5.24.20.00 Reserva revalorización capital							
5.24.30.00 Sobreprecio en venta de acciones propias							
5.24.40.00 Otras reservas							
5.24.50.00 Utilidades retenidas (sumas códigos 5.24.51.00 al 5.24.56.00)		-151.033			-174.920		
5.24.51.00 Reservas futuros dividendos							
5.24.52.00 Utilidades acumuladas							
5.24.53.00 Pérdidas acumuladas (menos)		174.920			184.954		
5.24.54.00 Utilidad (pérdida) del ejercicio		23.887			10.034		
5.24.55.00 Dividendos provisorios (menos)							
5.24.56.00 Déficit acumulado periodo de desarrollo							
5.20.00.00 TOTAL PASIVOS		315.143			290.785		

ESTADO DE RESULTADOS

2.02 ESTADO DE RESULTADOS

1.00.01.30 Tipo de Moneda Pesos
 1.00.01.40 Tipo de Balance Individual

1.01.04.00 R.U.T.

96783400 - 9

ESTADO DE RESULTADOS	NÚMERO NOTA	ACTUAL			ANTERIOR		
		desde	hasta	diferencia	desde	hasta	diferencia
5.31.11.00 RESULTADO DE EXPLOTACION				11.457			4.168
5.31.11.10 MARGEN DE EXPLOTACION				123.622			129.782
5.31.11.11 Ingresos de explotación				123.622			129.782
5.31.11.12 Costos de explotación (menos)							
5.31.11.20 Gastos de administración y ventas (menos)				-112.165			-125.614
5.31.12.00 RESULTADO FUERA DE EXPLOTACION				12.116			5.669
5.31.12.10 Ingresos financieros				21.041			13.410
5.31.12.20 Utilidad inversiones empresas relacionadas							
5.31.12.30 Otros ingresos fuera de la explotación	10						
5.31.12.40 Pérdida inversión empresas relacionadas (menos)							
5.31.12.50 Amortización menor valor de inversiones (menos)							
5.31.12.60 Gastos financieros(menos)				-53			-97
5.31.12.70 Otros egresos fuera de la explotación (menos)	10			-213			-5.698
5.31.12.80 Corrección monetaria	11			-8.659			-1.946
5.31.12.90 Diferencias de cambio							
5.31.10.00 RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA E ÍTEMES EXTRAORDINARIOS				23.573			9.837
5.31.20.00 IMPUESTO A LA RENTA				314			197
5.31.30.00 ÍTEMES EXTRAORDINARIOS							
5.31.40.00 UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE INTERÉS MINORITARIO				23.887			10.034
5.31.50.00 INTERES MINORITARIO							
5.31.00.00 UTILIDAD (PÉRDIDA) LIQUIDA				23.887			10.034
5.32.00.00 Amortización mayor valor de inversiones							
5.30.00.00 UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO				23.887			10.034

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - DIRECTO

2.03 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

1.00.01.30 Tipo de Moneda

Pesos

 1.00.01.40 Tipo de Balance

Individual

 5.03.01.00 Método del estado de flujo de efectivo

D

1.01.04.00 R.U.T.

96783400 - 9

desde			hasta		
día	mes	año	día	mes	año
01	01	2002	01	01	2001
31	12	2002	31	12	2001

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - DIRECTO	NÚMERO NOTA	ACTUAL	ANTERIOR
5.41.11.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		33.840	21.134
5.41.11.10 Recaudación de deudores por venta		123.622	129.782
5.41.11.20 Ingresos financieros percibidos		20.991	12.825
5.41.11.30 Dividendos y otros repartos percibidos		0	0
5.41.11.40 Otros ingresos percibidos		0	0
5.41.11.50 Pago a proveedores y personal (menos)		-110.773	-121.473
5.41.11.60 Intereses pagados (menos)		0	0
5.41.11.70 Impuesto a la renta pagado (menos)		0	0
5.41.11.80 Otros gastos pagados (menos)		0	0
5.41.11.90 Impuesto al Valor Agregado y otros similares pagados (menos)		0	0
5.41.12.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		0	0
5.41.12.05 Colocación de acciones de pago			
5.41.12.10 Obtención de préstamos			
5.41.12.15 Obligaciones con el público			
5.41.12.20 Préstamos documentados de empresas relacionadas			
5.41.12.25 Obtención de otros préstamos de empresas relacionadas			
5.41.12.30 Otras fuentes de financiamiento			
5.41.12.35 Pago de dividendos (menos)			
5.41.12.40 Repartos de capital (menos)			
5.41.12.45 Pago de préstamos (menos)			
5.41.12.50 Pago de obligaciones con el público (menos)			
5.41.12.55 Pago de préstamos documentados de empresas relacionadas (menos)			
5.41.12.60 Pago de otros préstamos de empresas relacionadas (menos)			
5.41.12.65 Pago de gastos por emisión y colocación de acciones (menos)			
5.41.12.70 Pago de gastos por emisión y colocación de obligaciones con el público (menos)			
5.41.12.75 Otros desembolsos por financiamiento (menos)			
5.41.13.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		-131.687	-83.209
5.41.13.05 Ventas de activo fijo			
5.41.13.10 Ventas de inversiones permanentes			
5.41.13.15 Ventas de otras inversiones			
5.41.13.20 Recaudación de préstamos documentados a empresas relacionadas			
5.41.13.25 Recaudación de otros préstamos a empresas relacionadas			
5.41.13.30 Otros ingresos de inversión			
5.41.13.35 Incorporación de activos fijos (menos)			-796
5.41.13.40 Pago de intereses capitalizados (menos)			
5.41.13.45 Inversiones permanentes (menos)		-131.687	-82.413
5.41.13.50 Inversiones en instrumentos financieros (menos)			
5.41.13.55 Préstamos documentados a empresas relacionadas (menos)			
5.41.13.60 Otros préstamos a empresas relacionadas (menos)			
5.41.13.65 Otros desembolsos de inversión (menos)			
5.41.10.00 FLUJO NETO TOTAL DEL PERÍODO		-97.847	-62.075
5.41.20.00 EFECTO DE LA INFLACIÓN SOBRE EL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		-1.233	776
5.41.00.00 VARIACION NETA DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		-99.080	-61.299
5.42.00.00 SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		190.796	252.095
5.40.00.00 SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		91.716	190.796

CONCILIACION FLUJO-RESULTADO

CONCILIACIÓN ENTRE EL FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN Y EL RESULTADO DEL EJERCICIO

1.00.01.30 Tipo de Moneda
 1.00.01.40 Tipo de Balance

Pesos
Individual

1.01.04.00 R.U.T.

96783400 - 9

desde	01	01	2002	desde	01	01	2001
hasta	31	12	2002	hasta	31	12	2001

CONCILIACION FLUJO-RESULTADO	NÚMERO NOTA	ACTUAL	ANTERIOR
5.50.10.00 Utilidad (Pérdida) del ejercicio		23.887	10.034
5.50.20.00 Resultado en venta de activos		0	0
5.50.20.10 (Utilidad) Pérdida en venta de activos fijos			
5.50.20.20 Utilidad en venta de inversiones (menos)			
5.50.20.30 Pérdida en venta de inversiones			
5.50.20.40 (Utilidad) Pérdida en venta de otros activos			
5.50.30.00 Cargos (abonos) a resultado que no representan flujo de efectivo		9.720	3.271
5.50.30.05 Depreciación del ejercicio		1.061	1.325
5.50.30.10 Amortización de intangibles			
5.50.30.15 Castigos y provisiones			
5.50.30.20 Utilidad devengada en inversiones en empresas relacionadas (menos)			
5.50.30.25 Pérdida devengada en inversiones en empresas relacionadas			
5.50.30.30 Amortización menor valor de inversiones			
5.50.30.35 Amortización mayor valor de inversiones (menos)			
5.50.30.40 Corrección monetaria neta		8.659	1.946
5.50.30.45 Diferencia de cambio neta			
5.50.30.50 Otros abonos a resultado que no representan flujo de efectivo (menos)		0	
5.50.30.55 Otros cargos a resultado que no representan flujo de efectivo			
5.50.40.00 Variación de Activos que afectan al flujo de efectivo (aumentos) disminuciones		-239	451
5.50.40.10 Deudores por ventas			
5.50.40.20 Existencias			
5.50.40.30 Otros activos		-239	451
5.50.50.00 Variación de pasivos que afectan al flujo de efectivo aumentos (disminuciones)		472	7.378
5.50.50.10 Cuentas por pagar relacionadas con el resultado de la explotación		-927	926
5.50.50.20 Intereses por pagar			
5.50.50.30 Impuesto a la renta por pagar (neto)			
5.50.50.40 Otras cuentas por pagar relacionadas con el resultado fuera de explotación		1.399	6.452
5.50.50.50 Impuesto al Valor Agregado y otros similares por pagar (neto)			
5.50.60.00 Utilidad (Pérdida) del interés minoritario			
5.50.00.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		33.840	21.134

01. Inscripción en el Registro de Valores

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

BHIF Administradora de Fondos Para la Vivienda S.A., es una Sociedad Anónima constituida por escritura pública con fecha 29 de noviembre de 1995. Su objetivo social es la administración de Fondos para la Vivienda, que ejercerá a nombre del o los fondos que administre y por cuenta y riesgo de los aportantes o titulares de la cuenta de ahorro, todo de conformidad a las disposiciones de la ley 19.281 y su reglamento y los contratos de administración de cada fondo que sean aprobados por la Superintendencia de Valores y Seguros.

La autorización de existencia y aprobación de los estatutos de la Sociedad fue efectuada mediante resolución exenta N.28 de fecha 21 de febrero de 1996 de la Superintendencia de Valores y Seguros.

02. Criterios Contables Aplicados

a) Bases de preparación:

Los Estados Financieros han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G., y con normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros, de existir discrepancia primarán las normas impartidas por la superintendencia sobre la primera.

b) Bases de presentación:

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2001 han sido actualizados extracontablemente para efectos comparativos en un 3,0%.

c) Corrección monetaria:

Los presentes estados financieros han sido ajustados para reconocer los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda ocurrida en los respectivos ejercicios. Las actualizaciones han sido determinadas a base de los índices oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas aplicados con un mes de desfase, que corresponde a un 3,0% para el ejercicio terminado al 31 de Diciembre 2002 (3,1% para el ejercicio 2001). Además los saldos de las cuentas de ingresos y gastos fueron corregidos monetariamente para expresarlos a valor de cierre.

d) Base de Conversión:

Los activos y pasivos en Unidades de Fomento se han expresado al valor de \$16.744,12 y \$ 16.262,66 por UF. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 respectivamente.

e) Depósitos a plazo:

Los depósitos a plazo se presenta a sus valores de inversión más reajustes e intereses devengados al cierre de cada ejercicio.

f) Valores Negociables:

Bajo este titulo se presentan inversiones en cuotas de Fondos Mutuos valorizadas al valor de rescate de la cuota al cierre de cada ejercicio y bonos valorizados al valor presente, calculado según la tasa de descuento implícita en su precio de compra.

g) Activo Fijo:

Los bienes del activos fijo son valorizados a su costo de adquisición corregido monetariamente.

h) Depreciación activo fijo:

La depreciación se calcula a base del método lineal teniendo en cuenta los años de vida útil remanente de los bienes.

i) Impuesto a la Renta e Impuestos Diferidos:

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 la Sociedad en conformidad a las normas establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta no ha registrado provisión por impuesto a la renta por presentar pérdida Tributaria al cierre de cada ejercicio.

La Sociedad ha dado reconocimiento a los efectos de impuestos diferidos de acuerdo a la normativa vigente.

02. Criterios Contables Aplicados

j) Ingresos de la Explotación:

Bajo este título se registran en base a su devengamiento las comisiones variables y fijas cobradas por la administración de los Fondos Renta Fija y Mixto.

k) Estado de flujo de efectivo:

La política de la Sociedad es considerar como efectivo equivalente todas las inversiones financieras de fácil liquidación, pactadas a un máximo de noventa días. Bajo flujos originados por actividad de operación se incluyen todos aquellos flujos de efectivo relacionados con el giro social, incluyendo además, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como inversión o financiamiento. Cabe destacar el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados.

03. Cambios Contables

Durante el presente ejercicio no se han producido cambios contables.

04. Valores Negociables

Al 31 de Diciembre de 2002, en este rubro se registran cuotas de Fondos Mutuos.

Al 31 de Diciembre de 2001, además de cuotas de Fondos Mutuos había inversiones en bonos.

04. Valores Negociables
Composición del Saldo

INSTRUMENTOS	VALOR CONTABLE	
	31/12/2002	31/12/2001
Acciones	0	0
Bonos	0	85.794
Cuotas de fondos mutos	8.001	53.893
Cuotas de fondos de inversión	0	0
Pagares de oferta pública	0	0
Letras hipotecarias	0	0
Total Valores Negociables	8.001	139.687

05. Saldos y Transacciones con entidades relacionadas

La composición del saldo de las cuentas por cobrar y pagar con empresas relacionadas al 31 de Diciembre de 2002 y 2001, se representan en cuadros adjuntos.

05. Saldos y Transacciones con entidades relacionadas
Documentos y Cuentas por Cobrar

RUT	SOCIEDAD	CORTO PLAZO		LARGO PLAZO	
		31/12/2002	31/12/2001	31/12/2002	31/12/2001
97032000-8	BBVA BANCO BHIF	10.361	10.436	0	0
TOTALES		10.361	10.436	0	0

05. Saldos y Transacciones con entidades relacionadas
Documentos y Cuentas por Pagar

RUT	SOCIEDAD	CORTO PLAZO		LARGO PLAZO	
		31/12/2002	31/12/2001	31/12/2002	31/12/2001
97032000-8	BBVA BANCO BHIF	3.474	0	0	0
96535720-3	BBVA CORREDORES DE BOLSA BHIF S.A.	1.272	114	0	0
TOTALES		4.746	114	0	0

Ret : 96783400 - 9
 Período : 01-01-2002 al 31-12-2002
 Tipo de moneda : Miles de Pesos
 Tipo de Balance : Individual

Página 1 de 1
 FECHA
 IMPRESIÓN: 13-01-2003

05. Saldos y Transacciones con entidades relacionadas
Transacciones

SOCIEDAD	RUT	NATURALEZA DE LA RELACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	31/12/2002		31/12/2001	
				MONTO	EFFECTOS EN RESULTADOS (CARGO/ABONO)	MONTO	EFFECTOS EN RESULTADOS (CARGO/ABONO)
BBVA BANCO BHIF	97032000-8	MATRIZ	CUENTA CORRIENTE	3.628	0	545	0
		MATRIZ	CUSTODIA Y COBRO DE VALORES	4.405	-4.405	5.686	-5.686
		MATRIZ	PRESTACION SERVICIO ADM. Y ASE	24.825	-24.825	24.849	-24.849
		MATRIZ	ARRIENDO OFICINAS	1.079	-1.079	1.082	-1.082
		MATRIZ	GASTOS COMUNES	455	-455	419	-419
		MATRIZ	COMISION ADM. FONDOS	123.622	123.622	129.782	129.782
BBVA CORREDORES DE BOLSA BHIF S.A.	96535720-3	MATRIZ COMUN	COMISION, CUSTODIA Y OTROS	3.263	-3.263	2.757	-2.757
		MATRIZ COMUN	INTERMEDIACION RENTA FIJA	835.580	0	0	0

06. Impuestos diferidos e impuestos a la renta

La Sociedad no registra provisión por impuesto a la renta debido a que el 31 de Diciembre de 2002 y 2001 presenta pérdida tributaria que asciende a M\$ 147.143.- y M\$ 167.457 respectivamente.

La sociedad calcula los impuestos definidos conforme lo establecido en el Boletín Técnico N.60 del Colegio de Contadores de Chile A.G., Registrando los efector de los impuestos diferidos que producen las diferencias temporales entre los resultados financieros y tributarios.

06. Impuestos diferidos e impuestos a la renta
Impuestos Diferidos

CONCEPTOS	31/12/2002				31/12/2001			
	IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO		IMPUESTO DIFERIDO PASIVO		IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO		IMPUESTO DIFERIDO PASIVO	
	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
DIFERENCIAS TEMPORARIAS								
Provisión cuentas incobrables	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Anticipados	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisión de vacaciones	671	0	0	0	357	0	0	0
Amortización intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0
Activos en leasing	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de fabricación	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación Activo Fijo	0	0	0	0	0	0	0	0
Indemnización años de servicio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros eventos	0	0	0	0	0	0	0	0
Perdida Tributaria	24.279	0	0	0	27.356	0	0	0
OTROS								
Cuentas complementarias-neto de amortiza	24.279	0	0	0	27.356	0	0	0
Provisión de valuación	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	671	0	0	0	357	0	0	0

06. Impuestos diferidos e impuestos a la renta
Impuestos a la renta

ITEM	31/12/2002	31/12/2001
Gasto tributario corriente (provisión impuesto)	0	0
Ajuste gasto tributario (ejercicio anterior)	0	0
Efecto por activos o pasivos por impuesto diferido del ejercicio	314	197
Beneficio tributario por pérdidas tributarias	0	0
Efecto por amortización de cuentas complementarias de activos y pasivos diferidos	0	0
Efecto en activos o pasivos por impuesto diferido por cambios en la provisión de evaluación	0	0
Otros cargos o abonos en la cuenta	0	0
TOTALES	314	197

07. Activos Fijos

Los Bienes del Activo Fijo han sido valorizados al costo de adquisición, y corregidos monetariamente.

	2002	2001
	M\$	M\$
Máquinas y Equipos	9.821	9.896
Depreciación Acumulada	(7.555)	(6.494)
TOTAL	2.266	3.402

La Depreciación del ejercicio 2002, alcanza a la suma de M\$ 1.061.- (M\$ 1.325 en 2001)

08. Provisiones y Castigos

El saldo de las provisiones al cierre de cada ejercicio se compone como se detalla a continuación:

	2002	2001
	M\$	M\$
	-----	-----
Vacaciones al personal	4.068	2.300
seguro de salud y vida	80	172
Auditoria externa	2.728	2.964
Gastos de computación	-0-	4.391
	-----	-----
Totales	6.876	9.827

09. Cambios en el patrimonio

El movimiento de las cuentas de patrimonio durante los ejercicios 2002 y 2001 se detallan en cuadros anexos.

Ret : 96783400 - 9
 Período : 01-01-2002 al 31-12-2002
 Tipo de moneda : Miles de Pesos
 Tipo de Balance : Individual

Página 1 de 1

FECHA
 IMPRESIÓN: 13-01-2003

09. Cambios en el patrimonio
Cambios en el patrimonio

RUBROS	31/12/2002									31/12/2001								
	CAPITAL PAGADO	RESERVA REVALORIZ. CAPITAL	SOBREPRECIO EN VENTA DE ACCIONES	OTRAS RESERVAS	RESERVAS FUTUROS DIVIDENDOS	RESULTADOS ACUMULADOS	DIVIDENDOS PROVISORIOS	DÉFICIT PERIODO DE DESARROLLO	RESULTADO DEL EJERCICIO	CAPITAL PAGADO	RESERVA REVALORIZ. CAPITAL	SOBREPRECIO EN VENTA DE ACCIONES	OTRAS RESERVAS	RESERVAS FUTUROS DIVIDENDOS	RESULTADOS ACUMULADOS	DIVIDENDOS PROVISORIOS	DÉFICIT PERIODO DE DESARROLLO	RESULTADO DEL EJERCICIO
Saldo Inicial	440.587	0	0	0	0	-179.567	0	0	0	427.339	0	0	0	0	-223.020	0	0	0
Distribución resultado ejerc. anterior	0	0	0	0	0	9.742	0	0	0	0	0	0	0	48.853	0	0	0	0
Dividendo definitivo ejerc. anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aumento del capital con emisión de acciones de pago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capitalización reservas y/o utilidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Déficit acumulado periodo de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Revalorización capital propio	13.218	0	0	0	0	-5.095	0	0	0	13.218	0	0	0	-5.400	0	0	0	0
Resultado del ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	23.887	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9.742
Dividendos provisorios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	453.805	0	0	0	0	-174.920	0	23.887	0	440.587	0	0	0	-179.567	0	0	0	9.742
Saldo Actualizados	-	-	-	-	-	-	-	-	-	453.805	0	0	0	-184.954	0	0	0	10.034

09. Cambios en el patrimonio
Número de Acciones

SERIE	NRO.ACCIONES SUSCRITAS	NRO. ACCIONES PAGADAS	NRO. ACCIONES CON DERECHO A VOTO
ACCIONES	337.700	337.700	337.700

09. Cambios en el patrimonio
Capital (monto - MS)

SERIE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
ACCIONES	453.805	453.805

10. Otros Ingresos y Egresos fuera de la explotación

El saldo por egresos fuera de explotación es de M\$ 213.- y de M\$ 5.698.- al 31 de diciembre de 2002 y 2001 respectivamente, correspondientes a fondo fijo y materiales de oficina.

11. Corrección Monetaria

La aplicación del mecanismo de corrección monetaria descrito en nota 2c) significó un cargo neto a resultado al 31 de diciembre de 2002 de M\$ 8.659.- y (M\$ 1.946.- en 2001).

11. Corrección Monetaria
 Corrección monetaria

ACTIVOS (CARGOS) / ABONOS	ÍNDICE DE REAJUSTABILIDAD	31/12/2002	31/12/2001
EXISTENCIAS	0	0	0
ACTIVO FIJO	IPC	222	252
INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS	IPC	0	0
DEPOSITOS A PLAZO.	\$	0	6.157
GARANTIA DE ARRIENDO.	IPC	0	0
OTROS ACTIVOS NO MONETARIOS	IPC	0	10
CUENTAS DE GASTOS Y COSTOS	IPC	-569	-126
TOTAL (CARGOS) ABONOS		-347	6.293
PASIVOS (CARGOS) / ABONOS			
PATRIMONIO	IPC	-8.123	-8.083
PASIVOS NO MONETARIOS	IPC	-189	-156
CUENTAS DE INGRESOS	0	0	0
TOTAL (CARGOS) ABONOS		-8.312	-8.239
(PERDIDA) UTILIDAD POR CORRECCION MONETARIA		-8.659	-1.946

12. Estado de Flujo de Efectivo

La Sociedad Administradora ha determinado que su Efectivo Equivalente esta compuesto por el disponible, Cuotas de Fondos Mutuos, y Depósitos a plazo cuyo vencimiento original es igual o inferior a 90 dias.

13. Contingencias y Restricciones

Al 31 de diciembre de 2002, la Sociedad no presenta contingencias ni restricciones que revelar.

14. Cauciones obtenidas de terceros

Durante los ejercicios 2002 y 2001, la Sociedad no ha recibido cauciones de terceros.

15. Moneda Nacional y Extranjera

Los Activos y Pasivos de la Sociedad, al 31 de Diciembre del 2002 y 2001, están conformados solamente por moneda nacional en pesos y Unidades de Fomento.

15. Moneda Nacional y Extranjera
Activos

RUBRO	MONEDA	MONTO	
		31/12/2002	31/12/2001
Activos Circulantes			
DISPONIBLE	\$ NO REAJ.	3.668	545
DEPOSITOS A PLAZO	\$ NO REAJ.	90.092	136.358
DEPOSITOS A PLAZO	UF	200.084	0
CUOTAS DE FONDOS MUTUOS	\$ NO REAJ.	8.001	53.893
BONOS	UF	0	85.794
DOC. X COBRAR EMPRESAS RELAC.	\$ NO REAJ.	10.361	10.436
IMPUESTOS DIFERIDOS	\$ NO REAJ.	671	357
Activos Fijos			
EQUIPOS Y MUEBLES	\$ NO REAJ.	2.266	3.402
Total Activos			
	\$ NO REAJ.	115.059	204.991
	UF	200.084	85.794

Rut : 96783400-9
 Periodo : 01-01-2002 al 31-12-2002
 Expresado en : Miles de Pesos
 Tipo de Balance : Individual

**15. Moneda Nacional y Extranjera
 Pasivos Circulantes**

		MONEDA NACIONAL		MONEDA EXTRANJERA		TOTAL	
		NO REAJUSTABLES	REAJUSTABLES	NO REAJUSTABLES	REAJUSTABLES	NO REAJUSTABLES	REAJUSTABLES
CUENTAS POR PAGAR	\$ NO REAJUSTABLES	-		846			
CUENTAS POR PAGAR EMP.RELACIONADAS	\$ NO REAJUSTABLES	4.746		114			
PROVISIONES	\$ NO REAJUSTABLES	6.876		9.827			
RETENCIONES	\$ NO REAJUSTABLES	749		1.113			
PASIVOS CIRCULANTES							
	\$ NO REAJUSTABLES	12.371		11.900		-	-

16. Sanciones

La Sociedad, sus Directores y Administradores no han sido objeto de sanciones por parte de la Superintendencia de Valores y Seguros durante los periodos informados.

18. De las sociedades sujetas a normas especiales

De acuerdo a las disposiciones legales vigentes, se presenta a continuación cuadro de los patrimonios promedios administrados durante el ejercicio.

18. De las sociedades sujetas a normas especiales
De las sociedades sujetas a normas especiales

FONDOS ADMINISTRATIVOS	PATRIMONIO PROMEDIO DIARIO	
	EN MS	EN UF
FONDO RENTA FIJA Y MIXTO	2.999.673	179.148
Suma de los patrimonios promedios diarios	2.999.673	179.148
1% de la suma de los patrimonios promedios diarios	29.996	1.791
Mínimo para constituirse	200.929	12.000
Mínimo exigido	200.929	12.000

18. De las sociedades sujetas a normas especiales
De las sociedades sujetas a normas especiales (2)

PATRIMONIO CONTABLE	EN MS
Patrimonio contable	302.772
PASIVO CIRCULANTE	12.371
Patrimonio depurado	290.401
Patrimonio depurado en UF	17.343

19. Medio Ambiente

Considerando la naturaleza de la Sociedad, ésta no se ve afectada a mejoramiento y/o inversión de procesos productivos, verificación y control del cumplimiento de ordenanzas y leyes relativas a procesos e instalaciones industriales y cualquier otro que pudiese afectar en forma directa o indirecta la protección del medio ambiente.

20 - DEPOSITOS A PLAZO

El detalle de los depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2002, valorizados según lo descrito en la nota 2e) es el siguiente:

Emisor	Moneda Índice reajustabilidad	Vencimiento	Saldo 2002 UF	Saldo 2002 M\$
BBVA Banco BHIF	\$	05/05/2003		10.046
Banco Bice	\$	03/01/2003		80.046
Banco de Chile	UF	06/09/2004	12.519,21	200.084
Total año 2002				290.176
Saldo al 31 de diciembre de 2001				136.358

INFORME PERICIAL PARA LA FUSION DE:

BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.,
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

Santiago, 14 de abril de 2003

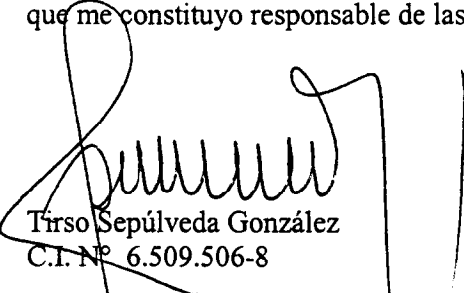
Señores Accionistas
BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A.

He practicado un peritaje para determinar el valor de los activos netos al 31 de diciembre de 2002 de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A., antes de la fusión con Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A., la cual se someterá a la aprobación de una próxima Junta General Extraordinaria de Accionistas.

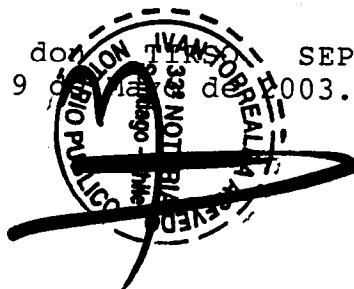
Como resultado de mi peritaje, en mi opinión el estado de activos netos adjunto basado en los estados financieros auditados, ha sido valorizado de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile tal como se menciona en el informe emitido por PricewaterhouseCoopers, con fecha 10 de enero de 2003.

El presente informe pericial se emite para los fines dispuestos en los artículos 15 y 99 de la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y en el artículo 22 de su Reglamento.

En cumplimiento con lo señalado por el artículo 22 del Reglamento de Sociedades Anónimas, declaro que me constituyo responsable de las apreciaciones contenidas en el presente informe.


Tirso Sepúlveda González
C.I. N° 6.509.506-8

Autorizo la firma de don TIRSO SEPULVEDA GONZALEZ,
C.I. 6.509.506-8. Santiago, 9 de abril de 2003.-
MZH



BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.
ESTADO DE ACTIVOS NETOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
QUE SE APORTAN EN LA FUSION CON
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

	\$
ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	
Disponible	106.224.867
Depósitos a plazo	3.113.503.735
Valores negociables	2.590.919.220
Cuentas por Cobrar Empresas Relacionadas	15.486.982
Gastos pagados por anticipado	616.606
Impuestos diferidos	<u>5.764.487</u>
Total activo circulante	<u>5.832.515.897</u>
ACTIVO FIJO	
Maquinarias y equipos	101.425.861
Otros activos fijos	54.709.318
Depreciación acumulada (menos)	<u>(108.946.370)</u>
Total activo fijo neto	<u>47.188.809</u>
Total activos	<u><u>5.879.704.706</u></u>

Las Notas adjuntas N°s 1 y 2 forman parte integral de este estado.

BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.
ESTADO DE ACTIVOS NETOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
QUE SE APORTAN EN LA FUSION CON
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

	§
PASIVOS	
PASIVO CIRCULANTE	
Obligaciones con bancos e instituciones financieras	88.556.749
Cuentas por pagar	3.588.661
Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas	8.472.535
Provisiones	100.997.136
Retenciones	52.595.321
Impuesto a la renta	<u>49.350.675</u>
Total pasivo circulante	<u>303.561.077</u>
Total activos netos	<u><u>5.576.143.629</u></u>

Las Notas adjuntas Nos. 1 y 2 forman parte integral de este estado.

BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.

NOTAS AL ESTADO DE ACTIVOS NETOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
QUE SE APORTAN EN LA FUSION CON
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

NOTA 1 - FUSION

La Administración de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. citará a Junta General Extraordinaria de Accionistas, con el objeto de pronunciarse sobre la fusión de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. con Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A., la cual se aprobaría en dicha Junta.

Por su parte, la Administración de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. citará a Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de pronunciarse sobre la fusión de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. con BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. la cual se aprobaría en dicha Junta.

Asimismo, Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. citará a Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de pronunciarse sobre la fusión de Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. con BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. y Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. la cual también se aprobaría en dicha Junta.

Con ello, todos los activos, pasivos y patrimonio de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A., se incorporarían a BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. quedando esta última como sucesora legal.

De aprobarse la fusión que se propone por parte de los accionistas de estas sociedades, Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. se disolverían y sus accionistas recibirían acciones emitidas por BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. en canje de las acciones que poseían de Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. y como contrapartida, el aporte de sus activos y pasivos a esta Sociedad.

NOTA 2 - PRINCIPALES CRITERIOS CONTABLES UTILIZADOS

a) Período contable

Los estados financieros corresponden a los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

b) Base de preparación

Los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2002 y 2001, han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G. y a normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros. Cabe destacar que existiendo discrepancias entre ambas entidades, primarán las normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

c) Base de presentación

Para fines comparativos, todas las cifras correspondientes al año 2001, se presentan actualizadas en un 3,0%.

d) Corrección monetaria

Los estados financieros han sido ajustados monetariamente para reconocer los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda ocurrida en los respectivos ejercicios. Las actualizaciones han sido determinadas a base de los índices oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas, aplicado con un mes de desfase, que corresponde a un 3,0% para el ejercicio 2002 (3,1% para el 2001).

Además, los saldos de las cuentas de ingresos y gastos fueron corregidos monetariamente para expresarlos a valores de cierre.

e) Base de conversión

Los saldos en moneda extranjera han sido considerados como partidas monetarias, las cuales han sido ajustadas al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros. Respecto de aquellos saldos reajustables, estos han sido ajustados por el índice de reajustabilidad propio del rubro o pactado para este efecto.

Al cierre de cada ejercicio 2002 y 2001 los activos y pasivos en moneda extranjera y unidades de fomento han sido expresados en moneda corriente de acuerdo a las siguientes paridades:

	\$ por unidad	
	<u>2002</u>	<u>2001</u>
Unidades de fomento	16.744,12	16.262,66
Dólar Estadounidense	712,38	654,79

f) Depósitos a plazo

Las inversiones en depósitos a plazo incluyen el capital más reajustes e intereses devengados al cierre del ejercicio.

g) Valores negociables

Bajo este título se presentan diversas inversiones valorizadas como sigue:

- Fondos mutuos: Al valor de rescate de la respectiva cuota al cierre del ejercicio.
- Letras hipotecarias: Al menor valor entre su valor presente calculado según la tasa de descuentos utilizada para determinar el precio de cada instrumento al momento de su adquisición y el valor de mercado de los respectivos títulos.
- Pagarés Banco Central: Al menor entre su valor presente calculado según la tasa de descuento utilizada para determinar el precio de cada instrumento al momento de su adquisición y el valor de mercado de los respectivos títulos.

h) Estimación de deudores incobrables

La Sociedad no ha efectuado provisión para deudores incobrables para estimar que todas las cuentas por cobrar son recuperables.

i) Activo fijo

Los bienes del activo fijo han sido valorizados al costo de adquisición corregido monetariamente. La depreciación del ejercicio, ha sido determinada en base al método lineal considerando la vida útil estimada de los bienes.

j) Impuesto a la renta e impuestos diferidos

La obligación por Impuesto a la Renta se contabiliza sobre la base de la renta líquida imponible según las normas establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta. Además, se ha registrado el efecto de impuesto diferido por las diferencias temporales entre los resultados financieros y tributarios.

k) Vacaciones del personal

El costo anual de vacaciones y los beneficios del personal se reconocen sobre la base devengada.

l) Ingresos de la explotación

Los ingresos provenientes del giro de la Sociedad, se reconocen diariamente sobre base devengada.

ANEXO B

BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.

Estados financieros

31 de diciembre de 2002

CONTENIDO

Informe de los auditores independientes
Balance general
Estado de resultados
Estado de flujos de efectivo
Notas a los estados financieros

\$ - Pesos chilenos
M\$ - Miles de pesos chilenos
UF - Unidades de Fomento
IVP - Índice Valor Promedio

PRICEWATERHOUSECOOPERS 

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Santiago, 10 de enero de 2003

Señores Accionistas y Directores
BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A.

Hemos efectuado una auditoría a los balances generales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. al 31 de diciembre de 2002 y 2001 y a los correspondientes estados de resultados y de flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas. La preparación de dichos estados financieros (que incluyen sus correspondientes notas) es responsabilidad de la administración de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A. Nuestra responsabilidad consiste en emitir una opinión sobre estos estados financieros, con base en las auditorías que efectuamos.

Nuestras auditorías fueron efectuadas de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas en Chile. Tales normas requieren que planifiquemos y realicemos nuestro trabajo con el objeto de lograr un razonable grado de seguridad de que los estados financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría comprende el examen, a base de pruebas, de evidencias que respaldan los importes y las informaciones revelados en los estados financieros. Una auditoría comprende, también, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones significativas hechas por la administración de la Sociedad, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías constituyen una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los mencionados estados financieros presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación financiera de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A., al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en Chile.



Renzo Corona Spedaliere
RUT: 6.373.028-9



PricewaterhouseCoopers



ACTIVOS

2.00 ESTADOS FINANCIEROS

2.01 BALANCE GENERAL

1.00.01.30 Tipo de Moneda

Pesos

 1.00.01.40 Tipo de Balance

Individual

1.01.04.00 R.U.T.
 96815680 - 2

día mes año	día mes año
al 31 12 2002	al 31 12 2001

ACTIVOS	NÚMERO NOTA	ACTUAL	ANTERIOR
5.11.00.00 TOTAL ACTIVOS CIRCULANTES		5.832.516	4.310.670
5.11.10.10 Disponible		106.225	133.820
5.11.10.20 Depósitos a plazo	20	3.113.504	2.574.014
5.11.10.30 Valores negociables (neto)	4	2.590.919	1.515.907
5.11.10.40 Deudores por venta (neto)			
5.11.10.50 Documentos por cobrar (neto)			
5.11.10.60 Deudores varios (neto)			26.074
5.11.10.70 Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas	5	15.487	51.252
5.11.10.80 Existencias (neto)			
5.11.10.90 Impuestos por recuperar			
5.11.20.10 Gastos pagados por anticipado		617	4.596
5.11.20.20 Impuestos diferidos	6	5.764	5.007
5.11.20.30 Otros activos circulantes			
5.11.20.40 Contratos de leasing (neto)			
5.11.20.50 Activos para leasing (neto)			
5.12.00.00 TOTAL ACTIVOS FIJOS		47.189	39.554
5.12.10.00 Terrenos			
5.12.20.00 Construcción y obras de infraestructura			
5.12.30.00 Maquinarias y equipos		101.426	103.279
5.12.40.00 Otros activos fijos		54.709	33.391
5.12.50.00 Mayor valor por retasación técnica del activo fijo			
5.12.60.00 Depreciación (menos)		(108.946)	(97.116)
5.13.00.00 TOTAL OTROS ACTIVOS		0	0
5.13.10.10 Inversiones en empresas relacionadas			
5.13.10.20 Inversiones en otras sociedades			
5.13.10.30 Menor valor de inversiones			
5.13.10.40 Mayor valor de inversiones (menos)			
5.13.10.50 Deudores a largo plazo			
5.13.10.60 Documentos y cuentas por cobrar empresas relacionadas largo plazo			
5.13.10.65 Impuestos diferidos a largo plazo			
5.13.10.70 Intangibles			
5.13.10.80 Amortización (menos)			
5.13.10.90 Otros			
5.13.20.10 Contratos de leasing largo plazo (neto)			
5.10.00.00 TOTAL ACTIVOS		5.879.705	4.350.224

PASIVOS

1.00.01.30 Tipo de Moneda
 1.00.01.40 Tipo de Balance

Pesos
Individual

1.01.04.00 R.U.T.
 96815680 - 2

PASIVOS	NÚMERO NOTA	al 31 12 2002			al 31 12 2001		
		ACTUAL			ANTERIOR		
5.21.00.00 TOTAL PASIVOS CIRCULANTES		303.562			199.320		
5.21.10.10 Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo	7	88.557			0		
5.21.10.20 Obligaciones con bancos e instituciones financieras largo plazo - porción corto plazo		0			0		
5.21.10.30 Obligaciones con el público (pagarés)		0			0		
5.21.10.40 Obligaciones con el público - porción corto plazo (bonos)		0			0		
5.21.10.50 Obligaciones largo plazo con vencimiento dentro un año		0			0		
5.21.10.60 Dividendos por pagar		0			0		
5.21.10.70 Cuentas por pagar		3.589			12.360		
5.21.10.80 Documentos por pagar		0			0		
5.21.10.90 Acreedores varios		0			0		
5.21.20.10 Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas	5	8.473			2.526		
5.21.20.20 Provisiones	8	100.997			81.598		
5.21.20.30 Retenciones		52.596			47.099		
5.21.20.40 Impuesto a la renta	6	49.350			55.737		
5.21.20.50 Ingresos percibidos por adelantado		0			0		
5.21.20.60 Impuestos diferidos		0			0		
5.21.20.70 Otros pasivos circulantes		0			0		
5.22.00.00 TOTAL PASIVOS A LARGO PLAZO		0			0		
5.22.10.00 Obligaciones con bancos e instituciones financieras		0			0		
5.22.20.00 Obligaciones con el público largo plazo (bonos)		0			0		
5.22.30.00 Documentos por pagar largo plazo		0			0		
5.22.40.00 Acreedores varios largo plazo		0			0		
5.22.50.00 Documentos y cuentas por pagar empresas relacionadas largo plazo		0			0		
5.22.60.00 Provisiones largo plazo		0			0		
5.22.70.00 Impuestos Diferidos a largo plazo		0			0		
5.22.80.00 Otros pasivos a largo plazo		0			0		
5.23.00.00 INTERES MINORITARIO		0			0		
5.24.00.00 TOTAL PATRIMONIO	9	5.576.143			4.150.904		
5.24.10.00 Capital pagado	9	1.506.581			1.506.581		
5.24.20.00 Reserva revalorización capital		0			0		
5.24.30.00 Sobreprecio en venta de acciones propias		0			0		
5.24.40.00 Otras reservas		0			0		
5.24.50.00 Utilidades retenidas (sumas códigos 5.24.51.00 al 5.24.56.00)		4.069.562			2.644.323		
5.24.51.00 Reservas futuros dividendos		0			0		
5.24.52.00 Utilidades acumuladas	9	2.644.323			1.406.479		
5.24.53.00 Pérdidas acumuladas (menos)		0			0		
5.24.54.00 Utilidad (pérdida) del ejercicio	9	1.425.239			1.237.844		
5.24.55.00 Dividendos provisionarios (menos)		0			0		
5.24.56.00 Déficit acumulado periodo de desarrollo		0			0		
5.20.00.00 TOTAL PASIVOS		5.879.705			4.350.224		

ESTADO DE RESULTADOS

2.02 ESTADO DE RESULTADOS

1.00.01.30 Tipo de Moneda Pesos
 1.00.01.40 Tipo de Balance Individual

1.01.04.00 R.U.T.
96815680 - 2

<small>desde</small> día mes año <small>hasta</small> 01 01 2002	<small>desde</small> día mes año <small>hasta</small> 01 01 2001
---	---

ESTADO DE RESULTADOS	NÚMERO NOTA	ACTUAL	ANTERIOR
5.31.11.00 RESULTADO DE EXPLOTACION		1.439.171	1.319.288
5.31.11.10 MARGEN DE EXPLOTACION		2.577.689	2.300.739
5.31.11.11 Ingresos de explotación		2.577.689	2.300.739
5.31.11.12 Costos de explotación (menos)			
5.31.11.20 Gastos de administración y ventas (menos)		(1.138.518)	(981.451)
5.31.12.00 RESULTADO FUERA DE EXPLOTACION		259.622	139.660
5.31.12.10 Ingresos financieros		580.716	385.043
5.31.12.20 Utilidad inversiones empresas relacionadas			
5.31.12.30 Otros ingresos fuera de la explotación		841	314
5.31.12.40 Pérdida inversión empresas relacionadas (menos)			
5.31.12.50 Amortización menor valor de inversiones (menos)			
5.31.12.60 Gastos financieros (menos)		(107.421)	(178.903)
5.31.12.70 Otros egresos fuera de la explotación (menos)	10	(72.324)	(21.429)
5.31.12.80 Corrección monetaria	11	(146.994)	(45.365)
5.31.12.90 Diferencias de cambio	12	4.804	
5.31.10.00 RESULTADO ANTES DE IMPUESTO A LA RENTA E ÍTEMES EXTRAORDINARIOS		1.698.793	1.458.948
5.31.20.00 IMPUESTO A LA RENTA	6	(273.554)	(221.104)
5.31.30.00 ÍTEMES EXTRAORDINARIOS			
5.31.40.00 UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE INTERÉS MINORITARIO		1.425.239	1.237.844
5.31.50.00 INTERÉS MINORITARIO			
5.31.00.00 UTILIDAD (PÉRDIDA) LÍQUIDA		1.425.239	1.237.844
5.32.00.00 Amortización mayor valor de inversiones			
5.30.00.00 UTILIDAD (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO		1.425.239	1.237.844

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - DIRECTO

2.03 ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

1.00.01.30 Tipo de Moneda
 1.00.01.40 Tipo de Balance
 5.03.01.00 Método del estado de flujo de efectivo

1.01.04.00 R.U.T.

2002			2001		
desde	día	año	desde	día	año
01	01	2002	01	01	2001
hasta	31	2002	hasta	31	2001

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO - DIRECTO	NÚMERO NOTA	ACTUAL		ANTERIOR	
		2002	2001	2002	2001
5.41.11.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		1.751.578		1.262.767	
5.41.11.10 Recaudación de deudores por venta		3.273.690		2.671.468	
5.41.11.20 Ingresos financieros percibidos		580.716		385.043	
5.41.11.30 Dividendos y otros repartos percibidos					
5.41.11.40 Otros ingresos percibidos					
5.41.11.50 Pago a proveedores y personal (menos)		(1.199.177)		(963.706)	
5.41.11.60 Intereses pagados (menos)		(107.421)		(178.903)	
5.41.11.70 Impuesto a la renta pagado (menos)		(273.554)		(303.217)	
5.41.11.80 Otros gastos pagados (menos)	13	(72.324)		0	
5.41.11.90 Impuesto al Valor Agregado y otros similares pagados (menos)		(450.352)		(347.918)	
5.41.12.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		80.912			
5.41.12.05 Colocación de acciones de pago					
5.41.12.10 Obtención de préstamos		80.912			
5.41.12.15 Obligaciones con el público					
5.41.12.20 Préstamos documentados de empresas relacionadas					
5.41.12.25 Obtención de otros préstamos de empresas relacionadas					
5.41.12.30 Otras fuentes de financiamiento					
5.41.12.35 Pago de dividendos (menos)					
5.41.12.40 Repartos de capital (menos)					
5.41.12.45 Pago de préstamos (menos)					
5.41.12.50 Pago de obligaciones con el público (menos)					
5.41.12.55 Pago de préstamos documentados de empresas relacionadas (menos)					
5.41.12.60 Pago de otros préstamos de empresas relacionadas (menos)					
5.41.12.65 Pago de gastos por emisión y colocación de acciones (menos)					
5.41.12.70 Pago de gastos por emisión y colocación de obligaciones con el público (menos)					
5.41.12.75 Otros desembolsos por financiamiento (menos)					
5.41.13.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		(1.367.699)		906.209	
5.41.13.05 Ventas de activo fijo					
5.41.13.10 Ventas de inversiones permanentes					
5.41.13.15 Ventas de otras inversiones				917.568	
5.41.13.20 Recaudación de préstamos documentados a empresas relacionadas					
5.41.13.25 Recaudación de otros préstamos a empresas relacionadas					
5.41.13.30 Otros ingresos de inversión					
5.41.13.35 Incorporación de activos fijos (menos)		(21.460)		(11.359)	
5.41.13.40 Pago de intereses capitalizados (menos)					
5.41.13.45 Inversiones permanentes (menos)					
5.41.13.50 Inversiones en instrumentos financieros (menos)		(1.346.239)		0	
5.41.13.55 Préstamos documentados a empresas relacionadas (menos)					
5.41.13.60 Otros préstamos a empresas relacionadas (menos)					
5.41.13.65 Otros desembolsos de inversión (menos)					
5.41.10.00 FLUJO NETO TOTAL DEL PERÍODO		464.791		2.168.976	
5.41.20.00 EFECTO DE LA INFLACIÓN SOBRE EL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		(71.766)		5.848	
5.41.00.00 VARIACION NETA DEL EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		393.025		2.174.824	
5.42.00.00 SALDO INICIAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		2.649.854		475.030	
5.40.00.00 SALDO FINAL DE EFECTIVO Y EFECTIVO EQUIVALENTE		3.042.879		2.649.854	

CONCILIACION FLUJO-RESULTADO

CONCILIACIÓN ENTRE EL FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN Y EL RESULTADO DEL EJERCICIO

1.00.01.30 Tipo de Moneda
 1.00.01.40 Tipo de Balance

Pesos
Individual

1.01.04.00 R.U.T.
 96815680 - 2

desde	01	01	2002	desde	01	01	2001
hasta	31	12	2002	hasta	31	12	2001

CONCILIACION FLUJO-RESULTADO	NÚMERO NOTA	ACTUAL	ANTERIOR
5.50.10.00 Utilidad (Pérdida) del ejercicio		1.425.239	1.237.844
5.50.20.00 Resultado en venta de activos		(71)	
5.50.20.10 (Utilidad) Pérdida en venta de activos fijos		(71)	
5.50.20.20 Utilidad en venta de inversiones (menos)			
5.50.20.30 Pérdida en venta de inversiones			
5.50.20.40 (Utilidad) Pérdida en venta de otros activos			
5.50.30.00 Cargos (abonos) a resultado que no representan flujo de efectivo		155.327	83.378
5.50.30.05 Depreciación del ejercicio		13.137	15.148
5.50.30.10 Amortización de intangibles			
5.50.30.15 Castigos y provisiones			22.865
5.50.30.20 Utilidad devengada en inversiones en empresas relacionadas (menos)			
5.50.30.25 Pérdida devengada en inversiones en empresas relacionadas			
5.50.30.30 Amortización menor valor de inversiones			
5.50.30.35 Amortización mayor valor de inversiones (menos)			
5.50.30.40 Corrección monetaria neta	11	146.994	45.365
5.50.30.45 Diferencia de cambio neta	12	(4.804)	
5.50.30.50 Otros abonos a resultado que no representan flujo de efectivo (menos)			
5.50.30.55 Otros cargos a resultado que no representan flujo de efectivo			
5.50.40.00 Variación de Activos que afectan al flujo de efectivo (aumentos) disminuciones		75.732	(50.938)
5.50.40.10 Deudores por ventas		35.130	(22.303)
5.50.40.20 Existencias			
5.50.40.30 Otros activos		40.602	(28.635)
5.50.50.00 Variación de pasivos que afectan al flujo de efectivo aumentos (disminuciones)		95.351	(7.517)
5.50.50.10 Cuentas por pagar relacionadas con el resultado de la explotación		70.249	0
5.50.50.20 Intereses por pagar		0	0
5.50.50.30 Impuesto a la renta por pagar (neto)		(11.162)	(38.851)
5.50.50.40 Otras cuentas por pagar relacionadas con el resultado fuera de explotación		5.854	8.814
5.50.50.50 Impuesto al Valor Agregado y otros similares por pagar (neto)		30.410	22.520
5.50.60.00 Utilidad (Pérdida) del interés minoritario			
5.50.00.00 FLUJO NETO ORIGINADO POR ACTIVIDADES DE LA OPERACIÓN		1.751.578	1.262.767

01. Inscripción en el Registro de Valores

BHIF Administradora de Fondos Mutuos S.A. es una Sociedad Anónima cerrada constituida por escritura pública de fecha 3 de enero de 1997. Con fecha 27 de febrero de 1997, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la existencia de BHIF Administradora de Fondos Mutuos S . A . , según Resolución Exenta N 55.

En la misma Resolución se aprobaron los reglamentos de los fondos mutuos denominados Fondos Mutuos BHIF Ganancia , Fondo Mutuo BHIF Futuro, Fondo Mutuo BHIF Familia y Fondo Mutuo BHIF Acciones Internacionales. .

Con fecha 09 de Junio de 1997, según Resolución N 140, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la existencia del Fondo Mutuo BHIF Excelencia.

Con fecha 08 de Enero de 1998 , según Resolución Exenta N 8 , la Superintendencia de Valores y Seguros , aprobó la existencia del Fondo Mutuo BHIF Renta Mixta.

Con fecha 11 de febrero de 1998, según la Resolución Exenta N 52 , la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la existencia del fondo Mutuo BHIF Renta Máxima.

Con Fecha 27 de mayo de 1999, según Resolución Exenta N 165 , la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la existencia del Fondo Mutuo BHIF Bonos Internacionales.

Con fecha 09 de febrero de 2000, según Resolución Exenta N 033 , se aprobó los reglamentos internos de fondos mutuos denominados fondo Mutuo BHIF Renta Mixta 30, Fondo Mutuo BBVA BHIF Renta Mixta 70 , Fondo Mutuo BBVA BHIF Acciones Asiáticas y Fondo Mutuo BBVA BHIF Acciones Europeas y Fondo Mutuo BBAV BHIF Eurobonos . Este último al 31 de diciembre de 2002 , no esta en operaciones . En la misma Resolución fue aprobado el cambio de nombre de Fondo Mutuo BBVA BHIF Renta Mixta por Fondo Mutuo BBVA BHIF Renta Mixta 50.

Con fecha 03 de octubre del 2000, según Resolución Exenta N 275 se aprobó modificación de los reglamentos internos reemplazando los nombres de Fondo Mutuo BHIF Renta Mixta 30 por BBVA BHIF Renta Mixta 30, Fondo Mutuo BHIF Renta Mixta 50 por BBVA BHIF Mixta 50, Fondo Mutuo BHIF Renta Mixta 70 por BBVA BHIF Acciones Internacionales por BBVA BHIF Acciones Internacionales , Fondo Mutuo BHIF Acciones Europeas por BBVA BHIF Acciones Europeas y Fondo Mutuo BHIF Acciones Asiáticas por BBVA BHIF Acciones Asiáticas.

Con fecha 27 de febrero de 2001, según Resolución Exenta N 72 se aprobó modificación de los reglamentos internos reemplazando los nombres de fondo Mutuo BHIF Ganancia por BBVA BHIF Ganancia , Fondo Mutuo BHIF Excelencia por BBVA BHIF Excelencia , Fondo Mutuo Renta Máxima por BBVA BHIF Renta Máxima , Fondo Mutuo BHIF Futuro por BBVA BHIF Futuro, Fondo Mutuo BHIF Familia por BBVA BHIF Familia y Fondo Mutuo BHIF Bonos Internacionales por BBVA BHIF Bonos Internacionales.

Según Resolución Exenta N 275 de fecha 22 de agosto de 2001, la Superintendencia de Valores y Seguros aprobó la modificación de los estatutos sociales de la sociedad consistiendo en el cambio de razón social, pasando a denominarse BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.

Con fecha 14 de abril de 2002, según Resolución Exenta N 200 , se aprobó modificaciones a lo Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de los Fondos Mutuos BBVA BHIF Renta Mixta 30, BBVA BHIF Renta Mixta 50, BBVA BHIF Renta Mixta 70 y BBVA BHIF Futuro.

Con fecha 15 de julio de 2002, según Resolución Exenta N 305 , se aprobó modificaciones a lo Reglamentos Internos de los Fondos Mutuos BBVA BHIF Ganancia, BBVA BHIF Familia, BBVA BHIF Renta Máxima, BBVA BHIF Bonos Internacionales, BBVA BHIF Excelencia, BBVA BHIF Acciones Internacionales, BBVA BHIF Acciones Asiáticas y BBVA BHIF Acciones Europeas.

Según Resolución Exenta N 358, de fecha 21 de agosto de 2002 se aprueba el Reglamento Interno del Fondo Mutuo BBVA BHIF Mundibono Dólar.

Todos los fondos son administrados por la Sociedad, la que por tal razón se encuentra sujeta a la normativa jurídica especial contenida en el decreto ley N 1.328 y su reglamento y bajo fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros.

02. Criterios Contables Aplicados

a) Período contable : Los estados financieros corresponden a los ejercicios comprendidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002 y 2001.

b) Bases de preparación : Los estados financieros finalizados al 31 de diciembre de 2002 y 2001, han sido preparados de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptados y emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G. y a normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros. Cabe destacar que existiendo discrepancias entre ambas entidades, primaran las normas impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros.

c) Base de presentación : Para fines comparativos, todas las cifras correspondientes al año 2001, se presentan actualizadas en un 3,0%.

d) Corrección monetaria : Los estados financieros han sido ajustados monetariamente para reconocer los efectos de la variación en el poder adquisitivo de la moneda ocurrida en los respectivos ejercicios. Las actualizaciones han sido determinadas a base de los índices oficiales del Instituto Nacional de Estadísticas, aplicado con un mes de desfase, que corresponde a un 3,0% para el ejercicio 2002 (3,1% para el 2001). Además, los saldos de las cuentas de ingresos y gastos fueron corregidos monetariamente para expresarlos a valores de cierre.

e) Base de conversión : Los saldos en moneda extranjera han sido considerados como partidas monetarias, las cuales han sido ajustadas al tipo de cambio vigente a la fecha de cierre de los estados financieros. Respecto de aquellos saldos reajustables, estos han sido ajustados por el índice de reajustabilidad propio del rubro o pactado para este efecto. Al cierre de cada ejercicio 2002 y 2001 los activos y pasivos en moneda extranjera y unidades de fomento han sido expresados en moneda corriente de acuerdo a los siguientes paridades:

\$ por unidad

	2002	2001
Unidades de Fomento	16.744,12	16.262,66
Dólar Estadounidense	712,38	654,79

f) Depósitos a plazo : Las inversiones en depósitos a plazo incluyen el capital más reajustes e intereses devengados al cierre del ejercicio.

g) Valores Negociables : Bajo este título se presentan diversas inversiones valorizadas como sigue:

- Fondos mutuos : Al valor de rescate de la respectiva cuota al cierre del ejercicio.

- Letras hipotecarias : Al menor valor entre su valor presente calculado según la tasa de descuentos utilizada para determinar el precio de cada instrumento al momento de su adquisición y el valor de mercado de los respectivos títulos.

- Pagares Banco Central : Al menor entre su valor presente calculado según la tasa de descuento utilizada para determinar el precio de cada instrumento al momento de su adquisición y el valor de mercado de los respectivos títulos.

h) Estimación de deudores incobrables : La Sociedad no ha efectuado provisión para deudores incobrables por estimar que todas las cuentas por cobrar son recuperables.

y) Activo Fijo : Los bienes del activo fijo han sido valorizados al costo de adquisición corregido monetariamente. La depreciación del ejercicio, ha sido determinada en base al método lineal considerando la vida útil estimada de los bienes.

j) Impuesto a la renta e impuestos diferidos : La obligación por Impuesto a la Renta se contabiliza sobre la base de la renta líquida imponible según las normas establecidas en la Ley de Impuesto a la Renta. Además, se ha registrado el efecto de impuesto diferido por las diferencias temporales entre los resultados financieros y tributarios.

k) Vacaciones del personal : El costo anual de vacaciones y los beneficios del personal se reconocen sobre la base devengada.

02. Criterios Contables Aplicados

l) Ingresos de la explotación : Los ingresos provenientes del giro de la sociedad, se reconocen diariamente sobre base devengada.

m) Efectivo Equivalente: La política de la Sociedad es considerar como efectivo equivalente todas las inversiones financieras de fácil liquidación, pactadas a un máximo de 90 días, incluyendo las cuotas de fondos mutuos. Bajo flujos originados por actividades de operación se incluyen además los intereses pagados, los ingresos financieros y en general, todos aquellos flujos que no están definidos como inversión o financiamiento. Cabe destacar que el concepto operacional utilizado en este estado, es más amplio que el considerado en el estado de resultados.

03. Cambios Contables

No se han producido cambios contables en el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y 31 diciembre de 2002.

04. Valores Negociables

La composición de la cartera de inversiones de valores negociables al 31 de diciembre de 2002 y 2001 , valorizada de acuerdo a lo señalado en nota 2g), se presenta a continuación.

Ret : 96015600 - 2
 Período : 01-01-2002 al 31-12-2002
 Tipo de moneda : Miles de Pesos
 Tipo de Balance : Individual

Página 1 de 1
 FECHA IMPRESIÓN: 14-01-2003

04. Valores Negociables
Instrumentos de Renta Fija

INSTRUMENTO	FECHA		VALOR PAR	VALOR CONTABLE		VALOR DE MERCADO	PROVISIÓN
	COMPRA	VENCIM.		MONTO	TASA		
BBICS-DA	01-08-2002	20-01-2006	-	104.744	6.69	- 105.597	0
BSABN-EAH	29-08-2002	30-05-2026	-	687.619	7.5	- 687.619	0
BSABN-EAH	30-08-2002	30-05-2026	-	1.746.551	7.5	- 1.746.551	0

04. Valores Negociables
Composición del Saldo

INSTRUMENTOS	VALOR CONTABLE	
	31-12-2002	31-12-2001
Acciones	0	0
Bonos	2.538.914	163.967
Cuotas de fondos mutos	52.005	0
Cuotas de fondos de inversión	0	0
Pagares de oferta pública	0	1.297.862
Letras hipotecarias	0	54.078
Total Valores Negociables	2.590.919	1.315.907

05. Saldos y Transacciones con entidades relacionadas

La composición del saldo de las cuentas por pagar con empresas relacionadas al 31 de diciembre de 2002 y 2001 es el siguiente:

05. Saldos y Transacciones con entidades relacionadas
Documentos y Cuentas por Pagar

RUT	SOCIEDAD	CORTO PLAZO		LARGO PLAZO	
		31-12-2002	31-12-2001	31-12-2002	31-12-2001
96535720-3	BBVA CORREDORES DE BOLSA BHIF S.A.	8.475	2.526	0	0
TOTALES		8.475	2.526	0	0

05. Saldos y Transacciones con entidades relacionadas
Transacciones

SOCIEDAD	RUT	NATURALEZA DE LA RELACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN	31-12-2002		31-12-2001	
				MONTO	EFFECTOS EN RESULTADOS (CARGO/ABONO)	MONTO	EFFECTOS EN RESULTADOS (CARGO/ABONO)
BBVA CORREDORES DE BOLSA BHIF S.A.	96535720-3	MATRIZ	INTERMEDIACION FINANCIERA	178.001.782	0	112.110.673	0
-	-	-	COMISIONES	47.214	-47.214	31.886	-31.886
-	-	-	ASESORIAS FINANCIERAS	2.046	-2.046	2.038	-2.038
-	-	-	ARRIENDO TERMINAL BOLSA	2.008	-2.008	2.005	-2.005
-	-	-	CUENTAS POR PAGAR	8.473	0	2.525	0
-	-	-	OPERACIONES EN DOLARES	76.019	0	0	0
-	-	-	DERECHOS POR OPERACION RUEDA	0	0	31.682	-31.682
BBVA BANCO BHIF	97032000-8	MATRIZ	ARRIENDO	13.498	-13.498	13.542	-13.542
-	-	-	ASESORIAS	162.382	-162.382	163.872	-163.872
-	-	-	GASTOS BANCARIOS	34.248	-34.248	10.918	-10.918
-	-	-	GASTOS GENERALES	4.905	-4.905	2.404	-2.404
-	-	-	CUENTAS CORRIENTES	6.150.530.133	0	871.364.087	0
INV.AMSA S.A.	96603270-7	DIRECTOR COMUN	ASESORIAS FINANCIERAS	8.331	-8.331	7.856	-7.856
GONZALO SAID HANDAL	6555478-K	DIRECTOR COMUN	ASESORIAS FINANCIERAS	8.331	-8.331	7.856	-7.856
F.M. BBVA BHIF GANANCIA	-	ADMINISTRADORA	REMUNERACION Y COMISIONES	317.763	317.762	258.123	258.123
F.M. BBVA BHIF FUTURO	-	-	REMUNERACION Y COMISIONES	774.072	774.072	274.122	274.122
F.M. BBVA BHIF FAMILIA	-	-	REMUNERACION Y COMISIONES	122.348	122.347	80.867	80.867
F.M. BBVA BHIF ACCIONES INTERNACIONALES	-	-	REMUNERACION Y COMISIONES	310.965	310.965	384.053	384.053
F.M. BBVA BHIF EXCELENCIA	-	-	REMUNERACION Y COMISIONES	43.512	43.512	61.426	61.426
F.M. BBVA BHIF RENTA MIXTA 50	-	-	REMUNERACION Y COMISIONES	215.090	215.090	440.955	440.955
F.M. BBVA BHIF RENTA MAXIMA	-	-	REMUNERACION Y COMISIONES	556.467	556.467	321.141	321.141
F.M. BBVA BHIF BONOS INTERNACIONALES	-	-	REMUNERACION Y COMISIONES	145.606	145.606	394.780	394.780
F.M. BBVA BHIF RENTA MIXTA 30	-	-	REMUNERACION Y COMISIONES	17.911	17.911	13.156	13.156
F.M. BBVA BHIF RENTA MIXTA 70	-	-	REMUNERACION Y COMISIONES	12.733	12.733	29.629	29.629
F.M. BBVA BHIF ACCIONES EUROPEAS	-	-	REMUNERACION Y COMISIONES	16.041	16.041	25.925	25.924
F.M. BBVA BHIF ACCIONES ASIATICAS	-	-	REMUNERACION Y COMISIONES	28.519	28.519	16.562	16.562
F.M. BBVA MUNDIBONO DOLAR	-	-	REMUNERACION Y COMISIONES	16.661	16.661	-	-

06. Impuestos diferidos e impuestos a la renta

Al 31 de Diciembre de 2002, las utilidades tributarias ascienden a M\$ 1.713.340 con crédito de un 15% (M\$ 1.513.403 con crédito de un 15% en el 2001)

Al 31 de diciembre de 2002, la provisión de impuesto a la renta se presenta neta de pagos provisionales mensuales y otros créditos en el rubro Impuesto a la Renta por Pagar del pasivo Circulante.

	2002 M\$	2001 M\$
Impuesto a la Renta Primera Categoría	274.223	222.339
Pagos Provisionales Mensuales	(223.737)	(165.998)
Otros Créditos	(1.136)	(604)
Total Impuesto a la Renta por pagar	49.350	55.737

La Sociedad calcula los impuestos diferidos conforme a lo establecido en el Boletín Técnico N 60 del Colegio de Contadores de Chile A.G., registrando los efectos de impuestos diferidos que producen las diferencias temporales entre los resultados financieros y tributarios.

06. Impuestos diferidos e impuestos a la renta
Impuestos a la renta

ITEM	31-12-2002	31-12-2001
Gasto tributario corriente (provisión impuesto)	-274.223	-222.339
Ajuste gasto tributario (ejercicio anterior)	0	0
Efecto por activos o pasivos por impuesto diferido del ejercicio	669	1.235
Beneficio tributario por perdidas tributarias	0	0
Efecto por amortización de cuentas complementarias de activos y pasivos diferidos	0	0
Efecto en activos o pasivos por impuesto diferido por cambios en la provisión de evaluación	0	0
Otros cargos o abonos en la cuenta	0	0
TOTALES	-273.554	-221.104

06. Impuestos diferidos e impuestos a la renta
Impuestos Diferidos

CONCEPTOS	31-12-2002				31-12-2001			
	IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO		IMPUESTO DIFERIDO PASIVO		IMPUESTO DIFERIDO ACTIVO		IMPUESTO DIFERIDO PASIVO	
	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	LARGO PLAZO
DIFERENCIAS TEMPORARIAS								
Provisión cuentas incobrables	0	0	0	0	0	0	0	0
Ingresos Anticipados	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisión de vacaciones	5.764	0	0	0	5.007	0	0	0
Amortización intangibles	0	0	0	0	0	0	0	0
Activos en leasing	0	0	0	0	0	0	0	0
Gastos de fabricación	0	0	0	0	0	0	0	0
Depreciación Activo Fijo	0	0	0	0	0	0	0	0
Indemnización años de servicio	0	0	0	0	0	0	0	0
Otros eventos	0	0	0	0	0	0	0	0
OTROS								
Cuentas complementarias-neto de amortiza	0	0	0	0	0	0	0	0
Provisión de valuación	0	0	0	0	0	0	0	0
Totales	5.764	0	0	0	5.007	0	0	0

07. Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo

La composición del las obligaciones con bancos e instituciones financieras al 31 de diciembre de 2002 y 2001 , corresponde a la utilización de líneas de sobregiro mantenidos con los siguientes bancos:

Rut : 96815680 - 2
 Período : 01-01-2002 al 31-12-2002
 Tipo de moneda : Miles de Pesos
 Tipo de Balance : Individual

Página 1 de 1
 FECHA IMPRESIÓN: 14-01-2003

07. Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo
Obligaciones con bancos e instituciones financieras a corto plazo.

RUT	BANCO O INSTITUCIÓN FINANCIERA	TIPOS DE MONEDAS E ÍNDICE DE REAJUSTE										S NO REAJUSTABLES		TOTALES	
		DOLARES		EUROS		YENES		OTRAS MONEDAS EXTRANJERAS		UP		31-12-2002	31-12-2001	31-12-2002	31-12-2001
		31-12-2002	31-12-2001	31-12-2002	31-12-2001	31-12-2002	31-12-2001	31-12-2002	31-12-2001	31-12-2002	31-12-2001				
Corto Plazo (código 8.31.18.17)															
97015000-5	LÍNEA DE SOBREGIRO BANCO SANTANDER	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	88.557	0	88.557	0
	Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	TOTALES	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	88.557	0	88.557	0
	Monto capital adeudado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	88.557	0	88.557	0
	Tasa int prom anual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3.6	0			
Largo Plazo - Corto Plazo (código 8.31.18.38)															

Porcentaje obligaciones moneda extranjera (%)	0,0000
Porcentaje obligaciones moneda nacional (%)	100,0000

08. Provisiones y Castigos

Las provisiones al 31 de diciembre de 2002 y 2001 son las siguientes:

	2002	2001
	M\$	M\$
Vacaciones	34.940	31.290
Gastos Sobregiro	-	4.635
Gastos Fondos Intern.	-	34
Alef Data	6.000	8.240
Bonos	36.000	20.600
Transmisión de Datos	-	139
Teléfonos	27	41
Capítulos	-	278
Mantenición de Equipos	-	1.236
Custodia de Valores	483	-
Gastos Bloomberg	2.072	-
Gastos Navidad	936	-
P.P.M.	20.539	15.105
TOTAL	100.997	81.598

No existen castigos al 31 de diciembre de 2002 y 2001.

Rut : 96815680 - 2
 Período : 01-01-2002 al 31-12-2002
 Tipo de moneda : Miles de Pesos
 Tipo de Balance : Individual

Página 1 de 1
 FECHA IMPRESIÓN: 14-01-2003

09. Cambios en el patrimonio
Cambios en el patrimonio

RUBROS	31-12-2002									31-12-2001								
	CAPITAL PAGADO	RESERVA REVALORIZ. CAPITAL	SOBREPRECIO EN VENTA DE ACCIONES	OTRAS RESERVAS	RESERVAS FUTUROS DIVIDENDOS	RESULTADOS ACUMULADOS	DIVIDENDOS PROVISORIOS	DÉFICIT PERIODO DE DESARROLLO	RESULTADO DEL EJERCICIO	CAPITAL PAGADO	RESERVA REVALORIZ. CAPITAL	SOBREPRECIO EN VENTA DE ACCIONES	OTRAS RESERVAS	RESERVAS FUTUROS DIVIDENDOS	RESULTADOS ACUMULADOS	DIVIDENDOS PROVISORIOS	DÉFICIT PERIODO DE DESARROLLO	RESULTADO DEL EJERCICIO
Saldo Inicial	1.462.700	0	0	0	0	1.365.515	0	0	1.201.790	1.418.720	0	0	0	0	380.181	0	0	944.274
Distribución resultado ejerc. anterior	0	0	0	0	0	1.201.790	0	0	-1.201.790	0	0	0	0	0	944.274	0	0	-944.274
Dividendo definitivo ejerc. anterior	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Aumento del capital con emisión de acciones de pago	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Capitalización reservas y/o utilidades	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Déficit acumulado periodo de desarrollo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Utilidad Acumulada	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Revalorización de Utilidades Acumuladas	0	0	0	0	0	77.018	0	0	0	0	0	0	0	0	41.060	0	0	0
Revalorización capital propio	43.881	0	0	0	0	0	0	0	0	43.980	0	0	0	0	0	0	0	0
Resultado del ejercicio	0	0	0	0	0	0	0	0	1.425.239	0	0	0	0	0	0	0	0	1.201.790
Dividendos provisorios	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Saldo Final	1.506.581	0	0	0	0	2.644.323	0	0	1.425.239	1.462.700	0	0	0	0	1.365.515	0	0	1.201.790
Saldo Actualizado	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1.506.581	0	0	0	0	1.406.479	0	0	1.237.844

09. Cambios en el patrimonio

a) La cuentas de patrimonio han registrado el siguiente movimiento en los ejercicios 2002 y 2001:

09. Cambios en el patrimonio

b)Capital:

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley N 18.046, al 31 de diciembre de cada año se incorpora al capital pagado el monto proporcional correspondiente a revalorización de dicho capital.

c)La Ley N 18.045 en su artículo N 225 señala que las administradoras deberán mantener un capital pagado en dinero en efectivo, no inferior a UF 10.000. Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Sociedad tiene UF 89.876,72 respectivamente (expresados en moneda de diciembre de 2002).

09. Cambios en el patrimonio
Capital (monto - M\$)

SERIE	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
CAPITAL	1.506.581	1.506.581

09. Cambios en el patrimonio
Número de Acciones

SERIE	NRO. ACCIONES SUSCRITAS	NRO. ACCIONES PAGADAS	NRO. ACCIONES CON DERECHO A VOTO
ACCIONES	1.000	1.000	1.000

10. Otros Ingresos y Egresos fuera de la explotación

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 el saldo de la cuenta otros egresos fuera de explotación se compone del siguiente detalle:

	2002 M\$	2001 M\$
Pérdida en Venta de Cartera	70.202	-
Impuesto a Renta Ejercicio Anterior	-	21.429
Otros	2.122	-
Total	<u>72.324</u>	<u>21.429</u>

El saldo de la cuenta otros ingresos no operacionales representan menos de un 10% sobre el total de activos.

11. Corrección Monetaria

La aplicación del mecanismo de corrección monetaria de acuerdo en los descrito en la nota 2d) , originó un cargo neto a resultados del ejercicio ascendiente a M\$ 146.994 y (M\$ 45.365 para el 2001) según detalle adjunto.

11. Corrección Monetaria
 Corrección monetaria

ACTIVOS (CARGOS) / ABONOS	INDICE DE REAJUSTABILIDAD	31-12-2002	31-12-2001
		EXISTENCIAS	IPC
ACTIVO FIJO	IPC	1.785	1.594
INVERSIONES EN EMPRESAS RELACIONADAS	IPC	0	0
OTROS ACTIVOS NO MONETARIOS	IPC	3.957	67.277
CUENTAS DE GASTOS Y COSTOS	IPC	0	0
TOTAL (CARGOS) ABONOS	-	5.742	68.871
PASIVOS (CARGOS) / ABONOS			
PATRIMONIO	IPC	-43.881	-87.591
PASIVOS NO MONETARIOS	IPC	-77.019	0
CUENTAS DE INGRESOS	IPC	-31.836	-26.645
TOTAL (CARGOS) ABONOS	-	-152.736	-114.236
(PERDIDA) UTILIDAD POR CORRECCION MONETARIA		-146.994	-45.365

12. Diferencias de Cambio

El detalle de las cuenta diferencias de cambio al 31 de diciembre de 2002 y 2001, se presenta en el anexo adjunto:

12. Diferencias de Cambio
Diferencias de Cambio

CUBRO	MONEDA	MONTO	
		31-12-2002	31-12-2001
ACTIVOS (CARGOS) / ABONOS			
FLUCTUACION VARIACION DOLAR	DOLAR	7.785	-
Total (Cargos) Abonos		7.785	-
PASIVOS (CARGOS) / ABONOS			
FLUCTUACION VARIACION DOLAR	DOLAR	-2.981	-
Total (Cargos) Abonos		-2.981	-
(Pérdida) Utilidad por diferencia de cambio		4.804	-

13. Estado de Flujo de Efectivo

A continuación se detalla la composición del concepto considerado como otros gastos pagados:

	2002
	M\$
Pérdida en Venta de Cartera	70.202
Otros	2.122

Total	72.324

En el año 2001 no tiene saldo.

14. Contingencias y Restricciones

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Sociedad no presenta contingencias ni restricciones que pudieran afectar los estados financieros.

15. Cauciones obtenidas de terceros

Durante los ejercicios 2002 y 2001, la Sociedad no ha recibido cauciones de terceros.

16. Moneda Nacional y Extranjera

El detalle del total de activos y pasivos al 31 de diciembre de 2002 y 2001, se presenta en los siguientes anexos:

16. Moneda Nacional y Extranjera
Activos

RUBRO	MONEDA	MONTO	
		31-12-2002	31-12-2001
Activos Circulantes			
DISPONIBLE	\$ NO REAJUSTAB.	101.803	133.820
DISPONIBLE EN DOLARES	DOLARES	4.422	0
DEPOSITOS A PLAZO REAJUSTABLES	UF	3.113.504	2.574.014
CUOTAS FONDO MUTUO	CUOTAS F.M.	52.006	0
DEUDORES VARIOS	\$ NO REAJUSTAB.	0	26.074
GASTOS ANTICIPADOS	\$ NO REAJUSTAB.	617	4.596
IMPUESTOS	UF	5.764	5.007
BONOS	UF	2.538.913	163.967
DEUDORES POR VENTA	\$ NO REAJUSTAB.	15.487	51.252
LETRAS HIPOTECARIAS	UF	0	54.078
PRBC	UF	0	1.297.862
Activos Fijos			
MAQUINAS Y EQUIPOS	\$ NO REAJUSTAB.	101.426	103.279
SISTEMAS COMPUTACIONALES	\$ NO REAJUSTAB.	54.709	33.391
DEPRECIACION	\$ NO REAJUSTAB.	-108.946	-97.116
Total Activos	\$ NO REAJUSTAB.	165.096	255.296
-	DOLARES	4.422	0
-	UF	5.658.181	4.094.928
-	CUOTAS F.M.	52.006	0

Rol : 96815680-2
 Período : 01-01-2002 al 31-12-2002
 Tipo de Moneda : Miles de Pesos
 Tipo de Balance : Individual

**16.Moneda Nacional y Extranjera
 Pasivos Circulantes**

LINEA DE CREDITO	MONEDA	PASIVO		PASIVO		PASIVO	PASIVO	PASIVO	PASIVO
		MONEDA	MONEDA	MONEDA	MONEDA				
LINEA DE CREDITO BANCO SANTANDER	\$ NO REAJUSTABLES	88.557	3,0	-	-	-	-	-	-
CUENTAS POR PAGAR	\$ NO REAJUSTABLES	3.589		12.360					
CUENTAS POR PAGAR EMP.RELACIONADAS	\$ NO REAJUSTABLES	8.473		2.526					
PROVISIONES	\$ NO REAJUSTABLES	100.997		81.598					
RETENCIONES	\$ NO REAJUSTABLES	52.596		47.099					
IMPUESTO A LA RENTA	\$ NO REAJUSTABLES	49.350		55.737					
PASIVOS CIRCULANTES	\$ NO REAJUSTABLES	303.562		199.320					

17. Sanciones

Durante los ejercicios comprendidos entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2002 y 2001, la Sociedad no ha sido objeto de sanciones por parte de organismos fiscalizadores.

18. Hechos Posteriores

No hay otros hechos posteriores de carácter financiero contable ocurridos entre el 31 de diciembre de 2002 y la fecha de emisión de estos estados financieros (10 de enero 2003), que pudieran afectar la interpretación de estos estados financieros.

19. De las sociedades sujetas a normas especiales

La Sociedad administra trece Fondos Mutuos, cobrando por ello una remuneración anual sobre el valor neto del patrimonio del respectivo Fondo, equivalente a los siguientes porcentajes:

Nombre del Fondo	Remuneración
BBVA Bhif Ganancia	1,70% (más IVA)
BBVA Bhif Futuro (serie A)	1,40% (más IVA)
BBVA Bhif Futuro (serie B)	0,80% (más IVA)
BBVA Bhif Familia	1,40% (más IVA)
BBVA Bhif Acciones Internacionales	5,50% (más IVA)
BBVA Bhif Excelencia	0,85% (más IVA)
BBVA Bhif Renta Mixta 30 (serie A)	(1)
BBVA Bhif Renta Mixta 30 (serie B)	(3)
BBVA Bhif Renta Mixta 50 (serie A)	(2)
BBVA Bhif Renta Mixta 50 (serie B)	(4)
BBVA Bhif Renta Mixta 70 (Serie A)	(2)
BBVA Bhif Renta Mixta 70 (serie B)	(5)
BBVA Bhif Renta Máxima	0,30% (más IVA)
BBVA Bhif Bonos Internacionales	2,50% (más IVA)
BBVA Bhif Acciones Europeas	5,50% (más IVA)
BBVA Bhif Acciones Asiáticas	5,50% (más IVA)
BBVA Bhif Mundibono Dólar	1,40% (más IVA)

(1) 1,50% (más IVA) sobre la proporción que representen las inversiones en instrumentos de renta fija del total de la cartera de inversiones del Fondo Mutuo y un 5,50% (más IVA) sobre la proporción que representen las inversiones en instrumentos de renta variable del total de la cartera de inversiones del Fondo Mutuo.

(2) 2,30% (más IVA) sobre la proporción que representen las inversiones en instrumentos de renta fija del total de la cartera de inversiones del Fondo Mutuo y un 5,50% (más IVA) sobre la proporción que representen las inversiones en instrumentos de renta variable del total de la cartera de inversiones del Fondo Mutuo.

(3) 0,50% (más IVA) sobre la proporción que representen las inversiones en instrumentos de renta fija del total de la cartera de inversiones del Fondo Mutuo y un 2,00% (más IVA) sobre la proporción que representen las inversiones en instrumentos de renta variable del total de la cartera de inversiones del Fondo Mutuo.

(4) 0,80% (más IVA) sobre la proporción que representen las inversiones en instrumentos de renta fija del total de la cartera de inversiones del Fondo Mutuo y un 2,00% (más IVA) sobre la proporción que representen las inversiones en instrumentos de renta variable del total de la cartera de inversiones del Fondo Mutuo.

(5) 1,00% (más IVA) sobre la proporción que representen las inversiones en instrumentos de renta fija del total de la cartera de inversiones del Fondo Mutuo y un 3,00% (más IVA) sobre la proporción que representen las inversiones en instrumentos de renta variable del total de la cartera de inversiones del Fondo Mutuo.

Con fecha 10 de Enero de 2002 BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. constituyó garantía, por cada uno de los fondos administrados, en favor de BBVA Banco BHIF, quién actúa como representante de los beneficiarios, cumpliendo así con el artículo NO 226 de la ley 18.045 y a la Norma de Carácter General NO 125.

La garantía fue constituida mediante póliza de seguros con MAPFRE Garantías y Créditos S.A. Compañía de Seguros, por un total ascendente a U.F 165.810, (expresados en moneda de diciembre de 2002) la que tendrá una vigencia de un año a partir de esta fecha.

Con fecha 10 de enero de 2003 ésta póliza fue renovada por un monto total de UF 242.474.

19. De las sociedades sujetas a normas especiales
De las sociedades sujetas a normas especiales

FONDOS ADMINISTRATIVOS	PATRIMONIO PROMEDIO DIARIO	
	EN MS	EN UF
BBVA BHIF GANANCIA	18.664.143	1.114.669
BBVA BHIF FUTURO	72.607.789	4.336.316
BBVA BHIF FAMILIA	6.549.911	391.177
BBVA BHIF ACCIONES INTERNACIONALES	4.789.234	286.025
BBVA BHIF EXCELENCIA	4.753.894	283.914
BBVA BHIF RENTA MDXTA 50	5.060.303	302.214
BBVA BHIF RENTA MAXIMA	177.201.378	10.582.902
BBVA BHIF BONOS INTERNACIONALES	4.949.683	295.607
BBVA BHIF RENTA MDXTA 30	553.496	33.056
BBVA BHIF RENTA MDXTA 70	239.833	14.323
BBVA BHIF ACCIONES EUROPEAS	228.292	13.694
BBVA BHIF ACCIONES ASIATICAS	397.692	23.751
BBVA BHIF MUNDIBONO DOLAR	1.112.317	66.430
Suma de los patrimonios promedios diarios	297.107.965	17.744.078
1% de la suma de los patrimonios promedios diarios	2.971.079	177.440
Mínimo para constituirse	167.441	10.000
Mínimo exigido	167.441	10.000

19. De las sociedades sujetas a normas especiales
De las sociedades sujetas a normas especiales (2)

PATRIMONIO CONTABLE	EN MS
Patrimonio contable	5.576.143
PASIVO CIRCULANTE	303.562
	0
Patrimonio depurado	5.272.581
Patrimonio depurado en UF	314.891

20. Medio Ambiente

Considerando la naturaleza de la Sociedad , ésta no se ve afectada a mejoramiento y/o inversión de procesos productivos, verificación y control del cumplimiento de ordenanzas y leyes relativas a procesos e instalaciones industriales y cualquier otro que pudiese afectar en forma directa o indirecta la protección del medio ambiente.

21 - DEPÓSITOS A PLAZO

EL detalle de los depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2002, valorizados según lo descrito en nota 2f), es el siguiente:

Emisor	Moneda índice de reajustabilidad	Vencimiento	Saldo 2002 M\$
BBVA Banco Bhif	UF	13/01/2003	2.160.312
Banco Bice	UF	13/10/2004	228.855
Scotiabank Sud Americano	UF	04/03/2003	77.564
Banco Dresdner	UF	08/01/2003	646.773
Saldo al 31 de diciembre de 2002			3.113.504
Saldo al 31 de diciembre de 2001			2.574.014

Verónica Viglino Palma
Contador General

Ian Couso Wetzel
Gerente General

20 - DEPOSITOS A PLAZO

El detalle de los depósitos a plazo al 31 de diciembre de 2002, valorizados según lo descrito en la nota 2f) es el siguiente:

Emisor	Moneda Índice reajustabilidad	Vencimiento	Saldo 2002 UF	Saldo 2002 M\$
Banco del Estado	\$	14/01/2003	---	201.278
BBVA Banco BHIF	UF	13/01/2003	51.697,11	864.121
Banco de Chile	UF	06/09/2004	12.519.21	400.206
Total año 2002				1.465.605
Saldo al 31 de diciembre de 2001				77.537

QUINTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION S.A.

En Santiago, a 10 de Junio de 2003, siendo las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, calle Huérfanos N° 1234, tercer piso, se reúnen en Junta Extraordinaria los accionistas de **BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A.**, bajo la Presidencia de don Ramón María Monell Valls y, actuando como Secretario el Gerente General don Luis Fernando Santana Oyarzo. Se encuentra presente también, don José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago.

1.- ASISTENCIA.

El Secretario informó que se encontraban presentes la totalidad de los accionistas, que se individualizan a continuación, cuyos representantes firmaron la hoja de asistencia correspondiente:

- a) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, propietario de 3.077 acciones, representado por don Ramón María Monell Valls.
- b) BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A., propietaria de 3 acciones, representada por don Alejandro Bertrand Donoso y don Julio Massu Massu.

En consecuencia se encuentran reunidas el 100% de las acciones emitidas y en circulación.

El Secretario comunicó a la Junta que se encontraban presentes, además de los accionistas, el Presidente, don Ramón María Monell Valls y don José Musalem Saffie, Notario quien certificará los acuerdos y la concurrencia a esta Junta Extraordinaria de Accionistas y que concurre especialmente invitado.

2.- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

El Presidente informó a los señores accionistas que los poderes presentados fueron revisados y encontrados conformes por lo que se dieron por aprobados sin observaciones y que los concurrentes firmaron la hoja de asistencia. Asimismo, se acordó dejar constancia que los poderes aparecen extendidos conforme a los requisitos señalados en el artículo 63 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Manifestó, que encontrándose presentes y debidamente representados los accionistas titulares de las 3.080 acciones emitidas, y que, habiéndose dado cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaraba abierta la sesión y legalmente constituida la Junta.

3.- CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.

El Presidente pidió se dejara constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades:

- a) Encontrándose garantizada de antemano la concurrencia del 100% de los accionistas y de las acciones, se omitió el trámite de publicar avisos de citación a Junta.
- b) La presente Junta de Accionistas fue convocada mediante acuerdo adoptado por el Directorio de la sociedad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de Mayo de 2003.
- c) Que mediante carta de fecha 22 de Mayo del 2003, el Gerente General comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores la celebración de la presente Junta.
- d) En conformidad a la ley, han tenido derecho a participar en esta Junta de Accionistas los titulares de acciones que se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, situación en que se encuentran las acciones representadas en ella.
- e) Que por carta número 05158 de fecha 30 de Abril de 2003, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgó su autorización previa para los acuerdos a ser adoptados en esta Junta.

A proposición del Presidente, la Junta aprueba unánimemente los poderes de quienes concurren en representación de los accionistas y acuerda que el acta de esta reunión sea firmada por los apoderados de los accionistas, el Presidente y el Gerente General de la sociedad que actúa como Secretario, todo al tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.046.-

4.- OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente expone que de acuerdo a lo informado con anterioridad a cada accionista, la presente Junta ha sido convocada por el Directorio a fin de someter a su consideración, conocimiento y aprobación, las siguientes materias:

Uno) Aprobar la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbería a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión propuesta se incorporarían a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que como consecuencia de lo anterior se disolverían. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendría efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización. El presidente hace presente a la

Junta que la fusión propuesta ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras por resolución de fecha 30 de Abril de 2003, en cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo Once-Seis de la Recopilación Actualizada de Normas dictada por ese Organismo Fiscalizador.

Dos) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta y que fueron puestos a disposición de los asistentes a la Junta: a) Un ejemplar del Balance General y Estado de Resultados de las sociedades a fusionar, al 31 de Diciembre de 2002, debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers y aprobados por los Directorios y Juntas Ordinarias de cada una de las sociedades involucradas en este proceso, los que fueron presentados como base para la presente fusión. b.-) Un ejemplar de los informes periciales pertinentes, elaborados por don Tirso Sepúlveda González, con fecha 14 de Abril de 2003.

Tres) Dejar establecido que, producto de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., la Junta Extraordinaria de esta última sociedad aprobará un aumento de capital por el equivalente al valor del capital de las sociedades absorbidas, que se efectuará mediante la emisión de las acciones que corresponda.

Cuatro) Tomar conocimiento y dejar constancia que la Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. deberá aprobar la modificación de su objeto social de modo de adecuarlo a aquel que se encuentra definido en el artículo 220 de la Ley de Mercado de Valores y la adecuación de su tipo social a Administradora General de Fondos.

Cinco) Tomar conocimiento y dejar constancia que la Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. deberá aprobar la modificación de su nombre por "BBVA Administradora General de Fondos S.A."

Seis) Tomar conocimiento y dejar constancia que la Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. aprobará que se practiquen en sus estatutos sociales otras modificaciones necesarias para reflejar los acuerdos que en dicha Junta se adopten y reemplazará, eliminará, adecuará y/o establecerá los artículos transitorios que fueren menester.

Siete) Aprobar los estatutos sociales de la sociedad absorbente que pasará a denominarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A."

Ocho) Aprobar el texto refundido de los estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., que pasará a denominarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A."

Nueve) Tomar conocimiento y dejar constancia que en Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se renovará totalmente su directorio, si procediere.

Diez) Otorgar los poderes que se requieran para llevar a efecto la fusión, para solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros la aprobación de la disolución de esta sociedad en razón de la fusión propuesta, para reducir a escritura pública, requerir las inscripciones y publicaciones que sean menester y para aceptar e implementar las sugerencias y observaciones que pudieran hacer las autoridades competentes.

5.- ACUERDOS DE LA JUNTA.

A continuación, el Presidente pasa a tratar las materias objeto de esta Junta en forma separada y en el mismo orden:

I.- Primer Punto de la Tabla: Fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. :

El señor Presidente informa que de acuerdo a lo establecido en el título XXVII de la Ley 18045, actualmente se permite la constitución de sociedades Administradoras Generales de Fondos, las que pueden administrar, entre otros, fondos mutuos, fondos de inversión y fondos para la vivienda. Atendido lo anterior, no se justifica mantener tres filiales de una misma matriz que puedan ejercer el mismo giro, lo que como consecuencia implica una reducción de costos operacionales y administrativos, manteniendo los actuales volúmenes de negocios. En consecuencia, el señor Presidente somete a la consideración de los accionistas, la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión propuesta se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente. El presidente hace presente a la Junta que la fusión propuesta ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras mediante resolución de fecha 30 de Abril de 2003.

Acuerdo: No habiendo oposición se aprobó lo propuesto por unanimidad, considerando para la fusión los valores que aparecen de los antecedentes que se mencionan y se aprueban en el punto de la tabla que sigue. Asimismo y en virtud de lo anterior, la unanimidad de los accionistas aprobó la disolución anticipada de la sociedad, la que surtirá sus efectos una vez que se dicte por la Superintendencia de Valores y Seguros la resolución que apruebe la fusión y disolución anticipada y se publique e inscriba el extracto de ella en la forma que corresponda.

II.- Segundo Punto de la Tabla: Aprobar los Balances e Informes periciales que servirán de base para la fusión ya aprobada al tratar el primer punto de la tabla.

El señor Presidente propone aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base a la fusión ya aprobada:

a.-) En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 18046, el señor Presidente propone aprobar el Balance general, cuentas de resultados e informe de auditores externos del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A, de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. Para tal efecto, se deja constancia que en Junta Ordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. celebrada el 29 de Abril de 2003 se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al 31 de Diciembre de 2002, presentando un capital pagado de \$ 1.253.384.959, utilidades acumuladas por \$217.874.560, utilidades del ejercicio por \$ 11.424.848, lo que hace un patrimonio total de \$1.482.684.367. BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene emitidas un total de 3080 acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Por otra parte, en Junta Ordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. celebrada el 29 de Abril de 2003 se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al 31 de Diciembre de 2002, presentando un capital pagado de \$ 1.506.581.310, utilidades acumuladas por \$2.644.322.925, utilidades del ejercicio por \$ 1.425.239.394, lo que hace un patrimonio total de \$5.576.143.629. BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. tiene emitidas un total de 1000 acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Asimismo, en Junta Ordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. celebrada el 29 de Abril de 2003 se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al 31 de Diciembre de 2002, presentando un capital pagado de \$ 453.804.648, perdidas acumuladas por \$174.920.122, utilidades del ejercicio por \$ 23.886.903, lo que hace un patrimonio total de \$302.771.429. BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. tiene emitidas un total de 337.700 acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Para la fusión se propone la incorporación de la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas al patrimonio de la sociedad absorbente, de manera tal que cada una de las cuentas de aquellas se sumará a la respectiva cuenta de la absorbente. Se hace presente, que en las respectivas Juntas Ordinarias de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., se acordó no repartir dividendos a sus accionistas y que en la Junta Ordinaria de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. se acordó destinar las utilidades del ejercicio a absorber las perdidas acumuladas al 31 de Diciembre de 2002.

b.-) Informe de peritaje sobre asignación de acciones elaborado por el perito don Tirso Sepúlveda González con fecha 14 de Abril de 2003, e informe pericial, con sus respectivos anexos, evacuado en la misma fecha y por el mismo perito, cuyo contenido es el siguiente: Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002

de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que se aportarán a la fusión; Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se aportarán a la fusión; Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se aportarán a la fusión. De acuerdo al informe de peritaje sobre Asignación de Acciones, para el cálculo del número de acciones a emitirse por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., en el canje de acciones de estas dos últimas sociedades que deberá efectuarse con motivo de la fusión, se han tomado los patrimonios ya señalados a valores contables al 31 de Diciembre de 2002, que en el caso de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. asciende a \$5.576.143.629, en el caso de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. asciende a \$1.482.684.367 y en el caso de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. asciende a \$ 302.771.429, de lo cual resulta que BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., deberá emitir 1000 acciones sin valor nominal para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. Luego de aprobada la fusión propuesta por las Juntas Extraordinarias de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., previo los trámites legales, emitirá las mil acciones antes mencionadas, las que se distribuirán directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que fije el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para la distribución, canjeando a estos sus acciones de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y sus acciones de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. por acciones de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean dichos accionistas en las tres sociedades ya mencionadas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile 99,9% y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. 0,10%. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir 1000 acciones sin valor nominal, deberá asignar 999 acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y 1 acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. La Junta de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. deberá establecer la forma como se colocarán las fracciones de acciones resultantes en el canje antes indicado, de producirse éstas, y otorgar al Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. las facultades necesarias para efectuar la emisión, distribución y canje de las acciones mencionadas. Se deja constancia, que tanto los informes periciales y sus respectivos anexos como los Balances y los Estados de Resultados al 31 de Diciembre de 2002, debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers, se protocolizarán al reducirse a escritura pública el acta de esta Junta, los cuales se tendrán como parte integrante del acta y de la escritura pública respectiva.

Acuerdo: Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobaron por unanimidad los documentos presentados y lo propuesto en las letras "a" y "b" precedentes.

III.- Tercer Punto de la Tabla: Aumento de capital producto de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.:

El señor Presidente propone a los accionistas dejar constancia que, para el cumplimiento y materialización de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., la Junta Extraordinaria de esta última sociedad aprobará un aumento de su capital social de \$1.506.581.310 dividido en 1000 acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al 31 de Diciembre de 2002, a \$ 3.213.770.917 dividido en 2000 acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de \$1.707.189.607 se efectuará mediante la emisión de 1000 acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. El Directorio de ésta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las 1000 acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., teniéndose presente que en ningún caso los accionistas pueden perder su calidad de tales con motivo de la fusión de acuerdo a lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 18046. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile 99,9% y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. 0,10%. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir 1000 acciones sin valor nominal, deberá asignar 999 acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y 1 acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. **Responsabilidad Tributaria:** Conforme a lo previsto en el artículo 69 del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hará solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.

se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que correspondan, de acuerdo al Balance de Término de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.

Acuerdo: Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. De la misma forma, por unanimidad se aprobó dejar constancia que, una vez aprobada y materializada la fusión de que da cuenta esta acta, el patrimonio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., según valores al 31 de Diciembre de 2002 y a lo aprobado previamente en las respectivas Juntas Ordinarias de las sociedades absorbentes y absorbidas, quedará en la forma que se indica: Capital pagado: \$3.213.770.917, utilidades acumuladas: \$ 2.862.197.485, pérdidas acumuladas: \$174.920.122, utilidades del ejercicio: \$1.460.551.145, total patrimonio: \$7.361.599.425.

IV.- Cuarto Punto de la Tabla: Modificación del objeto social de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. de modo de adecuarlo a aquel que se encuentra definido en el artículo 220 de la Ley de Mercado de Valores y adecuación de su tipo social a Administradora General de Fondos:

El señor Presidente propone a los accionistas dejar constancia que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. en que se acuerda la fusión, se han aprobado las siguientes reformas de sus estatutos en orden a adecuar su tipo social al de Administradora General de Fondos en los términos establecidos en el Título XXVII de la Ley 18045:

a.-) Sustituir el artículo primero de sus estatutos sociales por el siguiente: **“ARTICULO PRIMERO:** Se forma una sociedad anónima Administradora General de Fondos que se registrá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en la Ley 18045, en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento y en las leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.”

b.-) Sustituir el artículo tercero de sus estatutos sociales, ampliando el objeto de la sociedad a aquél que se ha definido en el nuevo artículo 220 de la Ley 18045 para las Administradoras Generales de Fondos, incluyéndose dentro del mismo la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice a ejercer.

c.-) Sustituir el artículo vigésimo octavo de sus estatutos sociales que contiene la normativa subsidiaria, por el siguiente: **“ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley 18046 y su Reglamento, la Ley 18045 y las Leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.”

Acuerdo: Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

V.- Quinto Punto de la Tabla: Modificación del nombre de “BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.” por “BBVA Administradora General de Fondos S.A.”: El señor Presidente

propone dejar constancia que en Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se acordó cambiar el nombre de la mencionada sociedad por el de "BBVA Administradora General de Fondos S.A.", reemplazando al efecto el artículo segundo de sus estatutos sociales.

Acuerdo: Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

VI.- Sexto Punto de la Tabla: Otras modificaciones practicadas a los estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., necesarias para reflejar los acuerdos adoptados y el reemplazo, eliminación, adecuación y/o establecimiento de los artículos transitorios que fueren menester:

A continuación, el señor Presidente propone dejar constancia que en la ya referida Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., se han aprobado otras modificaciones a sus estatutos sociales referidas a la fusión previamente aprobada y que a continuación se indican:

- 1.-) Sustituir el artículo quinto de sus estatutos sociales referido al capital social, el cual quedará fijado en el nuevo monto, según lo señalado precedentemente en el Tercer Punto de la Tabla.
- 2.-) Eliminar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto transitorios por haber perdido su oportunidad y establecer un nuevo artículo Primero Transitorio.
- 3.-) Agregar un nuevo Artículo Segundo Transitorio.

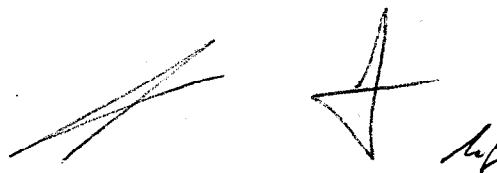
Acuerdo: Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

VII.- Séptimo Punto de la Tabla: Aprobación estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que pasará a denominarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A.":

El señor Presidente somete a la consideración de los accionistas la aprobación de los estatutos de la sociedad absorbente, que constan de la escritura pública de 3 de Enero de 1997, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie y sus modificaciones, como asimismo las modificaciones acordadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. en la que se acuerda la fusión y que fue celebrada con esta misma fecha.

Acuerdo: Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

VIII.- Octavo Punto de la Tabla: Aprobación texto refundido de los estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que pasará a llamarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A.":



El señor Presidente informa que, dada las modificaciones que han experimentado los estatutos sociales de la sociedad absorbente, la Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. aprobó un texto refundido y sistematizado de los estatutos de la sociedad. Atendido lo anterior, el señor Presidente somete a la consideración de los accionistas se apruebe por parte de esta Junta el siguiente texto refundido y sistematizado de los estatutos de la sociedad absorbente:

"ESTATUTOS DE BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se forma una sociedad anónima Administradora General de Fondos que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en la Ley 18045, en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento y en las leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO: El nombre de la sociedad será "BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." incorporando como nombre de fantasía el de "BBVA AGF", que podrá ser usado para fines comerciales, de publicidad, ante terceros, e incluso ante Bancos y cualesquiera persona. Su domicilio será la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otras partes del país o del extranjero."

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá como objeto exclusivo la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número 1328 de 1976, de fondos de inversión regidos por la Ley 18815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18657, de fondos para la vivienda regidos por la Ley 19281, y de cualquier otro tipo de fondos cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, y la realización de las actividades complementarias que ésta autorice, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la Ley 18045, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la sociedad será indefinida.

TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.

ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de \$ 3.213.770.917, dividido en 2000 acciones nominativas, sin valor nominal, suscrito y pagado en la forma indicada en el artículo primero transitorio.

TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO SEXTO: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes podrán ser o no accionistas, y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio durará un período de tres años al final del cual deberá renovarse totalmente.-

ARTICULO SÉPTIMO: Los Directores no serán remunerados por sus funciones.

ARTICULO OCTAVO: Las funciones de Director de la sociedad no son delegables y se ejercen colectivamente en Sala legalmente constituida.

ARTICULO NOVENO: El Directorio representa judicial y extrajudicialmente a la sociedad y para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será preciso acreditar en forma alguna ante terceros, estará investido en todas las facultades de administración y disposición que la ley o este estatuto no establezca como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan este requisito. Lo anterior no obsta a la representación judicial de la sociedad que compete al Gerente General. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en el Gerente General, Gerentes, Subgerentes o abogados de la sociedad, en un Director, Director Ejecutivo o en una Comisión de Directores y, para objetos expresamente determinados en otras personas.-

ARTICULO DÉCIMO: Las reuniones del Directorio se constituirán con la mayoría absoluta de los Directores, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes, salvo que la ley o el estatuto exija un quórum especial.- En caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión. Las deliberaciones y los acuerdos del directorio se escriturarán en un Libro de Actas por cualesquiera medios, siempre que estos ofrezcan seguridad que no podrán admitir adulteraciones que puedan afectar la fidelidad del Acta que será firmada por los Directores que hubieren concurrido a la sesión.- Se entenderá aprobada el Acta desde el momento de su firma y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere.- El Director que quiera salvar su responsabilidad por acto o acuerdo del directorio, deberá dejar constancia en el Acta de su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que presida.-

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Queda facultado el Directorio para que bajo la responsabilidad personal de los Directores que concurran al acuerdo respectivo, distribuya dividendos provisorios durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiese pérdidas acumuladas.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El Directorio deberá reunirse, a lo menos, una vez al mes. Las sesiones de Directorio serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán mensualmente en las fechas predeterminadas por el propio Directorio. Las segundas, cuando las cite especialmente el Presidente por sí o a indicación de uno o más Directores. Las sesiones extraordinarias serán citadas por carta certificada despachada al domicilio registrado en la

sociedad y en ellas sólo se podrán tratar las materias señaladas específicamente en la convocatoria.-

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La sociedad tendrá un Gerente General designado por el Directorio que estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio.- Le corresponderá la representación judicial de la sociedad estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones del Directorio.-

TITULO CUARTO: DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS:

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias.- Las primeras se celebrarán dentro del período comprendido entre el primero de Enero y el treinta de Abril de cada año para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlo en la respectiva citación. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquiera materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente.-

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Toda citación a Junta de Accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas. - A falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, este aviso se publicará en el Diario Oficial. Los avisos de convocatoria se efectuarán en el tiempo, forma y condiciones que señala el Reglamento de Sociedades Anónimas.-

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Las Juntas se constituirán en primera citación con una mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, salvo que la ley o los estatutos establezcan mayorías superiores. La Junta se constituirá en segunda citación con los accionistas que asistan. La segunda citación de la Junta se hará en conformidad a la legislación vigente. Los acuerdos tanto en primer citación como en segunda citación se adoptarán por la mayoría de las acciones emitidas presentes o representadas con derecho a voto en la respectiva Junta.- Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario el Titular de este cargo cuando lo hubiere, o el Gerente en su defecto.-

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Solamente podrán participar en las Juntas y ejercer sus derechos a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta.- En las elecciones que se efectúen en las Juntas, cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente, pudiendo acumularlos o distribuirlos en las respectivas votaciones en la forma como lo estime conveniente.-

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Son materia de la Junta Ordinaria: Uno) El examen de la situación de la sociedad, discutir y aprobar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y examinar el informe de los Auditores Externos.- Dos) La distribución de utilidades de cada ejercicio y el pago de dividendos. Tres) Elegir al Directorio y fijarle su remuneración.- Cuatro) Elegir a los auditores externos.- Cinco) En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria.-

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Son materias de la Junta Extraordinaria: Uno) La disolución de la sociedad.- Dos) La transformación, fusión y división de la sociedad y la reforma de sus estatutos.- Tres) La emisión de bonos y debentures, convertibles en acciones.- Cuatro) La enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo.- Cinco) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si fueren sociedades filiales.- Seis) Las demás materias que por ley o los estatutos sean de su competencia o conocimiento. Todas estas materias, con la excepción de la relativa al otorgamiento de garantías, sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.-

ARTICULO VIGÉSIMO: Los acuerdos de las Juntas Extraordinarias de Accionistas requerirán el voto conforme de los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto cuando sean relativos a las siguientes materias:- Uno) La transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad.- Dos) La disolución anticipada de la sociedad.- Tres) El cambio del domicilio social.- Cuatro) La disminución del capital social.- Cinco) La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero.- Seis) La modificación de las facultades reservadas a las Juntas de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio.- Siete) La disminución del número de miembros del Directorio.- Ocho) La enajenación del activo y pasivo de la sociedad o del total de su activo.- Nueve) La forma de distribuir los beneficios sociales.- Diez) Cualquier acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas que implique una reforma de los estatutos de la sociedad.

TITULO QUINTO. DEL BALANCE Y DE LAS UTILIDADES.-

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:- La sociedad debe confeccionar un Balance General de sus operaciones el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Balance deberá expresar el nuevo capital de la sociedad y el valor de las acciones resultantes de la distribución de la revalorización del capital propio.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El Directorio deberá presentar a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una Memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del Balance General, del estado de Ganancias y Pérdidas y del informe que al respecto presenten los Auditores Externos, en su caso.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, la sociedad deberá distribuir anualmente, como dividendo, en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones, a lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

TITULO SEXTO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente a los Auditores Externos independientes, para que examinen la contabilidad, inventario, balance u otros estados financieros, debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato.

TITULO SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.-

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Disuelta la sociedad por alguna de las causales que la ley señala, se procederá a su liquidación y a la del o los Fondos que administre. Las liquidaciones serán practicadas por la Superintendencia de Valores y Seguros con arreglo a las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: La Superintendencia de Valores y Seguros practicará la liquidación de los Fondos actuando por cuenta y riesgo de los partícipes y en su exclusivo interés, estando investida de todas las facultades necesarias para la adecuada realización de los bienes de los respectivos Fondos.-

TITULO OCTAVO:- DEL ARBITRAJE.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Cualquier dificultad que ocurra entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, será sometido necesariamente a arbitraje.- Para estos efectos cada parte designará un árbitro.- Si no hay acuerdo entre los árbitros designados, éstos designarán de común acuerdo a un tercer árbitro, y este Tribunal arbitral así designado, resolverá la dificultad.- Si no hay acuerdo en la designación del tercer árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer tal designación en un abogado que hubiere desempeñado el cargo de Ministro de la Corte Suprema o abogado integrante de la misma Corte durante un plazo no menor de tres años.- Los árbitros fallarán conforme a derecho y tendrán las facultades de arbitradores en cuanto al procedimiento. La sentencia arbitral no será objeto de recurso alguno.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: : En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley 18046 y su Reglamento, la Ley 18045 y las Leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social ascendente a \$ 3.213.770.917 dividido en 2000 acciones nominativas, sin valor nominal, ha quedado íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: a.-) Con la cantidad de \$1.506.581.310, que corresponden al capital suscrito y pagado de la sociedad, considerando su revalorización al 31 de Diciembre de 2002; y b.-) Con la cantidad de \$1.707.189.607 correspondiente al aumento de capital acordado para materializar la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., en los términos acordados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de Junio de 2003, según se indica en el Artículo Segundo Transitorio.”

ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: En Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., celebrada el día 10 de Junio de 2003, se acordó y aprobó la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, por lo que en su calidad de sucesora legal, cumplirá todas las obligaciones de la sociedades absorbidas. En virtud de lo anterior, se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente. Conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que correspondan, de acuerdo al Balance de Término que de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. deberá confeccionar. La Junta Extraordinaria de Accionistas en la sesión referida, acordó aumentar el capital social de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. de \$ 1.506.581.310 dividido en 1000 acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al 31 de Diciembre de 2002, a \$ 3.213.770.917 dividido en 2000 acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de \$1.707.189.607 se efectuará mediante la emisión de 1000 acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. El Directorio de ésta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las 1000 acciones en referencia, las que

distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de las sociedades absorbidas. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile 99,9% y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. 0,10%. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir 1000 acciones sin valor nominal, deberá asignar 999 acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y 1 acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A.”

Acuerdo: Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

IX.- Noveno Punto de la Tabla: Renovación del directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.:

El señor Presidente propone dejar constancia que en Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se acordó que, los directores señores Ramón María Monell Valls, Jaime Camilo Uribe Obrador, Salvador Said Somavía, Gonzalo Said Handal y Juan Escudero Gómez, permanecieran en sus cargos por el periodo comprendido entre los años 2002 y 2005.

Acuerdo: Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

X.- Décimo Punto de la Tabla: Otorgar los poderes que se requieran para llevar a efecto la fusión y disolución acordada, para reducir a escritura pública, requerir las inscripciones y publicaciones que sean menester y para aceptar e implementar las sugerencias y observaciones que pudieran hacer las autoridades competentes:

El señor Presidente propuso que se faculte al Gerente General señor Luis Fernando Santana Oyarzo, al Presidente señor Ramón María Monell Valls, a la señorita María Elisa Abovic Wiegand y al abogado señor Rodrigo Peña Socías, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas y efectúe todos los trámites, diligencias, procedimientos, inscripciones, publicaciones y todo acto necesario para formalizar, legalizar y llevar a efecto los acuerdos adoptados en esta Junta, en especial, para solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros las autorizaciones que en derecho se requieran, pudiendo aceptar por BHIF

Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a nombre de sus accionistas, las sugerencias, observaciones, modificaciones y/o complementaciones que al efecto la Superintendencia de Valores y Seguros o cualquier otra autoridad pueda requerir, incluso si ellas son de fondo, estando facultados para suscribir los instrumentos públicos o privados a que haya lugar y en que se consignen esas observaciones, modificaciones y/o complementaciones. Asimismo, podrán también, si fuere necesario, declarar por escritura pública que se han cumplido todos los trámites y gestiones requeridas para materializar la fusión y la disolución de la sociedad acordada por esta Junta de Accionistas, una vez que ellos se hayan llevado a efecto en su totalidad. Por otra parte, el señor Presidente propone facultar a las mismas personas ya mencionadas para que otorguen los instrumentos públicos o privados que procedieren para materializar el traspaso de la totalidad de los activos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. a la sociedad absorbente, pudiendo en esos mismos instrumentos otorgarse los poderes y hacerse las declaraciones necesarias para realizar los trámites correspondientes en los registros públicos respectivos, a fin de que la totalidad del activo de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. quede inscrito y/o registrado a nombre de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A que pasará a denominarse BBVA Administradora General de Fondos S.A. Asimismo, el señor Presidente propone facultar a las mismas personas ya mencionadas para que, actuando en la forma señalada, concurren a la suscripción de los documentos que sean necesarios para que la sociedad absorbente asuma la totalidad de los pasivos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se encuentren registrados y contabilizados en sus Libros, inventarios y Balance. Finalmente, el señor Presidente propuso facultar al Gerente General de la sociedad para comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores los hechos relevantes que hayan sido acordados en la presente reunión. Dejar constancia, que no obstante los poderes aquí otorgados y los acuerdos adoptados, el Directorio y los demás apoderados de la sociedad pueden continuar actuando con todas sus facultades

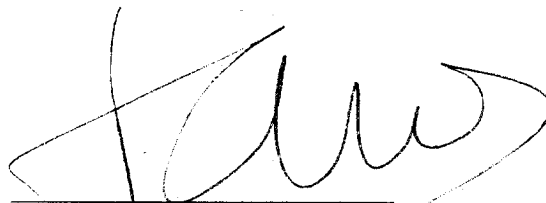
Acuerdo: No habiendo oposición, se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. Asimismo, se aprobó por unanimidad facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a la que se reduzca el acta de esta Junta y/o su extracto, para requerir las inscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren necesarias para su completa legalización.

6.- FIRMA DEL ACTA.

Se acuerda por unanimidad dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en esta Junta de inmediato, bastando para ello que el acta se encuentre debidamente firmada.



Habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria y sin otras materias que tratar, el Presidente puso término a la Junta siendo las 12:45 horas.

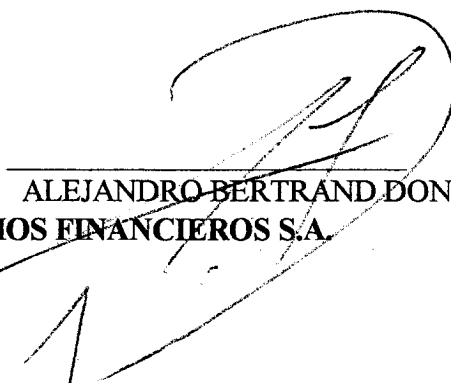


RAMON MARIA MONELL VALLS
pp. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE.

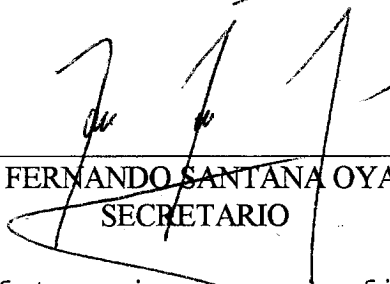


JULIO MASSU MASSÉ

pp. BHIF ASESORÍAS Y SERVICIOS FINANCIEROS S.A.



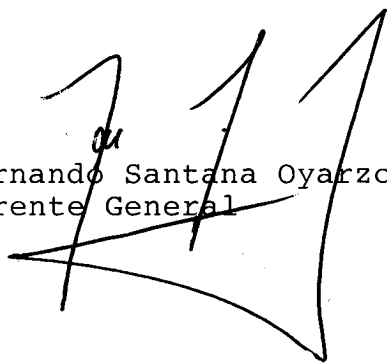
ALEJANDRO BERTRAND DONOSO



LUIS FERNANDO SANTANA OYARZO
SECRETARIO

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original del Acta de la Quinta Junta Extraordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., celebrada el día 10 de junio 2003.-

Santiago junio 23 2003



Fernando Santana Oyarzo
Gerente General



**TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
BHIF ADMINISTRADORA DE FONDOS PARA LA VIVIENDA S.A.**

En Santiago, a 10 de Junio de 2003, siendo las 14:00 horas, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, calle Huérfanos N° 1234, tercer piso, se reúnen en Junta Extraordinaria los accionistas de **BHIF Administradora de Fondos Para la Vivienda S.A.**, bajo la Presidencia de don Ramón María Monell Valls y, actuando como Secretario el Gerente General don Roberto Molina Olivares. Se encuentra presente también, don José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago.

1.- ASISTENCIA.

El Secretario informó que se encontraban presentes la totalidad de los accionistas, que se individualizan a continuación, cuyos representantes firmaron la hoja de asistencia correspondiente:

- a) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, propietario de 337.362 acciones, representado por don Ramón María Monell Valls.
- b) BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A., propietaria de 338 acciones, representada por don Alejandro Bertrand Donoso y don Julio Massu Massu.

En consecuencia se encuentran reunidas el 100% de las acciones emitidas y en circulación.

El Secretario comunicó a la Junta que se encontraban presentes, además de los accionistas, el Presidente, don Ramón María Monell Valls y don José Musalem Saffie, Notario quien certificará los acuerdos y la concurrencia a esta Junta Extraordinaria de Accionistas y que concurre especialmente invitado.

2.- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

El Presidente informó a los señores accionistas que los poderes presentados fueron revisados y encontrados conformes por lo que se dieron por aprobados sin observaciones y que los concurrentes firmaron la hoja de asistencia. Asimismo, se acordó dejar constancia que los poderes aparecen extendidos conforme a los requisitos señalados en el artículo 63 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Manifestó, que encontrándose presentes y debidamente representados los accionistas titulares de las 337.700 acciones emitidas, y que, habiéndose dado cumplimiento a todas las

disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaraba abierta la sesión y legalmente constituida la Junta.

3.- CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.

El Presidente pidió se dejara constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades:

- a) Encontrándose garantizada de antemano la concurrencia del 100% de los accionistas y de las acciones, se omitió el trámite de publicar avisos de citación a Junta.
- b) La presente Junta de Accionistas fue convocada mediante acuerdo adoptado por el Directorio de la sociedad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de Mayo de 2003.
- c) Que mediante carta de fecha 22 de Mayo del 2003, el Gerente General comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores la celebración de la presente Junta.
- d) En conformidad a la ley, han tenido derecho a participar en esta Junta de Accionistas los titulares de acciones que se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, situación en que se encuentran las acciones representadas en ella.
- e) Que por carta número 05158 de fecha 30 de Abril de 2003, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgó su autorización previa para los acuerdos a ser adoptados en esta Junta.

A proposición del Presidente, la Junta aprueba unánimemente los poderes de quienes concurren en representación de los accionistas y acuerda que el acta de esta reunión sea firmada por los apoderados de los accionistas, el Presidente y el Gerente General de la sociedad que actúa como Secretario, todo al tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.046.-

4.- OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente expone que de acuerdo a lo informado con anterioridad a cada accionista, la presente Junta ha sido convocada por el Directorio a fin de someter a su consideración, conocimiento y aprobación, las siguientes materias:

Uno) Aprobar la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbería a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión propuesta se incorporarían a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que como consecuencia de lo anterior se disolverían. La fusión

propuesta, de ser aprobada, tendría efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización. El presidente hace presente a la Junta que la fusión propuesta ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras por resolución de fecha 30 de Abril de 2003, en cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo Once-Seis de la Recopilación Actualizada de Normas dictada por ese Organismo Fiscalizador.

Dos) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta y que fueron puestos a disposición de los asistentes a la Junta: a) Un ejemplar del Balance General y Estado de Resultados de las sociedades a fusionar, al 31 de Diciembre de 2002, debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers y aprobados por los Directorios y Juntas Ordinarias de cada una de las sociedades involucradas en este proceso, los que fueron presentados como base para la presente fusión. b.-) Un ejemplar de los informes periciales pertinentes, elaborados por don Tirso Sepúlveda González, con fecha 14 de Abril de 2003.

Tres) Dejar establecido que, producto de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., la Junta Extraordinaria de esta última sociedad aprobará un aumento de capital por el equivalente al valor del capital de las sociedades absorbidas, que se efectuará mediante la emisión de las acciones que corresponda.

Cuatro) Tomar conocimiento y dejar constancia que la Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. deberá aprobar la modificación de su objeto social de modo de adecuarlo a aquel que se encuentra definido en el artículo 220 de la Ley de Mercado de Valores y la adecuación de su tipo social a Administradora General de Fondos.

Cinco) Tomar conocimiento y dejar constancia que la Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. deberá aprobar la modificación de su nombre por "BBVA Administradora General de Fondos S.A."

Seis) Tomar conocimiento y dejar constancia que la Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. aprobará que se practiquen en sus estatutos sociales otras modificaciones necesarias para reflejar los acuerdos que en dicha Junta se adopten y reemplazará, eliminará, adecuará y/o establecerá los artículos transitorios que fueren menester.

Siete) Aprobar los estatutos sociales de la sociedad absorbente que pasará a denominarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A."

Ocho) Aprobar el texto refundido de los estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., que pasará a denominarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A."

Nueve) Tomar conocimiento y dejar constancia que en Junta Extraordinaria de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se renovará totalmente su directorio, si procediere.

Diez) Otorgar los poderes que se requieran para llevar a efecto la fusión, para solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros la aprobación de la disolución de esta sociedad en razón de la fusión propuesta, para reducir a escritura pública, requerir las inscripciones y publicaciones que sean menester y para aceptar e implementar las sugerencias y observaciones que pudieran hacer las autoridades competentes.

5.- ACUERDOS DE LA JUNTA.

A continuación, el Presidente pasa a tratar las materias objeto de esta Junta en forma separada y en el mismo orden:

I.- Primer Punto de la Tabla: Fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. y BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. :

El señor Presidente informa que de acuerdo a lo establecido en el título XXVII de la Ley 18045, actualmente se permite la constitución de sociedades Administradoras Generales de Fondos, las que pueden administrar, entre otros, fondos mutuos, fondos de inversión y fondos para la vivienda. Atendido lo anterior, no se justifica mantener tres filiales de una misma matriz que puedan ejercer el mismo giro, lo que como consecuencia implica una reducción de costos operacionales y administrativos, manteniendo los actuales volúmenes de negocios. En consecuencia, el señor Presidente somete a la consideración de los accionistas, la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. y BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión propuesta se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. y BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente. El presidente hace presente a la Junta que la fusión propuesta ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras mediante resolución de fecha 30 de Abril de 2003.

Acuerdo: No habiendo oposición se aprobó lo propuesto por unanimidad, considerando para la fusión los valores que aparecen de los antecedentes que se mencionan y se aprueban en el punto de la tabla que sigue. Asimismo y en virtud de lo anterior, la unanimidad de los accionistas aprobó la disolución anticipada de la sociedad, la que surtirá sus efectos una vez que se dicte por la Superintendencia de Valores y Seguros la resolución que apruebe la fusión y disolución anticipada y se publique e inscriba el extracto de ella en la forma que corresponda.

II.- Segundo Punto de la Tabla: Aprobar los Balances e Informes periciales que servirán de base para la fusión ya aprobada al tratar el primer punto de la tabla.

El señor Presidente propone aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base a la fusión ya aprobada:

a.-) En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 18046, el señor Presidente propone aprobar el Balance general, cuentas de resultados e informe de auditores externos del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A, de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A.. Para tal efecto, se deja constancia que en Junta Ordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. celebrada el 29 de Abril de 2003 se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al 31 de Diciembre de 2002, presentando un capital pagado de \$ 453.804.648, perdidas acumuladas por \$ 174.920.122, utilidades del ejercicio por \$ 23.886.903, lo que hace un patrimonio total de \$ 302.771.429. BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. tiene emitidas un total de 337.700 acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Por otra parte, en Junta Ordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. celebrada el 29 de Abril de 2003 se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al 31 de Diciembre de 2002, presentando un capital pagado de \$ 1.506.581.310, utilidades acumuladas por \$2.644.322.925, utilidades del ejercicio por \$ 1.425.239.394, lo que hace un patrimonio total de \$5.576.143.629. BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. tiene emitidas un total de 1000 acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Asimismo, en Junta Ordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. celebrada el 29 de Abril de 2003 se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al 31 de Diciembre de 2002, presentando un capital pagado de \$ 1.253.384.959, utilidades acumuladas por \$217.874.560, utilidades del ejercicio por \$ 11.424.848, lo que hace un patrimonio total de \$1.482.684.367. BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene emitidas un total de 3080 acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Para la fusión se propone la incorporación de la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas al patrimonio de la sociedad absorbente, de manera tal que cada una de las cuentas de aquellas se sumará a la respectiva cuenta de la absorbente. Se hace presente, que en las respectivas Juntas Ordinarias de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., se acordó no repartir dividendos a sus accionistas y que en la Junta Ordinaria de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda

S.A. se acordó destinar las utilidades del ejercicio a absorber las pérdidas acumuladas al 31 de Diciembre de 2002.

b.-) Informe de peritaje sobre asignación de acciones elaborado por el perito don Tirso Sepúlveda González con fecha 14 de Abril de 2003, e informe pericial, con sus respectivos anexos, evacuado en la misma fecha y por el mismo perito, cuyo contenido es el siguiente: Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que se aportarán a la fusión; Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se aportarán a la fusión; Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se aportarán a la fusión. De acuerdo al informe de peritaje sobre Asignación de Acciones, para el cálculo del número de acciones a emitirse por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., en el canje de acciones de estas dos últimas sociedades que deberá efectuarse con motivo de la fusión, se han tomado los patrimonios ya señalados a valores contables al 31 de Diciembre de 2002, que en el caso de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. asciende a \$5.576.143.629, en el caso de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. asciende a \$1.482.684.367 y en el caso de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. asciende a \$302.771.429, de lo cual resulta que BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., deberá emitir 1000 acciones sin valor nominal para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. Luego de aprobada la fusión propuesta por las Juntas Extraordinarias de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., previo los trámites legales, emitirá las mil acciones antes mencionadas, las que se distribuirán directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que fije el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para la distribución, canjeando a estos sus acciones de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y sus acciones de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. por acciones de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean dichos accionistas en las tres sociedades ya mencionadas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile 99,9% y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. 0,10%. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir 1000 acciones sin valor nominal, deberá asignar 999 acciones a Banco Bilbao Vizcaya

Argentaria, Chile y 1 acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. La Junta de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. deberá establecer la forma como se colocarán las fracciones de acciones resultantes en el canje antes indicado, de producirse éstas, y otorgar al Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. las facultades necesarias para efectuar la emisión, distribución y canje de las acciones mencionadas. Se deja constancia, que tanto los informes periciales y sus respectivos anexos como los Balances y los Estados de Resultados al 31 de Diciembre de 2002, debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers, se protocolizarán al reducirse a escritura pública el acta de esta Junta, los cuales se tendrán como parte integrante del acta y de la escritura pública respectiva.

Acuerdo: Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobaron por unanimidad los documentos presentados y lo propuesto en las letras "a" y "b" precedentes.

III.- Tercer Punto de la Tabla: Aumento de capital producto de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.:

El señor Presidente propone a los accionistas dejar constancia que, para el cumplimiento y materialización de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., la Junta Extraordinaria de esta última sociedad aprobará un aumento de su capital social de \$1.506.581.310 dividido en 1000 acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al 31 de Diciembre de 2002, a \$ 3.213.770.917 dividido en 2000 acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de \$1.707.189.607 se efectuará mediante la emisión de 1000 acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.. El Directorio de ésta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las 1000 acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., teniéndose presente que en ningún caso los accionistas pueden perder su calidad de tales con motivo de la fusión de acuerdo a lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 18046. La distribución se hará canjeando a los

accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile 99,9% y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. 0,10%. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir 1000 acciones sin valor nominal, deberá asignar 999 acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y 1 acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. **Responsabilidad Tributaria:** Conforme a lo previsto en el artículo 69 del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hará solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.. Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que correspondan, de acuerdo al Balance de Término de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.

Acuerdo: Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. De la misma forma, por unanimidad se aprobó dejar constancia que, una vez aprobada y materializada la fusión de que da cuenta esta acta, el patrimonio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., según valores al 31 de Diciembre de 2002 y a lo aprobado previamente en las respectivas Juntas Ordinarias de las sociedades absorbentes y absorbidas, quedará en la forma que se indica: Capital pagado: \$3.213.770.917, utilidades acumuladas: \$ 2.862.197.485, pérdidas acumuladas: \$174.920.122, utilidades del ejercicio: \$1.460.551.145, total patrimonio: \$7.361.599.425.

IV.- Cuarto Punto de la Tabla: Modificación del objeto social de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. de modo de adecuarlo a aquel que se encuentra definido en el artículo 220 de la Ley de Mercado de Valores y adecuación de su tipo social a Administradora General de Fondos:

El señor Presidente propone a los accionistas dejar constancia que en la Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. en que se acuerda la fusión, se han aprobado las siguientes reformas de sus estatutos en orden a adecuar su tipo social al de Administradora General de Fondos en los términos establecidos en el Título XXVII de la Ley 18045:

a.-) Sustituir el artículo primero de sus estatutos sociales por el siguiente: **“ARTICULO PRIMERO:** Se forma una sociedad anónima Administradora General de Fondos que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en la Ley 18045, en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento y en las leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.”

b.-) Sustituir el artículo tercero de sus estatutos sociales, ampliando el objeto de la sociedad a aquél que se ha definido en el nuevo artículo 220 de la Ley 18045 para las Administradoras Generales de Fondos, incluyéndose dentro del mismo la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice a ejercer.

c.-) Sustituir el artículo vigésimo octavo de sus estatutos sociales que contiene la normativa subsidiaria, por el siguiente: **“ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley 18046 y su Reglamento, la Ley 18045 y las Leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.”

Acuerdo: Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

V.- Quinto Punto de la Tabla: Modificación del nombre de “BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.” por “BBVA Administradora General de Fondos S.A.”: El señor Presidente propone dejar constancia que en Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se acordó cambiar el nombre de la mencionada sociedad por el de “BBVA Administradora General de Fondos S.A.”, reemplazando al efecto el artículo segundo de sus estatutos sociales.

Acuerdo: Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

VI.- Sexto Punto de la Tabla: Otras modificaciones practicadas a los estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., necesarias para reflejar los acuerdos adoptados y el reemplazo, eliminación, adecuación y/o establecimiento de los artículos transitorios que fueren menester:

A continuación, el señor Presidente propone dejar constancia que en la ya referida Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., se han aprobado otras modificaciones a sus estatutos sociales referidas a la fusión previamente aprobada y que a continuación se indican:

1.-) Sustituir el artículo quinto de sus estatutos sociales referido al capital social, el cual quedará fijado en el nuevo monto, según lo señalado precedentemente en el Tercer Punto de la Tabla.

2.-) Eliminar los artículos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto transitorios por haber perdido su oportunidad y establecer un nuevo artículo Primero Transitorio.

3.-) Agregar un nuevo Artículo Segundo Transitorio.

Acuerdo: Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

VII.- Séptimo Punto de la Tabla: Aprobación estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que pasará a denominarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A.":

El señor Presidente somete a la consideración de los accionistas la aprobación de los estatutos de la sociedad absorbente, que constan de la escritura pública de 3 de Enero de 1997, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie y sus modificaciones, como asimismo las modificaciones acordadas en la Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. en la que se acuerda la fusión y que fue celebrada con esta misma fecha.

Acuerdo: Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

VIII.- Octavo Punto de la Tabla: Aprobación texto refundido de los estatutos sociales de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que pasará a llamarse "BBVA Administradora General de Fondos S.A.:

El señor Presidente informa que, dada las modificaciones que han experimentado los estatutos sociales de la sociedad absorbente, la Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. aprobó un texto refundido y sistematizado de los estatutos de la sociedad. Atendido lo anterior, el señor Presidente somete a la consideración de los accionistas se apruebe por parte de esta Junta el siguiente texto refundido y sistematizado de los estatutos de la sociedad absorbente:

"ESTATUTOS DE BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.

ARTÍCULO PRIMERO: Se forma una sociedad anónima Administradora General de Fondos que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en la Ley 18045, en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento y en las leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO: El nombre de la sociedad será "**BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**" incorporando como nombre de fantasía el de "BBVA AGF", que podrá ser usado para fines comerciales, de publicidad, ante terceros, e incluso ante Bancos y cualesquiera persona. Su domicilio será la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otras partes del país o del extranjero."

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá como objeto exclusivo la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número 1328 de 1976, de fondos de inversión regidos por la Ley 18815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18657, de fondos para la vivienda regidos por la Ley 19281, y de cualquier otro tipo de fondos

cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, y la realización de las actividades complementarias que ésta autorice, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la Ley 18045, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la sociedad será indefinida.

TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.

ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de \$ 3.213.770.917, dividido en 2000 acciones nominativas, sin valor nominal, suscrito y pagado en la forma indicada en el artículo primero transitorio.

TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO SEXTO: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes podrán ser o no accionistas, y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio durará un período de tres años al final del cual deberá renovarse totalmente.-

ARTICULO SÉPTIMO: Los Directores no serán remunerados por sus funciones.

ARTICULO OCTAVO: Las funciones de Director de la sociedad no son delegables y se ejercen colectivamente en Sala legalmente constituida.

ARTICULO NOVENO: El Directorio representa judicial y extrajudicialmente a la sociedad y para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será preciso acreditar en forma alguna ante terceros, estará investido en todas las facultades de administración y disposición que la ley o este estatuto no establezca como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan este requisito. Lo anterior no obsta a la representación judicial de la sociedad que compete al Gerente General. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en el Gerente General, Gerentes, Subgerentes o abogados de la sociedad, en un Director, Director Ejecutivo o en una Comisión de Directores y, para objetos expresamente determinados en otras personas.-

ARTICULO DÉCIMO: Las reuniones del Directorio se constituirán con la mayoría absoluta de los Directores, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes, salvo que la ley o el estatuto exija un quórum especial.- En caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión. Las deliberaciones y los acuerdos del directorio se escriturarán en un Libro de Actas por cualesquiera medios, siempre que estos ofrezcan seguridad que no podrán admitir adulteraciones que puedan afectar la fidelidad del Acta que será firmada por los

Directores que hubieren concurrido a la sesión.- Se entenderá aprobada el Acta desde el momento de su firma y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere.- El Director que quiera salvar su responsabilidad por acto o acuerdo del directorio, deberá dejar constancia en el Acta de su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que presida.-

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Queda facultado el Directorio para que bajo la responsabilidad personal de los Directores que concurran al acuerdo respectivo, distribuya dividendos provisorios durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiese pérdidas acumuladas.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El Directorio deberá reunirse, a lo menos, una vez al mes. Las sesiones de Directorio serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán mensualmente en las fechas predeterminadas por el propio Directorio. Las segundas, cuando las cite especialmente el Presidente por sí o a indicación de uno o más Directores. Las sesiones extraordinarias serán citadas por carta certificada despachada al domicilio registrado en la sociedad y en ellas sólo se podrán tratar las materias señaladas específicamente en la convocatoria.-

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La sociedad tendrá un Gerente General designado por el Directorio que estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio.- Le corresponderá la representación judicial de la sociedad estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones del Directorio.-

TITULO CUARTO: DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS:

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias.- Las primeras se celebrarán dentro del período comprendido entre el primero de Enero y el treinta de Abril de cada año para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlo en la respectiva citación. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquiera materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente.-

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Toda citación a Junta de Accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas. - A falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, este aviso se publicará en el Diario Oficial. Los avisos de convocatoria se efectuarán en el tiempo, forma y condiciones que señala el Reglamento de Sociedades Anónimas.-

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Las Juntas se constituirán en primera citación con una mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, salvo que la ley o los estatutos establezcan mayorías superiores. La Junta se constituirá en segunda citación con los accionistas que asistan. La segunda citación de la Junta se hará en conformidad a la legislación vigente. Los acuerdos tanto en primer citación como en segunda citación se adoptarán por la mayoría de las acciones emitidas presentes o representadas con derecho a voto en la respectiva Junta.- Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario el Titular de este cargo cuando lo hubiere, o el Gerente en su defecto.-

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Solamente podrán participar en las Juntas y ejercer sus derechos a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta.- En las elecciones que se efectúen en las Juntas, cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente, pudiendo acumularlos o distribuirlos en las respectivas votaciones en la forma como lo estime conveniente.-

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Son materia de la Junta Ordinaria: Uno) El examen de la situación de la sociedad, discutir y aprobar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y examinar el informe de los Auditores Externos.- Dos) La distribución de utilidades de cada ejercicio y el pago de dividendos. Tres) Elegir al Directorio y fijarle su remuneración.- Cuatro) Elegir a los auditores externos.- Cinco) En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria.-

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Son materias de la Junta Extraordinaria: Uno) La disolución de la sociedad.- Dos) La transformación, fusión y división de la sociedad y la reforma de sus estatutos.- Tres) La emisión de bonos y debentures, convertibles en acciones.- Cuatro) La enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo.- Cinco) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si fueren sociedades filiales.- Seis) Las demás materias que por ley o los estatutos sean de su competencia o conocimiento. Todas estas materias, con la excepción de la relativa al otorgamiento de garantías, sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.-

ARTICULO VIGÉSIMO: Los acuerdos de la Juntas Extraordinarias de Accionistas requerirán el voto conforme de los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto cuando sean relativos a las siguientes materias:- Uno) La transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad.- Dos) La disolución anticipada de la sociedad.- Tres) El cambio del domicilio social.- Cuatro) La disminución del capital social.- Cinco) La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero.- Seis) La modificación de las facultades reservadas a las Juntas de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio.- Siete) La disminución del número de miembros del

Directorio.- Ocho) La enajenación del activo y pasivo de la sociedad o del total de su activo.- Nueve) La forma de distribuir los beneficios sociales.- Diez) Cualquier acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas que implique una reforma de los estatutos de la sociedad.

TITULO QUINTO. DEL BALANCE Y DE LAS UTILIDADES.-

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:- La sociedad debe confeccionar un Balance General de sus operaciones el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Balance deberá expresar el nuevo capital de la sociedad y el valor de las acciones resultantes de la distribución de la revalorización del capital propio.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El Directorio deberá presentar a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una Memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del Balance General, del estado de Ganancias y Pérdidas y del informe que al respecto presenten los Auditores Externos, en su caso.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, la sociedad deberá distribuir anualmente, como dividendo, en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones, a lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

TITULO SEXTO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente a los Auditores Externos independientes, para que examinen la contabilidad, inventario, balance u otros estados financieros, debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato.

TITULO SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.-

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Disuelta la sociedad por alguna de las causales que la ley señala, se procederá a su liquidación y a la del o los Fondos que administre. Las liquidaciones serán practicadas por la Superintendencia de Valores y Seguros con arreglo a las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: La Superintendencia de Valores y Seguros practicará la liquidación de los Fondos actuando por cuenta y riesgo de los partícipes y en su exclusivo interés, estando investida de todas las facultades necesarias para la adecuada realización de los bienes de los respectivos Fondos.-

TITULO OCTAVO:- DEL ARBITRAJE.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Cualquier dificultad que ocurra entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, será sometido necesariamente a arbitraje.- Para estos efectos cada parte designará un árbitro.- Si no hay acuerdo entre los árbitros designados, éstos designarán de común acuerdo a un tercer árbitro, y este Tribunal arbitral así designado, resolverá la dificultad.- Si no hay acuerdo en la designación del tercer árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer tal designación en un abogado que hubiere desempeñado el cargo de Ministro de la Corte Suprema o abogado integrante de la misma Corte durante un plazo no menor de tres años.- Los árbitros fallarán conforme a derecho y tendrán las facultades de arbitradores en cuanto al procedimiento. La sentencia arbitral no será objeto de recurso alguno.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: : En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley 18046 y su Reglamento, la Ley 18045 y las Leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social ascendente a \$ 3.213.770.917 dividido en 2000 acciones nominativas, sin valor nominal, ha quedado íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: a.-) Con la cantidad de \$1.506.581.310, que corresponden al capital suscrito y pagado de la sociedad, considerando su revalorización al 31 de Diciembre de 2002; y b.-) Con la cantidad de \$1.707.189.607 correspondiente al aumento de capital acordado para materializar la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., en los términos acordados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de Junio de 2003, según se indica en el Artículo Segundo Transitorio.”

ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: En Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., celebrada el día 10 de Junio de 2003, se acordó y aprobó la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, por lo que en su calidad de sucesora legal, cumplirá todas las obligaciones de la sociedades absorbidas. En virtud de lo anterior, se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita

en el Registro de Comercio competente. Conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.. Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que correspondan, de acuerdo al Balance de Término que de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. deberá confeccionar. La Junta Extraordinaria de Accionistas en la sesión referida, acordó aumentar el capital social de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. de \$ 1.506.581.310 dividido en 1000 acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al 31 de Diciembre de 2002, a \$ 3.213.770.917 dividido en 2000 acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de \$1.707.189.607 se efectuará mediante la emisión de 1000 acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.. El Directorio de ésta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las 1000 acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de las sociedades absorbidas. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile 99,9% y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. 0,10%. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir 1000 acciones sin valor nominal, deberá asignar 999 acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y 1 acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A.”

Acuerdo: Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

IX.- Noveno Punto de la Tabla: Renovación del directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.:

El señor Presidente propone dejar constancia que en Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se acordó que, los directores señores Ramón María Monell Valls, Jaime Camilo Uribe Obrador, Salvador Said Somavía, Gonzalo

Said Handal y Juan Escudero Gómez, permanecieran en sus cargos por el periodo comprendido entre los años 2002 y 2005.

Acuerdo: Se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente.

X.- Décimo Punto de la Tabla: Otorgar los poderes que se requieran para llevar a efecto la fusión y disolución acordada, para reducir a escritura pública, requerir las inscripciones y publicaciones que sean menester y para aceptar e implementar las sugerencias y observaciones que pudieran hacer las autoridades competentes:

El señor Presidente propuso que se faculte al Gerente General señor Roberto Molina Olivares, al Presidente señor Ramón María Monell Valls, a la señorita María Elisa Abovic Wiegand y al abogado señor Rodrigo Peña Socías, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas y efectúe todos los trámites, diligencias, procedimientos, inscripciones, publicaciones y todo acto necesario para formalizar, legalizar y llevar a efecto los acuerdos adoptados en esta Junta, en especial, para solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros las autorizaciones que en derecho se requieran, pudiendo aceptar por BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. y a nombre de sus accionistas, las sugerencias, observaciones, modificaciones y/o complementaciones que al efecto la Superintendencia de Valores y Seguros o cualquier otra autoridad pueda requerir, incluso si ellas son de fondo, estando facultados para suscribir los instrumentos públicos o privados a que haya lugar y en que se consignen esas observaciones, modificaciones y/o complementaciones. Asimismo, podrán también, si fuere necesario, declarar por escritura pública que se han cumplido todos los trámites y gestiones requeridas para materializar la fusión y la disolución de la sociedad acordada por esta Junta de Accionistas, una vez que ellos se hayan llevado a efecto en su totalidad. Por otra parte, el señor Presidente propone facultar a las mismas personas ya mencionadas para que otorguen los instrumentos públicos o privados que procedieren para materializar el traspaso de la totalidad de los activos de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a la sociedad absorbente, pudiendo en esos mismos instrumentos otorgarse los poderes y hacerse las declaraciones necesarias para realizar los trámites correspondientes en los registros públicos respectivos, a fin de que la totalidad del activo de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. quede inscrito y/o registrado a nombre de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A que pasará a denominarse BBVA Administradora General de Fondos S.A. Asimismo, el señor Presidente propone facultar a las mismas personas ya mencionadas para que, actuando en la forma señalada, concurren a la suscripción de los documentos que sean necesarios para que la sociedad absorbente asuma la totalidad de los pasivos de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se encuentren registrados y contabilizados en sus Libros, inventarios y Balance. Finalmente, el señor Presidente propuso facultar al Gerente General de la sociedad para comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores los hechos relevantes que hayan sido acordados en la

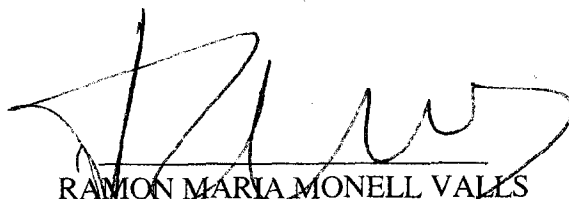
presente reunión. Dejar constancia, que no obstante los poderes aquí otorgados y los acuerdos adoptados, el Directorio y los demás apoderados de la sociedad pueden continuar actuando con todas sus facultades

Acuerdo: No habiendo oposición, se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. Asimismo, se aprobó por unanimidad facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a la que se reduzca el acta de esta Junta y/o su extracto, para requerir las inscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren necesarias para su completa legalización.

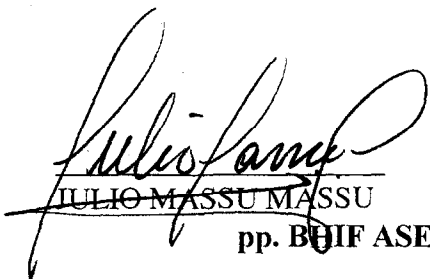
6.- FIRMA DEL ACTA.

Se acuerda por unanimidad dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en esta Junta de inmediato, bastando para ello que el acta se encuentre debidamente firmada.

Habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria y sin otras materias que tratar, el Presidente puso término a la Junta siendo las 15:45 horas.

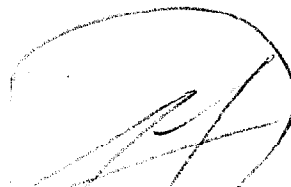


RAMON MARIA MONELL VALLES
pp. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE.



JULIO MASSU MASSU

pp. BUIF ASESORÍAS Y SERVICIOS FINANCIEROS S.A.



ALEJANDRO BERTRAND DONOSO



ROBERTO MOLINA OLIVARES
SECRETARIO

**TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
BBVA ADMINISTRADORA DE FONDOS MUTUOS BHIF S.A.**

En Santiago, a 10 de Junio del 2003, siendo las 9:00 horas, en las oficinas ubicadas en esta ciudad, calle Huérfanos 1234, tercer piso, se reúnen en Junta Extraordinaria los accionistas de **BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.**, bajo la Presidencia de don Ramón María Monell Valls y, actuando como Secretario el Gerente General señor Ian Couso Wetzel. Se encuentra presente también, don José Musalem Saffie, Notario Público Titular de la Cuadragésima Octava Notaría de Santiago.

1.- ASISTENCIA.

El Secretario informó que se encontraban presentes la totalidad de los accionistas, que se individualizan a continuación, cuyos representantes firmaron la hoja de asistencia correspondiente:

- a) Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile, propietario de 999 acciones, representado por don Ramón María Monell Valls.
- b) BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A., propietaria de 1 acción, representada por don Alejandro Bertrand Donoso y don Julio Massu Massu.

En consecuencia se encuentran reunidas el 100% de las acciones emitidas y en circulación.

El Secretario comunicó a la Junta que se encontraban presentes, además de los accionistas, el Presidente, don Ramón María Monell Valls y don José Musalem Saffie, Notario quien certificará los acuerdos y la concurrencia a esta Junta Extraordinaria de Accionistas y que concurre especialmente invitado.

2.- CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.

El Presidente informó a los señores accionistas que los poderes presentados fueron revisados y encontrados conformes por lo que se dieron por aprobados sin observaciones y que los concurrentes firmaron la hoja de asistencia. Asimismo, se acordó dejar constancia que los poderes aparecen extendidos conforme a los requisitos señalados en el artículo 63 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

Manifestó, que encontrándose presentes y debidamente representados los accionistas titulares de las 1000 acciones emitidas, y que, habiéndose dado cumplimiento a todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, declaraba abierta la sesión y legalmente constituida la Junta.

3.- CONVOCATORIA Y OTRAS FORMALIDADES.

El Presidente pidió se dejara constancia en el acta del cumplimiento de las siguientes formalidades:

- a) Encontrándose garantizada de antemano la concurrencia del 100% de los accionistas y de las acciones, se omitió el trámite de publicar avisos de citación a Junta.
- b) La presente Junta de Accionistas fue convocada mediante acuerdo adoptado por el Directorio de la sociedad, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de Mayo de 2003.
- c) Que mediante carta de fecha 22 de Mayo del 2003, el Gerente General comunicó a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores la celebración de la presente Junta.
- d) En conformidad a la ley, han tenido derecho a participar en esta Junta de Accionistas los titulares de acciones que se encontraban inscritas en el Registro de Accionistas de la sociedad con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la misma, situación en que se encuentran las acciones representadas en ella.
- e) Que por carta número 05158 de fecha 30 de Abril de 2003, la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras otorgó su autorización previa para los acuerdos a ser adoptados en esta Junta.

A proposición del Presidente, la Junta aprueba unánimemente los poderes de quienes concurren en representación de los accionistas y acuerda que el acta de esta reunión sea firmada por los apoderados de los accionistas, el Presidente y el Gerente General de la sociedad que actúa como Secretario, todo al tenor de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 18.046.-

4.- OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente expone que de acuerdo a lo informado con anterioridad a cada accionista, la presente Junta ha sido convocada por el Directorio a fin de someter a su consideración, conocimiento y aprobación, las siguientes materias:

Uno) Aprobar la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbería a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión propuesta se incorporarían a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que como consecuencia de lo anterior se disolverían. La fusión propuesta, de ser aprobada, tendría efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y

Seguros otorgue su autorización. El presidente hace presente a la Junta que la fusión propuesta ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras por resolución de fecha 30 de Abril de 2003, en cumplimiento con lo dispuesto en el capítulo Once-Seis de la Recopilación Actualizada de Normas dictada por ese Organismo Fiscalizador.

Dos) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión propuesta y que fueron puestos a disposición de los asistentes a la Junta: a) Un ejemplar del Balance General y Estado de Resultados de las sociedades a fusionar, al 31 de Diciembre de 2002, debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers y aprobados por los Directorios y Juntas Ordinarias de cada una de las sociedades involucradas en este proceso, los que fueron presentados como base para la presente fusión. b.-) Un ejemplar de los informes periciales pertinentes, elaborados por don Tirso Sepúlveda González, con fecha 14 de Abril de 2003.

Tres) Aprobar un aumento de capital, producto de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.

Cuatro) Modificar el objeto social de modo de adecuarlo a aquel que se encuentra definido en el artículo 220 de la Ley de Mercado de Valores y la adecuación del tipo social a Administradora General de Fondos.

Cinco) Modificar el nombre de la sociedad por "BBVA Administradora General de Fondos S.A."

Seis) Realizar en los estatutos sociales las modificaciones necesarias para reflejar los acuerdos que se adopten; reemplazar, eliminar, adecuar y/o establecer los artículos transitorios que fueren menester; y fijar el texto refundido de los mismos.

Siete) Renovar totalmente el directorio, si procediere.

Ocho) Otorgar los poderes que se requieran para llevar a efecto la fusión y reforma de los estatutos, para reducir a escritura pública, requerir las inscripciones y publicaciones que sean menester y para aceptar e implementar las sugerencias y observaciones que pudieran hacer las autoridades competentes.

5.- ACUERDOS DE LA JUNTA.

A continuación, el Presidente pasa a tratar las materias objeto de esta Junta en forma separada y en el mismo orden:

I.- Primer Punto de la Tabla: Fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. :

El señor Presidente informa que de acuerdo a lo establecido en el título XXVII de la Ley 18045, actualmente se permite la constitución de sociedades Administradoras Generales de Fondos, las que pueden administrar, entre otros, fondos mutuos, fondos de inversión y fondos para la vivienda. Atendido lo anterior, no se justifica mantener tres filiales de una misma matriz que puedan ejercer el mismo giro, lo que como consecuencia implica una reducción de costos operacionales y administrativos, manteniendo los actuales volúmenes de negocios. En consecuencia, el señor Presidente somete a la consideración de los accionistas, la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones. Con motivo de la fusión propuesta se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente. El presidente hace presente a la Junta que la fusión propuesta ha sido autorizada por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras mediante resolución de fecha 30 de Abril de 2003.

Acuerdo: No habiendo oposición se aprobó lo propuesto por unanimidad, considerando para la fusión los valores que aparecen de los antecedentes que se mencionan y se aprueban en el punto de la tabla que sigue.

II.- Segundo Punto de la Tabla: Aprobar los Balances e Informes periciales que servirán de base para la fusión ya aprobada al tratar el primer punto de la tabla.

El señor Presidente propone aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base a la fusión ya aprobada:

a.-) En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 18046, el señor Presidente propone aprobar el Balance General, cuentas de resultados e informe de auditores externos del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2002 de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. Para tal efecto, se deja constancia que en Junta Ordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. celebrada el 29 de Abril de 2003 se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al 31 de Diciembre de 2002, presentando un capital pagado de \$ 1.506.581.310, utilidades acumuladas por \$2.644.322.925, utilidades del ejercicio por \$ 1.425.239.394, lo que hace un patrimonio total de \$5.576.143.629. BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. tiene emitidas un total de 1000 acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Por otra parte, en Junta Ordinaria de

Accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. celebrada el 29 de Abril de 2003 se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al 31 de Diciembre de 2002, presentando un capital pagado de \$ 1.253.384.959, utilidades acumuladas por \$ 217.874.560, utilidades del ejercicio por \$ 11.424.848, lo que hace un patrimonio total de \$ 1.482.684.367. BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. tiene emitidas un total de 3080 acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Asimismo, en Junta Ordinaria de Accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. celebrada el 29 de Abril de 2003 se aprobó su Balance General y Estado de Resultado al 31 de Diciembre de 2002, presentando un capital pagado de \$ 453.804.648, perdidas acumuladas por \$ 174.920.122, utilidades del ejercicio por \$ 23.886.903, lo que hace un patrimonio total de \$ 302.771.429. BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. tiene emitidas un total de 337.700 acciones suscritas y pagadas, sin valor nominal. Para la fusión se propone la incorporación de la totalidad del patrimonio de las sociedades absorbidas al patrimonio de la sociedad absorbente, de manera tal que cada una de las cuentas de aquellas se sumará a la respectiva cuenta de la absorbente. Se hace presente, que en las respectivas Juntas Ordinarias de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. y de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., se acordó no repartir dividendos a sus accionistas y que en la Junta Ordinaria de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. se acordó destinar las utilidades del ejercicio a absorber las perdidas acumuladas al 31 de Diciembre de 2002.

b.-) Informe de peritaje sobre asignación de acciones elaborado por el perito don Tirso Sepúlveda González con fecha 14 de Abril de 2003, e informe pericial, con sus respectivos anexos, evacuado en la misma fecha y por el mismo perito, cuyo contenido es el siguiente: Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que se aportarán a la fusión; Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. que se aportarán a la fusión; Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se aportarán a la fusión; Notas al Estado de Activos Netos al 31 de Diciembre de 2002 de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se aportarán a la fusión. De acuerdo al informe de peritaje sobre Asignación de Acciones, para el cálculo del número de acciones a emitirse por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., en el canje de acciones de estas dos últimas sociedades que deberá efectuarse con motivo de la fusión, se han tomado los patrimonios ya señalados a valores contables al 31 de Diciembre de 2002, que en el caso de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. asciende a \$5.576.143.629, en el caso de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. asciende a \$ 1.482.684.367 y en el caso de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. asciende a \$ 302.771.429, de lo cual resulta que BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., deberá emitir 1000 acciones sin valor nominal para ser entregadas a los

accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. Luego de aprobada la fusión propuesta por las Juntas Extraordinarias de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., previo los trámites legales, emitirá las mil acciones antes mencionadas, las que se distribuirán directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que fije el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para la distribución, canjeando a estos sus acciones de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y sus acciones de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. por acciones de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean dichos accionistas en las tres sociedades ya mencionadas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile 99,9% y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. 0,10%. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir 1000 acciones sin valor nominal, deberá asignar 999 acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y 1 acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. La Junta de Accionistas deberá establecer la forma como se colocarán las fracciones de acciones resultantes en el canje antes indicado, de producirse éstas, y otorgar al Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. las facultades necesarias para efectuar la emisión, distribución y canje de las acciones mencionadas. Se deja constancia, que tanto los informes periciales y sus respectivos anexos como los Balances y los Estados de Resultados al 31 de Diciembre de 2002, debidamente auditados por PriceWaterhouseCoopers, se protocolizarán al reducirse a escritura pública el acta de esta Junta, los cuales se tendrán como parte integrante del acta y de la escritura pública respectiva.

Acuerdo: Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobaron por unanimidad los documentos presentados y lo propuesto en las letras "a" y "b" precedentes.

III.- Tercer Punto de la Tabla: Aprobar aumento de capital producto de la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.:

El señor Presidente hace presente que el capital estatutario de la sociedad es de \$1.195.700.400 dividido en 1000 acciones nominativas, sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado. Con ocasión de la aprobación por parte de la Junta Ordinaria de Accionistas de la sociedad del Balance del ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 18046, el referido capital al 31 de Diciembre de 2002, se ha aumentado de pleno derecho a la cantidad de \$ 1.506.581.310, que es el actual capital pagado de la sociedad, dividido siempre en la referida cantidad de 1000 acciones nominativas, sin valor nominal. A continuación, el señor Presidente señala que para

el cumplimiento y materialización de la fusión que dan cuenta los acuerdos precedentes, se somete a la consideración de los señores accionistas aumentar el capital social de \$1.506.581.310 dividido en 1000 acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al 31 de Diciembre de 2002, a \$ 3.213.770.917 dividido en 2000 acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de \$1.707.189.607 se efectuará mediante la emisión de 1000 acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.. El Directorio de ésta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las 1000 acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de las sociedades absorbidas, teniéndose presente que en ningún caso los accionistas pueden perder su calidad de tales con motivo de la fusión de acuerdo a lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 18046. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile 99,9% y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. 0,10%. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir 1000 acciones sin valor nominal, deberá asignar 999 acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y 1 acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. **Responsabilidad Tributaria:** Conforme a lo previsto en el artículo 69 del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hará solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.. Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que correspondan, de acuerdo al Balance de Término de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.

Acuerdo: Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente y se facultó expresamente al Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para efectuar la emisión, distribución y canje de las acciones mencionadas, y para resolver acerca de la forma como se colocarán las fracciones de acciones que eventualmente pudieren resultar del canje de las mismas. De la misma forma, por unanimidad se aprobó dejar constancia que, una vez aprobada y materializada la fusión de que da cuenta esta acta, el patrimonio de BBVA

Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., según valores al 31 de Diciembre de 2002 y a lo aprobado previamente en las respectivas Juntas Ordinarias de las sociedades absorbentes y absorbidas, quedará en la forma que se indica: Capital pagado: \$3.213.770.917, utilidades acumuladas: \$2.862.197.485, pérdidas acumuladas: \$174.920.122, utilidades del ejercicio: \$1.460.551.145, total patrimonio: \$7.361.599.425.

IV.- Cuarto Punto de la Tabla: Modificar el objeto social de modo de adecuarlo a aquel que se encuentra definido en el artículo 220 de la Ley de Mercado de Valores y adecuación del tipo social a Administradora General de Fondos:

El señor Presidente manifiesta, que como consecuencia de la fusión aprobada se deberá adecuar el tipo social al de Administradora General de Fondos en los términos establecidos en el Título XXVII de la Ley 18045, por lo que somete a la consideración de los accionistas modificar los estatutos sociales en la forma que sigue:

a.-) Sustituir el artículo primero de los estatutos sociales por el siguiente: **“ARTICULO PRIMERO:** Se forma una sociedad anónima Administradora General de Fondos que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en la Ley 18045, en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento y en las leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.”

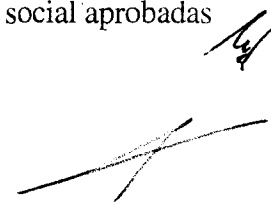
b.-) Sustituir el artículo tercero de los estatutos sociales que contiene el objeto social, por el siguiente: **“ARTICULO TERCERO:** La sociedad tendrá como objeto exclusivo la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número 1328 de 1976, de fondos de inversión regidos por la Ley 18815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18657, de fondos para la vivienda regidos por la Ley 19281, y de cualquier otro tipo de fondos cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, y la realización de las actividades complementarias que ésta autorice, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la Ley 18045, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer.”

c.-) Sustituir el artículo vigésimo octavo de los estatutos sociales que contiene la normativa subsidiaria, por el siguiente: **“ARTICULO VIGESIMO OCTAVO:** En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley 18046 y su Reglamento, la Ley 18045 y las Leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.”

Acuerdo: Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad todo lo propuesto precedentemente.

V.- Quinto Punto de la Tabla: Modificar el nombre de la sociedad por “BBVA Administradora General de Fondos S.A.”:

El señor Presidente señala, que con motivo de las modificaciones del estatuto social aprobadas



acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al 31 de Diciembre de 2002, a \$ 3.213.770.917 dividido en 2000 acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de \$1.707.189.607 se efectuará mediante la emisión de 1000 acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.. El Directorio de ésta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las 1000 acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de las sociedades absorbidas. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile 99,9% y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. 0,10%. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir 1000 acciones sin valor nominal, deberá asignar 999 acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y 1 acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A.”

Acuerdo: Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad todo lo propuesto precedentemente.

VII.- Séptimo Punto de la Tabla: Renovar totalmente el directorio, si procediere:

El señor Presidente informa, que Junta Ordinaria celebrada con fecha 30 de Abril de 2002, se renovó totalmente el directorio conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, siendo elegidos los señores Ramón María Monell Valls, Jaime Camilo Uribe Obrador, Salvador Said Somavía, Gonzalo Said Handal y Juan Escudero Gómez, para desempeñar tales funciones durante el período comprendido entre los años 2002 y 2005.

Que desde esa fecha no se han producido vacancias en los ya referidos cargos, por lo que se encuentra vigente su mandato.

Acuerdo: Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad que los señores directores elegidos en Junta Ordinaria celebrada con fecha 30 de Abril de 2002 permanezcan en sus cargos por el período comprendido entre los

TRANSITORIO: En Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., celebrada el día 10 de Junio de 2003, se acordó y aprobó la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, por lo que en su calidad de sucesora legal, cumplirá todas las obligaciones de la sociedades absorbidas. En virtud de lo anterior, se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente. Conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.. Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que correspondan, de acuerdo al Balance de Término que de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. deberá confeccionar. La Junta Extraordinaria de Accionistas en la sesión referida, acordó aumentar el capital social de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. de \$ 1.506.581.310 dividido en 1000 acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al 31 de Diciembre de 2002, a \$ 3.213.770.917 dividido en 2000 acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de \$1.707.189.607 se efectuará mediante la emisión de 1000 acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.. El Directorio de ésta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las 1000 acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de las sociedades absorbidas. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile

99,9% y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. 0,10%. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir 1000 acciones sin valor nominal, deberá asignar 999 acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y 1 acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A.”

4.-) Aprobar los estatutos de la sociedad absorbente BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que pasará a denominarse BBVA Administradora General de Fondos S.A. y que constan de la escritura pública de 3 de Enero de 1997, otorgada en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie y sus modificaciones, como asimismo las modificaciones acordadas en esta Junta de Accionistas.

5.-) El señor Presidente señala, que dada las modificaciones que han experimentado los estatutos sociales en virtud de los acuerdos de esta Junta se hace necesario también, aprobar el siguiente texto refundido y sistematizado de los estatutos de la sociedad: **“ESTATUTOS DE BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. TITULO PRIMERO: DEL NOMBRE, DOMICILIO, DURACION Y OBJETO.**

ARTÍCULO PRIMERO: Se forma una sociedad anónima Administradora General de Fondos que se regirá por estos estatutos y subsidiariamente por las disposiciones establecidas en la Ley 18045, en la Ley dieciocho mil cuarenta y seis y su Reglamento y en las leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.

ARTICULO SEGUNDO: El nombre de la sociedad será "BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A." incorporando como nombre de fantasía el de "BBVA AGF", que podrá ser usado para fines comerciales, de publicidad, ante terceros, e incluso ante Bancos y cualesquiera persona. Su domicilio será la Comuna de Santiago, Región Metropolitana, pudiendo establecer Agencias o Sucursales en otras partes del país o del extranjero.”

ARTICULO TERCERO: La sociedad tendrá como objeto exclusivo la administración de fondos mutuos regidos por el Decreto Ley número 1328 de 1976, de fondos de inversión regidos por la Ley 18815, de fondos de inversión de capital extranjero regidos por la Ley 18657, de fondos para la vivienda regidos por la Ley 19281, y de cualquier otro tipo de fondos cuya fiscalización sea encomendada a la Superintendencia de Valores y Seguros, y la realización de las actividades complementarias que ésta autorice, todo en los términos definidos en el artículo 220 de la Ley 18045, como asimismo, la administración de cualquier otro tipo de fondos que la legislación actual o futura le autorice ejercer.

ARTÍCULO CUARTO: La duración de la sociedad será indefinida.

TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.

ARTICULO QUINTO: El capital de la sociedad es la suma de \$ 3.213.770.917, dividido en 2000 acciones nominativas, sin valor nominal, suscrito y pagado en la forma indicada en el artículo primero transitorio.

TITULO TERCERO. DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO SEXTO: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, quienes podrán ser o no accionistas, y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio durará un período de tres años al final del cual deberá renovarse totalmente.-

ARTICULO SÉPTIMO: Los Directores no serán remunerados por sus funciones.

ARTICULO OCTAVO: Las funciones de Director de la sociedad no son delegables y se ejercen colectivamente en Sala legalmente constituida.

ARTICULO NOVENO: El Directorio representa judicial y extrajudicialmente a la sociedad y para el cumplimiento del objeto social, circunstancia que no será preciso acreditar en forma alguna ante terceros, estará investido en todas las facultades de administración y disposición que la ley o este estatuto no establezca como privativas de la Junta de Accionistas, sin que sea necesario otorgarle poder especial alguno, inclusive para aquellos actos o contratos respecto de los cuales las leyes exijan este requisito. Lo anterior no obsta a la representación judicial de la sociedad que compete al Gerente General. El Directorio podrá delegar parte de sus facultades en el Gerente General, Gerentes, Subgerentes o abogados de la sociedad, en un Director, Director Ejecutivo o en una Comisión de Directores y, para objetos expresamente determinados en otras personas.-

ARTICULO DÉCIMO: Las reuniones del Directorio se constituirán con la mayoría absoluta de los Directores, y los acuerdos se adoptarán por la mayoría absoluta de los asistentes, salvo que la ley o el estatuto exija un quórum especial.- En caso de empate decidirá el voto del que presida la reunión. Las deliberaciones y los acuerdos del directorio se escriturarán en un Libro de Actas por cualesquiera medios, siempre que estos ofrezcan seguridad que no podrán admitir adulteraciones que puedan afectar la fidelidad del Acta que será firmada por los Directores que hubieren concurrido a la sesión.- Se entenderá aprobada el Acta desde el momento de su firma y desde esa fecha se podrán llevar a efecto los acuerdos a que ella se refiere.- El Director que quiera salvar su responsabilidad por acto o acuerdo del directorio, deberá dejar constancia en el Acta de su oposición, debiendo darse cuenta de ello en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas por el que presida.-

ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: Queda facultado el Directorio para que bajo la responsabilidad personal de los Directores que concurran al acuerdo respectivo, distribuya dividendos provisorios durante el ejercicio con cargo a las utilidades del mismo, siempre que no hubiese pérdidas acumuladas.

ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: El Directorio deberá reunirse, a lo menos, una vez al mes. Las sesiones de Directorio serán ordinarias o extraordinarias. Las primeras se celebrarán mensualmente en las fechas predeterminadas por el propio Directorio. Las segundas, cuando las cite especialmente el Presidente por sí o a indicación de uno o más Directores. Las sesiones extraordinarias serán citadas por carta certificada despachada al domicilio registrado en la sociedad y en ellas sólo se podrán tratar las materias señaladas específicamente en la convocatoria.-

ARTICULO DÉCIMO TERCERO: La sociedad tendrá un Gerente General designado por el Directorio que estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio y todas aquellas que expresamente le otorgue el Directorio.- Le corresponderá la representación judicial de la sociedad estando legalmente investido de las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y tendrá derecho a voz en las reuniones del Directorio.-

TITULO CUARTO: DE LAS JUNTAS DE ACCIONISTAS:

ARTICULO DÉCIMO CUARTO: Los accionistas se reunirán en Juntas Ordinarias y Extraordinarias.- Las primeras se celebrarán dentro del período comprendido entre el primero de Enero y el treinta de Abril de cada año para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlo en la respectiva citación. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades sociales, para decidir respecto de cualquiera materia que la ley o los estatutos entreguen al conocimiento de las Juntas de Accionistas y siempre que tales materias se señalen en la citación correspondiente.-

ARTICULO DÉCIMO QUINTO: Toda citación a Junta de Accionistas se efectuará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos, por tres veces en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas. - A falta de acuerdo o en caso de suspensión o desaparición de la circulación del periódico designado, este aviso se publicará en el Diario Oficial. Los avisos de convocatoria se efectuarán en el tiempo, forma y condiciones que señala el Reglamento de Sociedades Anónimas.-

ARTICULO DÉCIMO SEXTO: Las Juntas se constituirán en primera citación con una mayoría absoluta de las acciones emitidas con derecho a voto, salvo que la ley o los estatutos establezcan mayorías superiores. La Junta se constituirá en segunda citación con los accionistas que asistan. La segunda citación de la Junta se hará en conformidad a la legislación vigente. Los acuerdos tanto en primer citación como en segunda citación se adoptarán por la mayoría de las acciones emitidas presentes o representadas con derecho a voto en la respectiva Junta.- Las Juntas serán presididas por el Presidente del Directorio o por el que haga sus veces y actuará como Secretario el Titular de este cargo cuando lo hubiere, o el Gerente en su defecto.-

ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: Solamente podrán participar en las Juntas y ejercer sus derechos a voz y voto los titulares de acciones inscritas en el Registro de Accionistas con cinco días de anticipación a aquel en que haya de celebrarse la respectiva junta.- En las elecciones que se efectúen en las Juntas, cada accionista tendrá derecho a un voto por cada acción que posea o represente, pudiendo acumularlos o distribuirlos en las respectivas votaciones en la forma como lo estime conveniente.-

ARTICULO DÉCIMO OCTAVO: Son materia de la Junta Ordinaria: Uno) El examen de la situación de la sociedad, discutir y aprobar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y examinar el informe de los Auditores Externos.- Dos) La distribución de utilidades de cada ejercicio y el pago de dividendos. Tres) Elegir al Directorio y fijarle su remuneración.- Cuatro) Elegir a los auditores externos.- Cinco) En general, cualquier materia de interés social que no sea propia de una Junta Extraordinaria.-

ARTICULO DÉCIMO NOVENO: Son materias de la Junta Extraordinaria: Uno) La disolución de la sociedad.- Dos) La transformación, fusión y división de la sociedad y la reforma de sus estatutos.- Tres) La emisión de bonos y debentures, convertibles en acciones.- Cuatro) La enajenación del activo fijo y pasivo de la sociedad o del total de su activo.- Cinco) El otorgamiento de garantías reales o personales para caucionar obligaciones de terceros, excepto si fueren sociedades filiales.- Seis) Las demás materias que por ley o los estatutos sean de su competencia o conocimiento. Todas estas materias, con la excepción de la relativa al otorgamiento de garantías, sólo podrán acordarse en Junta celebrada ante Notario, quien deberá certificar que el Acta es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión.-

ARTICULO VIGÉSIMO: Los acuerdos de la Juntas Extraordinarias de Accionistas requerirán el voto conforme de los dos tercios de las acciones emitidas con derecho a voto cuando sean relativos a las siguientes materias:- Uno) La transformación de la sociedad, la división de la misma y su fusión con otra sociedad.- Dos) La disolución anticipada de la sociedad.- Tres) El cambio del domicilio social.- Cuatro) La disminución del capital social.- Cinco) La aprobación de aportes y estimación de bienes no consistentes en dinero.- Seis) La modificación de las facultades reservadas a las Juntas de Accionistas o de las limitaciones a las atribuciones del Directorio.- Siete) La disminución del número de miembros del Directorio.- Ocho) La enajenación del activo y pasivo de la sociedad o del total de su activo.- Nueve) La forma de distribuir los beneficios sociales.- Diez) Cualquier acuerdo de la Junta Extraordinaria de Accionistas que implique una reforma de los estatutos de la sociedad.

TITULO QUINTO. DEL BALANCE Y DE LAS UTILIDADES.-

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO:- La sociedad debe confeccionar un Balance General de sus operaciones el treinta y uno de Diciembre de cada año. El Balance deberá expresar el nuevo capital de la sociedad y el valor de las acciones resultantes de la distribución de la

revalorización del capital propio.-

ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO: El Directorio deberá presentar a la consideración de la Junta Ordinaria de Accionistas una Memoria razonada acerca de la situación de la sociedad en el último ejercicio, acompañada del Balance General, del estado de Ganancias y Pérdidas y del informe que al respecto presenten los Auditores Externos, en su caso.

ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO: Salvo acuerdo diferente adoptado en la Junta respectiva, por la unanimidad de las acciones emitidas, la sociedad deberá distribuir anualmente, como dividendo, en dinero a sus accionistas, a prorrata de sus acciones, a lo menos el treinta por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio.

TITULO SEXTO: DE LA FISCALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN.-

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO: La Junta Ordinaria de Accionistas nombrará anualmente a los Auditores Externos independientes, para que examinen la contabilidad, inventario, balance u otros estados financieros, debiendo informar por escrito a la próxima Junta Ordinaria sobre el cumplimiento de su mandato.

TITULO SÉPTIMO: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.-

ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: Disuelta la sociedad por alguna de las causales que la ley señala, se procederá a su liquidación y a la del o los Fondos que administre. Las liquidaciones serán practicadas por la Superintendencia de Valores y Seguros con arreglo a las disposiciones legales pertinentes.

ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: La Superintendencia de Valores y Seguros practicará la liquidación de los Fondos actuando por cuenta y riesgo de los partícipes y en su exclusivo interés, estando investida de todas las facultades necesarias para la adecuada realización de los bienes de los respectivos Fondos.-

TITULO OCTAVO:- DEL ARBITRAJE.

ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Cualquier dificultad que ocurra entre los accionistas en su calidad de tales, o entre éstos y la sociedad o sus administradores, sea durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, será sometido necesariamente a arbitraje.- Para estos efectos cada parte designará un árbitro.- Si no hay acuerdo entre los árbitros designados, éstos designarán de común acuerdo a un tercer árbitro, y este Tribunal arbitral así designado, resolverá la dificultad.- Si no hay acuerdo en la designación del tercer árbitro, éste será designado por la Justicia Ordinaria, debiendo recaer tal designación en un abogado que hubiere desempeñado el cargo de Ministro de la Corte Suprema o abogado integrante de la

misma Corte durante un plazo no menor de tres años.- Los árbitros fallarán conforme a derecho y tendrán las facultades de arbitradores en cuanto al procedimiento. La sentencia arbitral no será objeto de recurso alguno.

ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO: : En el silencio de estos estatutos se aplicarán las disposiciones de la Ley 18046 y su Reglamento, la Ley 18045 y las Leyes especiales de cada uno de los fondos que administre y sus respectivos reglamentos.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTICULO PRIMERO TRANSITORIO: El capital social ascendente a \$ 3.213.770.917 dividido en 2000 acciones nominativas, sin valor nominal, ha quedado íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: a.-) Con la cantidad de \$1.506.581.310, que corresponden al capital suscrito y pagado de la sociedad, considerando su revalorización al 31 de Diciembre de 2002; y b.-) Con la cantidad de \$1.707.189.607 correspondiente al aumento de capital acordado para materializar la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., en los términos acordados en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de Junio de 2003, según se indica en el Artículo Segundo Transitorio.”

ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO: En Junta Extraordinaria de Accionistas de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., celebrada el día 10 de Junio de 2003, se acordó y aprobó la fusión por incorporación de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., sociedad ésta última que absorbe a las dos primeras, adquiriendo todos sus activos y pasivos, y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, por lo que en su calidad de sucesora legal, cumplirá todas las obligaciones de la sociedades absorbidas. En virtud de lo anterior, se incorporarán a BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. la totalidad de los accionistas y el patrimonio de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., sociedades que, como consecuencia de lo anterior quedarán disueltas a la fecha de legalización de la fusión. La fusión tendrá efecto y vigencia a contar del día primero del mes siguiente a la fecha en que la resolución por medio de la cual la Superintendencia de Valores y Seguros otorgue su autorización haya sido publicada en el Diario Oficial e inscrita en el Registro de Comercio competente. Conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que adeuden o llegaren a adeudar BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A.. Asimismo, BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. se hace solidariamente responsable de pagar todos los impuestos que correspondan, de acuerdo al Balance de Término que de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. deberá confeccionar. La Junta Extraordinaria de Accionistas en la sesión referida, acordó aumentar el capital social de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. de \$ 1.506.581.310 dividido en 1000

acciones nominativas sin valor nominal, el cual incluye su revalorización por reajustabilidad al 31 de Diciembre de 2002, a \$ 3.213.770.917 dividido en 2000 acciones nominativas sin valor nominal. Este aumento de capital de \$1.707.189.607 se efectuará mediante la emisión de 1000 acciones nominativas sin valor nominal, las cuales se emitirán por el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. para ser entregadas a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y a los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., las que quedarán pagadas con el patrimonio de estas dos últimas sociedades, que será absorbido por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A.. El Directorio de ésta última sociedad, previo los trámites legales que correspondan, emitirá las 1000 acciones en referencia, las que distribuirá directamente entre los accionistas de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y los accionistas de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A., que lo sean al quinto día hábil anterior al día que el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. fije para la distribución, lo que hará una vez que la fusión sea aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros y se encuentren totalmente legalizados los acuerdos de fusión adoptados por esta Junta y por las Juntas de las sociedades absorbidas. La distribución se hará canjeando a los accionistas de las sociedades absorbidas, sus acciones por acciones de la sociedad absorbente, canje que se efectuará considerando las mismas participaciones porcentuales que posean actualmente dichos accionistas en las sociedades absorbidas, esto es: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile 99,9% y BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A. 0,10%. Por consiguiente, el Directorio de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. al emitir 1000 acciones sin valor nominal, deberá asignar 999 acciones a Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile y 1 acción a BHIF Asesorías y Servicios Financieros S.A.”

Acuerdo: Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad todo lo propuesto precedentemente.

VII.- Séptimo Punto de la Tabla: Renovar totalmente el directorio, si procediere:

El señor Presidente informa, que Junta Ordinaria celebrada con fecha 30 de Abril de 2002, se renovó totalmente el directorio conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley Sobre Sociedades Anónimas, siendo elegidos los señores Ramón María Monell Valls, Jaime Camilo Uribe Obrador, Salvador Said Somavía, Gonzalo Said Handal y Juan Escudero Gómez, para desempeñar tales funciones durante el período comprendido entre los años 2002 y 2005.

Que desde esa fecha no se han producido vacancias en los ya referidos cargos, por lo que se encuentra vigente su mandato.

Acuerdo: Después de un análisis e intercambio de opiniones y no habiendo oposición, se aprobó por unanimidad que los señores directores elegidos en Junta Ordinaria celebrada con fecha 30 de Abril de 2002 permanezcan en sus cargos por el período comprendido entre los

años 2002 y 2005.

VIII.- Octavo Punto de la Tabla: Otorgar los poderes que se requieran para llevar a efecto la fusión y reforma de los estatutos, para reducir a escritura pública, requerir las inscripciones y publicaciones que sean menester y para aceptar e implementar las sugerencias y observaciones que pudieran hacer las autoridades competentes:

El señor Presidente sometió a la consideración de los accionistas que se faculte al Gerente General señor Ian Couso Wetzel, al Presidente señor Ramón María Monell Valls, a la señorita María Elisa Abovic Wiegand y al abogado señor Rodrigo Peña Socías, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta de esta Junta Extraordinaria de Accionistas y efectúe todos los trámites, diligencias, procedimientos, inscripciones, publicaciones y todo acto necesario para formalizar, legalizar y llevar a efecto los acuerdos adoptados en esta Junta, en especial, para solicitar a la Superintendencia de Valores y Seguros las autorizaciones que en derecho se requieran, pudiendo aceptar por BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A. que pasará a llamarse BBVA Administradora General de Fondos S.A. y a nombre de sus accionistas, las sugerencias, observaciones, modificaciones y/o complementaciones que al efecto la Superintendencia de Valores y Seguros o cualquier otra autoridad pueda requerir, incluso si ellas son de fondo, estando facultados para suscribir los instrumentos públicos o privados a que haya lugar y en que se consignen esas observaciones, modificaciones y/o complementaciones. Asimismo, podrán también, si fuere necesario, declarar por escritura pública que se han cumplido todos los trámites y gestiones requeridas para materializar la fusión acordada por esta Junta de Accionistas, una vez que ellos se hayan llevado a efecto en su totalidad. Por otra parte, el señor Presidente propone facultar a las mismas personas ya mencionadas para que otorguen los instrumentos públicos o privados que procedieren para materializar el traspaso de la totalidad de los activos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. a la sociedad absorbente, pudiendo en esos mismos instrumentos otorgarse los poderes y hacerse las declaraciones necesarias para realizar los trámites correspondientes en los registros públicos respectivos, a fin de que la totalidad del activo de las sociedades absorbidas quede inscrito y/o registrado a nombre de BBVA Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A que pasará a denominarse BBVA Administradora General de Fondos S.A. Asimismo, el señor Presidente propone facultar a las mismas personas ya mencionadas para que, actuando en la forma señalada, concurren a la suscripción de los documentos que sean necesarios para que la sociedad absorbente asuma la totalidad de los pasivos de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. y de BHIF Administradora de Fondos Para La Vivienda S.A. que se encuentren registrados y contabilizados en sus Libros, inventarios y Balance. Finalmente, el señor Presidente propuso facultar al Gerente General de la sociedad para comunicar a la Superintendencia de Valores y Seguros, a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y a las Bolsas de Valores los hechos relevantes que hayan sido acordados en la presente reunión. Dejar constancia, que no obstante los poderes aquí otorgados y los acuerdos

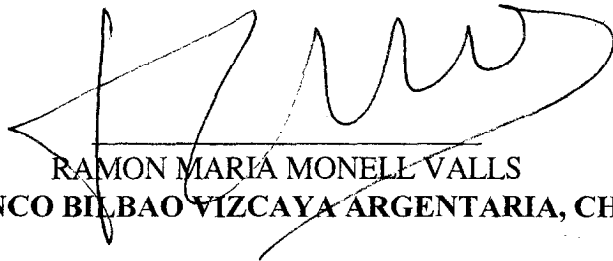
adoptados, el Directorio y los demás apoderados de la sociedad pueden continuar actuando con todas sus facultades

Acuerdo: No habiendo oposición, se aprobó por unanimidad lo propuesto precedentemente. Asimismo, se aprobó por unanimidad facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a la que se reduzca el acta de esta Junta y/o su extracto, para requerir las inscripciones, anotaciones y publicaciones que fueren necesarias para su completa legalización.

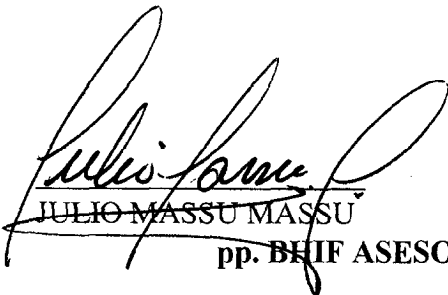
6.- FIRMA DEL ACTA.

Se acuerda por unanimidad dar cumplimiento a los acuerdos adoptados en esta Junta de inmediato, bastando para ello que el acta se encuentre debidamente firmada.

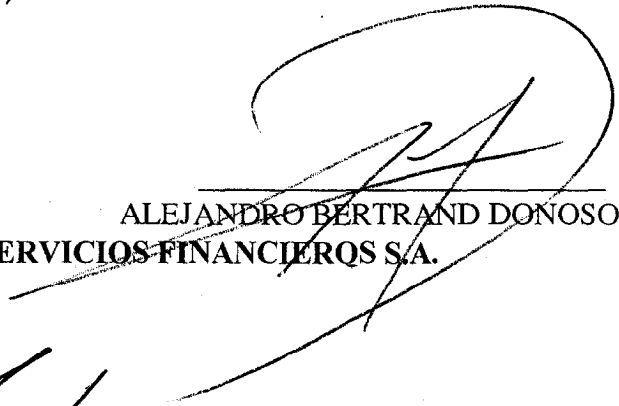
Habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria y sin otras materias que tratar, el Presidente puso término a la Junta siendo las 10:45 horas.



RAMON MARIA MONELL VALLS
pp. BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE.



JULIO MASSU MASSU
pp. BHIF ASESORÍAS Y SERVICIOS FINANCIEROS S.A.



ALEJANDRO BERTRAND DONOSO



IAN COUSO WETZEL
SECRETARIO



Santiago, 19 de Junio de 2003.-

Sres.
Superintendencia de Valores y Seguros
Presente

Materia de referencia : Pólizas de Garantías vigentes BBVA Administradora de Fondos Mutuos S.A. y BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A.

En relación a la solicitud realizada por el Gerente General, Sr. Ian Couso Wetzel, de la Administradora de Fondos Mutuos BHIF S.A., en el sentido de respaldar el compromiso asumido por MAPFRE Garantías y Crédito S.A., Compañía de Seguros, respecto de reconocer a "BBVA Administradora General de Fondos S.A.", como empresa continuadora de giro de las dos empresas de referencia, lo que significa endosar las actuales coberturas vigentes a la nueva administradora general de fondos, bajo las mismas condiciones que primaron en su emisión, al momento de formalizada y legalizada su fusión, y además asumir el compromiso de emitir las garantías que la ley contempla respecto de los fondos para la vivienda que esta empresa mantiene en vigor, denominados "BHIF AFV Fondo Renta Fija" y "BHIF AFV Fondo Mixto", en el momento que ellos lo estimen conveniente.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes.

MAPFRE Garantías y Crédito S.A.
Compañía de Seguros

Jorge Brito Naranjo
Gerente Técnico y de Administración



DECLARACION JURADA

Salvador Said Somavía, cédula nacional de identidad N° 6.379.626-3 declara bajo juramento:

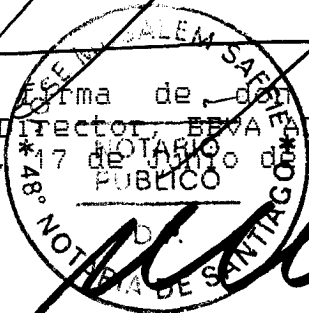
1. Ser mayor de edad.
2. Tener cuarto año medio aprobado en el Colegio Tabancura de Santiago, y mi profesión es Ingeniero Comercial, la que fue aprobada en la Universidad Gabriela Mistral.
3. No estar sometido a proceso y no haber sido condenado por delitos establecidos en la Ley 18.045 o por cualquier tipo de delito que merezca pena aflictiva.
4. No haber sido declarado en quiebra y no haber celebrado convenios judiciales o extrajudiciales con mis acreedores.
5. Estar en conocimiento de la Norma de Carácter General N° 125 de la Superintendencia de Valores y Seguros
6. Que otorga esta declaración jurada para ser presentada a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Santiago, 17 de junio de 2003.

Salvador Said Somavía
Director

BBVA Administradora General de Fondos S.A.

AUTORIZO la firma de don SALVADOR SAID SOMAVIA CNI 6.379.626-3, Director, BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. Santiago, *17 de junio de 2003.

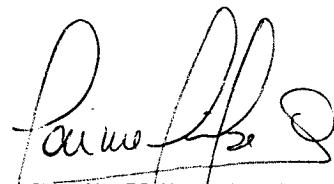


DECLARACION JURADA

Jaime Camilo Uribe Obrador, cédula nacional de identidad N° 7.037.797-7 declara bajo juramento:

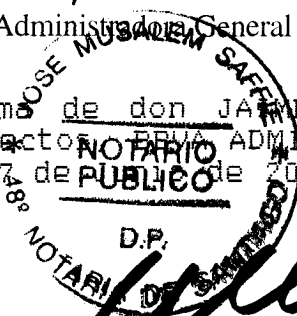
1. Ser mayor de edad.
2. Tener cuarto año medio aprobado en el Colegio Saint George, y mi profesión es Ingeniero Comercial, la que fue aprobada en la Universidad de Chile.
3. No estar sometido a proceso y no haber sido condenado por delitos establecidos en la Ley 18.045 o por cualquier tipo de delito que merezca pena aflictiva.
4. No haber sido declarado en quiebra y no haber celebrado convenios judiciales o extrajudiciales con mis acreedores.
5. Estar en conocimiento de la Norma de Carácter General N° 125 de la Superintendencia de Valores y Seguros
6. Que otorga esta declaración jurada para ser presentada a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Santiago, 17 de junio de 2003.


Jaime Camilo Uribe Obrador
Director

BBVA Administradora General de Fondos S.A.

AUTORIZO la firma de don JAIME CAMILO URIBE OBRADOR CNI
7.037.797-7, Director de BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
S.A. Santiago, 17 de junio de 2003.





DECLARACION JURADA

Juan Escudero Gómez, cédula de identidad para extranjeros N° 14.716.818-7 declara bajo juramento:

1. Ser mayor de edad.
2. Tener cuarto año medio aprobado en el Colegio Instituto de Enseñanza Media de La Rambla (Córdoba, España), y mi profesión es Licenciado en Derecho la que fue aprobada en la Universidad de Sevilla (España).
3. No estar sometido a proceso y no haber sido condenado por delitos establecidos en la Ley 18.045 o por cualquier tipo de delito que merezca pena aflictiva.
4. No haber sido declarado en quiebra y no haber celebrado convenios judiciales o extrajudiciales con mis acreedores.
5. Estar en conocimiento de la Norma de Carácter General N° 125 de la Superintendencia de Valores y Seguros
6. Que otorga esta declaración jurada para ser presentada a la Superintendencia de Valores y Seguros.

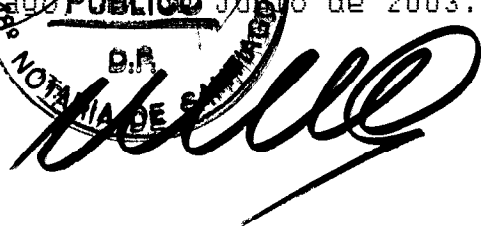
Santiago, 17 de junio de 2003.

Juan Escudero Gómez
Director

BBVA Administradora General de Fondos S.A.

AUTORIZO la firma de don JUAN ESCUDERO GOMEZ CI EXTRANJERIA
14.716.818-7, Director de BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE
FONDOS S.A. Santiago, Chile, el día 17 de Junio de 2003.

JOSE MORALES
NOTARIO PUBLICO
D.A.
NOTARIA DE SANTIAGO




DECLARACION JURADA

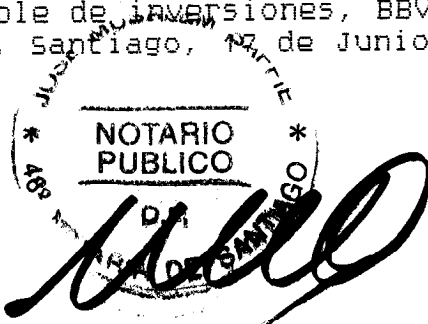
Juan Manuel Uarac Uarac, cédula nacional de identidad N° 7.497.710-3 declara bajo juramento:

1. Ser mayor de edad.
2. Tener cuarto año medio aprobado en el Colegio Osorno College, y mi profesión es Ingeniero Comercial, la que fue aprobada en la Universidad de Chile.
3. No estar sometido a proceso y no haber sido condenado por delitos establecidos en la Ley 18.045 o por cualquier tipo de delito que merezca pena aflictiva.
4. No haber sido declarado en quiebra y no haber celebrado convenios judiciales o extrajudiciales con mis acreedores.
5. Estar en conocimiento de la Norma de Carácter General N° 125 de la Superintendencia de Valores y Seguros
6. Que otorga esta declaración jurada para ser presentada a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Santiago, 17 de junio de 2003.


~~Juan Manuel Uarac Uarac~~
Responsable de Inversiones
BBVA Administradora General de Fondos S.A.


AUTORIZO la firma de don JUAN MANUEL UARAC UARAC CNI 7.497.710-3, Responsable de inversiones, BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. Santiago, 17 de Junio de 2003.



DECLARACION JURADA

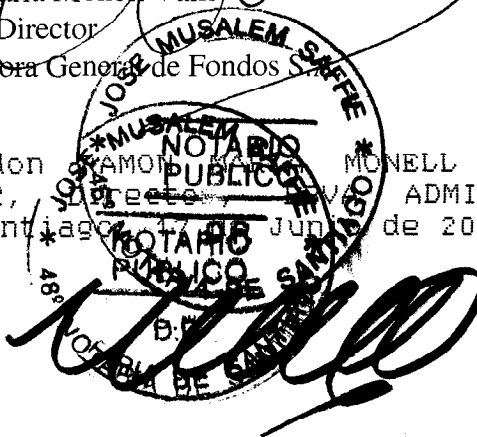
Ramón María Monell Valls, cédula de identidad para extranjeros N° 14.752.634-2 declara bajo juramento:

1. Ser mayor de edad.
2. Tener cuarto año medio aprobado y mi profesión es Licenciado en Ciencias Económicas, la que fue aprobada en la Universidad de Barcelona y P.D.D. del IESE de Madrid.
3. No estar sometido a proceso y no haber sido condenado por delitos establecidos en la Ley 18.045 o por cualquier tipo de delito que merezca pena aflictiva.
4. No haber sido declarado en quiebra y no haber celebrado convenios judiciales o extrajudiciales con mis acreedores.
5. Estar en conocimiento de la Norma de Carácter General N° 125 de la Superintendencia de Valores y Seguros
6. Que otorga esta declaración jurada para ser presentada a la Superintendencia de Valores y Seguros.

 Santiago, 17 de junio de 2003.


Ramón María Monell Valls
Director
BBVA Administradora General de Fondos S.A.

AUTORIZO la firma de don RAMÓN MARÍA MONELL VALLS CI
EXTRANJERIA 14.752.634-2, Director de BBVA ADMINISTRADORA
GENERAL DE FONDOS S.A. Santiago, 17 de Junio de 2003.




DECLARACION JURADA

Ian Couso Wetzel, cédula nacional de identidad N° 6.373.183-8 declara bajo juramento:

1. Ser mayor de edad.
2. Tener cuarto año medio aprobado en el Colegio Instituto Alemán de Osorno, y mi profesión es Ingeniero Civil Industrial, la que fue aprobada en la Pontificia Universidad Católica de Chile.
3. No estar sometido a proceso y no haber sido condenado por delitos establecidos en la Ley 18.045 o por cualquier tipo de delito que merezca pena aflictiva.
4. No haber sido declarado en quiebra y no haber celebrado convenios judiciales o extrajudiciales con mis acreedores.
5. Estar en conocimiento de la Norma de Carácter General N° 125 de la Superintendencia de Valores y Seguros
6. Que otorga esta declaración jurada para ser presentada a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Santiago, 17 de junio de 2003.


Ian Couso Wetzel
Gerente General

BBVA Administradora General de Fondos S.A.

AUTORIZO la firma de don IAN COUSO WETZEL CNI 6.373.183-8,
Gerente General, BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.
santiago, 17 de Junio de 2003



DECLARACION JURADA

Juan Carlos Lobos Miranda, cédula nacional de identidad N° 7.450.039-0 declara bajo juramento:

1. Ser mayor de edad.
2. Tener cuarto año medio aprobado en el Colegio Don Bosco de Iquique, y soy egresado de la carrera de Ingeniería Civil Química de la Universidad de Chile.
3. No estar sometido a proceso y no haber sido condenado por delitos establecidos en la Ley 18.045 o por cualquier tipo de delito que merezca pena aflictiva.
4. No haber sido declarado en quiebra y no haber celebrado convenios judiciales o extrajudiciales con mis acreedores.
5. Estar en conocimiento de la Norma de Carácter General N° 125 de la Superintendencia de Valores y Seguros
6. Que otorga esta declaración jurada para ser presentada a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Santiago, 17 de junio de 2003.



Juan Carlos Lobos Miranda
Responsable de Ventas
BBVA Administradora General de Fondos S.A.

AUTORIZO la firma de don JUAN CARLOS LOBOS MIRANDA CNI 7.450.039-0, Responsable de Ventas, BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A. Santiago Junio de 2003.



DECLARACION JURADA

Gonzalo Said Handal, cédula nacional de identidad N° 6.555.478-K declara bajo juramento:

1. Ser mayor de edad.
2. Tener cuarto año medio aprobado en el Colegio Nido de Aguilas de Santiago, y mi profesión es Ingeniero Comercial, la que fue aprobada en la Universidad Gabriela Mistral.
3. No estar sometido a proceso y no haber sido condenado por delitos establecidos en la Ley 18.045 o por cualquier tipo de delito que merezca pena afflictiva.
4. No haber sido declarado en quiebra y no haber celebrado convenios judiciales o extrajudiciales con mis acreedores.
5. Estar en conocimiento de la Norma de Carácter General N° 125 de la Superintendencia de Valores y Seguros
6. Que otorga esta declaración jurada para ser presentada a la Superintendencia de Valores y Seguros.

Santiago, 17 de junio de 2003.


Gonzalo Said Handal
Director

BBVA Administradora General de Fondos S.A.

AUTORIZO la firma de ~~DALEM~~ GONZALO SAID HANDAL CNI
6.555.478-K, Director, BBVA ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS
S.A. Santiago, 17 de Junio de 2003.



ACTA

DUODECIMA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DEL FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA, BHIF INMOBILIARIO

En Santiago, a 06 de enero de 2003, siendo las 09:30 horas, en el domicilio social, calle Huérfanos N° 1234, tercer piso, de la ciudad y comuna de Santiago, se reúnen en Asamblea Extraordinaria los Aportantes del FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA, BHIF INMOBILIARIO, bajo la presidencia para este solo efecto de don Julio Massu Massu, con asistencia de los siguientes Aportantes, presentes o representados según el caso:

- a) AFP Provida S.A.: **146.000** cuotas, representada por doña Irene María Cerón Araya.
- b) AFP Cuprum S.A.: **64.000** cuotas, representada por don Felipe Monárdez.
- c) OHIO National Seguros de Vida S.A.: **42.594** cuotas, representada por don Carlos Corszen Pereira y don Gonzalo Alvarez Eguiguren.
- d) AFP Magister S.A.: **9.800** cuotas, representada por don Luis Díaz
- e) La Chilena Consolidada Seguros de Vida S.A.: **49.500** cuotas, representado por don Pedro Espinoza y por don Jorge Valenzuela Berckemeyer.

No concurrieron los representantes de Principal Compañía de Seguros de Vida Chile S.A ni de Metlife Compañía de Seguros de Vida S.A.

Actuó de Secretario el Gerente General de BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. don Luis Fernando Santana Oyarzo.

1.- Constitución Legal de la Asamblea: El Presidente declara abierta la sesión y legalmente constituida la Asamblea, por encontrarse presentes o representadas 311.894 cuotas del total de 411.894 cuotas pagadas y en circulación con derecho a voto, cuotas que representan un 75,72 % del total de las cuotas pagadas, por lo cual está cumplido el quórum de asistencia exigido por las disposiciones legales pertinentes para la constitución de esta Asamblea.

Se deja constancia que los Aportantes concurrentes o sus representantes han firmado la hoja de asistencia en la que se indica, a continuación de cada firma, el número de cuotas que el firmante posee y/o representa y el nombre del Aportante representado, cuando corresponde.

Se encuentra presente el Sr. Martin Vasquez Cordero, Notario suplente de don José Musalem Saffie, Notario Público, Titular de la 48ª Notaría de Santiago.

2.- Constancia del cumplimiento de las formalidades necesarias para la constitución de la Asamblea:

El Presidente pide que se deje constancia en acta del cumplimiento de las formalidades necesarias para la constitución de la Asamblea Extraordinaria, a saber:

- a) La Asamblea fue convocada por la Sociedad Administradora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 18.815 de 1989.



b) Los avisos de convocatoria a Asamblea fueron publicados en el Diario La Segunda los días 19, 23 y 24 de diciembre de 2002, y a cada Aportante se le envió por correo la citación a esta Asamblea con una anticipación de 15 días a esta fecha.

c) Con fecha 19 de diciembre se envió la comunicación al señor Superintendente de Valores informando acerca de la celebración de esta Asamblea.

d) Los poderes presentados no merecieron observaciones.

e) Tienen derecho a participar los Aportantes que figuran inscritos en el Registro con 5 días hábiles de anticipación a la fecha de la presente Asamblea.

3.- Firma del Acta

El Presidente señala que de conformidad con lo señalado por la Ley 18.815 de 1989 y su Reglamento, corresponde a la Asamblea elegir a los Aportantes para firmar el acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Propone elegir al efecto a los señores:

- a) Felipe Monárdez representante de AFP Cuprum S.A.;
- b) Carlos Corssen Pereira y Gonzalo Alvarez Eguiguren, representantes de OHIO National Seguros de Vida S.A.
- c) Irene María Cerón Araya, representante de AFP Provida S.A.

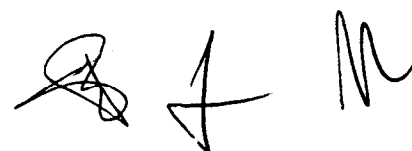
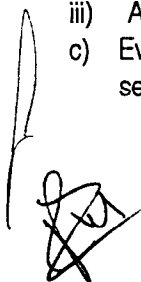
Si alguno de los anteriores no pudiese firmar, se propone a don Luis Diaz, representante de AFP Magister S.A.

Lo anterior se acuerda por unanimidad, con el voto favorable expresado de viva voz, por los representantes de todos los Aportantes presentes.

4.- Objeto de la Asamblea

El Presidente da cuenta que la asamblea tiene por objeto someter a la aprobación de los Aportantes las siguientes materias:

- a) Designar a los consultores externos para la valoración económica de las sociedades concesionarias en que el Fondo tiene participación accionaria.
- b) Adoptar los acuerdos necesarios para modificar el actual Reglamento Interno dando cumplimiento a los requerimientos formulados por la Superintendencia de Valores y Seguros, según la siguiente pauta:
 - i) Modificar el Reglamento Interno de acuerdo con lo solicitado por los Aportantes, la sociedad administradora, y lo requerido por la Ley N° 19.705, del año 2000;
 - ii) Incorporar las menciones que faltan al Reglamento Interno según lo establecido en la NCG N° 113 de 2001, y
 - iii) Aprobar texto refundido del Reglamento Interno que incorpore las modificaciones que se acuerden.
- c) Evaluar la constitución de una administradora general de fondos al amparo de la Ley N° 19.769, la cual se formará por la fusión de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A., Bhif Administradora de



Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A., una vez que ello sea aprobado por las autoridades competentes.

- d) Resolver y pronunciarse acerca de los excesos de inversión del Fondo en los instrumentos señalados en los N° 1 al 7 del artículo 5° de la Ley N° 18.815

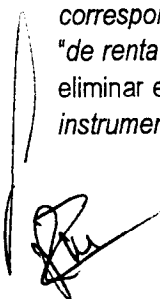
5.- Acuerdos

Hecha por el señor Presidente una exposición a los Aportantes sobre los fundamentos de los temas descritos en las letras a), b), c) y d) objeto de la Asamblea, y después de un intercambio de opiniones, la unanimidad de los Aportantes presentes, acordó, a viva voz, lo siguiente:

- a) Designar como consultores externos para la valorización económica de las sociedades concesionarias en que el Fondo tiene participación accionaria a las dos siguientes consultoras independientes o empresas auditoras:
1. Universidad de Chile, y
 2. KPMG Jeria y Asociados.
- b) Adoptar los acuerdos necesarios para modificar el actual Reglamento Interno dando cumplimiento a los requerimientos formulados por la Superintendencia de Valores y Seguros, modificando el Reglamento Interno de acuerdo con lo solicitado por los Aportantes, la sociedad administradora, y lo requerido por la Ley N° 19.705, del año 2000 e incorporando las menciones que faltan al Reglamento Interno según lo establecido en la NCG N° 113 de 2001.

En orden a lo anteriormente señalado y con el objeto de aprobar cada una de las modificaciones al Reglamento Interno actualmente vigente, el presidente da lectura a cada una de las modificaciones que se proponen realizar a cada artículo en particular:

i) En el artículo octavo, suprimir en su inciso segundo la frase "*serán aquellos activos definidos en la letra c) del Artículo 6 de la Ley 18.815, según se detalla a continuación*"; agregar a su letra a) entre la palabra Chile y la coma que le sigue, la frase "*y/o en el exterior*"; reemplazar en su letra b) la frase "*Art.83 número 4 bis*" por "*Art. 69 número 7*"; agregar al final de su letra d), reemplazando el punto con una coma, la frase "*o el desarrollo de Conjuntos o Complejos Inmobiliarios según éstos se definen en la Circular N° 1.176 de 8 de septiembre de 1994 de la Superintendencia, en Chile y/o en el exterior.*"; agregarle un nuevo inciso quinto "*En relación con la inversión de los recursos en valores emitidos por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 bis de la Ley 18.046, esto es, comités de dirección; y para la inversión de valores emitidos por sociedades que se hayan acogido a las disposiciones contenidas en el artículo décimo transitorio de la ley N° 19.705, se establece que no se hará discriminación alguna, por los conceptos antes referidos, para la inversión en valores emitidos por esas sociedades.*"; reemplazar el número 4) del inciso séptimo por el siguiente "*Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización en mutuos, letras o contratos de leasing, todo lo anterior con duración hasta de 2 años y clasificación "A" a lo menos, cuya emisión haya sido inscrita en el registro de valores de la Superintendencia respectiva.*"; agregar al final del número 5) del inciso séptimo la frase "*de las correspondientes al rubro inmobiliario*"; agregar al número 6), a continuación de la palabra mutuos, la frase "*de renta fija*"; suprimir en el número 7) la frase "*y cuando se los autorice la Superintendencia*" y la letra "y"; eliminar el número 8); reemplazar los cinco incisos finales por los siguientes "*El Fondo además invertirá en instrumentos derivados, en mercados locales y del extranjero, en la medida que cumplan con las condiciones,*



características y requisitos, establecidos para ello por la Superintendencia en su Norma de Carácter General N° 113, de 9 de marzo de 2001.

La política del Fondo en materia de operaciones con instrumentos derivados se ajustará a lo siguiente:

1) El Fondo podrá celebrar las siguientes operaciones:

- Contratos de Opciones
- Contratos de Forward

2) Estos contratos tendrán como activo monedas, índices, acciones, tasas de interés e instrumentos de renta fija y responderán a las características que se especifican en los párrafos siguientes:

a) Los contratos de derivados serán celebrados para mantener derechos de titularidad de opciones de compra sobre índices. Se transarán tanto en Chile como en el extranjero.

b) La inversión total que se realice con los recursos de este Fondo de inversión, en la adquisición de Opciones de compra, medida en función del valor de las primas de las opciones, no podrá exceder el porcentaje del valor de los activos del Fondo invertidos en el extranjero.

c) El Fondo de inversión podrá celebrar Contratos de Forward de monedas, actuando como comprador o vendedor.

d) El objetivo de la realización de Contratos de Forward de monedas será para efectos de cobertura de riesgo.

e) La cantidad neta comprometida a comprar de una determinada moneda en Contratos de Forward, valorizadas dichas cantidades considerando el valor de la moneda activo objeto, más la disponibilidad de esa moneda en la cartera, no podrá exceder el porcentaje del valor de los activos del Fondo invertidos en el extranjero

f) De igual forma, la cantidad neta comprometida a vender de esa moneda en Contratos Forward, valorizadas dichas cantidades considerando el valor de la moneda activo objeto, no podrá exceder el porcentaje del valor de los activos del Fondo invertidos en el extranjero.

g) Los Contratos de Forward celebrados en Chile, deberán tener como contraparte a intermediarios de valores y a bancos que presenten una clasificación de riesgo de su deuda de corto plazo no inferior a la categoría Nivel 2 y de largo plazo no inferior a la categoría A, definidas en los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N° 18.045.

Asimismo, los Contratos de Forward que se celebren en el extranjero deberán tener como contraparte a bancos que presenten una clasificación de riesgo internacional equivalente a las categorías Nivel 1 y Nivel 2 para su deuda de corto plazo y AAA, AA, A para su deuda de largo plazo definidas en los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N° 18.045. Las equivalencias entre las categorías de clasificación de riesgo recién señaladas y las efectuadas por los organismos extranjeros especializados se encuentran detalladas en el Anexo N° 1 de la Circular N° 1.217, de la Superintendencia, de fecha 29 de mayo de 1995, ó la que la modifique o reemplace.

h) En caso de producirse excesos sobre los límites señalados en las letras anteriores, éstos podrán ser mantenidos hasta la fecha de liquidación del Fondo, siempre y cuando se produzcan por fluctuaciones propias del mercado. Dichos excesos serán informados a la Superintendencia y al Comité de Vigilancia del Fondo, al día hábil siguiente de producido y no podrán efectuarse nuevas adquisiciones de los bienes o valores excedidos. Anualmente se informará a los Aportantes en la Asamblea Ordinaria, por los excesos mantenidos al 31 de diciembre de cada año.

i) Para la adquisición o enajenación de activos no financieros en los que se encuentre autorizados a invertir, el Fondo podrá celebrar Contratos de Opción de promesa de compra o venta y asimismo, contratos que le otorguen el derecho de adquirir o enajenar activos."



De esta forma, el artículo 8º del reglamento, de aceptarse las modificaciones propuestas, quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 8º. Los recursos del Fondo serán invertidos con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley N° 18.815 de 1989, su Reglamento y sus modificaciones.

La destinación preferente de los recursos, será la siguiente:

- a. Bienes Raíces ubicados en Chile y/o en el exterior,, cuya renta provenga de su explotación como negocio inmobiliario.
- b. Mutuos hipotecarios endosables del Art. 69 número 7 de la Ley General de Bancos, y del Art. 21 bis del D.F.L. N° 251 de 1931, u otros otorgados por entidades autorizadas por Ley;
- c. Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias del Art. 45, letra h) del D.L. 3.500 de 1980; y acciones de sociedades anónimas cuyo objeto único sea el negocio inmobiliario;
- d. Acciones de sociedades cuyo objeto sea la participación en las concesiones de obras de infraestructura de uso público, o el desarrollo de Conjuntos o Complejos Inmobiliarios según éstos se definen en la Circular N° 1.176 de 8 de septiembre de 1994 de la Superintendencia, en Chile y/o en el exterior;

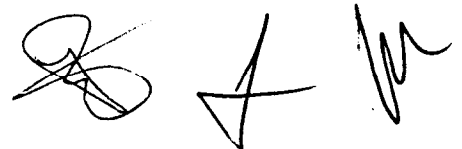
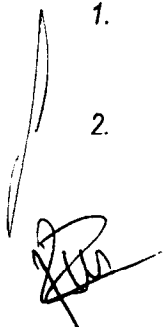
En todo caso, se podrá concurrir a la constitución de sociedades anónimas, en cuyos estatutos deberá establecerse que sus estados financieros anuales serán dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia. Igual requisito deberá cumplirse para los efectos de lo dispuesto en las inversiones indicadas en las letras c) y d) anteriores, cuando la respectiva sociedad emisora tenga menos de 14 meses de existencia a la fecha de la realización de la inversión.

Para efectos del presente reglamento la expresión "negocio inmobiliario" tendrá el mismo significado que el señalado en la Ley 18.815.

En relación con la inversión de los recursos en valores emitidos por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 bis de la Ley 18.046, esto es, comités de dirección; y para la inversión de valores emitidos por sociedades que se hayan acogido a las disposiciones contenidas en el artículo décimo transitorio de la ley N° 19.705, se establece que no se hará discriminación alguna, por los conceptos antes referidos, para la inversión en valores emitidos por esas sociedades.

Las inversiones en los anteriores se guiarán por las siguientes políticas generales:

1. Los recursos del Fondo se invertirán preferentemente en el desarrollo de nuevos proyectos o ampliación de los existentes, en sectores de alto dinamismo.
2. Las empresas receptoras de las inversiones del Fondo deberán contar con socios y ejecutivos de probada trayectoria en su rubro y reconocida reputación.



3. *En cada caso la Administradora, en representación del Fondo, procurará negociar una participación tal que le permita actuar en las decisiones estratégicas de la empresa.*
4. *Las sociedades y proyectos en los que se inviertan los recursos del Fondo deberán contar con sistemas y procedimientos de administración y control de la gestión que resguarden los intereses del Fondo. Además, la Administradora tendrá derecho a efectuar todas las inspecciones y auditorías tales que permitan cautelar los intereses del Fondo.*

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo también podrá invertir sus recursos en los siguientes valores señalados en el Artículo 5° de la Ley 18.815:

- 1) *Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;*
- 2) *Depósitos a plazos y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas;*
- 3) *Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras;*
- 4) *Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización en mutuos, letras o contratos de leasing, todo lo anterior con duración hasta de 2 años y clasificación "A" a lo menos, cuya emisión haya sido inscrita en el registro de valores de la Superintendencia respectiva.*
- 5) *Acciones de sociedades anónimas abiertas, de las correspondientes al rubro inmobiliario;*
- 6) *Cuotas de fondos mutuos de renta fija; y*
- 7) *Otros valores o instrumentos de oferta pública que autorice la Superintendencia, en consideración a su relación con el negocio inmobiliario.*

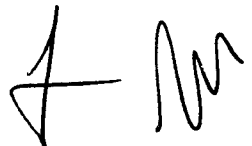
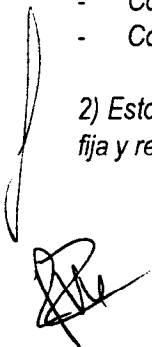
El Fondo además invertirá en instrumentos derivados, en mercados locales y del extranjero, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos, establecidos para ello por la Superintendencia en su Norma de Carácter General N° 113, de 9 de marzo de 2001..

La política del Fondo en materia de operaciones con instrumentos derivados se ajustará a lo siguiente:

1) El Fondo podrá celebrar las siguientes operaciones:

- *Contratos de Opciones*
- *Contratos de Forward*

2) Estos contratos tendrán como activo monedas, índices, acciones, tasas de interés e instrumentos de renta fija y responderán a las características que se especifican en los párrafos siguientes:



a) Los contratos de derivados serán celebrados para mantener derechos de titularidad de opciones de compra sobre índices. Se transarán tanto en Chile como en el extranjero.

b) La inversión total que se realice con los recursos de este Fondo de inversión, en la adquisición de Opciones de compra, medida en función del valor de las primas de las opciones, no podrá exceder el porcentaje del valor de los activos del Fondo invertidos en el extranjero.

c) El Fondo de inversión podrá celebrar Contratos de Forward de monedas, actuando como comprador o vendedor.

d) El objetivo de la realización de Contratos de Forward de monedas será para efectos de cobertura de riesgo.

e) La cantidad neta comprometida a comprar de una determinada moneda en Contratos de Forward, valorizadas dichas cantidades considerando el valor de la moneda activo objeto, más la disponibilidad de esa moneda en la cartera, no podrá exceder el porcentaje del valor de los activos del Fondo invertidos en el extranjero

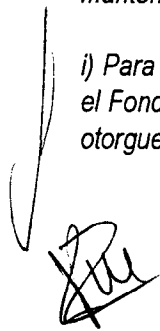
f) De igual forma, la cantidad neta comprometida a vender de esa moneda en Contratos Forward, valorizadas dichas cantidades considerando el valor de la moneda activo objeto, no podrá exceder el porcentaje del valor de los activos del Fondo invertidos en el extranjero.

g) Los Contratos de Forward celebrados en Chile, deberán tener como contraparte a intermediarios de valores y a bancos que presenten una clasificación de riesgo de su deuda de corto plazo no inferior a la categoría Nivel 2 y de largo plazo no inferior a la categoría A, definidas en los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N° 18.045.

Asimismo, los Contratos de Forward que se celebren en el extranjero deberán tener como contraparte a bancos que presenten una clasificación de riesgo internacional equivalente a las categorías Nivel 1 y Nivel 2 para su deuda de corto plazo y AAA, AA, A para su deuda de largo plazo definidas en los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N° 18.045. Las equivalencias entre las categorías de clasificación de riesgo recién señaladas y las efectuadas por los organismos extranjeros especializados se encuentran detalladas en el Anexo N° 1 de la Circular N° 1.217, de la Superintendencia, de fecha 29 de mayo de 1995, ó la que la modifique o reemplace.

h) En caso de producirse excesos sobre los límites señalados en las letras anteriores, éstos podrán ser mantenidos hasta la fecha de liquidación del Fondo, siempre y cuando se produzcan por fluctuaciones propias del mercado. Dichos excesos serán informados a la Superintendencia y al Comité de Vigilancia del Fondo, al día hábil siguiente de producido y no podrán efectuarse nuevas adquisiciones de los bienes o valores excedidos. Anualmente se informará a los Aportantes en la Asamblea Ordinaria, por los excesos mantenidos al 31 de diciembre de cada año.

i) Para la adquisición o enajenación de activos no financieros en los que se encuentre autorizados a invertir, el Fondo podrá celebrar Contratos de Opción de promesa de compra o venta y asimismo, contratos que le otorguen el derecho de adquirir o enajenar activos.

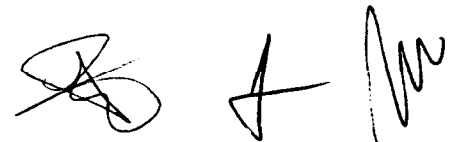
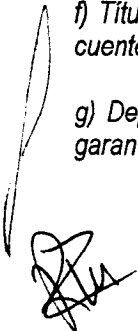


ii) En el artículo noveno: agregar en la letra a) del número 4, después de la palabra urbanas "en Chile", y después de 100% "y en zonas urbanas del extranjero: máximo 30%"; agregar una nueva letra e) " e) Acciones de sociedades cuyo objeto sea la participación en obras de infraestructura de uso público en Chile: máximo 100%, y en el extranjero: máximo 30%."; reemplazar el inciso segundo y tercero de la letra i), que pasaría a ser j), por el siguiente "Sin perjuicio de lo anterior el Fondo mantendrá en relación a su activo un 35% en los instrumentos señalados en la letras c), d) y e), 55% en los señalados en la letra a), y 10% en los señalados en las letras b), f), g), h), i) y j)."

De esta forma, el artículo 9º del reglamento, de aceptarse las modificaciones propuestas, quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 9º. En régimen, las inversiones de los recursos del Fondo, se guiarán por los siguientes criterios generales:

1. **Diversificación por tipo de inmueble:** La Administradora procurará una diversificación de inversiones en distintos tipos de inmuebles (vivienda, industria, oficina, turismo, etc.), que permita disminuir los riesgos de la cartera frente a fluctuaciones negativas en el comportamiento de ese sector o de la economía en su conjunto.
2. **Diversificación por etapa de desarrollo:** La Administradora procurará mantener un equilibrio entre ingresos futuros, derivados de proyectos en sus etapas iniciales, e ingresos de corto plazo, derivados de proyectos maduros.
3. **Diversificación por clientes:** La Administradora procurará evitar concentrar los activos del Fondo con un mismo cliente, respetando los márgenes que la ley fija para estos efectos.
4. **Límites máximos:** En general, las inversiones del Fondo, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos, se sujetará a los criterios y límites máximos que como porcentaje del activo total del fondo se detallan a continuación:
 - a) Bienes raíces ubicados en zonas urbanas en Chile: máximo 100%, y en zonas urbanas del extranjero: máximo 30%.
 - b) Mutuos hipotecarios endosables del artículo N° 83 N°4 bis de la Ley General de Bancos y del artículo N° 21 bis del D.F.L N° 251 de 1931.: máximo 100%
 - c) Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias del artículo N° 45 letra h) del Decreto Ley N° 3.500 de 1980: máximo 100%
 - d) Acciones de sociedades anónimas cuyo objeto único sea el negocio inmobiliario, con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos; inscritos en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros: máximo 100%
 - e) Acciones de sociedades cuyo objeto sea la participación en obras de infraestructura de uso público en Chile: máximo 100%, y en el extranjero: máximo 30%.
 - f) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal del 100% de su valor hasta su total extinción.: máximo 30%.
 - g) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizadas por éstas: 30% máximo.



h) Cuotas de Fondos Mutuos: 30% máximo

i) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras: máximo 30%

j) Otros valores o instrumentos de oferta pública que autorice la Superintendencia: 30% máximo.

Sin perjuicio de lo anterior el Fondo mantendrá en relación a su activo un 35% en los instrumentos señalados en la letras c), d) y e), 55% en los señalados en la letra a), y 10% en los señalados en las letras b), f), g), h), i) y j)."

iii) Agregar un nuevo artículo 10, pasando el actual artículo 10 a ser 11 y así sucesivamente, el que señalaría:

"Artículo 10º. Tratamiento de los Excesos de Inversión: Los excesos de inversión se tratarán de acuerdo a las siguientes normas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley N° 18.815 y su Reglamento:

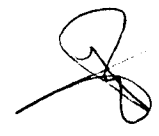
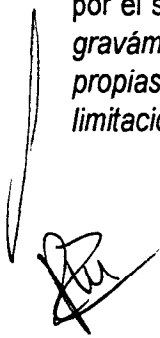
a) Todo exceso de inversión que se produzca, se informará por la Administradora al Comité de Vigilancia, dentro de las 24 horas siguientes de haber tomado conocimiento del hecho.

b) Los excesos de inversión en que incurra la Administradora, de acuerdo con la Ley N° 18.815 y su Reglamento deberán eliminarse dentro de los tres años siguientes a la ocurrencia del hecho si tal exceso se debe a causas no imputables a su gestión. En el evento que el exceso de inversión sea imputable a la Administradora deberá eliminarlo dentro de seis meses contados desde su ocurrencia, en el caso de valores o instrumentos de transacción bursátil y de doce meses tratándose de instrumentos que no se transen en bolsas de valores. Lo anterior en relación con la individualización de los activos objeto de inversión por parte de la Administradora, individualizados en las letras a), b), c) y d) y números 1) al 7) inciso 6º, todo del artículo 8º del Reglamento Interno.

c) Los plazos referidos en la letra b) precedente, podrán prorrogarse, por una o más veces, con acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, si la Administradora propone un programa de enajenación o eliminación del exceso que contemple una adecuada combinación de rentabilidad y seguridad de recuperación de la inversión respectiva. En tales acuerdos, se deberán contemplar los precios y plazos para una eventual operación de liquidación del activo excedido.

d) Si la Asamblea Extraordinaria no aprobare la prórroga propuesta por la Administradora se deberán liquidar los activos excedidos en un nuevo plazo que al efecto deberá fijar la Asamblea, sin ulterior responsabilidad para la Administradora por la recuperabilidad de la inversión excedida."

iv) En el artículo 11, que pasaría a ser 12: eliminar su inciso final y reemplazar su inciso segundo por el siguiente: "Los bienes y valores que integren el activo del Fondo no podrán estar afectos a gravámenes o prohibiciones de naturaleza alguna, salvo que se trate de garantizar obligaciones propias del Fondo o de las sociedades en las que tenga participación, o de prohibiciones, limitaciones o modalidades que sean condición de una inversión. Para garantizar deudas de



sociedades en que el Fondo tenga participación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá acordarlo para cada caso.”

De esta forma, el artículo 12º del reglamento, de aceptarse las modificaciones propuestas, quedaria de la siguiente manera:

“Artículo 12º. El Fondo podrá adquirir con Bancos e Instituciones Financieras pasivos exigibles de largo plazo hasta por un máximo del 20 % del valor de su patrimonio. Sólo se recurrirá al endeudamiento cuando se requiera financiar oportunidades de inversiones.

Los bienes y valores que integren el activo del Fondo no podrán estar afectos a gravámenes o prohibiciones de naturaleza alguna, salvo que se trate de garantizar obligaciones propias del Fondo o de las sociedades en las que tenga participación, o de prohibiciones, limitaciones o modalidades que sean condición de una inversión. Para garantizar deudas de sociedades en que el Fondo tenga participación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá acordarlo para cada caso.

En todo caso, dichos gravámenes y prohibiciones así como los pasivos exigibles que mantenga el Fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.”

v) Reemplazar el artículo 13, que pasaría a ser 14, por el siguiente: **“Artículo 14º.** Los acuerdos de la Asamblea de Aportantes sobre un aumento de capital, no podrán establecer un plazo superior a tres años, contados desde la fecha del acuerdo de los mismos, para la emisión, suscripción y pago de las cuotas respectivas. Vencido estos plazos sin que se haya enterado el aumento de capital, este quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada.

Con motivo de un aumento de capital, la Asamblea de Aportantes podrá acordar uno o más periodos para la colocación respectiva, ajustándose al plazo de tres años indicado precedentemente. Cada periodo de colocación contemplará un término de 30 días de opción preferente de suscripción de cuotas para aquellos inscritos en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a aquél en que se inicie la oferta preferente. En todo caso, pendiente la colocación de cuotas de una emisión, y no habiéndose iniciado un nuevo periodo de colocación en los últimos 180 días, cada seis meses se deberá hacer oferta preferente por las cuotas no suscritas, de conformidad al procedimiento que establezca este reglamento.

En la colocación de cuotas se podrán celebrar contratos de promesa de suscripción y pago de las respectivas de acuerdo a lo establecido en el inciso final del Artículo N° 17 de la Ley N° 18.815 y en la forma señalada en el Artículo N° 12 bis) de su Reglamento.”

vi) En el artículo 14, que pasaría ser 15: cambiar la referencia que se realiza en su último inciso, reemplazando el número 13 por “14”.

vii) En el artículo 15, que pasaría a ser 16: reemplazar en su último inciso los números 13 y 14 por los números “14 y 15”; sustituir su inciso segundo por el siguiente: **“La Administradora determinará todas las características de la primera emisión de cuotas del Fondo, fijando entre otras, el monto a emitir, el plazo y precio de colocación de éstas. Para la determinación del precio de colocación de las emisiones siguientes a la primera, se deberá dar a los aportantes información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las cuotas, sustentada, a lo menos, en dos informes de evaluadores independientes, los cuales deberán estar a disposición de los aportantes con 5 días de anticipación a la asamblea que deba aprobar las características de la respectiva emisión.”**



viii) En el artículo 17, que pasaría a ser 18: en el número 2), de la letra A., reemplazar la palabra costo por la siguiente frase "incluidos los costos"; en el número 3) de la letra A., agregar al final la siguiente frase "incluyendo los derivados de Contratos de Opciones y Forward"; reemplazar el inciso penúltimo por el siguiente: "Los gastos referidos en el número 1) precedente deberán ser aprobados en la Asamblea Anual Ordinaria de Aportantes. Los indicados en los números 2) y 3) de la letra B) de este artículo serán determinados o aprobados en la Asamblea Extraordinaria respectiva."

De esta forma, el artículo 18° del reglamento, de aceptarse las modificaciones propuestas, quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 18°. Además de la remuneración de administración, el Fondo deberá sufragar, con sus recursos, los siguientes gastos provocados por su formación, operación y liquidación, los que se clasificarán en la forma siguiente:

A. Gastos Ordinarios.-

- 1) Derechos y comisiones de corretaje, honorario de tasador, gastos de promoción y propaganda, derechos de Bolsa, gastos de inscripción de valores y cualesquiera otros ocasionados por la adquisición, enajenación o colocación de valores y su operación por intermedio de las Bolsas autorizadas;
- 2) Gastos legales y reglamentarios, incluidos los costos de publicaciones de informaciones y de citaciones y todo otro gasto que sea provocado por la divulgación de información a los aportantes o con motivo de las reuniones de éstos;
- 3) Gastos en comisiones, derechos y otros gastos asociados a la compra o venta de los activos del Fondo y a la colocación de las cuotas, incluyendo los derivados de Contratos de Opciones y Forward;
- 4) Gastos de Auditoría y Contabilidad;
- 5) Gastos de clasificación que sean obligatorios o que se estimen recomendables que recaigan sobre las inversiones o sobre las cuotas del Fondo;
- 6) Gastos de custodia, costos de seguros, de traslado o de cualesquiera otros que irroguen los títulos y documentos del Fondo, incluyendo su elaboración y emisión;
- 7) Gastos que provoquen el pago de dividendos;
- 8) Gastos por concepto de asesoría topográfica, de arquitectura, de ingeniería y de otros aspectos técnicos requeridas con motivo de evaluaciones para la adquisición de bienes raíces con recursos del Fondo;
- 9) Gastos de Mantenimiento, Cuentas de Servicios Periódicos, Contribuciones y Seguros ocasionados por los bienes raíces de propiedad del Fondo;
- 10) Gastos derivados de honorarios profesionales y gastos de comercialización en los que se incurra con motivo del desarrollo de proyectos inmobiliarios o derivados de su evaluación preliminar;



11) *Honorarios y gastos originados por el Comité de Vigilancia.*

Con todo, estos gastos no podrán exceder anualmente del 2,5% del valor del Fondo, siendo el exceso de cargo de la Administradora.

Asimismo, el Fondo deberá sufragar, con sus recursos, los impuestos fiscales que pudiesen afectar al Fondo. Estos gastos no podrán exceder anualmente de 5 % del valor del Fondo, siendo el exceso de cargo de la Administradora.

B.- Gastos Extraordinarios.-

- 1) *Gastos judiciales y legales de defensa del Fondo y las compensaciones monetarias por fallos emitidos en su contra;*
- 2) *Gastos que provoque la discusión o decisión relativa a la liquidación anticipada del Fondo, y*
- 3) *Gastos de la liquidación.*

Los gastos referidos en el número 1) precedente deberán ser aprobados en la Asamblea Anual Ordinaria de Aportantes. Los indicados en los números 2) y 3) de la letra B) de este artículo serán determinados o aprobados en la Asamblea Extraordinaria respectiva.

Los gastos extraordinarios, en conjunto, no podrán exceder anualmente del 2,5% del valor del Fondo. El exceso será de cargo de la Administradora."


ix) Reemplazar el artículo 20, que pasaría a ser 21, por el siguiente:

"Artículo 21º. *Los activos no podrán invertirse en acciones emitidas por sociedades administradoras de fondos autorizados por ley, ni en cuotas de otro fondo de inversión administrado por la Administradora*

Asimismo, el Fondo no podrá invertir en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora. Sin perjuicio de lo anterior, si un determinado emisor en el cual el Fondo mantiene inversiones, por razones ajenas a la Administradora, pasa a ser persona relacionada con la misma, la Administradora deberá informar al Comité de Vigilancia y a la Superintendencia al día siguiente hábil de ocurrido el hecho. La regularización de la situación mencionada deberá efectuarse dentro del plazo de 24 meses, contado desde que ésta se produjo.

El Fondo no podrá efectuar operaciones con deudoras de la Administradora o sus personas relacionadas, cuando esos créditos sean iguales o superiores al equivalente de 2.500 Unidades de Fomento, límite que se incrementará a 20.000 Unidades de Fomento cuando la persona relacionada sea banco o institución financiera, salvo que éstas operaciones sean informadas anticipadamente al Comité de Vigilancia, el que a su vez deberá informarlo en la próxima Asamblea de Aportantes, en la forma y oportunidad que disponga este Reglamento.

Para los efectos de éste artículo no se considerará como persona relacionada la que adquiera dicha condición como consecuencia de la inversión en ella de los recursos del fondo.



En razón de lo anterior, queda prohibida la inversión conjunta o coinversión del Fondo y su Administradora, o del Fondo y de personas relacionadas a la administradora en un emisor, ya sea al momento de su constitución o con posterioridad, cuando el emisor es, o pase a ser, persona relacionada a la administradora, producto de la inversión de ésta última o de sus personas relacionadas, conforme a lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 18.045. Por el contrario, si con la inversión del coinversionista del Fondo, el emisor no adquiere el carácter de persona relacionada a la sociedad administradora, dicha inversión conjunta no estará prohibida."

x) Reemplazar el artículo 21, que pasaría a ser 22, por el siguiente:

"Artículo 22°. La inversión de los activos del Fondo, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley N° 18.815, se realizará de acuerdo a los siguiente porcentajes máximos de diversificación:

1) En títulos de un emisor, no podrá directa o indirectamente representar más del 40% del activo del Fondo.

2) La inversión en instrumentos emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial no podrá representar más del 50 % del activo del Fondo.

3) La inversión en bienes raíces no podrá representar más del 60% del activo del Fondo. La inversión en un Conjunto o Complejo inmobiliario, según éstos son definidos por la Circular N° 1.176 de fecha 8 de septiembre de 1994, de la Superintendencia, no podrá representar más de un 60% del activo del Fondo.

4) La inversión con personas relacionadas no podrá representar más del 30% del activo del Fondo.

5) Tampoco podrá representar más de un 30% del activo del Fondo la inversión con personas deudoras del Fondo, a cualquier título, y sus personas relacionadas. La limitación señalada en este número no regirá durante el primer año de operación del Fondo."

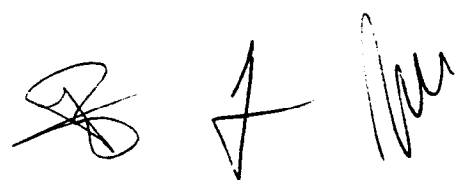
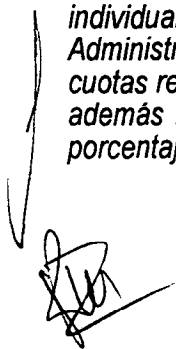
xi) Reemplazar el artículo 23, que pasaría a ser 24, por el siguiente:

"Artículo 24°. En el caso de inversiones en acciones de sociedades anónimas cerradas, el Fondo podrá invertir hasta el 100% en las acciones suscritas y pagadas de dichas sociedades."

xii) Reemplazar el artículo 24, que pasaría a ser 25, por el siguiente:

"Artículo 25°. La Sociedad Administradora, sus directores o gerentes y sus personas relacionadas no podrán adquirir, arrendar o usufructuar directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, valores o bienes de propiedad del Fondo que administren, ni enajenar o arrendar de los suyos a éstos. Tampoco podrán dar en préstamo dinero u otorgar garantías al Fondo, y viceversa, no contratar la construcción, renovación, remodelación y desarrollo de bienes raíces

La Administradora, sus personas relacionadas, accionistas y empleados, no podrán controlar individualmente o en conjunto más de un 40% de las cuotas del Fondo. La Sociedad Administradora velará porque el citado porcentaje máximo no sea excedido en las colocaciones de cuotas respectivas, y si así ocurriera, por el exceso no tendrán derecho a voto en las Asambleas y, además la Superintendencia establecerá los plazos para que las personas que excedan dichos porcentajes procedan a la transferencia de sus cuotas, hasta por aquella parte que permita el



cumplimiento del mismo. En todo caso, respecto de este porcentaje máximo de 40%, el exceso por sobre el 25%, tampoco otorgará derecho a voto en las Asambleas."

xiii) En el artículo 26, que pasaría a ser 27: en el inciso tercero agregar a continuación de 2), "17) y 18)"; reemplazar los incisos cuarto, quinto y sexto, por los siguientes: "Las adquisiciones o enajenaciones de bienes raíces, o de cuotas o derechos constituidos sobre ellos, se sustentarán en tasaciones de peritos o de auditores externos, de acuerdo a los requisitos, forma y oportunidades que señalan a continuación:

1) La decisión de designar peritos o auditores se comunicará por la Sociedad Administradora al Comité de Vigilancia, con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a su nombramiento.

2) Los informes elaborados por los peritos o auditores, en los que se sustente el precio de las adquisiciones o enajenaciones efectuadas, serán puestos en conocimiento del Comité de Vigilancia por la Sociedad Administradora, al día siguiente hábil de recibidos.

3) Los peritos y auditores deberán ser independientes y no relacionados con la Sociedad Administradora, quienes firmarán sus informes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Sociedades Anónimas."

De esta forma, el artículo 27 del reglamento, de aprobarse las modificaciones propuestas, quedaría de la siguiente manera:

"Artículo 27º. *La compra y venta de valores de cotización o transacción bursátil se efectuará en una Bolsa de Valores, a los precios que resulten de la negociación respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo podrá participar en licitaciones públicas, remates y ofertas públicas de compra y en aquellos casos previstos en la letra c) del Art. 23 de la Ley 18.045.*

Las transacciones de los demás valores y bienes del Fondo deberán ajustarse a precios similares a los que habitualmente prevalecen en el mercado, en caso de existir una referencia, cuidando de no exceder los máximos y mínimos según se trate de adquisiciones o enajenaciones, respectivamente.

Las operaciones de compromisos de compras o ventas sobre los instrumentos señalados en los números 1), 2), 17) y 18) del artículo 5º de la Ley N° 18.815, deberán realizarse de acuerdo a lo señalado en el inciso anterior, y sujetarse a las condiciones que establezca la Superintendencia, las cuales deberán considerar al menos, las partes involucradas, el plazo máximo de los compromisos y los límites máximos en este tipo de operaciones.

Las adquisiciones o enajenaciones de bienes raíces, o de cuotas o derechos constituidos sobre ellos, se sustentarán en tasaciones de peritos o de auditores externos, de acuerdo a los requisitos, forma y oportunidades que señalan a continuación:

1) La decisión de designar peritos o auditores se comunicará por la Sociedad Administradora al Comité de Vigilancia, con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a su nombramiento.

2) Los informes elaborados por los peritos o auditores, en los que se sustente el precio de las adquisiciones o enajenaciones efectuadas, serán puestos en conocimiento del Comité de Vigilancia por la Sociedad Administradora, al día siguiente hábil de recibidos.



3) Los peritos y auditores deberán ser independientes y no relacionados con la Sociedad Administradora, quienes firmarán sus informes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

La Superintendencia podrá, por motivos fundados, objetar la tasación practicada y/o solicitar un nuevo informe."

xiv) En el artículo 35, que pasaría a ser 36: suprimir entre las palabras asamblea y ordinaria, el artículo "de".

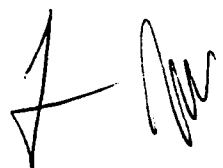
xv) En el artículo 36, que pasaría a ser 37: en el inciso primero reemplazar 37 por "38"; agregar una letra g), "g) Requerir de la Administradora la información a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 18.815"; agregar como inciso final el siguiente: "Los miembros del Comité de Vigilancia están obligados a guardar reserva respecto de los negocios y de la información del fondo a que tengan acceso en razón de su cargo y que no haya sido divulgada por la Administradora."

De esta forma, el artículo 37 del reglamento, de aprobarse las modificaciones propuestas, quedaría de la siguiente forma:

"Artículo 37°. Cada miembro del Comité de Vigilancia tiene derecho a ser informado plena y documentadamente y en cualquier tiempo por el gerente de la sociedad administradora o el que haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha del Fondo y en particular de lo señalado en el Artículo 38° siguiente.

Las funciones mínimas del Comité de Vigilancia, para dar cumplimiento a las atribuciones que le otorga la Ley 18.815 y el presente Reglamento Interno, son las siguientes:

- a) Comprobar que la sociedad administradora cumpla lo dispuesto en este Reglamento Interno;
- b) Verificar que la información para los aportantes sea suficiente, veraz y oportuna;
- c) Constatar que las inversiones, variaciones de capital u operaciones del fondo se realicen de acuerdo con la Ley 18.815, su reglamento y el presente reglamento interno. En caso que la mayoría de los miembros del Comité de Vigilancia determine que la sociedad administradora ha actuado en contravención a dichas normas, éste deberá solicitar en un plazo no mayor de 15 días, contados desde la fecha del acuerdo, una asamblea extraordinaria de aportantes, donde se informará de esta situación;
- d) Contratar los servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Proponer a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes la sustitución de la administradora del fondo;
- f) Proponer a la asamblea extraordinaria de aportantes la designación de auditores externos de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia, para que dictaminen sobre el Fondo.
- g) Requerir de la Administradora la información a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 18.815.



Los miembros del Comité de Vigilancia están obligados a guardar reserva respecto de los negocios y de la información del fondo a que tengan acceso en razón de su cargo y que no haya sido divulgada por la Administradora."

xvi) En el artículo 37, que pasaría ser 38: reemplazar en el inciso primero el número 39 por "41"; agregar un nuevo punto, eliminando la conjunción y del penúltimo punto, agregando a continuación: "Descripción del desarrollo, gestión y comportamiento en las sociedades en las que el Fondo sea su controlador, y".

De esta forma, el artículo 38 del reglamento, de aprobarse las modificaciones propuestas, quedaría de la siguiente forma:

"Artículo 38°. Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de Información y control que establece la Ley 18.815 y sin perjuicio de los requerimientos de información que ésta indica, se deberá informar al Comité de Vigilancia, en las reuniones contempladas en el Artículo 41° siguiente, al menos respecto de los siguientes puntos :

- Grado de cumplimiento de las Políticas de Inversión, diversificación, liquidez, endeudamiento y reparto de beneficios del Fondo;
- Grado de cumplimiento de los límites de inversión del Fondo;
- Revisión de las comisiones cobradas por la Administradora;
- Revisión exhaustiva de los gastos con cargo al Fondo. Cuando estos gastos correspondan a servicios de terceros se deberá entregar información de las distintas cotizaciones que la sociedad administradora solicitó para la contratación de los de estos servicios;
- Compromisos y/o garantías que presente el Fondo, los que deberán estar adecuadamente informados en la FECU respectiva. Nuevos compromisos o garantías entregadas por el Fondo durante el bimestre;
- Características de los pasivos bancarios del Fondo, los que deberán estar acordes a condiciones de mercado. Nuevas contrataciones de pasivos efectuadas durante el bimestre;
- Cambios en la estructura organizacional y equipo de trabajo de la sociedad administradora;
- Incumplimiento, cuando corresponda, en cualquiera de sus formas, de compromisos suscritos con terceros;
- Cuando corresponda, información sobre modificaciones a cualquier contrato de deuda, tanto en calidad de deudor como de acreedor. Además se deberá informar sobre cualquier modificación de contratos de arriendo o leasing;
- Revisión de castigos y/o provisiones realizadas;
- Adquisiciones o enajenaciones de participaciones accionarias del Fondo. Descripción de todas las características y condiciones relevantes de la transacción;
- Información respecto al nombramiento de directores representantes del Fondo en las sociedades donde éste posea participación, así como los honorarios y remuneraciones recibidas por concepto de su gestión;
- Descripción del desarrollo, gestión y comportamiento en las sociedades en las que el Fondo sea su controlador, y
- Se deberá informar previamente al Comité de Vigilancia de todas las operaciones que vaya a realizar el Fondo con personas deudoras de la sociedad administradora o deudores de personas relacionadas a esta."

xvii) Agregar, un nuevo artículo 39, pasando el actual artículo 38 a ser 40 y así sucesivamente: **"Artículo 39°.** Respecto a las inversiones en acciones de aquellas entidades indicadas en los números 8), 12), 15) y 22) del artículo 5° de la Ley N° 18.815, por las cuales el Fondo pase a ser controlador de las mismas, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Administradora



deberá informar al Comité de Vigilancia, mediante comunicación escrita por correo, aquellos hechos esenciales de acuerdo a lo establecido en el numeral B.3. de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia, dentro de los 10 días de ocurrido el hecho esencial. El Comité de Vigilancia determinará si el hecho amerita o no realizar una sesión extraordinaria del Comité para conocer mayores detalles del hecho esencial. Lo anterior deberá ajustarse a lo dispuesto respecto de estas inversiones en el artículo 8, letra d) del presente Reglamento Interno."

xviii) Agregar un nuevo artículo 42, pasando el actual artículo 40 a ser 43 y así sucesivamente: **"Artículo 42°. Arbitraje:** *Las diferencias que ocurran entre los Aportantes en su calidad de tales, o entre estos y la Administradora o sus administradores, sea durante la vigencia del Fondo respectivo o durante su liquidación, serán sometidas a arbitraje, ante un arbitro mixto, el que actuará como arbitrador en el procedimiento y que deberá fallar conforme a derecho, debiendo ser designado por la Justicia Ordinaria. El nombramiento deberá recaer en un abogado que haya sido Decano o Director de la Facultad de derecho de la Universidad de Chile o Universidad Católica de Chile, ambas de Santiago o profesor titular de Derecho Civil o Comercial, que haya desempeñado el cargo en las referidas facultades, a lo menos, durante cinco años. El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Santiago."*

xix) Finalmente, en el artículo 40, que pasaría ser 43: agregar a continuación de 864 la siguiente frase: *"de Hacienda, de 1990"*.

La Asamblea por unanimidad con el voto conforme de todos los presentes expresado a viva voz, acuerda y aprueba todas las modificaciones propuestas, y

Habida consideración a los cambios precedentes, la Asamblea por unanimidad con el voto conforme de todos los presentes expresado a viva voz, aprueba el siguiente texto actualizado y refundido del Reglamento Interno del Fondo:

REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA, BHIF INMOBILIARIO.

I.- ANTECEDENTES GENERALES

Artículo 1°. El presente reglamento Interno rige el funcionamiento del Fondo de Inversión denominado "Fondo de Inversión Inmobiliaria, BHIF Inmobiliario" en adelante también "el Fondo" que ha sido constituido y organizado por la sociedad BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. en adelante también la "Administradora" conforme a las disposiciones de la Ley 18.815 sobre Fondos de Inversión, su Reglamento y las instrucciones obligatorias impartidas por la Superintendencia de Valores y Seguros en adelante también "la Superintendencia".

Artículo 2°. La sociedad BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A. fue constituida por escritura pública de fecha 13 de Julio de 1995 y complementada mediante escritura de fecha 26 de Septiembre de 1995, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie. Se autorizó su existencia por Resolución N°219 de la Superintendencia de fecha 24 de Octubre de 1995. A su vez, mediante Resolución N° 085 del 9 de Abril de 1997, de la Superintendencia, se amplió el objeto para administrar Fondos de Inversión de Capital Extranjero e Internacionales.



Artículo 3º. La Administradora es una sociedad anónima cuyo objeto exclusivo es la administración de fondos de inversión, que operan en Chile al amparo de las Leyes 18.815 y 18.657, publicadas en el Diario Oficial de fecha 29 de Julio de 1989 y 29 de Septiembre de 1987 respectivamente, sus modificaciones y de las normas aplicables de la Superintendencia.

II.- DEL FONDO DE INVERSIÓN INMOBILIARIA, BHIF INMOBILIARIO

Artículo 4º. El Fondo de Inversión Inmobiliaria, BHIF Inmobiliario, en adelante "el Fondo", es un patrimonio integrado por aportes de personas naturales y jurídicas para su inversión en valores y bienes, de conformidad a la Ley N° 18.815 de 1989 y su Reglamento, el cual es administrado por BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., en adelante "la Administradora", por cuenta y riesgo de los aportantes.

Artículo 5º. Los aportes quedarán expresados en cuotas de participación nominativas, unitarias, de igual valor y características, que son valores de oferta pública, inscritos en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y en una Bolsa de Valores del país y que sólo pueden ser rescatadas a la fecha de liquidación del Fondo.

Artículo 6º. El Fondo y la Administradora son fiscalizados por la Superintendencia de Valores y Seguros, en adelante "la Superintendencia".

III.- PLAZO DE DURACIÓN

Artículo 7º. El Fondo durará hasta el 31 de Diciembre del 2010.

No obstante lo anterior, la Administradora podrá proponer a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, la prórroga del plazo original programado. Esta proposición deberá efectuarse dentro de los últimos 6 meses a la fecha de expiración del Fondo.

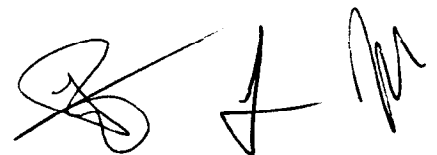
La liquidación del Fondo se sujetará a las disposiciones que al efecto establezca la Ley 18.815 sobre fondos de inversión.

IV.- POLÍTICA DE INVERSIÓN DE LOS RECURSOS

Artículo 8º. Los recursos del Fondo serán invertidos con estricta sujeción a lo dispuesto en la Ley N° 18.815 de 1989, su Reglamento y sus modificaciones.

La destinación preferente de los recursos, será la siguiente:

- a. Bienes Raíces ubicados en Chile y/o en el exterior, cuya renta provenga de su explotación como negocio inmobiliario.
- b. Mutuos hipotecarios endosables del Art. 69 número 7 de la Ley General de Bancos, y del Art. 21 bis del D.F.L. N° 251 de 1931, u otros otorgados por entidades autorizadas por Ley;
- c. Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias del Art. 45, letra h) del D.L. 3.500 de 1980; y acciones de sociedades anónimas cuyo objeto único sea el negocio inmobiliario;



- d. Acciones de sociedades cuyo objeto sea la participación en las concesiones de obras de infraestructura de uso público, o el desarrollo de Conjuntos o Complejos Inmobiliarios según éstos se definen en la Circular N° 1.176 de 8 de septiembre de 1994 de la Superintendencia, en Chile y/o en el exterior;

En todo caso, se podrá concurrir a la constitución de sociedades anónimas, en cuyos estatutos deberá establecerse que sus estados financieros anuales serán dictaminados por auditores externos, de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia. Igual requisito deberá cumplirse para los efectos de lo dispuesto en las inversiones indicadas en las letras c) y d) anteriores, cuando la respectiva sociedad emisora tenga menos de 14 meses de existencia a la fecha de la realización de la inversión.

Para efectos del presente reglamento la expresión "negocio inmobiliario" tendrá el mismo significado que el señalado en la Ley 18.815.

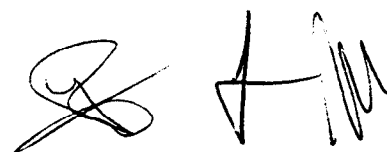
En relación con la inversión de los recursos en valores emitidos por sociedades que no cuenten con el mecanismo de gobierno corporativo descrito en el artículo 50 bis de la Ley 18.046, esto es, comités de dirección; y para la inversión de valores emitidos por sociedades que se hayan acogido a las disposiciones contenidas en el artículo décimo transitorio de la ley N° 19.705, se establece que no se hará discriminación alguna, por los conceptos antes referidos, para la inversión en valores emitidos por esas sociedades.

Las inversiones en los anteriores se guiarán por las siguientes políticas generales:

1. Los recursos del Fondo se invertirán preferentemente en el desarrollo de nuevos proyectos o ampliación de los existentes, en sectores de alto dinamismo.
2. Las empresas receptoras de las inversiones del Fondo deberán contar con socios y ejecutivos de probada trayectoria en su rubro y reconocida reputación.
3. En cada caso la Administradora, en representación del Fondo, procurará negociar una participación tal que le permita actuar en las decisiones estratégicas de la empresa.
4. Las sociedades y proyectos en los que se inviertan los recursos del Fondo deberán contar con sistemas y procedimientos de administración y control de la gestión que resguarden los intereses del Fondo. Además, la Administradora tendrá derecho a efectuar todas las inspecciones y auditorías tales que permitan cautelar los intereses del Fondo.

Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo también podrá invertir sus recursos en los siguientes valores señalados en el Artículo 5° de la Ley 18.815:

- 1) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;
- 2) Depósitos a plazos y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas;



- 3) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras;
- 4) Bonos, títulos de deuda de corto plazo y títulos de deuda de securitización en mutuos, letras o contratos de leasing, todo lo anterior con duración hasta de 2 años y clasificación "A" a lo menos, cuya emisión haya sido inscrita en el registro de valores de la Superintendencia respectiva.
- 5) Acciones de sociedades anónimas abiertas, de las correspondientes al rubro inmobiliario;
- 6) Cuotas de fondos mutuos de renta fija; y
- 7) Otros valores o instrumentos de oferta pública que autorice la Superintendencia, en consideración a su relación con el negocio inmobiliario.

El Fondo además invertirá en instrumentos derivados, en mercados locales y del extranjero, en la medida que cumplan con las condiciones, características y requisitos, establecidos para ello por la Superintendencia en su Norma de Carácter General N° 113, de 9 de marzo de 2001.

La política del Fondo en materia de operaciones con instrumentos derivados se ajustará a lo siguiente:

1) El Fondo podrá celebrar las siguientes operaciones:

- Contratos de Opciones
- Contratos de Forward

2) Estos contratos tendrán como activo monedas, índices, acciones, tasas de interés e instrumentos de renta fija y responderán a las características que se especifican en los párrafos siguientes:

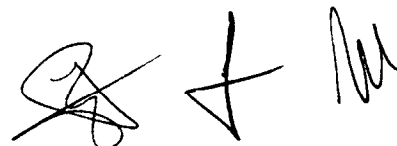
a) Los contratos de derivados serán celebrados para mantener derechos de titularidad de opciones de compra sobre índices. Se transarán tanto en Chile como en el extranjero.

b) La inversión total que se realice con los recursos de este Fondo de inversión, en la adquisición de Opciones de compra, medida en función del valor de las primas de las opciones, no podrá exceder el porcentaje del valor de los activos del Fondo invertidos en el extranjero.

c) El Fondo de inversión podrá celebrar Contratos de Forward de monedas, actuando como comprador o vendedor.

d) El objetivo de la realización de Contratos de Forward de monedas será para efectos de cobertura de riesgo.

e) La cantidad neta comprometida a comprar de una determinada moneda en Contratos de Forward, valorizadas dichas cantidades considerando el valor de la moneda activo objeto, más la disponibilidad de esa moneda en la cartera, no podrá exceder el porcentaje del valor de los activos del Fondo invertidos en el extranjero



f) De igual forma, la cantidad neta comprometida a vender de esa moneda en Contratos Forward, valorizadas dichas cantidades considerando el valor de la moneda activo objeto, no podrá exceder el porcentaje del valor de los activos del Fondo invertidos en el extranjero.

g) Los Contratos de Forward celebrados en Chile, deberán tener como contraparte a intermediarios de valores y a bancos que presenten una clasificación de riesgo de su deuda de corto plazo no inferior a la categoría Nivel 2 y de largo plazo no inferior a la categoría A, definidas en los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N° 18.045.

Asimismo, los Contratos de Forward que se celebren en el extranjero deberán tener como contraparte a bancos que presenten una clasificación de riesgo internacional equivalente a las categorías Nivel 1 y Nivel 2 para su deuda de corto plazo y AAA, AA, A para su deuda de largo plazo definidas en los incisos segundo y tercero del artículo 88 de la Ley N° 18.045. Las equivalencias entre las categorías de clasificación de riesgo recién señaladas y las efectuadas por los organismos extranjeros especializados se encuentran detalladas en el Anexo N° 1 de la Circular N° 1.217, de la Superintendencia, de fecha 29 de mayo de 1995, ó la que la modifique o reemplace.

h) En caso de producirse excesos sobre los límites señalados en las letras anteriores, éstos podrán ser mantenidos hasta la fecha de liquidación del Fondo, siempre y cuando se produzcan por fluctuaciones propias del mercado. Dichos excesos serán informados a la Superintendencia y al Comité de Vigilancia del Fondo, al día hábil siguiente de producido y no podrán efectuarse nuevas adquisiciones de los bienes o valores excedidos. Anualmente se informará a los Aportantes en la Asamblea Ordinaria, por los excesos mantenidos al 31 de diciembre de cada año.

i) Para la adquisición o enajenación de activos no financieros en los que se encuentre autorizados a invertir, el Fondo podrá celebrar Contratos de Opción de promesa de compra o venta y asimismo, contratos que le otorguen el derecho de adquirir o enajenar activos.

V. POLÍTICA DE DIVERSIFICACIÓN DE INVERSIONES

Artículo 9°. En régimen, las inversiones de los recursos del Fondo, se guiarán por los siguientes criterios generales:

1. **Diversificación por tipo de inmueble:** La Administradora procurará una diversificación de inversiones en distintos tipos de inmuebles (vivienda, industria, oficina, turismo, etc.), que permita disminuir los riesgos de la cartera frente a fluctuaciones negativas en el comportamiento de ese sector o de la economía en su conjunto.
2. **Diversificación por etapa de desarrollo:** La Administradora procurará mantener un equilibrio entre ingresos futuros, derivados de proyectos en sus etapas iniciales, e ingresos de corto plazo, derivados de proyectos maduros.
3. **Diversificación por clientes:** La Administradora procurará evitar concentrar los activos del Fondo con un mismo cliente, respetando los márgenes que la ley fija para estos efectos.



4. **Límites máximos:** En general, las inversiones del Fondo, sin perjuicio de las cantidades que mantenga en caja y bancos, se sujetará a los criterios y límites máximos que como porcentaje del activo total del fondo se detallan a continuación:

a) Bienes raíces ubicados en zonas urbanas en Chile: máximo 100%, y en zonas urbanas del extranjero: máximo 30%.

b) Mutuos hipotecarios endosables del artículo N° 83 N°4 bis de la Ley General de Bancos y del artículo N° 21 bis del D.F.L N° 251 de 1931: máximo 100%

c) Acciones de sociedades anónimas inmobiliarias del artículo N° 45 letra h) del Decreto Ley N° 3.500 de 1980: máximo 100%

d) Acciones de sociedades anónimas cuyo objeto único sea el negocio inmobiliario, con estados financieros anuales dictaminados por auditores externos; inscritos en el registro de la Superintendencia de Valores y Seguros: máximo 100%

e) Acciones de sociedades cuyo objeto sea la participación en obras de infraestructura de uso público en Chile: máximo 100%, y en el extranjero: máximo 30%.

f) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal del 100% de su valor hasta su total extinción: máximo 30%.

g) Depósitos a plazo y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizadas por éstas: 30% máximo.

h) Cuotas de Fondos Mutuos: 30% máximo

i) Letras de crédito emitidas por Bancos e Instituciones Financieras: máximo 30%

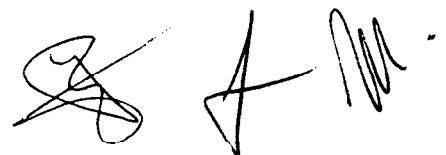
j) Otros valores o instrumentos de oferta pública que autorice la Superintendencia: 30% máximo.

Sin perjuicio de lo anterior el Fondo mantendrá en relación a su activo un 35% en los instrumentos señalados en la letras c), d) y e), 55% en los señalados en la letra a), y 10% en los señalados en las letras b), f), g), h), i) y j).

Artículo 10°. **Tratamiento de los Excesos de Inversión:** Los excesos de inversión se tratarán de acuerdo a las siguientes normas, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 18.815 y su Reglamento:

a) Todo exceso de inversión que se produzca, se informará por la Administradora al Comité de Vigilancia, dentro de las 24 horas siguientes de haber tomado conocimiento del hecho.

b) Los excesos de inversión en que incurra la Administradora, de acuerdo con la Ley N° 18.815 y su Reglamento deberán eliminarse dentro de los tres años siguientes a la ocurrencia del hecho si tal exceso se



debe a causas no imputables a su gestión. En el evento que el exceso de inversión sea imputable a la Administradora deberá eliminarlo dentro de seis meses contados desde su ocurrencia, en el caso de valores o instrumentos de transacción bursátil y de doce meses tratándose de instrumentos que no se transen en bolsas de valores. Lo anterior en relación con la individualización de los activos objeto de inversión por parte de la Administradora, individualizados en las letras a), b), c) y d) y números 1) al 7) inciso 6°, todo del artículo 8° del Reglamento Interno.

c) Los plazos referidos en la letra b) precedente, podrán prorrogarse, por una o más veces, con acuerdo de la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, si la Administradora propone un programa de enajenación o eliminación del exceso que contemple una adecuada combinación de rentabilidad y seguridad de recuperación de la inversión respectiva. En tales acuerdos, se deberán contemplar los precios y plazos para una eventual operación de liquidación del activo excedido.

d) Si la Asamblea Extraordinaria no aprobare la prórroga propuesta por la Administradora se deberán liquidar los activos excedidos en un nuevo plazo que al efecto deberá fijar la Asamblea, sin ulterior responsabilidad para la Administradora por la recuperabilidad de la inversión excedida.

VI. POLÍTICA DE LIQUIDEZ

Artículo 11. Sin perjuicio de la inversión total en valores que exhiba el Fondo durante su periodo de formación, la política de la Administradora será mantener, en régimen, un máximo de un 10 % de los activos del Fondo en activos de alta liquidez, tales como:

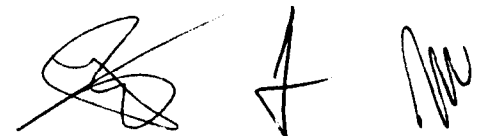
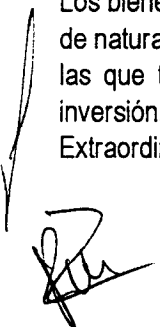
- 1) Títulos emitidos por la Tesorería General de la República, por el Banco Central de Chile o que cuenten con garantía estatal por el 100% de su valor hasta su total extinción;
- 2) Depósitos a plazos y otros títulos representativos de captaciones de instituciones financieras o garantizados por éstas;
- 3) Cuotas de fondos mutuos;

La relación entre activos y pasivos líquidos no podrá ser inferior al 0,25 veces.

VII. POLÍTICA DE ENDEUDAMIENTO

Artículo 12°. El Fondo podrá adquirir con Bancos e Instituciones Financieras pasivos exigibles de largo plazo hasta por un máximo del 20 % del valor de su patrimonio. Sólo se recurrirá al endeudamiento cuando se requiera financiar oportunidades de inversiones.

Los bienes y valores que integren el activo del Fondo no podrán estar afectos a gravámenes o prohibiciones de naturaleza alguna, salvo que se trate de garantizar obligaciones propias del Fondo o de las sociedades en las que tenga participación, o de prohibiciones, limitaciones o modalidades que sean condición de una inversión. Para garantizar deudas de sociedades en que el Fondo tenga participación, la Asamblea Extraordinaria de Aportantes deberá acordarlo para cada caso.



En todo caso, dichos gravámenes y prohibiciones así como los pasivos exigibles que mantenga el Fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.

VIII. POLÍTICA DE AUMENTO DE CAPITAL

Artículo 13°. El valor inicial programado del Fondo es equivalente a 350.000 Unidades de Fomento, dividido en 700.000 cuotas, con un valor de UF 0,5 cada una.

Artículo 14°. Los acuerdos de la Asamblea de Aportantes sobre un aumento de capital, no podrán establecer un plazo superior a tres años, contados desde la fecha del acuerdo de los mismos, para la emisión, suscripción y pago de las cuotas respectivas. Vencido estos plazos sin que se haya enterado el aumento de capital, este quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada.

Con motivo de un aumento de capital, la Asamblea de Aportantes podrá acordar uno o más periodos para la colocación respectiva, ajustándose al plazo de tres años indicado precedentemente. Cada periodo de colocación contemplará un término de 30 días de opción preferente de suscripción de cuotas para aquellos inscritos en el Registro de Aportantes con cinco días hábiles de anticipación a aquél en que se inicie la oferta preferente. En todo caso, pendiente la colocación de cuotas de una emisión, y no habiéndose iniciado un nuevo periodo de colocación en los últimos 180 días, cada seis meses se deberá hacer oferta preferente por las cuotas no suscritas, de conformidad al procedimiento que establezca este reglamento.

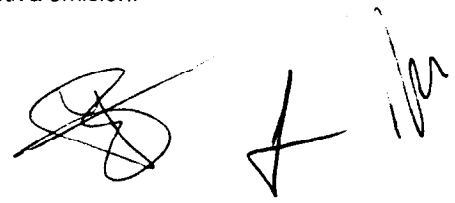
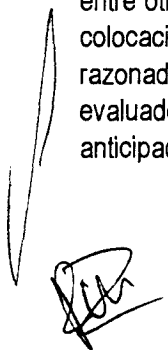
En la colocación de cuotas se podrán celebrar contratos de promesa de suscripción y pago de las respectivas de acuerdo a lo establecido en el inciso final del Artículo N° 17 de la Ley N° 18.815 y en la forma señalada en el Artículo N° 12 bis) de su Reglamento.

Artículo 15°. El precio de colocación durante el periodo de suscripción se actualizará diariamente en la forma que se establezca en la respectiva emisión. En todo caso, fuera del o de los periodos de opción preferente, el precio no podrá ser inferior al determinado para el periodo de opción preferente respectivo ni al que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del fondo por el número de cuotas pagadas a la fecha, de acuerdo a lo que disponga el Reglamento de la Ley 18.815. Las prohibiciones anteriores no se tendrán en cuenta para las colocaciones efectuadas en bolsas de valores, en la medida que haya sido establecido en las condiciones de la emisión.

El plazo para la colocación, suscripción y pago de las cuotas será el establecido en el Art. 14 precedente.

Artículo 16°. El Fondo podrá efectuar aumentos de capital, vía la emisión de cuotas, toda vez que se requieran fondos para desarrollar nuevas inversiones.

La Administradora determinará todas las características de la primera emisión de cuotas del Fondo, fijando entre otras, el monto a emitir, el plazo y precio de colocación de éstas. Para la determinación del precio de colocación de las emisiones siguientes a la primera, se deberá dar a los aportantes información amplia y razonada acerca de los elementos de valoración de las cuotas, sustentada, a lo menos, en dos informes de evaluadores independientes, los cuales deberán estar a disposición de los aportantes con 5 días de anticipación a la asamblea que deba aprobar las características de la respectiva emisión.



Para estos efectos, así como los de los Artículos 14° y 15° anteriores se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N°12 del Reglamento de la Ley 18.815.

IX.- REMUNERACIÓN DE LA ADMINISTRADORA

Artículo 17° La remuneración fija de la Administradora, por la administración del Fondo, será de 1,70% anual más IVA, que se devengará y calculará mensualmente, a razón de un doceavo, sobre el valor del Fondo, el último día hábil del respectivo mes y se pagará dentro de los cinco días siguientes. Se entenderá por valor del Fondo, la cantidad expresada en Unidades de Fomento suscritas por los aportantes.

Asimismo, la Administradora percibirá del Fondo una remuneración variable equivalente a 15% más IVA sobre el excedente de la utilidad del Fondo cuando ésta supere una rentabilidad de UF+8% calculada cada año, al 31 de Diciembre de cada año.

La rentabilidad del fondo se calculará dividiendo el resultado neto del ejercicio antes de deducir la comisión variable, por el patrimonio promedio del Fondo en Unidades de Fomento.

Se entenderá por patrimonio promedio del fondo al valor que resulte de aplicar la siguiente formula:

$$\text{Patrimonio Promedio} = \frac{((\text{PIE}-\text{RDE}-\text{RPE}) * \text{NDA}) + \sum \text{APE} * \text{NDP}}{\text{NDA}}$$

Donde :

PIE : Patrimonio al inicio del ejercicio

RDE: Reparto de dividendos en el ejercicio

RPE : Reparto de patrimonio en el ejercicio

NDA: Número de días del año

APE : Aporte recibido en el ejercicio

NDP : Número de días entre la fecha del aporte y el último día del ejercicio.

La remuneración variable así determinada se devengará por el ejercicio correspondiente y se pagará conjuntamente y en la misma proporción en que se distribuyan los dividendos.

El remanente que no perciba la administradora se mantendrá en una cuenta de ajuste y se pagará en la misma forma y condiciones que los dividendos no distribuidos en el ejercicio.

X.-GASTOS DE CARGO DEL FONDO

Artículo 18°. Además de la remuneración de administración, el Fondo deberá sufragar, con sus recursos, los siguientes gastos provocados por su formación, operación y liquidación, los que se clasificarán en la forma siguiente:



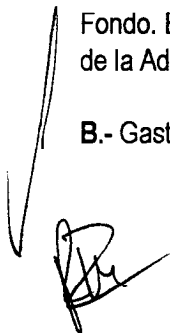
A. Gastos Ordinarios.-

- 1) Derechos y comisiones de corretaje, honorario de tasador, gastos de promoción y propaganda, derechos de Bolsa, gastos de inscripción de valores y cualesquiera otros ocasionados por la adquisición, enajenación o colocación de valores y su operación por intermedio de las Bolsas autorizadas;
- 2) Gastos legales y reglamentarios, incluidos los costos de publicaciones de informaciones y de citaciones y todo otro gasto que sea provocado por la divulgación de información a los aportantes o con motivo de las reuniones de éstos;
- 3) Gastos en comisiones, derechos y otros gastos asociados a la compra o venta de los activos del Fondo y a la colocación de las cuotas, incluyendo los derivados de Contratos de Opciones y Forward;
- 4) Gastos de Auditoría y Contabilidad;
- 5) Gastos de clasificación que sean obligatorios o que se estimen recomendables que recaigan sobre las inversiones o sobre las cuotas del Fondo;
- 6) Gastos de custodia, costos de seguros, de traslado o de cualesquiera otros que irroguen los títulos y documentos del Fondo, incluyendo su elaboración y emisión;
- 7) Gastos que provoque el pago de dividendos;
- 8) Gastos por concepto de asesoría topográfica, de arquitectura, de ingeniería y de otros aspectos técnicos requeridas con motivo de evaluaciones para la adquisición de bienes raíces con recursos del Fondo;
- 9) Gastos de Mantenimiento, Cuentas de Servicios Periódicos, Contribuciones y Seguros ocasionados por los bienes raíces de propiedad del Fondo;
- 10) Gastos derivados de honorarios profesionales y gastos de comercialización en los que se incurra con motivo del desarrollo de proyectos inmobiliarios o derivados de su evaluación preliminar;
- 11) Honorarios y gastos originados por el Comité de Vigilancia.

Con todo, estos gastos no podrán exceder anualmente del 2,5% del valor del Fondo, siendo el exceso de cargo de la Administradora.

Asimismo, el Fondo deberá sufragar, con sus recursos, los impuestos fiscales que pudiesen afectar al Fondo. Estos gastos no podrán exceder anualmente de 5 % del valor del Fondo, siendo el exceso de cargo de la Administradora.

B.- Gastos Extraordinarios.-



- 1) Gastos judiciales y legales de defensa del Fondo y las compensaciones monetarias por fallos emitidos en su contra;
- 2) Gastos que provoque la discusión o decisión relativa a la liquidación anticipada del Fondo, y
- 3) Gastos de la liquidación.

Los gastos referidos en el número 1) precedente deberán ser aprobados en la Asamblea Anual Ordinaria de Aportantes. Los indicados en los números 2) y 3) de la letra B) de este artículo serán determinados o aprobados en la Asamblea Extraordinaria respectiva.

Los gastos extraordinarios, en conjunto, no podrán exceder anualmente del 2,5% del valor del Fondo. El exceso será de cargo de la Administradora.

XI.- POLÍTICA DE REPARTO DE BENEFICIOS

Artículo 19°. El Fondo distribuirá anualmente como dividendo, en dinero, a lo menos el 50 % de los beneficios netos percibidos durante el ejercicio.

Para estos efectos, se entenderá por beneficios netos percibidos la cantidad que resulte de restar a la suma de utilidades, intereses, dividendos y ganancias de capital efectivamente percibidas, el total de pérdidas y gastos devengados en el período.

No obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, si el Fondo tuviere pérdidas acumuladas, los beneficios se destinarán primeramente a absorberlas, de conformidad a las normas que dicte la Superintendencia. Por otra parte, en caso que hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con utilidades retenidas, de haberlas.

El reparto de beneficios deberá hacerse dentro de los 30 días siguientes de celebrada la Asamblea Ordinaria de Aportantes que apruebe los estados financieros anuales, sin perjuicio de que la sociedad administradora efectúe pagos provisorios con cargo a dichos resultados, todo de conformidad a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 18.815.

Artículo 20°. Las cuotas de participación de los aportantes y su enajenación tendrán el mismo tratamiento tributario que contempla la Ley sobre Impuesto a la Renta para las acciones de sociedades anónimas abiertas. En iguales términos, se considerará como dividendos de este mismo tipo de acciones, el reparto de los beneficios que provengan del Fondo de Inversión; pero el crédito a que se refieren los artículos 56, número 3) y 63 de dicha Ley, corresponderá sólo al monto que representen los ingresos afectos al Impuesto de la Primera Categoría percibidos por el Fondo, dentro del total de rentas provenientes de sus inversiones.

El mayor valor que se obtenga en el rescate de las cuotas del Fondo, cuando éste se liquide, estará exento del Impuesto de Primera Categoría de la Ley de Renta, para los contribuyentes que no se encuentren obligados a declarar sus rentas efectivas según contabilidad. Dicho mayor valor se determinará en la forma prevista en el artículo 17 del decreto Ley N° 1.328 de 1976.



Es obligación de la Administradora determinar la parte proporcional de los dividendos con derecho al crédito referido en el primer inciso de este artículo, poniendo a disposición de los aportantes los certificados que correspondan dentro de los plazos que permitan por parte de éstos el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias.

Sin perjuicio de las normas anteriores, para los efectos del artículo 57 bis de la Ley sobre Impuesto a la Renta, las cuotas de fondos de inversión, su enajenación y el reparto de beneficios no se asimilarán a acciones de sociedades anónimas abiertas ni a dividendos distribuidos por las mismas.

XII. NORMAS DE PROTECCIÓN DEL FONDO

Artículo 21°. Los activos no podrán invertirse en acciones emitidas por sociedades administradoras de fondos autorizados por ley, ni en cuotas de otro fondo de inversión administrado por la Administradora

Asimismo, el Fondo no podrá invertir en instrumentos emitidos o garantizados por personas relacionadas a la Administradora. Sin perjuicio de lo anterior, si un determinado emisor en el cual el Fondo mantiene inversiones, por razones ajenas a la Administradora, pasa a ser persona relacionada con la misma, la Administradora deberá informar al Comité de Vigilancia y a la Superintendencia al día siguiente hábil de ocurrido el hecho. La regularización de la situación mencionada deberá efectuarse dentro del plazo de 24 meses, contado desde que ésta se produjo.

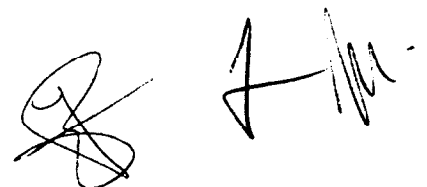
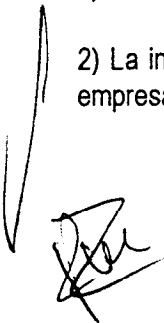
El Fondo no podrá efectuar operaciones con deudoras de la Administradora o sus personas relacionadas, cuando esos créditos sean iguales o superiores al equivalente de 2.500 Unidades de Fomento, límite que se incrementará a 20.000 Unidades de Fomento cuando la persona relacionada sea banco o institución financiera, salvo que éstas operaciones sean informadas anticipadamente al Comité de Vigilancia, el que a su vez deberá informarlo en la próxima Asamblea de Aportantes, en la forma y oportunidad que disponga este Reglamento.

Para los efectos de éste artículo no se considerará como persona relacionada la que adquiera dicha condición como consecuencia de la inversión en ella de los recursos del fondo.

En razón de lo anterior, queda prohibida la inversión conjunta o coinversión del Fondo y su Administradora, o del Fondo y de personas relacionadas a la administradora en un emisor, ya sea al momento de su constitución o con posterioridad, cuando el emisor es, o pase a ser, persona relacionada a la administradora, producto de la inversión de ésta última o de sus personas relacionadas, conforme a lo estipulado en el artículo 100 de la Ley 18.045. Por el contrario, si con la inversión del coinversionista del Fondo, el emisor no adquiere el carácter de persona relacionada a la sociedad administradora, dicha inversión conjunta no estará prohibida.

Artículo 22°. La inversión de los activos del Fondo, conforme lo dispone el artículo 8° de la Ley N° 18.815, se realizará de acuerdo a los siguiente porcentajes máximos de diversificación:

- 1) En títulos de un emisor, no podrá directa o indirectamente representar más del 40% del activo del Fondo.
- 2) La inversión en instrumentos emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial no podrá representar más del 50 % del activo del Fondo.



3) La inversión en bienes raíces no podrá representar más del 60% del activo del Fondo. La inversión en un Conjunto o Complejo inmobiliario, según éstos son definidos por la Circular N° 1.176 de fecha 8 de septiembre de 1994, de la Superintendencia, no podrá representar más de un 60% del activo del Fondo.

4) La inversión con personas relacionadas no podrá representar más del 30% del activo del Fondo.

5) Tampoco podrá representar más de un 30% del activo del Fondo la inversión con personas deudoras del Fondo, a cualquier título, y sus personas relacionadas. La limitación señalada en este número no regirá durante el primer año de operación del Fondo.

Artículo 23°. En el caso de inversiones en acciones de sociedades anónimas inscritas en bolsas de valores, el Fondo no podrá poseer más del 10% de las acciones suscritas y pagadas por una misma sociedad. El conjunto de inversiones en valores emitidos o garantizados por una misma sociedad de este tipo no podrá exceder del 10% del activo total de dicha emisora.

Artículo 24°. En el caso de inversiones en acciones de sociedades anónimas cerradas, el Fondo podrá invertir hasta el 100% en las acciones suscritas y pagadas de dichas sociedades.

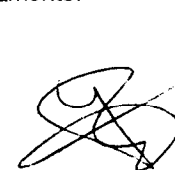
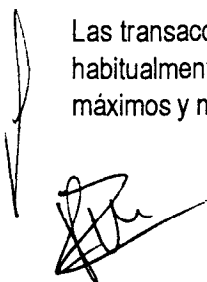
Artículo 25°. La Sociedad Administradora, sus directores o gerentes y sus personas relacionadas no podrán adquirir, arrendar o usufructuar directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, valores o bienes de propiedad del Fondo que administren, ni enajenar o arrendar de los suyos a éstos. Tampoco podrán dar en préstamo dinero u otorgar garantías al Fondo, y viceversa, no contratar la construcción, renovación, remodelación y desarrollo de bienes raíces

La Administradora, sus personas relacionadas, accionistas y empleados, no podrán controlar individualmente o en conjunto más de un 40% de las cuotas del Fondo. La Sociedad Administradora velará porque el citado porcentaje máximo no sea excedido en las colocaciones de cuotas respectivas, y si así ocurriera, por el exceso no tendrán derecho a voto en las Asambleas y, además la Superintendencia establecerá los plazos para que las personas que excedan dichos porcentajes procedan a la transferencia de sus cuotas, hasta por aquella parte que permita el cumplimiento del mismo. En todo caso, respecto de este porcentaje máximo de 40%, el exceso por sobre el 25%, tampoco otorgará derecho a voto en las Asambleas.

Artículo 26°. La Administradora adoptará las normas adecuadas para el cuidado y conservación de los títulos representativos de inversiones que integren el activo del Fondo, contemplando la custodia de los mismos mediante un contrato celebrado con un banco o empresa de Depósito de Custodia de Valores de prestigio reconocido. Lo anterior, es sin perjuicio de las demás medidas de seguridad que sea necesario implementar según la naturaleza del instrumento de que se trate.

Artículo 27°. La compra y venta de valores de cotización o transacción bursátil se efectuará en una Bolsa de Valores, a los precios que resulten de la negociación respectiva. Sin perjuicio de lo anterior, el Fondo podrá participar en licitaciones públicas, remates y ofertas públicas de compra y en aquellos casos previstos en la letra c) del Art. 23 de la Ley 18.045.

Las transacciones de los demás valores y bienes del Fondo deberán ajustarse a precios similares a los que habitualmente prevalecen en el mercado, en caso de existir una referencia, cuidando de no exceder los máximos y mínimos según se trate de adquisiciones o enajenaciones, respectivamente.



Las operaciones de compromisos de compras o ventas sobre los instrumentos señalados en los números 1), 2), 17) y 18) del artículo 5° de la Ley N° 18.815, deberán realizarse de acuerdo a lo señalado en el inciso anterior, y sujetarse a las condiciones que establezca la Superintendencia, las cuales deberán considerar al menos, las partes involucradas, el plazo máximo de los compromisos y los límites máximos en este tipo de operaciones.

Las adquisiciones o enajenaciones de bienes raíces, o de cuotas o derechos constituidos sobre ellos, se sustentarán en tasaciones de peritos o de auditores externos, de acuerdo a los requisitos, forma y oportunidades que señalan a continuación:

1) La decisión de designar peritos o auditores se comunicará por la Sociedad Administradora al Comité de Vigilancia, con a lo menos cinco días hábiles de anticipación a su nombramiento.

2) Los informes elaborados por los peritos o auditores, en los que se sustente el precio de las adquisiciones o enajenaciones efectuadas, serán puestos en conocimiento del Comité de Vigilancia por la Sociedad Administradora, al día siguiente hábil de recibidos.

3) Los peritos y auditores deberán ser independientes y no relacionados con la Sociedad Administradora, quienes firmarán sus informes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

La Superintendencia podrá, por motivos fundados, objetar la tasación practicada y/o solicitar un nuevo informe.

XIII. NORMAS SOBRE VALORIZACIÓN DEL FONDO

Artículo 28°. Las inversiones del Fondo se valorizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley 18.815.

Artículo 29°. Para determinar el valor del Fondo, se procederá a sumar las siguientes partidas:

- a) El efectivo del Fondo en caja y Bancos;
- b) Las inversiones que mantenga el Fondo, valorizadas conforme al artículo 26 del D.S 864 de 1990;
- c) Los dividendos por cobrar e intereses vencidos y no cobrados; y
- d) Las demás cuentas del activo que autorice la Superintendencia las que se valorizarán en las condiciones que ésta determine.

Artículo 30°. Para determinar el patrimonio del Fondo, se procederá a restar a la cifra obtenida del valor del Fondo, las siguientes partidas :



a) Las obligaciones que puedan cargarse al Fondo de acuerdo a los gastos atribuidos a éste y las remuneraciones que éste debe pagar a la Administradora, según lo establecido en los artículos 16 y 17 de este Reglamento Interno;

b) Los dividendos por pagar, y

c) Las demás cuentas de pasivo del Fondo, que señale este reglamento interno.

El resultado que se obtenga será el patrimonio del Fondo

XIV.- NORMAS RESPECTO A LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA

Artículo 31°. La siguiente información será enviada a todos los aportantes del Fondo.

A. Se despachará un Informe Trimestral en la misma oportunidad en que corresponda enviar los estados financieros a la Superintendencia.

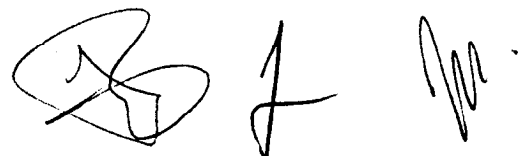
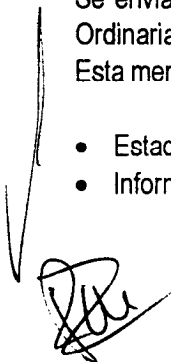
Este informe incluirá la siguiente información :

- Copia del último informe y estados financieros trimestrales del Fondo presentados a la Superintendencia;
- Detalle de cada una de las inversiones en cartera propias del giro del Fondo. Se incluirá una descripción de la importancia de cada inversión dentro del total de los activos, su rentabilidad acumulada del ejercicio y su rentabilidad acumulada desde el momento de su adquisición. Asimismo, se entregará un análisis de la evolución del Fondo durante el periodo y del riesgo implícito en la cartera;
- Descripción de todos los compromisos y/o garantías que presenta el Fondo;
- Información, si corresponde, sobre cambios en la estructura organizacional y/o equipo de trabajo de la Administradora y renuncia de miembros del Comité de Vigilancia;
- Especificación de los gastos atribuidos al Fondo durante el respectivo trimestre.
- Especificación de la comisión de administración devengada en favor de la administradora durante el trimestre respectivo.

B. Informe Anual

Se enviara la Memoria Anual del Fondo con a lo menos 15 días de anticipación a la Asamblea Anual Ordinaria de Aportantes, despachándose esta por correo a todos los aportantes registrados como tales. Esta memoria deberá incluir :

- Estados Financieros del Fondo;
- Informe de los Auditores Externos Independientes;



- Descripción y especificación de los valores y bienes que integran la cartera de inversiones del Fondo;
- Un resumen de los Estados Financieros auditados de las sociedades anónimas cerradas en las que el Fondo posea participación con las respectivas opiniones de sus auditores externos;
- Especificación de los gastos atribuidos al Fondo; y
- Remuneraciones de la administradora.

C. Otras Informaciones

Cualquier información que, a juicio de la administradora sea relevante, que el Comité de Vigilancia solicite o que deba remitirse de acuerdo con la Ley 18.815, su Reglamento y las normas que dicte la Superintendencia deberá ser enviada a los aportantes inscritos como tales al domicilio vigente en el respectivo Registro de Aportantes dentro de los 15 días siguientes de recibida la solicitud o comunicación respectiva.

Cuando se trate de la realización de operaciones con las personas deudoras a que se refiere el inciso segundo del artículo 7° de la Ley 18.815, la sociedad deberá informar al Comité de Vigilancia del Fondo, por escrito y con no menos de 5 días hábiles de anticipación a que estas se realicen, como mínimo, lo siguiente: tipo de operación, fecha en que se efectuará, monto comprometido, nombre o razón social de la persona deudora y el tipo de relación.

La información referida precedentemente estará en todo momento a disposición de los aportantes y del público en general en las oficinas de la Administradora.

XV.- DIARIO EN QUE SE EFECTUARAN LAS PUBLICACIONES

Artículo 32°. Las publicaciones se realizarán en el diario La Segunda.

XVI.- DE LOS APORTANTES Y REGISTRO DE APORTANTES

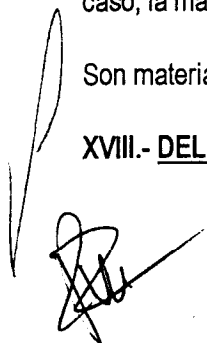
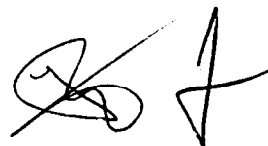
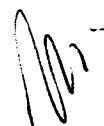
Artículo 33°. La calidad de aportante del Fondo se adquiere en la forma y oportunidades que establecen la Ley N° 18.815 y su Reglamento.

XVII.- DE LAS ASAMBLEAS DE APORTANTES

Artículo 34°. Los aportantes se reunirán en Asambleas Ordinarias o Extraordinarias. Las primeras se celebrarán una vez al año, dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha de cierre de cada ejercicio, para decidir respecto de las materias propias de su conocimiento, sin que sea necesario señalarlas en la respectiva citación. Las segundas podrán celebrarse en cualquier tiempo, cuando así lo exijan las necesidades del Fondo, para pronunciarse respecto de cualquier materia que la Ley o el presente Reglamento Interno entregue al conocimiento de las Asambleas de Aportantes, debiendo señalarse, en todo caso, la materia a tratarse en la respectiva citación.

Son materias de las asambleas de aportantes las señaladas en los Artículos N°21 y N°22 de la Ley 18.815.

XVIII.- DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

Artículo 35°. Habrá un Comité de Vigilancia que estará compuesto por tres representantes de los aportantes del Fondo, elegidos en Asamblea Ordinaria y que durarán un año en sus cargos, pudiendo ser reelegidos. Las facultades del Comité de vigilancia serán aquellas que señale la Ley 18.815 y su Reglamento. Los miembros del Comité de Vigilancia tendrán derecho a percibir una remuneración que les fije la Asamblea Ordinaria. No podrán ser integrantes del Comité de Vigilancia las personas relacionadas a la Administradora

Artículo 36°. Si se produjere la vacancia de un miembro del Comité de Vigilancia, el comité podrá nombrar un reemplazante el cual durará en sus funciones hasta la próxima asamblea ordinaria de aportantes en que se designen sus integrantes. Será causa de renuncia automática al Comité de Vigilancia la inasistencia a más de dos sesiones en el año.


Artículo 37°. Cada miembro del Comité de Vigilancia tiene derecho a ser informado plena y documentadamente y en cualquier tiempo por el gerente de la sociedad administradora o el que haga sus veces, de todo lo relacionado con la marcha del Fondo y en particular de lo señalado en el Artículo 38° siguiente.



Las funciones mínimas del Comité de Vigilancia, para dar cumplimiento a las atribuciones que le otorga la Ley 18.815 y el presente Reglamento Interno, son las siguientes:

- a) Comprobar que la sociedad administradora cumpla lo dispuesto en este Reglamento Interno;
- b) Verificar que la información para los aportantes sea suficiente, veraz y oportuna;
- c) Constatar que las inversiones, variaciones de capital u operaciones del fondo se realicen de acuerdo con la Ley 18.815, su reglamento y el presente reglamento interno. En caso que la mayoría de los miembros del Comité de Vigilancia determine que la sociedad administradora ha actuado en contravención a dichas normas, éste deberá solicitar en un plazo no mayor de 15 días, contados desde la fecha del acuerdo, una asamblea extraordinaria de aportantes, donde se informará de esta situación;
- d) Contratar los servicios necesarios para el cumplimiento de sus funciones;
- e) Proponer a la Asamblea Extraordinaria de Aportantes la sustitución de la administradora del fondo;
- f) Proponer a la asamblea extraordinaria de aportantes la designación de auditores externos de aquellos inscritos en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia, para que dictaminen sobre el Fondo.
- g) Requerir de la Administradora la información a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 18.815.

Los miembros del Comité de Vigilancia están obligados a guardar reserva respecto de los negocios y de la información del fondo a que tengan acceso en razón de su cargo y que no haya sido divulgada por la Administradora.

Artículo 38°. Con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones de Información y control que establece la Ley 18.815 y sin perjuicio de los requerimientos de información que ésta indica, se deberá informar al Comité

✓




de Vigilancia, en las reuniones contempladas en el Artículo 41° siguiente, al menos respecto de los siguientes puntos :

- Grado de cumplimiento de las Políticas de Inversión, diversificación, liquidez, endeudamiento y reparto de beneficios del Fondo;
- Grado de cumplimiento de los límites de inversión del Fondo;
- Revisión de las comisiones cobradas por la Administradora;
- Revisión exhaustiva de los gastos con cargo al Fondo. Cuando estos gastos correspondan a servicios de terceros se deberá entregar información de las distintas cotizaciones que la sociedad administradora solicitó para la contratación de los de estos servicios;
- Compromisos y/o garantías que presente el Fondo, los que deberán estar adecuadamente informados en la FECU respectiva. Nuevos compromisos o garantías entregadas por el Fondo durante el bimestre;
- Características de los pasivos bancarios del Fondo, los que deberán estar acordes a condiciones de mercado. Nuevas contrataciones de pasivos efectuadas durante el bimestre;
- Cambios en la estructura organizacional y equipo de trabajo de la sociedad administradora;
- Incumplimiento, cuando corresponda, en cualquiera de sus formas, de compromisos suscritos con terceros;
- Cuando corresponda, información sobre modificaciones a cualquier contrato de deuda, tanto en calidad de deudor como de acreedor. Además se deberá informar sobre cualquier modificación de contratos de arriendo o leasing;
- Revisión de castigos y/o provisiones realizadas;
- Adquisiciones o enajenaciones de participaciones accionarias del Fondo. Descripción de todas las características y condiciones relevantes de la transacción;
- Información respecto al nombramiento de directores representantes del Fondo en las sociedades donde éste posea participación, así como los honorarios y remuneraciones recibidas por concepto de su gestión;
- Descripción del desarrollo, gestión y comportamiento en las sociedades en las que el Fondo sea su controlador, y
- Se deberá informar previamente al Comité de Vigilancia de todas las operaciones que vaya a realizar el Fondo con personas deudoras de la sociedad administradora o deudores de personas relacionadas a esta.

Artículo 39°. Respecto a las inversiones en acciones de aquellas entidades indicadas en los números 8), 12), 15) y 22) del artículo 5° de la Ley N° 18.815, por las cuales el Fondo pase a ser controlador de las mismas, y sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la Administradora deberá informar al Comité de Vigilancia, mediante comunicación escrita por correo, aquellos hechos esenciales de acuerdo a lo establecido en el numeral B.3. de la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia, dentro de los 10 días de ocurrido el hecho esencial. El Comité de Vigilancia determinará si el hecho amerita o no realizar una sesión extraordinaria del Comité para conocer mayores detalles del hecho esencial. Lo anterior deberá ajustarse a lo dispuesto respecto de estas inversiones en el artículo 8, letra d) del presente Reglamento Interno.

Artículo 40°. El Comité de Vigilancia podrá solicitar a la sociedad administradora que informe a los aportantes o cite a Asamblea Extraordinaria, con el objeto de comunicar acerca de la situación de alguna de las inversiones del Fondo, en la medida que éste lo considere necesario a la luz de los antecedentes



disponibles. En caso que se cite a Asamblea Extraordinaria, ésta deberá realizarse dentro de los treinta días contados desde recibida la solicitud del Comité.

Artículo 41°. El Comité de Vigilancia deberá reunirse al menos cuatro veces en el año durante los cinco días hábiles siguientes a aquel en que la administradora hubiese hecho entrega de los Estados Financieros a la Superintendencia y al Comité de Vigilancia. Si el Comité lo estimare conveniente, podrá reunirse adicionalmente en otras cuatro oportunidades en el periodo que va entre una sesión y otra y hasta completar un máximo de 8 sesiones anuales. En las sesiones se deberá levantar un acta de los análisis, opiniones y acuerdos adoptados mediante un acta que deberá contemplar lo estipulado en el artículo 48 de la Ley 18.046. Anualmente, en la asamblea ordinaria de aportantes el Comité deberá efectuar una rendición anual de las cuentas de su gestión en forma documentada.

Artículo 42°. Arbitraje: Las diferencias que ocurran entre los Aportantes en su calidad de tales, o entre estos y la Administradora o sus administradores, sea durante la vigencia del Fondo respectivo o durante su liquidación, serán sometidas a arbitraje, ante un arbitro mixto, el que actuará como arbitrador en el procedimiento y que deberá fallar conforme a derecho, debiendo ser designado por la Justicia Ordinaria. El nombramiento deberá recaer en un abogado que haya sido Decano o Director de la Facultad de derecho de la Universidad de Chile o Universidad Católica de Chile, ambas de Santiago o profesor titular de Derecho Civil o Comercial, que haya desempeñado el cargo en las referidas facultades, a lo menos, durante cinco años.

El arbitraje tendrá lugar en la ciudad de Santiago.

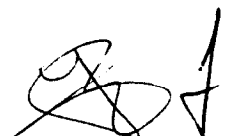
XIX.- OTRAS NORMAS OBLIGATORIAS Y DISPOSICIONES SUPLETORIAS

Artículo 43°. La Administradora y el Fondo se regirán por la Ley 18.815, su Reglamento contenido en el D.S 864 de Hacienda, de 1990, por el presente Reglamento Interno y por las instrucciones obligatorias que la Superintendencia de Valores y Seguros les imparta. Asimismo, se aplicarán a la Administradora y el Fondo las disposiciones legales y reglamentarias relativas a las sociedades anónimas abiertas en todo lo que no se oponga las disposiciones especiales que las rijan.

La Administradora y el Fondo quedarán sujetas a la fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros, la cual ejercerá esta función con las mismas atribuciones para fiscalizar y sancionar a las sociedades anónimas abiertas y a las compañías de seguros.

ooooooooOOoooooo

A continuación el presidente señala que corresponde pronunciarse respecto al punto c) de la tabla, informando a la asamblea que los accionistas de sociedad BHIF Administradora de Fondos de Inversión S.A., actual administradora del fondo, está evaluando la constitución de una administradora general de fondos al amparo de la Ley N° 19.769, la cual se formaría por la fusión de BBVA Administradora de Fondos Mutuos Bhif S.A., Bhif Administradora de Fondos para la Vivienda S.A. y Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A., una vez que ello sea aprobado por las autoridades competentes. El presidente somete a la consideración de esta asamblea el cambio de administración del fondo que se produciría a raíz de la fusión indicada, sujeto a la condición suspensiva que la fusión sea aprobada por las autoridades competentes.



Después de un intercambio de opiniones, la Asamblea por unanimidad con el voto conforme de todos los presentes expresado a viva voz, acuerda y aprueba el cambio de administración del Fondo que se produciría a raíz de la fusión indicada, sujeto a la condición suspensiva que la fusión sea aprobada por las autoridades competentes.

Acto seguido, el presidente señala que corresponde pronunciarse respecto al último punto de la tabla y que de acuerdo a la normativa vigente cumple con informar las causas que han motivado los excesos de inversión en los instrumentos señalados en los N° 1 al 7 del artículo 5° de la Ley N° 18.815 y la solución propuesta, la que somete al pronunciamiento de la Asamblea:

Como habíamos informado anteriormente, en la Asamblea del 29 de Julio pasado, para el 2002, el Grupo BBVA y el Directorio de esta Administradora, decidieron emprender nuevas estrategias y desafíos que por cierto contemplan al Fondo de Inversión Inmobiliaria, Bhif Inmobiliario. Así, producto de un amplio análisis y estudio interno realizado por parte de la administración del Fondo, el directorio de Bhif Administradora de Fondos de Inversión S.A. resolvió como política estratégica, potenciar la administradora y hacer crecer el Fondo de Inversión Inmobiliaria, Bhif Inmobiliario, toda vez que el Grupo BBVA considera que este es un producto de inversión estratégica y constituye un instrumento de diversificación importante para el port-folio de nuestros Aportantes.

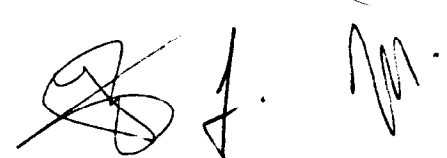
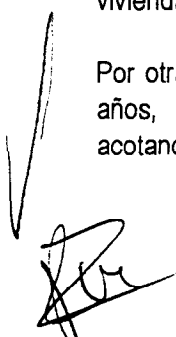
Con tal objeto, desde fines de Abril del 2002 la administración del Fondo, apoyado por el Area Corporativa del BBVA Banco Bhif, comenzó a tomar contacto con los principales actores del área Inmobiliaria y de Concesiones de obras de infraestructura de uso público, con el objeto de dar forma a una cartera altamente atractiva, compuesta por proyectos inmobiliarios y de concesiones. Esto se llevará a la práctica a través de asociaciones estratégicas con actores de probada experiencia y prestigio en el mercado, lo que permitirá realizar inversiones con una adecuada relación rentabilidad/riesgo y se traducirá en que se vea aumentar constantemente el valor del patrimonio y el valor cuota del Fondo.

En este contexto, el Fondo desde Junio del 2002 se encuentra abocado a la evaluación de una amplia variedad de proyectos de inversión, de modo tal que, un análisis de los proyectos que superaron la etapa de estudio de prefactibilidad indica lo siguiente:

• Proyectos Descartados Post Análisis	7
• Proyectos en Fase de Análisis	7
• Proyectos en Negociación	3
• Proyectos en Etapa de Implementación	1
• Proyectos Implementados	1
Total	19

Los proyectos analizados están destinadas a inversiones inmobiliarias en el área habitacional (primera vivienda) y concesiones de uso público como aeropuertos, estacionamientos, concesiones viales y cárceles.

Por otra parte, la menor actividad y dinamismo que ha mostrado el mercado inmobiliario en los últimos 2 años, ha afectado en forma importante el ritmo de ventas y por ende la rentabilidad de los proyectos, acotando la posibilidad de invertir en proyectos altamente atractivos. Es así, que la política de inversión que



ha seguido la administración del Fondo en estos últimos meses, ha sido la de ingresar sólo a proyectos con una muy adecuada combinación de rentabilidad y riesgo.

Como consecuencia de la venta de activos inmobiliarios del Fondo, los estados financieros al 30/09/2002 y al 31/12/2002 presentan excesos de inversión en los instrumentos señalados en los números 1 al 7 del artículo 5° de la Ley N° 18.815. Adicionalmente, el hecho que no se hayan concretado nuevas inversiones en el giro inmobiliario en todo este período, ha contribuido a este exceso en el límite de inversión.

Los porcentajes de inversión de renta fija y en proyectos han sido presentados en cada uno de los Comités de Vigilancia del Fondo, y en los cuales se ha explicado la política de inversión que ha seguido la administración del Fondo, en términos de ingresar sólo a proyectos con una muy adecuada combinación de rentabilidad y riesgo. Concretamente el exceso ha sido informado en los "Informes Trimestrales al Comité de Vigilancia" en el Capítulo II, numeral 5, denominado "Límites de Inversión".

Esta situación además, está siendo informada en las notas de las FECUS respectivas, específicamente en la "Nota 3, letra b)".

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, proponemos a ustedes, autorizar a la administración del Fondo, extender los plazos para regularizar los excesos de inversión en renta fija por 6 meses adicionales, es decir hasta el 30 de Junio del 2003, de tal forma de poder concretar las mejores inversiones para el Fondo, en pos de resguardar de la mejor manera posible los intereses de los Aportantes.

Después de un intercambio de opiniones y teniendo además a la vista el informe presentado por el Comité de Vigilancia, la Asamblea por unanimidad con el voto conforme de todos los presentes expresado a viva voz, acuerda y aprueba lo anterior.

6.- Reducción a escritura pública

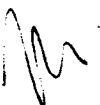
El Presidente propone que se lo faculte, así como también al Gerente General, señor Luis Fernando Santana Oyarzo y al abogado señor Raúl Marshall Jullian, para que actuando indistintamente uno cualquiera de los nombrados reduzca a escritura pública el acta de esta Asamblea Extraordinaria de Aportantes, en forma total o parcial, como asimismo soliciten a la Superintendencia de Valores y Seguros que apruebe esta modificación y las aprobadas en Asamblea anterior de fecha 19 de diciembre de 2001, facultándolos para extender y suscribir las escrituras públicas modificatorias o complementarias que exija dicha institución fiscalizadora, con el objeto de obtener la completa y adecuada modificación de los artículos señalados del Reglamento Interno del Fondo de Inversión Inmobiliaria, BHIF Inmobiliario.

Finalmente, propone dar cumplimiento a los acuerdos de esta Asamblea de inmediato y sin esperar la aprobación del Acta, bastando para ello que se encuentre debidamente firmada.

Se acuerda por la unanimidad de los Aportantes presentes.

7.- Otros.

El representante de AFP CUPRUM S.A. propone que en la próxima asamblea del Fondo Inmobiliario del mes de Abril del 2003, se someta a la decisión de los Aportantes una lista con los países extranjeros en los cuáles se



invertirá hasta el 30% de los activos del fondo a la vez de que en ella se discuta la política de derivados que tendrá el fondo, en el sentido que ella se limite a operaciones con forward y no a opciones.

Habiéndose dado cumplimiento al objeto de la convocatoria y sin otras materias que tratar, el Presidente pone término a la Asamblea siendo las 10:30 horas.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Julio Massu Massu
Presidente

[Handwritten signature]
Luis Fernando Santana Oyarzo
Secretario

[Handwritten signature]
Gonzalo Alvarez Eguiguren

[Handwritten signature]
Carlos Corssen Pereira

[Handwritten signature]
Felipe Monárdez

[Handwritten signature]
Irene María Cerón Araya

Certifico que la presente fotocopia es copia fiel del original del Acta de la Duodécima Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo de Inversión Inmobiliaria, BHIF Inmobiliario, celebrada el día 06 de Enero 2003.-

Santiago, junio 23 2003

[Handwritten signature]
Luis Fernando Santana Oyarzo
Gerente General